BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVII — Núm. 13.451

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Jueves 1.° de Junio de 1939

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	„	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„	0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„	0.50
Tribunales de la Nación	„	2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„	2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 31 de Mayo de 1939

	$ m|n.
Por avisos	1.866.—
Por marcas	1.160.—
Por adicionales de marcas	57.—
Por suscripciones	93.80
Por venta de ejemplares y folletos	18.80
Total	3.195.60

Carlos A. Casal
Director

Señor suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes del vencimiento de su suscripción. Renuévela dentro del mismo mes para evitar así la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo en cheque o giro postal.

LA DIRECCION.

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN ADUANAS Y PUERTOS

Corporación Argentina de Productores de Carne. — Sobre salario mínimo en establecimientos que se acojan al drawback de "hojalata".

Buenos Aires, Abril 28 de 1939.

29.801. — 2.761. — Expte. 20.273-C-1938. — Dto. N.° 179. — Vistas estas actuaciones promovidas por la presentación de la Corporación Argentina de Productores de Carne ante el Ministerio de Agricultura, por la que solicita modificación de las disposiciones que sobre "drawback" se establecen en el artículo 40 de la Ley N.° 12.345 y la ampliación de la devolución de derechos acordada por dicho artículo a los envases de hojalata, a todos los materiales que intervienen en el envase y embalaje de los productos ganaderos en general, como ser papel para etiquetas, madera para cajones, cascos de madera, suncho o alambre para cajones, etc., y

CONSIDERANDO:

Que con respecto al segundo punto de la petición, las actuaciones producidas, aún cuando ponen de manifiesto la conveniencia que en principio existiría para auspiciarlo, no son suficientemente ilustrativas, puesto que la mayor parte de los informes producidos en autos se refieren principalmente al primer aspecto de la cuestión; razón por la cual sería conveniente que se reiniciare la gestión acerca de este particular, por cuerda separada;

Que en lo que respecta al primer punto, la recurrente alega que la redacción del artículo 40.° citado, ha producido inconvenientes en la práctica, no habiendo logrado las empresas frigoríficas obtener la devolución de los derechos de importación pagados sobre la hojalata, en virtud de que no se ha establecido cuáles serían los salarios que satisfagan condiciones mínimas de vida, que es una de las condiciones impuestas por la ley para que proceda la devolución de derechos a los establecimientos industriales interesados;

Que el Departamento Nacional del Trabajo, expone en su informe que se encuentra imposibilitado de otorgar los certificados a que se refiere el Decreto Reglamentario del "drawback", sobre hojalata (Decreto de 29 de enero de 1937, N.° 98.946 — 13), porque para ello sería necesario: a) que el Poder Ejecutivo establezca cuáles son las condiciones mínimas de vida que debe satisfacer el salario, es decir, una cierta cantidad y calidad de alojamiento, de alimentación, de indumentaria, de gastos generales (asistencia médica, farmacia, locomoción, higiene, etc.) referida a uno o varios tipos representativos de los trabajadores considerados (jefe de familia de determinada composición numérica, mujeres o menores que trabajan) y a las condiciones de vida, costumbres y posibilidades de la región en que esté radicada la industria interesada; b) que existiesen estadísticas sobre costo de los diversos rubros que compondrían el presupuesto ideal establecido, a fin de poder determinar en qué medida lo cubriría el salario pagado a los trabajadores;

Que la primera exigencia supondría que el Poder Ejecutivo está en condiciones de poder señalar cómo han de distribuirse los recursos limitados del obrero y conferir un visto bueno a determinado presupuesto ideal que no representará nada si exige erogaciones superiores a las que cubren los salarios que puede pagar el empleador, y no puede elaborarse a la medida de éstos sin desvirtuar en menor o mayor grado el principio en que pretendidamente se basase: el del nivel adecuado de vida. Además, las únicas estadísticas que existen en el país sobre costo de la vida, son las que prepara el Departamento Nacional del Trabajo con datos exclusivamente tomados de la Capital Federal y, por lo tanto, se carecería de elementos de juicio suficientes para apreciar el poder adquisitivo de los salarios que percibiesen trabajadores radicados en cualquier otro lugar de la República;

Que hasta tanto no se legisle sobre salario mínimo, y ante la obligación de dar cumplimiento a la ley en lo que respecta a la función que debe desempeñar el Departamento Nacional del Trabajo en el mecanismo impuesto por aquélla para la devolución de los derechos, se considera aceptable una solución de las que propone esta Repartición, o sea la de considerar salarios que satisfagan condiciones mínimas de vida, los que se pa-

guen de acuerdo con contratos colectivos o convenios colectivos o tarifas de cumplimiento general, puesto que mediaría en tal caso el consentimiento tácito del obrero acerca de los salarios que se paguen; o, dicho en otros términos, que habría la presunción de que el salario pagado de mutuo acuerdo entre obrero y patrono satisface las condiciones mínimas de vida;

Que otra solución podría ser, según la misma repartición, eludir toda fijación de tipo de salarios y declarar que a efectos de que pueda apreciarse públicamente si los que pagan los establecimientos para cuyos productos se pide la franquicia del artículo 40 de la Ley 12.345, son salarios adecuados, quienes lo soliciten deberán presentar o hacer presentar al Departamento Nacional del Trabajo la declaración completa sobre personal y forma de remuneración que se requiere para el Censo Profesional ordenado por los Decretos de 23 y 27 de octubre de 1934, aceptando que dicha declaración o una elaboración estadística basada en la misma, se publique en el Boletín Oficial y en el Boletín Informativo del Departamento Nacional del Trabajo, con cuyo requisito bastaría para ordenar la devolución de los derechos aduaneros correspondientes;

Que, sin perjuicio de dar cuenta oportunamente al Honorable Congreso de las dificultades con que el Poder Ejecutivo ha tropezado y tropieza para cumplir debidamente la ley, no se ve inconveniente alguno que impida aplicarla, por ahora, utilizando cualquiera de los dos procedimientos que sugiere el Departamento Nacional del Trabajo. De tal modo que, siendo aceptable cualquiera de las dos soluciones, ya sea en forma excluyente o aplicándose una en defecto de la otra, o, sino, complementándose, dicha repartición quedaría en completa libertad para cumplir con la función que la ley le asigna, es decir, informar si los industriales que soliciten la devolución de derechos pagan en sus establecimientos salarios que satisfacen condiciones mínimas de vida;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Queda facultado el Departamento Nacional del Trabajo para adoptar la solución que crea conveniente, en consonancia con lo expuesto en los considerandos, para emitir la certificación a que se refieren el artículo 40 de la Ley número 12.345 y el artículo 6 del Decreto Reglamentario de la misma, de fecha enero 29 de 1937.

Art. 2.º — Hágase saber a la recurrente que debe promover por separado la cuestión referente a la ampliación de dicho precepto legal a favor de los materiales que enumera.

Art. 3.º — El presente decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda e Interior.

Art. 4.º — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ. — P. Groppo. — D. Taboada.

División de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Franzese Domingo. — Reconsideración del decreto acordando jubilación extraordinaria, en el sentido de que se convierta en jubilación ordinaria. — Se autoriza a rever el expediente.

Buenos Aires, Abril 19 de 1939.

29.135. — 2.488. — Expte. 31.451-1939. — Dto. N.º 577. — Vista la presentación de don Domingo Franzese, en la que pide se reconsidere el Decreto de fecha 24 de agosto ppdo., acordándole jubilación extraordinaria de ciento seis pesos con noventa y cinco centavos (pesos 106.95 m|n.) moneda nacional, en su calidad de sereno de las Obras Sanitarias de la Nación, en el sentido de que se convierta en ordinaria, computándo el tiempo que lleva prestado hasta la fecha de cesación, y

CONSIDERANDO:

Que si bien el recurso interpuesto está formulado en el plazo señalado por las disposiciones reglamentarias para rever el expediente ya resuelto, la petición no encuadra dentro de la jurisprudencia que autoriza a computar hasta el día del decreto los servicios, por cuanto la cesantía del empleado ha sido con posterioridad a esa fecha, y, en consecuencia, no alcanza a obtener el tiempo necesario;

Por esto y de conformidad con lo informado por el señor Procurador del Tesoro, corresponde sólo autorizar la ampliación hasta la fecha del decreto recurrido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, autorizándola a rever el expediente aludido y formular el nuevo cómputo hasta la fecha indicada, que reconoce derecho a la jubilación al ex empleado, don Domingo Franzese.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

ORTIZ
P. Groppo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

"Compañía del Ferrocarril Gran Sud de Buenos Aires Limitada" (The Buenos Aires Great Southern Railway Company Limited). — Se deroga el decreto por el cual se aprobaban sus nuevos estatutos.

Buenos Aires, Abril 24 de 1939.

29.377. — 271. — Expte. N.º 1.314. — Vistos: atento que la sociedad anónima "Compañía del Ferrocarril Gran Sud de Buenos Aires Limitada" (The Buenos Aires Great Southern Railway Company Limited), a pesar de haber sido notificada en la forma de práctica, no ha demostrado haber cumplido con las disposiciones del artículo 287 del Código de Comercio, como se establece en el Decreto número 157 del 2 de marzo de 1938, que aprobó sus nuevos estatutos; y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia a fojas 131,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Derógase el Decreto número 157 del 2 de marzo de 1938, por el que se aprobaron los nuevos estatutos de la sociedad anónima "Compañía del Ferrocarril Gran Sud de Buenos Aires Limitada" (The Buenos Aires Great Southern Railway Company Limited).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel, y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.

ORTIZ
Jorge Eduardo Coll

Dirección de Instrucción Pública

Escuela Normal de 25 de Mayo. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 14 de 1939.

28.638. — 340. — A fin de proveer horas vacantes en la Escuela Normal Mixta de 25 de Mayo (Buenos Aires) y teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase interinamente —hasta tanto la Inspección General de Enseñanza eleve el correspondiente dictamen técnico—, profesor de educación física y estética, música, seis horas semanales, vacantes, en la Escuela Normal Mixta de 25 de Mayo (Buenos Aires), al profesor particular de música señor Mariano Daniel Jáuregui (clase 1902, D. M. 21, M. 1.214.662).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
Jorge Eduardo Coll

Colegio Nacional de Trelew. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 14 de 1939

28.639. — 341. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Colegio Nacional de Trelew (Chubut); auxiliar 8.º (secretario-tesorero), y profesor de educación física y estética, doce horas semanales (escritura, 2 horas; mecanografía, 4 horas; y ejercicios físicos, 6 horas) todas vacantes, al señor Antonio Angel Vázquez (clase 1905, D. M. 36, M. 2.350.557); quien cesa, al propio tiempo, como auxiliar 8.º (ítem 1) de la Dirección de Estadística y Personal del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y como profesor de educación física y estética, caligrafía, dos horas semanales, en la Escuela de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
Jorge Eduardo Coll

Escuela Normal de San Pedro. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 14 de 1939.

28.641. — 342. — A fin de proveer horas vacantes en la Escuela Normal Mixta de San Pedro (Buenos Aires) y teniendo en cuenta lo establecido por los Decretos de 21 de junio de 1934 y de 7 de marzo de 1938, sobre acumulación de horas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de San Pedro (Buenos Aires), profesor de ciencias y letras, pedagogía, dos horas semanales, vacantes, al profesor de enseñanza secundaria, normal y especial de la Facultad de Ciencias de la Educación de La Plata (artículo 2.º, Cap. I, inciso a) y actual profesor en el mismo establecimiento, señor Francisco A. Giovanelli (D. M. 13, M. 605.880, clase 1899).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
Jorge Eduardo Coll

Escuela Normal de San Pedro. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 14 de 1939.

28.642. — 343. — A fin de proveer horas vacantes en la Escuela Normal Mixta de San Pedro (Buenos Aires), y teniendo en cuenta lo establecido por los Decretos de 21 de junio de 1934 y de 7 de marzo de 1938, sobre acumulación de horas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de San Pedro (Buenos Aires), profesor de ciencias y letras, historia, tres horas semanales, vacantes, al abogado (artículo 2.º, Cap. I, inciso d) y actual profesor en el mismo establecimiento, señor Juan Aurelio Gazzolo (clase 1904, D. M. 43, M. 2.752.434).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
Jorge Eduardo Coll

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.º 11.723

MAYO 6

59.881—Obra inédita.
59.882—Obra inédita.
59.883—Obra inédita.
59.884—Obra inédita.
59.885—Noticioso Forestal. Año I. N.º I. 22 de abril de 1939. Periódico. Ricardo Vergara. Buenos Aires, 1939.
59.886—Obra inédita.
59.887—Obra inédita.
59.888—Darregueira. N.º 50 al 53. Abril de 1939. Periódico. José A. Flerus. Darregueira (Pcia. de Buenos Aires), 1939.
59.889—Der Trommler. 5 y 20 de abril de 1939. Periódico. Unión Patriótica Alemana, N. S. D. A. P. Buenos Aires, 1939.
59.890—El Día. N.º 4316 al 4341. Abril de 1939. Periódico. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1939.
59.891—El Día. N.º 31 a 60. Abril de 1939. Periódico. H. Stunz & Cía. La Plata (Pcia. Bs. As.), 1939.
59.892—El Diario Español. N.º 21.972 al 22.001. Abril de 1939. Periódico. S. A. El Diario Español. Buenos Aires, 1939.
59.893—Edición Rural. N.º 39 al 56. Abril de 1939. Periódico Edición Rural. Buenos Aires, 1939.
59.894—La Epoca. N.º 9 al 13. Abril de 1939. Periódico. Eduardo Colom. Buenos Aires, 1939.
59.895—El Escolar. N.º 22. 20 de marzo de 1939. Periódico. María A. Giró de Balmaceda. Buenos Aires, 1939.
59.896—La Estrella de la Juventud. 27 de abril de 1939. N.º 125. Periódico. José B. Cadones. Florida (F. C. C. A), 1939.
59.897—El Fígaro. N.º 412. Año XX. 20 de abril de 1939. Periódico. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1939.
59.898—La Gaceta. N.º 9983 al 10.013. Marzo de 1939. Periódico. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1939.
59.899—Gutemberg. N.º 26 de abril de 1939. Periódico. Soc. Tipográfica Bonaerense. Buenos Aires, 1939.
59.900—Hacia la Luz, en sistema Braille. Edición infantil. N.º 40. 1.º de abril de 1939. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1939.

59.901—Hacia la Luz, en sistema Braille para adultos. Nros. 209 y 210. 1.° y 15 de abril de 1939. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1939.

59.902—Hacia la Luz, en caracteres tipográficos. N.° 99. 25 de abril de 1939. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1939.
59.903—El Heraldo. Nros. 1261 al 1264. Abril de 1939. Periódico. Enrique W. Burgos. Buenos Aires, 1939.

59.904—Heroica. N.° 127. 28 de abril de 1939. Periódico. Compañía de San Pablo. Buenos Aires, 1939.

59.905—Impetu. N.° 4, vol. 6. Marzo de 1939. Periódico. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1939.

59.906—La Industria Argentina del Calzado. N.° 266. 15 de abril de 1939. Periódico. Cámara de la Industria del Calzado. N.° 266. 15 de abril de 1939.
59.907—La Industria Azucarera. N.° 546. 29 de abril de 1939. Periódico. Centro Azucarero Argentino. Buenos Aires, 1939.

59.908—Industria Panaderil. Nros. 1548 al 1552. Abril de 1939. Periódico. Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 1939.

59.909—La Intermediaria Panaderil. Nros. 141 y 142. 5 y 20 de abril de 1939. Periódico. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1939.

59.910—El Joven Misionero. N.° 3. Año XIV. Mayo de 1939. Periódico. Asoc. Cultural Esdeva. Buenos Aires, 1939.
59.911—Laboulaye. Nros. 369 al 372. Febrero de 1939. Periódico. Buenaventura Canos. Laboulaye (Pcia. de Córdoba), 1939.

59.912—Laboulaye. Nros. 373 al 376. Marzo de 1939. Periódico Buenaventura Canos. Laboulaye (Pcia. de Córdoba), 1939.

59.913—Laboulaye Nros. 377 al 381. Abril de 1939. Periódico. Buenaventura Canos. Laboulaye (Pcia. de Córdoba), 1939.

59.914—El Mentor. N.° 9. 28 de abril de 1939. Periódico. Víctor Ventafridda. Buenos Aires, 1939.

59.915—El Monitor de la Educación Común. N.° 794. Febrero de 1939. Periódico. Enrique Blanchs. Buenos Aires, 1939.

59.916—Neumático. Nros. 17 al 19. Febrero y marzo de 1939. Periódico. Cámara Gremial de Revendedores Oficiales de Neumáticos. Buenos Aires, 1939.
59.917—La Nota Nros. 1033 al 1036. Abril de 1939. Periódico. N. Valbuena & Cía. Cañada de Gómez (Santa Fe), 1939.
59.918—Noticias Automotrices. N.° 72. Abril de 1939. Periódico. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1939.
59.919—El Obrero Ferroviario. Nros. 388 y 389. Abril y mayo de 1939. Periódico. Unión Ferroviaria. Buenos Aires, 1939.

59.920— La Opinión. Nros. 17 al 20. Marzo de 1939. Periódico. Julio García. Gaimán (Chubut), 1939.
59.921—Optimismo. N.° 98. 15 de abril de 1939. Periódico. Cabañas Hnos. S. A. Tres Arroyos (Pcia. de Bs. As), 1939.

59.922—Pampa Argentina. N.° 140. Abril de 1939. Periódico Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1939.
59.923—Pays Libre (País Libre). Nros. 964 al 968. Abril de 1939. Periódico. Theo Verbrugghe. Buenos Aires, 1939.
59.924—Plenitud. 1.° de marzo de 1939. Periódico. Sanguinetti y Cía. (Sdad. Comanditaria). Buenos Aires, 1939.
59.925—Pro Familia. N.° marzo de 1939. Periódico. Sanguinetti & Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1939.

59.926—El Pueblo. Nros. 13.546 al 13.572. Marzo de 1939. Periódico. Sanguinetti & Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1939.

59.927—La paloma indiana. Milonga el estilo campero, letra y música de Mario Pardo. Interpreta: Mario Pardo y su conjunto de guitarras. "La Huella". Baile criollo, letra y música de Mario Pardo. Interpreta: Mario Pardo y su conjunto de guitarras. Disco N.° 6715 A y B respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Buenos Aires, 1.° de enero de 1939.
59.928—Luces del puerto. Fox-trot con estribillo. Letra de Alberto Novarro. Música de J. Kennedy y Hugh Williams. Interpreta: Miguel Caló y su orquesta típica. "Dulce amargura". Tango con estribillo. Letra de Virgilio San Clemente. Música de Jorge Torres y Héctor Alperi. Interpreta: Miguel Caló y su orquesta típica. Disco N.° 8361, A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de febrero de 1939.

59.929—Vendrás alguna vez. Tango con estribillo del film "Madreselva", letra de Luis César Amadori, música de Alfredo Malerva. Interpreta: Enrique Rodríguez y su orquesta típica "Las espigadoras". Vals con estribillo, letra de Fernando Shaw, música de Guerrero y Romero. Interpreta: Enrique Rodríguez y su orquesta típica. Disco N.° 7208 A y B respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Buenos Aires, 1.° de febrero de 1939.

59.930—Che sy recobia. (Eres como mi madre). Polca con canto, letra de Manuel Farina. Música de Herminio Giménez. Interpreta: Herminio Giménez y su orquesta típica paraguaya. "Yeroky popó". (Baile saltón). Polca con diálogo, letra y música de Herminio Giménez. Interpreta: Herminio Giménez y su orquesta típica paraguaya. Disco N.° 9255 A y B respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de febrero de 1939.

59.931—Ñasaindí-pe. Guaranía con canto, letra de Félix Fernández, música de José Asunción Flores. Interpreta: Ortiz Guerrero. "Panambí". Guaranía, música de José Asunción Flores. Interpreta: Orquesta Ortiz Guerrero. Disco N.° 9260 A y B respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Buenos Aires 1.° de diciembre de 1938.
59.932—Olvido. Canción cubana, música. Dos páginas. Autor: Florentino Lacalle. Editor: Balerio y Bonini. Buenos Aires, mayo de 1939.
59.933—Olvido. Canción cubana, letra Dos páginas. Autor: Pedro Giralt Editor: Balerio y Bonini. Buenos Aires, mayo de 1939.
59.934—Corazón de piedra. (Uchukutana). Bailecito boliviano, recopilación y arreglo de la letra y música. José Torres Aparicio y José M. Ruiz. Interpreta: Conjunto "Humahuaca". "Se va y se va" (Huayno). Creación sobre motivos populares. Letra y música de José Torres Aparicio. Interpreta: Conjunto "Humahuaca". Disco N.° 596, A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Buenos Aires, 1.° de febrero de 1939.

59.935—Al pasito, al pasito. Cueca con estribillo. Letra y Música de Alberto Rodríguez. Interpreta: Alberto Rodríguez y su conjunto regional "Los andinos". Este es el triunfo niñas. Triunfo con estribillo. Letra y Música de Alberto Rodríguez. Interpreta: Alberto Rodríguez y su conjunto regional "Los andinos". Disco N.° 9571, A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Buenos Aires, 1.° de febrero de 1939.

59.936—Caricias de novia. Vals. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interpreta: Trío "Los nativos". "Jugando... pero endeveras". Ranchera. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interpreta: Trío "Los nativos". Disco N.° 2062, A. y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Buenos Aires, 1.° de febrero de 1939.

59.937—No tengo amores. Ranchera. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interpreta: Massobrio Caldarella, acordeón y guitarra. "Maja celosa". Paso doble. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interpreta: Massobrio - Caldarella, acordeón y guitarra. Disco N.° 1215, A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Buenos Aires, 1.° de febrero de 1939.

59.938—El entrerriano. Tango. Música de A. Rosendo. Interpreta: Francisco Canaro y su orquesta típica. "La cumparsita". Tango. Música de Gerardo H. Matos Rodríguez. Interpreta: Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco N.° 4262, A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Buenos Aires, 1.° de diciembre de 1938.

59.939—El rápido. Tango humorístico. Música de Roberto Firpo. Interpreta: Roberto Firpo y su orquesta típica. "El pedigüeño". Ranchera con estribillo. Letra de Francisco Brancatti. Música de Anselmo A. Aieta y José López Ares. Interpreta Roberto Firpo y su orquesta típica. Disco N.° 3135, A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de febrero de 1939.
59.940—Bol. Informativo sobre Impuestos Internos. 25 de abril de 1939. Periódico. Francisco Grisolía. Buenos Aires, 1939.

59.941—Nobleza de arrabal. Tango. Música de Francisco Canaro. Interpreta: Francisco Canaro y su orquesta típica. "Alma de bohemio". Tango. Música de Roberto Firpo. Interpreta: Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco N.° 4292, A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Buenos Aires, 1.° de diciembre de 1938.

59.942—Caminito. Tango. Música de Juan de Dios Filiberto. Interpreta: Francisco Canaro y su orquesta típica. "La vuelta de Rocha". Tango. Música de Juan de Dios Filiberto. Interpreta: Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco N.° 4294, A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de diciembre de 1938.

59.943—Callecita de mi novia. Tango con estribillo. Letra de Antonio Botta. Música de Francisco Lomuto. Interpreta: Francisco Canaro y su orquesta típica. "La puestera". Ranchera. Música de Humberto Canaro. Interpreta: Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco N.° 5090, A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Buenos Aires, 1.° de febrero de 1939.
59.944—Obra inédita.

MAYO 8

59.946—Obra inédita.
59.947—Obra inédita.

59.948—Obra inédita.
59.949—Primavera correntina. Chamamé. Música. Dos páginas. Autor y editor: Cirilo Allende y Richard Russo. Buenos Aires, 28 de febrero de 1939.

59.950—Primavera correntina. Chamamé. Letra. Una página. Autor y editor: Cirilo Allende y Richard Russo. Buenos Aires, 28 de febrero de 1939.
59.951—Modulando mi tristeza. Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: Cirilo Allende y Richard Russo. Buenos Aires, 28 de febrero de 1939.
59.952—Modulando mi tristeza. Tango. Letra. Una página. Autor y editor: Cirilo Allende y Richard Russo. Buenos Aires, 28 de febrero de 1939.
59.953—Obra idédita.
59.954—Obra inédita.
59.955—Obra inédita.
59.956—Cuando tu estás. Canción. Música. Edición 1.ª. Dos páginas. Autor: Leoncio Santorelli. Editor: Crisantemo. Buenos Aires, 20 de abril de 1939.
59.957—Caminito de ayer. Vals. Música. 1.ª Edición. Dos páginas. Autor: J. Stamburgo. Editor: G. Ricordi & C. Buenos Aires, 27 de abril de 1939.
59.958—Caminito de ayer. Vals. Letra. 1.ª edición. Dos páginas. Autor: I. Brugat. Editor: G. Ricordi & C. Buenos Aires, 27 de abril de 1939.
59.959—En un parque vienés. Vals. Música. Edición 1.ª. Dos páginas. Autor: José Nieso. Editor: G. Ricordi & C. Buenos Aires, 27 de abril de 1939.
59.960—En un parque vienés. Vals. Letra. Edición 1.ª. Dos páginas. Autor: M. C. Gomila. Editor: G. Ricordi & C. Buenos Aires, 27 de abril de 1939.
59.961—...y la lámpara es Philips! Dibujo. Una lámina. Anónimo. Editor: Laco: Soc. Anóni. Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.
59.962—Bella piscina. Vals. Canzonetta. Música. Dos páginas. Autor: Miguel Caló. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 8 de mayo de 1939.
59.963—Todo es mentira. Música. Tango. Dos páginas. Autor: Miguel Calo. Editor: Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 8 de mayo de 1939.

59.964—La pequeña Shirley. Vals canción. Música. Dos páginas. Autor: Miguel Caló. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 8 de mayo de 1939.
59.965—Soy milonguero. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Miguel Caló. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 8 de mayo de 1939.
59.966—Cuando tú estás. Canción. Letra. Dos páginas. Autor: Antonio Sebastián. Editor: Editorial Crisantemo. Buenos Aires, 20 de abril de 1939.
59.967—Princesa divina. Vals canción. Letra. Dos páginas. Autor: Antonio Sebastián. Editor: Editorial Crisantemo. Buenos Aires, 20 de abril de 1939.
59.968—Obra inédita.
59.969—Obra inédita.
59.970—Oriente y Occidente. N.° 1. Mayo de 1939. Periódico. Albino y Pugnalin. Buenos Aires, 1939.
59.971—Milonga del recuerdo. Milonga. Letra. Una página. Autor: José D. Pécora y Alfonso Lacueva. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 7 de marzo de 1939.

59.972—Milonga del recuerdo. Milonga. Música. Dos páginas. Autor: José D. Pécora y Alfonso Lacueva. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 7 de marzo de 1939.
59.973—Bendita sea. Estilo triste argentino. Música. Dos páginas. Autor: Marino García. Editor: Editorial Crisantemo. Buenos Aires, 5 de marzo de 1939.

59.974—Turf y Elevage. Año XII. N.° 106. Abril de 1939. Periódico. Juan Rubio y René A. Proasi. Buenos Aires, 1939.
59.975—Obra inédita.
59.976—Obra inédita.
59.977—Segundas nupcias. Obra dramática en tres actos. 74 páginas. Autor y editor: José Tomás Castelli. Río Cuarto, (Córdoba). Abril de 1939.

MAYO 9

59.978—Tabla de logaritmos decimales, de los números de 1.000 a 10.000 con cinco decimales. 40 págs. Autor: C. y M. Editor: Librería del Colegio, S. A. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1939.

59.979—¡Patria! 25 de Mayo - 9 de Julio. (Visión general de los factores básicos de nuestra nacionalidad, para los niños de las escuelas argentinas). 110 págs. Autor: Luis M. Coto Figueroa. Editor: Librería del Colegio. S. A. — Buenos Aires, 12 de abril de 1939.
59.980—Elementos de aritmética y álgebra. 4.° año. 6.ª edición, revisada. Con una tabla de logaritmos de los números 1.000 a 10.000. 200 págs. Autor: Emanuel S. Cabrera y Héctor J. Médici. Editor: Editorial "Librería del Colegio", S. A. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1939.
59.981—Miguel de Montaigne (1533-1592). 429 págs. Autor: Ricardo Sáenz Hayes. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina, S. A. — Buenos Aires, 18 de abril de 1939.
59.982—El Regional. Año I. N.° 6. — 15 de abril de 1939. Periódico. José Paladino. — Espigas F. C. Sud (Bs. As.), 1939.
59.983—Alegría de amor. Vals. Música. Dos págs. Autor y editor: Angel Bodas. — Buenos Aires, 24 de abril de 1939.
59.984—Obra inédita.
59.985—El padre "dotor" (El R. P. Evasio Garrone, apóstol de Río Negro). 177 págs. Autor: Raúl A. Entraigas. Editor: Francisco Picabea. — Buenos Aires, 1939.
59.986—La tierra encendida. Poemas. 120 págs. Autor y editor: Antonio de la Torre. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1939.
59.987—Obra inédita.
59.988—Obra inédita.
59.989—Obra inédita.
59.990—Espiantá Gregorio. Tango. Letra. Una pág. Autor: Juan B. Fulginiti. Editor: Yadarola. — Buenos Aires, 4|11|931.
59.991—Vení hermanita. Tango. Letra. Una pág. Autor: Juan B. Fulginiti. Editor: Yadarola. — Buenos Aires, 11-5-933.
59.992—Reliquia corralera. Milonga. Letra. Una pág. Autor: De Ivaldi y Fulginiti. Editor: Alfredo M. Angulo. — Buenos Aires, agosto 5|938.
59.993—Obra inédita.
59.994—Vanas promesas. Vals. Música. Dos págs. Autor: Atilio Yavicoli. Editor: Arnaldo Boccazzi. — Buenos Aires, 3 de abril de 1938.
59.995—Vanas promesas. Vals. Letra. Una pág. Autor: Atilio Yavicoli. — Editor: Arnaldo Boccazzi. — Buenos Aires, 3 de abril de 1938.
59.996—75 aniversario (Album conmemorativo del 75.° aniversario de la fundación de Casa Kraft). 42 págs. Anónimo. Editor: Guillermo Kraft (Ltda.), Soc. Anónima de Impresiones Generales. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1939.
59.997—Obra inédita.
59.998—Of. Judicial.
59.999—Obra inédita.
60.000—Nostalgia gris. Vals. Letra. Una pág. Autor: Yaraví. Editor: G. Ricordi & Cía. — Buenos Aires, 24|4|1939.
60.001—Yo soy la milonga. Milonga. Música. Dos págs. Autor: O. de la Fuente. Editor: G. Ricordi & Cía. — Bs. As., 24|4|939.
60.002—Nostalgia gris. Vals. Música. Dos págs. Autor: A. Tovarozzi. Editor: G. Ricordi & Cía. — Buenos Aires 24|4|939.
60.003—El primer paso del pianista argentino (Rondas, canciones y danzas populares). Música. 33 págs. Autor: Rita Kurzmann Leuchter. Editor: G. Ricordi & Cía. — Buenos Aires, 18 de abril de 1939.
60.004—Te perderé (Ti perdero). Canción slow-fox. Letra. Dos págs. Autor: Marf y Mascheroni. Traduc. de Artemia V. Lavelli. Editor: G Ricordi & Cía. — Buenos Aires, 24 de abril de 1939.
60.005—Yo soy la milonga. Milonga. Letra. Una pág. Autor: J. H. Staffolani y N. Villamil. Editor: G. Ricordi & Cía. — Buenos Aires, 24|4|1939.
60.006—Serranita encantadora (Reginella campagnola). Canción característica. Letra. Dos págs. Autor: C. Bruno - E. Di Lazzaro. Traduc. de A. V. Lavelli. Editor: G. Ricordi & Cía. — Buenos Aires, 24 de abril de 1939.
60.007—Pauta. 5 de mayo de 1939. Año I. N.° I. Periódico. Leopoldo Hurtado. — Buenos Aires, 1939.
60.008—Tango ... que sos compadrón. Tango. Música. Dos págs. Autor y editor: Luis P. Bazzano y Miguel Ordás (hijo). — Buenos Aires, 5 de mayo de 1939.
60.009—Amor imposible. Vals serenata. Letra. Una pág. Autor y editor: Miguel Ordás (hijo). — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.
60.010—Amor imposible. Vals serenata. Música. Dos págs. Autor y editor: Miguel Ordás (hijo). — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.
60.011—El guapo del arrabal. Tango. Letra. Una pág. Autor: Miguel Ordás (hijo). — Editor: El autor. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.
60.012—El guapo del arrabal. Tango. Música. Dos págs. Autor: Miguel Ordás (hijo). Editor: El autor. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.
60.013—Amigo fiel. Tango. Letra. Una pág. Autor y editor: Miguel Ordás (hijo). — Buenos Aires, 26 de abril de 1939.
60.014—Amigo fiel. Tango. Música. Dos págs. Autor y editor: Miguel Ordás (hijo). — Buenos Aires, 26 de abril de 1939.
60.015—Orgullo gitano. Paso-doble. Música. Dos págs. Autor y editor: Miguel Ordás (hijo). — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.
60.016—Orgullo gitano. Paso-doble. Letra. Una pág. Autor y editor: Miguel Ordás (hijo). — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.
60.017—Viento Norte. Tango canción. Música. Dos págs. Autor y editor: Luis P. Bazzano. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1938.
60.018—El Círculo. Año I. N.° I. Diciembre de 1938. Periódico. Círculo C. de Obreros de Nueva Pompeya. — Buenos Aires, 1939.
60.019—Obra inédita.
60.020—Obra inédita.
60.021—Obra inédita.
60.022—Obra inédita.
60.023—Revista Jurídica Argentina "La Ley". N.° 12. Octubre a diciembre de 1938. Periódico. Cayetano J. Bruno. — Buenos Aires, 1939.
60.024—La Ley. Marzo de 1939. Periódico. Cayetano J. Bruno. — Buenos Aires, 1939.
60.025—La Ley. Abril de 1939. Periódico. Cayetano J. Bruno. — Buenos Aires, 1939.
60.026—Láinez. N.° 17. Abril de 1939. Periódico. Asociación de Maestros Ley 4874. — Mendoza, 1939.
60.027—Luz. N.° 97 al 107. Febrero a abril de 1939. Periódico. Ernesto N. Binda. — Quilmes (Pvcia. Bs. As.), 1939.
60.028—Mercurio. N.° 67. 66. Abril de 1939. Periódico. Ramón San Sebastián. — Trelew, Territorio del Chubut, 1939.
60.029—Mutualidad Telefónica. N.° 97. Abril de 1939. Periódico. Asociación Socorros Mutuos de la U. T. y Empleados Asos. — Buenos Aires, 1939.
60.030—Los Principios. N.° 14.997 al 15.005. Abril de 1939. Periódico. Los Principios, Soc. Anón. — Córdoba, 1939.
60.031—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. N.° 70. 3 de mayo de 1939. Periódico. Emilio Ballardini. Buenos Aires, 1939.
60.032—Patoruzú. N.° 82 al 84. Abril de 1939. Periódico. Dante Quinterno & Cía. — Buenos Aires, 1939.
60.033—Pareceres. N.° 4. Año XIV. 30 de abril de 1939. Periódico. Dionisio Baia. — Buenos Aires, 1939.
60.034—Provincia. Marzo de 1939. — Periódico. Elías Francisco Roffo. — Buenos Aires, 1939.
60.035—Provincia. Abril de 1939. — Periódico. Elías Francisco Roffo. — Buenos Aires, 1939.
60.036—La Producción. N.° 1290 al 1293. Abril de 1939. Periódico. Centro de Consignatarios de Productos del País. — Buenos Aires, 1939.
60.037—Proyecciones. N.° 21. Marzo de 1939. Periódico. Armando P. Rosa y Julio A. Bernia. — Buenos Aires, 1939.
60.038—Revista de la Institución Filatélica Argentina del Oeste. Enero a marzo de 1939. Periódico. Carlos Herrero Carré. — Mendoza, 1939.
60.039—Revista Policial Municipal y del Foro. N.° 2. Abril de 1939. Periódico. Autor: Isidoro Pérez. — Rosario, 1939.
60.040—Radiolandia. N.° 572 al 575. — Marzo de 1939. Periódico. Julio Korn. Bs. As., 1939.
60.041—Radiolandia. N.° 568 al 569. — Febrero de 1939. Periódico. Julio Korn. — Bs. As., 1939.
60.042—Radiolandia. N.° 564 al 567. — Enero de 1939. Periódico. Julio Korn. — Buenos Aires, 1939.
60.043—Revista Almacenera. N.° 831| 32. 16 de abril a 1.° de mayo de 1939. Periódico. Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos. — Buenos Aires, 1939.
60.044—Rojinegro. N.° 40. Abril de 1939. Periódico. Empresa Editorial Bell. — Buenos Aires, 1939.
60.045—La Tribuna Odontológica. Número 5. Mayo de 1939. Periódico. David Cohen. — Buenos Aires, 1939.
60.046—La Voz del Marino. N.° 145. Abril de 1939. Periódico. Welko Denda. — Bs. As., 1939.
60.047—Vosotras. N.° 179 al 183. Marzo de 1939. Periódico. Julio Korn & Cía. — Bs. As., 1939.
60.048—Vosotras. N.° 175 al 178. Febrero de 1939. Periódico. Julio Korn & Cía. — Buenos Aires, 1939.
60.049—Vosotras. N.° 171 al 174. Enero de 1939. Periódico. Julio Korn & Cía. — Buenos Aires, 1939.
60.050—La Verdad. N.° 4689 al 4700. Abril de 1939. Periódico. Alfredo Augusto Faggiano. — Quilmes (Pvcia. de Bs. As.), 1939.
60.051—Pravisani. Proy. Const. Año I. N.° I. Abril de 1939. Periódico. Enzo Pravisani. — Jujuy, 1939.
60.052—Voz Social. Año II. N.° 48. 1.° de mayo de 1939. Periódico. Joaquín B. Martín. — Bonifacio. F. C. Sud, 1939.
60.053—Democracia. N.° 13. Año I. — 30 de abril de 1939. Periódico. Alberto M. Orlandini (hijo) y Agustín L. Caraballo. — Laboulaye (Pvcia. de Córdoba), 1939.

MAYO 10

60.054—Obra inédita.
60.055—Obra inédita.
60.056—Obra inédita.
60.057—Obra inédita.
60.058—De corazón (Teresa). Vals. Música. Dos págs. Autor y editor: Vicente Filoso. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1939.
60.059—Obra inédita.
60.060—El lírico. Tango. Música. — Dos págs. Autor y editor: J. M. Castaños. — Buenos Aires, 15 de abril de 1939.
60.061—A otra cosa. Tango Música. — Dos págs. Autor y editor: J. M. Castaños. — Buenos Aires, 2 de abril de 1939.
60.062—Tamangore. Tango. Música. — Dos págs. Autor y editor: J. M. Castaños. — Buenos Aires, 23 de abril de 1939.
60.063—Ahora te bailan. Milonga. Música. Dos págs. Autor y editor: J. M. Castaños. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1939.
60.064—Y todo porqué? Tango. Música. Dos págs. Autor y editor: J. M. Castaños. — Buenos Aires, 10 de abril de 1939.
60.065—Corto el lazo. Tango. Música. Dos págs. Autor y editor: J. M. Castaños. — Buenos Aires, 2 de abril de 1939.
60.066—Tocayo. — Tango. Música. — Dos págs. Autor y editor: J. M. Castaños. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1939.
60.067—Santa Clara. Vals. Música. — Dos págs. Autor y editor: J. M. Castaños. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1939.
60.068—Seguí. — Tango. Música. — Dos págs. Autor y editor: J. M. Castaños. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1939.
60.069—Cuartealo. Tango. Música. — Dos págs. Autor y editor: J. M. Castaños. — Buenos Aires, 23 de abril de 1939.
60.070—Obra inédita.
60.071—Obra inédita.
60.072—Obra inédita.
60.073—Obra inédita.
60.074—Agma. Año II. N.° 6. Mayo de 1939. Periódico. Asociación General de Músicos de la Argentina. — Buenos Aires, 1939.
60.075—Obra inédita.
60.076—Soncko sua (Corazón Ladrón). Bailecito boliviano. Música. Dos páginas. Autor y editor: Felipe V. Rivera. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1939.
60.077—Quita pena. Cueca boliviana. Música. Dos págs. Autor y editor: Felipe V. Rivera. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1939.
60.078—Mi rencor. Cueca boliviana. Música. Dos págs. Autor y editor: Felipe V. Rivera. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1939.
60.079—Titicaca. — Trote. Música. — Dos páginas. — Autor y editor: Felipe V. Rivera. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1939.
60.080—El último adiós. Bailecito boliviano. Música. Dos págs. Autor y editor: Felipe V. Rivera. Buenos Aires, 14 de marzo de 1939.
60.081—Obra inédita.
60.082—Obra inédita.
60.083—Obra inédita.
60.084—Obra inédita.
60.085—Obra inédita.
60.086—Obra inédita.
60.087—Registro contrato.
60.088—Registro contrato.
60.089—Vidala santiagueña. Reducción para coro a dos voces iguales con acompañamiento de piano. Música. Dos págs. Autor: G. Gilardi. Editor: G. Ricordi & Cía. — Buenos Aires, 27 de abril de 1939.
60.090—Canción de cuna. Op. 2, N.° I. Para canto y piano. Música. Dos páginas. Autor: Emilio A. Napolitano. Editor: G. Ricordi & Cía. — Buenos Aires, 27 de abril de 1939.
60.091—Frou - Frou (Fru - Fru). Vals. Letra. Dos págs. Autor: Martín Monreal et Boldeau. Traduc. de Homero Manzi. Editor: G. Ricordi & Cía. — Buenos Aires, 28 de abril de 1939.
60.092—Lágrimas y sonrisas. Vals sentimental. Música. Dos págs. Autor: P. de Gullo. Transcripción para guitarra por N. Casuscelli. Editor: G. Ricordi & Cía. — Buenos Aires, 24 de abril de 1939.
60.093—Las tres de la mañana. Vals. Música. Dos págs. Autor: J. Robledo. Transcripción para guitarra por N. Casuscelli. Editor: G. Ricordi & Cía. — Buenos Aires, 24 de abril de 1939.
60.094—Sbarazzina (Diablilla). Vals popular. Letra. Dos págs. Autor: Fratti y Bruno. Traduc. de Artemia V. Lavelli. Editor: G. Ricordi & Cía. — Buenos Aires, 5 de abril de 1939.

60.095—¡Franciscamaría! (Francesca-maría). Vals. Letra. Dos págs. Autor: Rastelli - Panzeri. Traduc. de Artemia V. Lavelli. Editor: G. Ricordi & Cía. — Buenos Aires, 5 de abril de 1939.
60.096—Obra inédita.
60.097—Obra inédita.
60.098—General Rodríguez (Periódico Independiente). Año II. N.° 38. 15 de abril de 1939. Periódico. Sociedad de Beneficencia. — General Rodríguez (Pcia. Bs. As.), 1939.
60.099—Enciclopedia autodidáctica Quillet. — (Guía de enseñanza moderna y práctica). Tres volúmenes, 1770 páginas, 40 grabados. Anónimo. Editor: Editorial Argentina, Arístides Quillet (S. A.). — Buenos Aires, 1.° de enero de 1939.
60.100—Croquis cartográfico escolar M. E. H. (América del Norte). Un mapa. Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1939. — 2-mayo-39.
60.101—Croquis cartográfico escolar, M. E. H. (España). — Un mapa. Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.
60.102—Croquis cartográfico escolar M. E. H. (Italia). Un mapa. Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.
60.103—Croquis cartográfico escolar M. E. H. (Pcia. de Corrientes). Un mapa. Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.
60.104—Croquis cartográfico escolar M. E. H. (Pcia. de la Rioja). Un mapa. Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.
60.105—Croquis cartográfico escolar, M. E. H. (Pcia. de Santa Fe). Un mapa. Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.
60.106—Croquis cartográfico escolar, M. E. H. (América del Sud). Un mapa. Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.
60.107—Croquis cartográfico escolar, M. E. H. (República Argentina). Un mapa. Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.
60.108—Croquis cartográfico escolar, M. E. H. (Pcia. de Córdoba). Un mapa. Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.
60.109—Croquis cartográfico escolar, M. E. H. (Africa). — Un mapa. — Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.
60.110—Croquis cartográfico escolar, M. E. H. (Asia). — Un mapa. — Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.
60.111—Croquis cartográfico escolar, M. E. H. (Planisferio). — Un mapa. Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.
60.112—Croquis cartográfico escolar, M. E. H. (Europa). — Un mapa. Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.
60.113—Croquis cartográfico escolar, M. E. H. (Pcia. de Mendoza). Un mapa. Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.
60.114—Croquis cartográfico escolar, M. E. H. (Pcia. de San Juan). Un mapa. Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.
60.115—Croquis cartográfico escolar, M. E. H. (Brasil). — Un mapa. Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.
60.116—Croquis cartográfico escolar, M. E. H. (Pcia. de Buenos Aires). Un mapa. Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.
60.117—Obra inédita.
60.118—Juicios de Sarmiento sobre la mujer. 1888-1938. 218 páginas. Autor: Domingo Faustino Sarmiento. Editor: Escuela Superior de Comercio de Ramos Mejía (F. C. O.), Buenos Aires, Ramos Mejía, Marzo de 1939.
60.119—El Alma que Canta. Nros. 840 al 843. Abril de 1939. Periódico. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1939.
60.120—Amigos. N.° 4. Febrero, marzo de 1939. Periódico. Amigos-Fraternidad de Condiscípulos del Col. S. J. Buenos Aires, 1939.
60.121—Aquí Está. Nros. 300 al 307. Abril de 1939. Periódico. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1939.
60.122—Argentyna. Rev. Polaca. Número 44. Mayo de 1939. Periódico. José Kondratowiez y Boleslao Lasecki. Buenos Aires, 1939.
60.123—Bíos. N.° 211. Marzo de 1939. Periódico. Asociación de Empleados de la C. I. A. E. Buenos Aires, 1939.
60.124—Boletín Diario de Títulos. Números 6588 al 6645. Abril de 1939. Periódico. Carlos O. Pons. Buenos Aires, 1939.
60.125—Boletín Oficial. Nros. 74 al 95. Abril de 1939. Periódico. Ramón H. Arigós de Elía. Paraná (Entre Ríos), 1939.
60.126—Brújula, N°. 42. 5 de mayo de 1939. Periódico. Francisco Cacciola. Buenos Aires, 1939.
60.127—Caras y Caretas. Nros. 2113 al 2116. Abril de 1939. Periódico. Caras y Caretas. Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1939.
60.128—Chabela. N.° 41. 3 de abril de 1939. Periódico. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1939.
60.129—Ciencia y Técnica. N.° 443. 4 de mayo de 1939. Periódico. Ciencia y Técnica. Rev. del C. E. de Ingeniería. Buenos Aires, 1939.
60.130—Cinelandia. N.° 5. 1.° de mayo de 1939. Periódico. Mateo Infantozzi. Buenos Aires, 1939.
60.131—Dela Merikai. Nros. 1413 al 1424. Abril de 1939. Periódico. Rodolfo Faragó. Buenos Aires, 1939.
60.132—El Derecho. Nros. 63 al 84. Abril de 1939. Periódico. Rafael G. Rosa. Lomas de Zamora, 1939.
60.133—Esnea. Nros. 1044 al 1047. Año XXV. Abril de 1939. Periódico. Ricardo Florencio González Marana. Buenos Aires, 1939.
60.134—La Fraternidad. Nros. 668 al 669. 5 y 20 de abril de 1939. Periódico. La Fraternidad, Soc. de Pers. Ferrov. de Locomotoras. Buenos Aires, 1939.
60.135—Gazeta Polska. Nros. 67 al 70. Abril de 1939. Periódico. Gustavo Borowski y Clemente Jankowski. Buenos Aires, 1939.
60.136—Guía del Rentista. N.° 97. Mayo de 1939. Periódico. Benvenuto & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda., Buenos Aires, 1939.
60.137—El Imparcial. Nros. 2406 al 2414. Abril de 1939. Periódico. Francisco Marquié. Gral. Belgrano (Pcia. de Bs. As.), 1939.
60.138—Justicia. Nros. 111 al 132. Abril de 1939. Periódico. Rafael G. Rosa. Avellaneda (Pcia. Bs. As.), 1939.
60.139—Lasso. N.° 11. VI año. 1.° mayo de 1939. Periódico. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1939.
60.140.—Leoplán. Nros. 111 y 112. 12 y 26 de abril de 1939. Periódico. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1939.
60.141—El Lirio de San José. N.° 2. 15 al 30 de abril de 1939. Periódico. Instituto de Hermanos Maristas. Buenos Aires, 1939.
60.142—Svitlo (La Luz). Nros. 162 al 165. Abril de 1939. Periódico. Adam Pluchawka. Buenos Aires, 1939.
60.143—Maribel. Nros. 337 al 340. Abril de 1939. Periódico. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1939.
60.144—Motor. N.° 39. Abril de 1939. Periódico. Manuel Torrado. Buenos Aires, 1939.
60.145—Nova Hrvatska. Nros. 2 al 5. Abril de 1939. Periódico. La Unión Croata. Buenos Aires, 1939.
60.146—Ocampense. Nros. 100 al 104. Abril de 1939. Periódico. José Agustín Marozzi. Villa Ocampo (Santa Fe), 1939.
60.147—Oro Blanco. N.° 27. 3 de abril de 1939. Periódico. Luis Rey y Domingo H. Ceva. Buenos Aires, 1939.
60.148—Radio Magazine. N.° 9. Marzo a abril de 1939. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1939.
60.149—Radio Técnica. Nros. 272 al 275. Abril de 1939. Periódico. Manuel Torrado. Buenos Aires, 1939.
60.150—Reflejos del Oeste. 24 y 25. 7 y 21 de abril de 1939. Periódico. Félix A. Nicoli. Haedo (Pcia. Bs. As.), 1939.
60.151—La Reforma. Nros. 43 al 44. 15 y 30 de marzo de 1939. Periódico. Narciso Favre. Rosario (Santa Fe), 1939.
60.152—Reina y Madre. Nros. 562 al 567. Noviembre de 1938 a abril de 1939. Periódico. Víctor Miguel. Buenos Aires, 1939.
60.153—Rev. Argentina del Frío. Número 12. Marzo de 1939. Periódico. Asoc. Argentina del Frío. Buenos Aires, 1939.
60.154—Rev. de la Asociación Bioquímica Argentina. N.° 10. Enero, marzo de 1939. Periódico. Juan Carlos García. Buenos Aires, 1939.
60.155—Rev. de la Asociación de Médicos del Hosp. Durand. N.° 11. Marzo de 1939. Periódico. Asociación de Médicos del Hospital Durand. Buenos Aires, 1939.
60.156—Rev. Astronómica. N.° 11. Tomo XI, 25 de abril de 1939. Periódico. Asoc. Argentina "Amigos de la Astronomía". Buenos Aires, 1939.
60.157—Rev. de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Cap. Fed. N.° 156. Dos de mayo de 1939. Periódico. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Buenos Aires, 1939.
60.158—Rev. del Círculo Médico del Noroeste. 28 de abril de 1939. Periódico. Círculo Médico del Noroeste. Buenos Aires, 1939.
60.159—La Defensora. N.° 10. 1.° de mayo de 1939. Periódico. La Defensora, Cooperativa Mutua de Seguros Ltda. Buenos Aires, 1939.
60.160—Rev. Electrotécnica. N.° 4. 25 de abril de 1939. Periódico. Asociación Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1939.
60.161—Rev. de los Impuestos Internos. N.° 226. 1.° de mayo de 1939. Periódico. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1939.
60.162—Rev. de Informaciones Mercados Agropecuarios. Nros. 8 y 9. 17 y 28 de abril de 1939. Periódico. Tomás Devoto & Cía. Ltda. Buenos Aires, 1939.
60.163—Rev. de Jurisprudencia Argentina. Nros. 68 al 70. Septiembre a noviembre de 1938. Periódico. Rev. de Jurisprudencia Argentina, S. A. Buenos Aires, 1939.
60.164—Rev. del Mercado General de Hacienda de Avellaneda. Nros. 151 al 153. Mayo a julio de 1938. Periódico. Mercado General de Hacienda de Avellaneda. Avellaneda (Pcia. Bs. As.), 1939.
60.165—Rev. Telegráfica. 8 de abril de 1939. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1939.
60.166—El Rey del Camino. Marzo a abril de 1939. Periódico. Emilio Blanco. Buenos Aires, 1939.
60.167—Rosalinda. N.° 91. Abril de 1939. Periódico. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1939.
60.168—Sugestiones Oportunas. Mayo de 1939. Periódico. Ferrocarril del Sud. Cinco Saltos (Río Negro), 1939.
60.169—Anales de Farmacia y Bioquímica. N.° I. 30 de enero de 1939. Periódico. Comité de Redacción. Buenos Aires, 1939.
60.170—Stella Maris. N.° 115. 9 de abril de 1939. Periódico. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1939.
60.171—Training. N.° 8. 5 de mayo de 1939. Periódico. Horacio Maldonado. Buenos Aires, 1939.
60.172—El Trabajador del Estado. Número 156. Diciembre de 1939. Periódico. Asociación Trabajadores del Estado. Buenos Aires, 1939.
60.173—El Trabajador del Estado. Números 157|159. Enero, mayo inclusive de 1939. Periódico. Asociación Trabajadores del Estado. Buenos Aires, 1939.
60.174—La Unión. N.° 14.353 al 14.382. Abril de 1939. Periódico. F. Luis Siciliano. Lomas de Zamora (Pcia. de Buenos Aires), 1939.
60.175—Variedades Médicas. N.° 8. Año VII. Febrero de 1939. Periódico. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1939.
60.176—Vida Actual. N.° 3. Abril de 1939. Periódico. Santiago Adamini. Buenos Aires, 1939.
60.177—Vida Scout. N.° 23. 26 de abril de 1939. Periódico. Unión Scouts Católicos Argentinos. Buenos Aires, 1939.
60.178—La Voz Agropecuaria. N.° 26. 28 de abril de 1939. Periódico. Consorcio Argentino, Soc. Mutua de Asistencia Social y Fomento Agrícola.
60.179—La Voz Agropecuaria. N.° 27. 5 de mayo de 1939. Periódico. Consorcio Argentino, Soc. Mutua de Asistencia Social y Fomento Agrícola.
60.180—La Voz del Sud. 29 de abril de 1939. Periódico. Emerio C. Arca. Buenos Aires, 1939.

MAYO 11

60.181—Obra inédita.
60.182—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine". D. R.
60.183—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine". D. R.
60.184—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine". D. R.
60.185—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine". D. R.
60.186—El Misterio de la ciudad del cine. Novela. 128 páginas. Autor: G. H. Teed. Traduc. de N. Rufino. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 26 de abril, 1939.
60.187—Obra inédita.
60.188—Damo. Cuento de ambiente provinciano. 155 páginas. Autor: Antonio Stoll. Editor: Agrupación de Gente de Arte y Letra "La Peña". Buenos Aires, mayo de 1939.
60.189—Congojas que matan. Vals criollo. Música. Dos páginas. Autor: Pedro Auteri. Editor: Southern Music Internacional. Buenos Aires, septiembre de 1931.
60.190—Saboreando un cimarrón. Ranchera. Música. Dos páginas. Autor: Pedro Auteri. Editor: Southern Music Internacional. Buenos Aires, Rosario, julio 31 de 1934.
60.191—Pase, comadre, al baile. Ranchera, música. Dos páginas. Autor: Pedro Auteri. Editor: Yadarola. Rosario y Buenos Aires, 12 de julio de 1937.

60.192—Gloria de España. Paso doble. Música. Dos páginas. Autor: Pedro Auteri. Editor: Casa Romano. Rosario, 6 de mayo de 1939.

60.193—Eh!!... Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: J. M. Castaños. Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.

60.194—"Regá paque no haiga tierra". Ranchera. Música. Dos paginas. Autor y editor: J. M. Castaños. Buenos Aires, 8 de mayo de 1939.

60.195—Corimar. Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: J. M. Castaños. Buenos Aires, 3 de mayo de 1939.

60.196—Ratatuya. Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: J. M. Castaños. Buenos Aires, 8 de mayo de 1939.

60.197—Ufa... Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: J. M. Castaños. Buenos Aires, 3 de mayo de 1939.

60.198—Obra inédita.

60.199—El reloj de San Ignacio. Vals. Letra. Una página. Autor: Antonio A. Caggiano. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 3-4-939.

60.200—Bendita sea. Triste, estilo argentino. Letra. Una página. Autor: Antonio A. Caggiano. Editor: Editorial Crisantemo. Buenos Aires, 3-5-1939.

60.201—El Domingo. Año II. N.° 72. 7 de mayo de 1939. Periódico. Dirección General de Institutos Penales de la Nación. Buenos Aires, 1939.

60.202—Rev. Penal y Penitenciaria. Año III. N.° 10. Octubre a diciembre de 1938. Periódico. Dirección General de Institutos Penales de la Nación. Buenos Aires, 1939.

60.203—Obra inédita.
60.204—Obra inédita.
60.205—Obra inédita.
60.206—Obra inédita.
60.207—Obra inédita.
60.208—Obra inédita.
60.209—Obra inédita.

60.210—Texto de música para todos los cursos de la asignatura en los Colegios Nacionales, Escuelas Normales y demás establecimientos de enseñanza secundaria. 235 páginas. Autor: Víctor A. Pasques. Editor: Ediciones Musicales Argentinas (Roque Gaudiosi). Buenos Aires, 22 de diciembre de 1922.

60.211—Obra inédita.
60.212—Obra inédita.

60.213—Oberá, Anuario Social y Comercial, 1939. 98 páginas. Autor y editor: Lloyd O. R. Wickstrom. — Oberá (Misiones), 10 de abril de 1939.

60.214—Obra inédita.
60.215—Obra inédita.

60.216—Historia de las revoluciones de Cromwell a Franco. 292 páginas. Autor: Louis Mandin. J. Duret. Gabriel Perreux y otros. Traduc. de Juan Guixé. Editor: Editorial Losada S. A. Buenos Aires, 11 de enero 1939.

60.217—El paisaje, el hombre y su canción (Chacayaleras), 184 páginas. — Autor: Miguel A. Camino. Editor: Editorial Losada, S. A. Buenos Aires, 5 de enero de 1939.

60.218—Seis figuras del Plata. 192 páginas. Autor: Juan Pablo Echagüe. (Jean Paul). Editor: Editorial Losada, S. A. Buenos Aires, enero de 1939.

60.219—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine" del D. R.
60.220—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine" del D. R.
60.221—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine" del D. R.
60.222—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine" del D. R.
60.223—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine" del D. R.
60.224—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine" del D. R.
60.225—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine" del D. R.
60.226—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine" del D. R.
60.227—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine" del D. R.
60.228—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine" del D. R.
60.229—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine" del D. R.
60.230—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine" del D. R.
60.231—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine" del D. R.
60.232—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine" del D. R.

60.233—Régimen jurídico de las comunicaciones. Tomo III (Jurídica) 355 páginas. Autor: Manuel María Diez. Editor: Librería y Casa Editora: Jesús Menéndez. Buenos Aires, 22 de marzo de 1939.

60.234—El Deán Funes (biografía histórica). 256 páginas. Autor: José Salgado. Editor: Librería y Casa Editora de Jesús Menéndez. Buenos Aires, 28 de abril de 1939.

60.235—Croquis cartográfico escolar M. E. H. (Continente Americano). Un mapa. Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.

60.236—Croquis cartográfico escolar. M. E. H. (Francia). Un mapa. Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.

60.237—Croquis cartográfico escolar. M. E. H. (América del Sud). Un mapa. Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.

MAYO 12

60.238—Obra inédita.

60.239—Boletín Informativo Diario. N.° 1722. 1.° al 11 de mayo 1939. Periódico. Ministerio de Agricultura de la Nación, Mercado Nacional de Papas. Buenos Aires, 1939.

60.240—Obra inédita.
60.241—Obra inédita.
60.242—Obra inédita.

60.243—Toponimia Geográfica de la Provincia de San Juan. 60 págs. Autor y editor: Rogelio Díaz L. y Rogelio Díaz (hijo). San Juan, 25 de abril de 1939.

60.244—A. U. C. E. (Organo de la Agrupación Universitaria de Ciencias Económicas). Año I. N.° 3. Abril de 1939. Periódico. Jorge E. Ronderos. Buenos Aires, 1939.

60.245—Obra inédita.

60.246—Mis cantares. Canción Escolar Argentina. Música. Dos págs. Autor: María Elena Sánchez. Editor: Ediciones Musicales Argentinas (Roque Gaudiosi). Buenos Aires, 10-4-939.

60.247—Mis cantares. Canción Escolar Argentina. Letra. Una pág. Autor: María Elena Sánchez. Editor: Ediciones Musicales Argentinas. (Roque Gaudiosi). Buenos Aires, 10-4-939.

60.248—La doctrina secreta ilustrada. Tratado moderno de cosmogonía y astrodinámica práctica. 90 págs. Autor: F. H. Liuerman. Editor: Antonio Cardone. Buenos Aires, 10 de abril de 1939.

60.249—Pimienta. Año I. N.° 14. 29 de abril de 1939. Periódico. Angel Pérez. Tres Arroyos (Provincia de Bs. As.), 1939.

60.250—La Justicia. Año I. N.° 22. 6 de mayo de 1939. Periódico. Sucesión de Humberto T. Cocchetti. Mercedes (Provincia de Corrientes), 1939.

60.251—La vida de un niño alemán. (Heinz). 144 págs. Autor: Erwin Gorlich. Traduc. de Federico Rademacher. Editor: Glaudium. Buenos Aires, 5 de abril de 1939.

60.252—Scoutismo. 180 págs. Anónimo. Editor.: U. S. C. A. Unión Scouts Católicos Argentinos Buenos Aires, 27 de febrero de 1939.

60.253—Elementos de física. 2do. curso. 350 págs. Autor: Ramón M. Ureola. Editor: Editorial Buenos Aires. Bs. As., 27 de febrero de 1939.

60.254—La vida de un niño francés. (Guy de fontgalland) (El niño del secreto). 200 págs. Autor: Abate F. Gellé. Traduc. de L. A. Loupy. Editor: Gladium. Buenos Aires, 5 de mayo de 1939.

60.255—Obra inédita.

60.256—Obra inédita.

60.257—Palabra íntima. (L'intime parole). Poesías. 396 págs. Autor: Daniel García Mansilla (Andrés de Luján). Versión castellana de Adela R. L. de García Mansilla. Editor: Ediciones "Andrés de Luján". Buenos Aires, 29 de marzo de 1939.

60.258—Gloria a España. Paso-doble. Música. Dos págs. Autor: Pedro Auteri. Editor: Viuda de Romano e Hijos. Rosario (Provincia Santa Fe), 25-4-39.

60.259—Gloria a España. Paso-doble. Letra. Una pág. Autor: V. Ayala Gauna. Editor: Viuda de Romano e Hijos. Rosario (Provincia de Santa Fe), 25-4-39.

60.260—Evocación. Vals. Letra. Una pág. Autor: Carlos N. Faenza. Editor: Viuda de Romano e Hijos. Rosario de Santa Fe, 25-4-39.

60.261—Evocación. Vals. Música. Dos págs. Autor: Silvestre Carubia. Editor: Viuda de Romano e Hijos. Rosario de Santa Fe, 25-4-39.

60.262—Obra inédita.

60.263—Obra inédita.

60.264—Obra inédita.
60.265—Obra inédita.

60.266—Obra inédita.

60.267—La prueba. (Episodio de la vida idealista). Comedia dramática. 19 págs. Autor: y editor: Luis María Sáenz. Buenos Aires, 10 de julio de 1928.

60.268—Culto a la Tradición. Comedia dramática de ambiente campero. 27 páginas. Autor y editor: Luis María Sáenz. San Martín (Bs. As.), 14 de marzo de 1939.

60.269—Obra inédita.

60.270—Obra inédita.

60.271—La República. Año I. N.° I. 1.° de mayo de 1939. Periódico. Celedonio S. Del Castillo. Cosquín (Córdoba), 1939.

60.272—Sarmiento. Año XV. N.° 299. 30 de abril de 1939. Periódico. Juan Torres. Rosario, 1939.

60.273—La Voz de Nazaret. Año VII. N.° 9. 7 de mayo de 1939. Periódico. José Fabre. Buenos Aires, 1939.

60.274—Obra inédita.
60.275—Obra inédita.

60.276—Obra inédita.

MAYO 13

60.277—La guardia de San Miguel del Monte. Histórico. 420 páginas. Autor: E. F. Sánchez Zinny. Editor: Antonio Zea. Buenos Aires, 27 de abril de 1939.

60.278—La casita. Canción. Letra y música de Llonia. Interpreta: Ruiz-Torres, con acomp. de sus guitarras. "Las Golondrinas". Zamba. Letra de R. Carlos Lobos y música de José M. Parreño. Interpreta: Ruiz-Torres, con acomp. de sus guitarras. Disco número 10.453 A y B respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Buenos Aires, 1.° de febrero de 1939.

60.279—Adiós muchachos. Tango c/. estribillo. Letra de C. F. Vedani. Música de Julio C. Sanders. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. típica. "Tres Jolie". Vals. Música de Emil Waldteufel. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. típica. Disco N.° 5095 A y B respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.

60.280—Pai-ubre. Chamamé con diálogos. Letra de Carlos A. Castellán. Música de Pedro Sánchez. Interpreta: Trío "Taraguí". Acordeón y guitarras. "Ñandú trote". (Trote de Ñandú). Schoti con diálogos y relaciones. Letra de Carlos A. Castellán. Música de Pedro Sánchez. Interpreta: Trío "Taraguí". Acordeón y guitarras. Disco N.° 9776 A y B respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.

60.281—Mala suerte. Tango. Letra de Francisco Gorrindo. Música de Francisco Lomuto. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Típ. "Dónde andará". Tango. Letra de Carlos Pesce. Música de Juan Canaro. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Típ. Disco N.° 5094 A y B respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.

60.282—La huella. Tango. Música de M. Aníbal Villanueva. Interpreta: Roberto Firpo y su cuarteto. "Flor de suburbio". Milonga. Música de Roberto Firpo. Interpreta: Roberto Firpo y su cuarteto. Disco N.° 3517 A y B respectivamente Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.

60.283—Mala junta. Tango. Música de Julio De Caro. Pedro Laurenz. Interpreta: Julio De Caro y su Orq. Típ. ¿Porqué tus ojos tienen pena? Vals c/. estribillo. Letra de Mario Gomila. Música de Julio De Caro. Interpreta: Julio De Caro y su Orq. Típ. Disco N.° 5442 A y B respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.

60.284—Por vos ... yo me rompo todo. Tango. Letra y música de Francisco Canaro. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Típ. "A la huacachina". Paso-doble, arreglo de la letra y la música de Francisco Pérez. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Típ. Disco N.° 5093 A y B respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.

60.285—Mano a mano. Tango c/. estribillo. Letra de C. Esteban Flores. Música de Carlos Gardel y José Razzano. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Tíq. "Mate amargo". Tango. Música de Prudencio Aragón. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Tíq. Disco N.° 5083 A y B. respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de febrero de 1939.

60.286—Que sapa señor. Tango con estribillo del sainete: "Caramelos surtidos". Letra y música de Enrique Santos Discepolo. — Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Tíq. "La mentirosa". Ranchera. Música de José Luis Padula. Interpreta Francisco Canaro y su Orq. Tíq. Disco N.° 4751 A y B respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de febrero de 1939.

60.287—Cuando llora la milonga. Tango. Música de Juan de Dios Filiberto. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Típ. "María". Vals. Música de Juan de Dios Filiberto. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Típ. Disco número 4346 A y B respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de enero de 1939.

60.288—La Acción. Nros. 492 al 518. Marzo de 1939. Periódico. Marcelino Andrés Zunino. San Juan, 1939.

60.289—Alerta. N.° 20. Mayo de 1939. Periódico. A. Margolin. Buenos Aires, 1939.

60.290—Buen Amigo. Nros. 62 al 65. Marzo de 1939. Periódico. Bartolomé Capello. Las Toscas (Santa Fe), 1939.

60.291—Antena. Nros. 423 al 427. Abril de 1939. Periódico. Raúl Bordenave & Amador Orts. Buenos Aires, 1939.

60.292—Atlántida. Nro. 867. Abril de 1939. Periódico. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1939.

60.293—Rev. Mensual B. A. P. N.° 258. Mayo de 1939. Periódico. Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Buenos Aires, 1939.

60.294—Billiken. Nros. 1011 al 1014. Abril de 1939. Periódico. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1939.

60.295—Bol. de la Asociación Folklórica Argentina. N.° 2. Diciembre de 1938. Periódico. Santo F. Favé. Buenos Aires, 1939.

60.296—Bol. de la Asociación Folklórica Argentina. Nros. 3|6. Enero a abril de 1939. Periódico. Santo F. Favé. Buenos, 1939.

60.297—Bol. Mensual El Defensor del Comercio e Industria. Nros. 110, 111. Abril. Mayo de 1939. Periódico. Ramón M. Crucet. Córdoba, 1939.

60.298—Bol. Municipal de la Municipalidad de Salta. N.° 57. Marzo de 1939. Periódico. Municipalidad de la ciudad de Salta. Salta, 1939.

60.299—Boletín Oficial. Nros. 500|511. Enero a marzo de 1939. Periódico. Dirección Nacional de Vialidad Buenos Aires, 1939.

60.300—Caridad. Nros. 48 al 51. Años IV y V. Noviembre y diciembre de 1938. Enero y marzo de 1939. Periódico. José Belarmino Eduardo Olivera, Córdoba, 1939.

60.301—El Carmeño. Nros. 461 al 465. Abril de 1939. Periódico. Laureano Arufe. Carmen de Areco (Pcia. Bs. As.), 1939.

60.302—Casas y jardines. Nro. 63. Abril de 1939. — Periódico. Scott & Mercere & Cía. Buenos Aires, 1939.

60.303—La Chacra. N.° 102. Abril de 1939. Periódico. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1939.

60.304—Córdoba. Nros. 3673 al 3702. Abril de 1939. Periódico. Sociedad Editorial Córdoba S. A. Córdoba, 1939.

60.305—Crítica. Nros. 8985 al 9014. Abril de 1939. Periódico. Buenos Aires, Poligráfica S. A. Buenos Aires, 1939.

60.306—La Cruz del Sud. Nros. 356 al 360. Abril de 1939. Periódico. Antonio Freixa. Torres (Est. Mackenna, F. C. P.), 1939.

60.307—Don Quijote Moderno. N.° 168. 27 de abril de 1939. Periódico. Javier Gómez. Buenos Aires, 1939.

60.308—Embajadas y Consulados. N.° 2. 25 de abril de 1939. Periódico. Lola Córdoba de Posse. Buenos Aires, 1939.

60.309—Evolución. N.° 8. Abril de 1939. Periódico. Vicente De Dominicis. Buenos Aires, 1939.

60.310—Gaceta del Foro. Nros. 7743 al 7770. Febrero de 1939. Periódico. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1939.

60.311—Gaceta del Foro. Nros. 7771 al 7801. Marzo de 1939. Periódico. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1939.

60.312—Gaceta del Foro. Nros. 7801 al 7831. Abril de 1939. Periódico. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1939.

60.313—El Golfer Argentino. N.° 92. Abril de 1939. Periódico. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1939.

60.314—El Gráfico. Nros. 1030 al 1033. Abril de 1939. Periódico. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1939.

60.315—Helvetia. Nro. 41. 15 de abril de 1939. Periódico. B. Cometta Manzoni. Buenos Aires, 1939.

60.316—¡Hijo Mío... ! N.° 2. Vol. IV. Mayo de 1939. Periódico. Orientación Integral Humana S. R. L. Buenos Aires, 1939.

60.317—Il Mattino D'Italia. Nros. 3212 al 3241. Abril de 1939. Periódico. Editora Italo Argentina S. A. Buenos Aires, 1939.

60.318—L'Italia del Popolo. Nros. 7773 al 7802. Abril de 1939. Periódico. L'Italia del Popolo S. A. Buenos Aires, 1939.

60.319—Lecciones y Profesiones. N.° 2. Mayo de 1939. Periódico. Margarita L. de Campa. Buenos Aires, 1939.

60.320—Manuel Belgrano. Nros. 66|67. Marzo, abril de 1939. Periódico. Asoc. de Fomento Manuel Belgrano. Buenos Aires, 1939.

60.321—Manuel Belgrano. Nros. 64|65. Enero, febrero de 1939. Periódico. Asoc. de Fomento Manuel Belgrano. Buenos Aires, 1939.

60.322—Motociclismo. Nro. 245. 29 de abril de 1939. Periódico. Club Motociclista Nativo Buenos Aires, 1939.

60.323—Neptunia. N.° 213. 28 y 29 de abril de 1939. Periódico. Pedro J. Varesini. Buenos Aires, 1939.

60.324—Nuestra Arquitectura. 4 de mayo de 1939. Periódico. Scott & Mercere. Buenos Aires, 1939.

60.325—Para Tí. Nros. 882 al 885. Abril de 1939. Periódico. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1939.

60.326—Patentes y Marcas. N.° 3. 9 de mayo de 1939. Periódico. Obligado & Cía. Ltda. Buenos Aires, 1939.

60.327—La Propiedad. N.° 155. Abril de 1939. Periódico. Javier Gómez. Buenos Aires, 1939.

60.328—Radio Magazine. N.° 95. 11 de mayo de 1939. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1939.

60.329—Rev. Oral de Ciencias Médicas. N.° 38. 27 de abril de 1939. Periódico. Juan O. P. Sturla. Buenos Aires, 1939.

60.330—Rev. de la Sociedad Rural de Rosario. N.° 206. Año XIX. 30 de abril de 1939. Periódico. Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1939.

60.331—Rev. Telegráfica. N.° 320. 9 de mayo de 1939. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1939.

60.332—Ritmo. N.° 25. Abril de 1939. Periódico. Asociación Empleados de Comercio de Bahía Blanca. 'Bahía Blanca (Prov. de Bs. As.), 1939.

60.333—Syd Og. Nord. Nros. 3212 al 3235. Enero a marzo de 1939. Periódico. Peter Anker Thorsen. Buenos Aires, 1939.

60.334—Viva Cien Años. Nros. 3 y 4. Vol. 27 y 9 de abril y mayo respectivamente, de 1939. Periódico Orientación Integral Humana S. R. L. Buenos Aires, 1939.

e.31 mayo v.12 jun.

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Ministerio de Agricultura

Buenos Aires, Mayo 23 de 1939.

RESOLUCION N.° 5

Expte. 74.475|938. — Vista la presentación de la firma Lee Limitada, inscripta bajo el número 1240, solicitando aprobación de tipo de una balanza de mostrador semi-automática computadora, marca "Hobart-Dayton" modelo 3021; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las informaciones de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas dicha balanza cumple con las especificaciones y tolerancias que le son aplicables;

El Director de Comercio e Industria en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de 27 de marzo de 1931,

RESUELVE:

1.° — Aprobar el tipo de balanza de mostrador semiautomática computadora, marca "Hobart-Dayton" modelo 3021; a péndulo simple; carta abanico frontal, de dos kilogramos con graduaciones mínimas de diez gramos; y el resto de la capacidad a brazos iguales, con platos laterales para las pesas y las mercaderías, respectivamente; de diez kilogramos de capacidad máxima; autorizando su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción; registrándose bajo el número de serie M. 4036.

2.° — Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 2.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926 y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

3.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado. — Andrés Máspero Castro, Director de Comercio e Industria.

e.30 mayo.-N.° 4317-v.1.° jun.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín, Expediente N.° 141.545-1938.

"Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. — Visto este expediente y desprendiéndose de lo informado a fojas 20 vta. por Escribanía de Minas, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, se dispone: archivar estas actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.1.° jun.-v.1.° jun.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente N.° 141.546-1938.

"Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. — Visto este expediente, y desprendiéndose de lo informado a fojas 19 por Escribanía de Minas, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, se dispone: archivar estas actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de 10 de enero de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.1.° jun.-v.1.° jun.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hodrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín, Expediente N.° 141.548-1938.

"Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. — Visto este expediente y desprendiéndose de lo informado a fojas 20 vta. por Escribanía de Minas, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, se dispone: archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.1.° jun.-v.1.° jun.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente N.° 141.549-1938.

"Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. — Visto este expediente y desprendiéndose de lo informado a fojas 16 vta. por Escribanía de Minas, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, se dispone: archivar estas actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el servicio Minero. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.1.° jun.-v.1.° jun.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente N.° 141.550-1938.

"Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. — Visto este expediente, y desprendiéndose de lo informado a fojas 19 por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado los publicaciones ordenadas por esta Dirección, se dispone: archivar estas actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.1.° jun.-v.1.°jun.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 31 de Mayo de 1939

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	17.—
E. Unidos . . .	320.35	363.06
Francia	8.49	9.62
Italia	16.88	19.13
Alemania . . .	128.48	145.61
Holanda	172.02	195.15
Bélgica	54.56	61.82
Suiza	72.19	81.83

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación:

Licitación privada número 56. Ramo: papelería.

Apertura de las propuestas, junio 6 de 1939 a las 15 horas.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.1.° jun.-v.6 jun.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 12738. DC.-939)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas para agua potable, motores, accesorios y repuestos, con destino a las obras que se ejecutan en la localidad de Rufino, Provincia de Santa Fe, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 1.° de agosto próximo, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.1.° jun.-v. 6 jun.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitacion Pública N.° 68

Llámase a licitación pública número 68, para la provisión de 391 cajones de explosivos a base exclusivamente de nitroglicerina con un porcentaje de 62 por ciento de nitroglicerina, en cartuchos de 22 x 89 mm. y 120 cajones en cartuchos de 28 x 127 mm. — 149 cajones de gelignita al 62 por ciento u otro explosivo de un poder expansivo equivalente, en cartuchos de 22 x 89 mm. — 16.860 fulminantes comunes número 6. — 5.300 fulminantes comunes número 8. — 4.000 fulminantes eléctricos número 6. — 5.100 fulminantes eléctricos número 8. — 365 rollos de mecha para minas para voladuras en seco. — 1.180 rollos de mechas para minas para voladuras bajo agua. — 9 cajones de pólvora para minas; destinados a las Direcciones Generales de Irrigación y Estudios y Obras del Riachuelo.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 26 de junio a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Para el retiro de pliegos y planilla de propuesta anexa, deberá presentarse solicitud en un papel sellado de ($ 5 m|n.) cinco pesos moneda nacional de curso legal. — El Director General.

e.1.° jun.-v. 6 jun.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto a **María Lourdes Da Silva**, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente Sumario N.° 245-S-1939, caratulado: Schiavo Alfonso y otra contra María Lourdes Da Silva.

Asesoría y Sumarios, Mayo 26 de 1939. — Julio Padilla.

e.1.° jun.v.3 jun.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor **Pascual Químico**, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente Sumario número 398-G-1939.

Asesoría y Sumarios, Mayo 29 de 1939. — Julio Padilla.

e.1.° jun.v.3 jun.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

BUENOS AIRES VITALLIUM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de sociedad que se transcribe a continuación:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Los que suscriben, Armando Atilio D'Aiello, casado, argentino, de 35 años de edad, y Guillermo Reynaldo Meyer, casado, argentino naturalizado, de 39 años de edad, ambos con domicilio en la calle Corrientes N.° 2551, locales 21-22, han resuelto constituirse en Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645 y en consecuencia convienen las siguientes bases: Primera, La Sociedad girará bajo la razón social "Buenos Aires Vitallium, Soc. Resp. Limitada", con domicilio en esta Capital Federal, calle Corrientes N.° 2551, locales 21-22, o donde se fijare en lo sucesivo, pudiendo establecer las sucursales y agencias que estime conveniente y su duración será de quince (15 años). — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de los productos de prótesis dental derivados del vitallium, como así también cualquier otro de procedencia de los Laboratorios Austenal. — Tercera: El capital social queda establecido en la suma de quince mil pesos moneda nacional de curso legal (15.000.— c|l.) divididos en cuotas de Quinientos pesos cada una, integrados totalmente en especies por los socios en partes iguales, correspondiéndoles en consecuencia quince cuotas de quinientos pesos a cada uno, haciéndose constar que las mismas quedan integradas con los bienes detallados en el Inventario — Balance practicado y firmado en la fecha. — Cuarta: La Gerencia estará a cargo indistintamente de los socios Don Armando Atilio D'Aiello y Guillermo Reynaldo Meyer, y tendrán independientemente, por sí solos, el uso de la firma social, la que se utilizará solamente para fines sociales. — Quinta El día 31 de Mayo de cada año, se practicará un Balance General y las utilidades o pérdidas que resultaren, se distribuirán en partes proporcionales a las cuotas integradas por los señores socios, previa deducción del 5 o|o para Reserva Legal. — Sexta: En caso de fallecimiento de un socio los herederos deberán unificar en una persona su representación ante la Sociedad y será al solo efecto de las participaciones en las utilidades o pérdidas que pudieren corresponder a las cuotas del capital. — Séptima: Ningún socio podrá ceder, transferir, vender, etc., etc., sus cuotas de capital sin expresa conformidad del otro socio. Para el caso de venta tendrá preferencia el otro socio y por un precio no mayor del que resulte del ajuste del capital y reservas, el que deberá también en forma expresa manifestar su conformidad para la adquisición o su renuncia a hacerse cargo de las mismas. — Octava: Toda cuestión no prevista se resolverá de conformidad con la Ley 11.645 y los Códigos respectivos. — Novena: Para deliberar sobre asuntos sociales se requiere la presencia de todos los socios y las resoluciones se adoptarán por unanimidad, debiendo celebrarse cada vez que los señores socios lo consideren conveniente. — Décima: A fin de llenar cumplidamente su objeto, la Sociedad podrá comprar y vender inmuebles, en todo el territorio de la República, constituir sobre ellos hipotecas, ya sean particulares o a favor de Bancos particulares u oficiales y realizar cualquier operación bancaria, incluso la de solicitar créditos y descuentos de documentos, con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Español del Río de la Plata, Alemán Transatlántico, o cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias o sucursales. — Undécima: Bajo las cláusulas que anteceden los componentes declaran constituída la Sociedad Buenos Aires Vitallium, Soc. Resp. Ltda. y delegan en el Señor Armando Atilio D'Aiello las gestiones derivadas de este acto y firman de común acuerdo este único documento en todas sus páginas, que forma el acto constitutivo de la Sociedad, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos treinta y nueve, en dos sellos de diez centavos cada uno, número trescientos cincuenta y nueve mil noventa y nueve y el presente correlativo.

Buenos Aires, cuatro de Mayo de 1939. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.1.° jun.-N.° 4390-v.6 jun.

JUAN COLOMBO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Folio 290. v. — Primer Testimonio. — Número ciento noventa y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen Don Juan Angel Colombo, casado, argentino, Doña Carlota Colombo de Calcaterra, viuda, italiana, Don Pablo César Calcaterra, casado, argentino, Don Renzo Anselmo Calcaterra, casado, argentino, Don César Oscar Calcaterra, casado, argentino, y Doña Teresa Calcaterra de Valebella, casada, argentina, todos domiciliados en esta Capital, calle Deseado número mil setenta y uno, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada el que se regirá por las cláusulas que a continuación se fijan: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de «Juan Colombo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con el objeto de dedicarse a la explotación de una empresa de pinturas en esta Capital o en cualquier punta de esta República o del Extranjero — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad se fija en esta Ciudad en la calle Deseado número mil setenta y uno. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado, pero no podrá disolverse la misma sino con la conformidad del cincuenta por ciento de las cuotas y después de transcurrido cinco años desde su iniciación, previo un aviso expreso de seis meses de anticipación. — Cuarto: El capital social queda convenido en la cantidad de Ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en mil doscientas cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: El Señor Juan Angel Colombo, seiscientas cuotas; la Señora Carlota Colombo de Calcaterra, trescientas cuotas, y los Señores Pablo César Calcaterra, Renzo Anselmo Calcaterra, César Oscar Calcaterra y Teresa Calcaterra de Valebella, setenta y cinco cuotas cada uno. — El capital ha sido totalmente invertido en el negocio, en mercaderías y efectos especificados en el balance de fecha dos de Mayo del corriente año que han practicado y firmado los socios de común acuerdo y cuya copia se agrega por cabeza de esta escritura. — Quinto: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo exclusivamente de los Señores Juan Angel Colombo y Renzo Anselmo Calcaterra, quienes invisten el carácter de Gerentes y podrán hacer uso de ella conjunta, separada o alternativamente con la amplitud de facultades necesarias y para todos los actos que no estén expresamente prohibido por este contrato. — Sexto: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general y las ganancias o pérdidas que resulten serán repartidas o soportadas en su caso en proporción al número de cuotas de cada socio. — Anualmente se destinará el diez por ciento de las utilidades para amortizar el rubro «Muebles y Utiles», rubro que involucrará todas las instalaciones, herramientas y materiales. — Séptimo: Los socios retirarán mensualmente para sus gastos particulares y en calidad de sueldos las siguientes cantidades: El socio Gerente Señor Juan A. Colombo, la suma de un mil doscientos pesos moneda nacional. El otro socio Gerente Señor Renzo A. Calcaterra, la de quinientos pesos moneda nacional de curso legal, y la socia Señora Carlota C. de Calcaterra, la de doscientos pesos de igual moneda, sumas éstas que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Octavo: Las bases para la liquidación y partición de la Sociedad serán las siguientes; cobrados todos los créditos por cualquier concepto y pagadas las deudas pendientes, la liquidación definitiva será distribuída en proporción al número de cuotas de cada asociado. — Noveno: Además de las facultades inherentes a la clase de negocios que la Sociedad ha de realizar los socios gerentes Señores Juan Angel Colombo y Renzo Anselmo Calcaterra, podrán solicitar descuentos en letras, vales y pagarés y préstamos en cuentas corrientes o garantizados; ya sean particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional o de otras Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras creadas o por crearse en esta República, suscribiendo todos los documentos que fueren precisos, aún como aceptante, girante o endosante, hacer depósitos de dinero, títulos u otros papeles y volverlos a retirar por medio de cheques, libranzas u otros documentos, aceptar comisiones y representaciones, conferir poderes generales o especiales que sean necesarios, para los negocios y representaciones de la Sociedad, estar en juicio, transigir, comprometer en árbitros, juris o arbitradores, amigables componedores, renunciar el derecho de apelar, prorrogar y declinar de jurisdicción, y verificar cuanto juzgue conveniente a los intereses sociales. — Décimo: Con la conformidad de los dos socios gerentes y con la firma conjunta de ambos la Sociedad podrá aceptar en pago o en garantía de sus créditos bienes de cualquier clase, prendas o hipotecas, vendiendo aquéllos en la forma que crea más conveniente, cancelando las últimas en su oportunidad, percibiendo las sumas resultantes y dando los recibos del caso. Pudiendo además comprar, vender, permutar e hipotecar bienes inmuebles, mueble o mercaderías, como asimismo construir, reconstruir, explotar propiedades o administrarlas con amplias facultades, firmando todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios o exigidos. — Undécimo: Cualquier duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los asociados durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación o partición será resuelta definitivamente por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital como único árbitro, siendo el fallo de éste inapelable. — Duodécimo: En todo lo no previsto en este contrato regirán las leyes generales y las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y especialmente las de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas que preceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificarón en su contenido firmando en prueba de ello por ante mí y los testigos Don Angel J. Braga y Don Juan J. Monta-

perto, vecinos, hábiles, doy fe. — Juan A. Colombo. — Carlota C. de Calcaterra. — P. Calcaterra. — F. A. Calcaterra. — C. O. Calcaterra. — Teresa C. de Valebella. — Tgo.: Angel J. Braga. — Tgo.: Juan J. Montaperto. — Hay un sello. — Ante mí: Amadeo P. Villa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinte a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Juan Colombo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos números correlativos del cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y tres al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y nueve. — Sobrerraspado: — Clase — Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Amadeo P. Villa.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.1.° jun.-N.° 4415-v.6 jun.

Avisa: Manuel Cayo, rematador, oficinas, calle Lima 537, que por su intermedio se vende, libre de todo gravamen, el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en esta ciudad, calle **Caseros 2200 esquina Santa Cruz 10**. Vendedor: Jesús Maurín. Compradora: Carmen Rega. Ambas partes se domicilian en calle Caseros 2200. Las reclamaciones contra el expresado negocio deberán interponerse en mis oficinas dentro del término de ley. — Manuel Cayo.

e.1.° jun.-N.° 4391-v.6 jun.

Avisa: Manuel Cayo, rematador, oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende, libre de todo gravamen, el restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y canchas de bochas, establecido en esta ciudad, calle **Córdoba 3163 al 3165**. Vendedor: Magín Vázquez. Compradores: Bernardino Añon y Demetrio Vázquez. Ambas partes se domicilian en calle Córdoba 3163. Reclamos término ley interponerlos en mis oficinas. — Manuel Cayo.

e.1.° jun.-N.° 4392-v.6 jun.

Alfonso Mattioni, vende a Ambrosio Aníbal Mutti, su negocio de carnicería, calle **Del Bañado 2433**. Reclamaciones: Viamonte 1837, donde ambos contratantes constituyen domicilio.

e.1.° jun.-N.° 4393-v.6 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que el señor Manuel Fernández, vende la parte mitad que le corresponde en el negocio de almacén al por menor de comestibles, despacho de bebidas y cancha de bochas, situado en esta Capital calle **Echeverría número 1300 esq. a Miñones**, al señor Servando Gómez, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley en el negocio, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 1.° de junio de 1939.

e.1.° jun.-N.° 4410-v.6 jun.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan: Cecilio Maggi, vende su café billares, **Defensa 705 esquina Chile**, a Manuel García González, ambos allí domiciliados. Reclamaciones ley a nuestras oficinas. — Aguilera y Marchelli.

e.1.° jun.-N.° 4404-v.6 jun.

Se hace saber al comercio que la sociedad J. Cabré & Cía. establecida con negocio de vinos, aceites y anexos en la calle **Estados Unidos 1599**, transfiere por disolución el activo y pasivo al socio Juan Pantebre, ambos domiciliados en Estados Unidos 1599. — Reclamaciones mismo lugar. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1939. — José Roca.

e.1.° jun.-N.° 4403-v.6 jun.

AVISOS DIVERSOS

ANGEL VELAZ Y CIA. Ltda. S. A. COMERCIAL, GANADERA Y AGRICOLA

Se avisa a los accionistas de esta sociedad que a partir del 5 del entrante mes de junio se abonará en sus oficinas, Sarmiento 456, un dividendo provisional del dos y medio por ciento a cuenta de las utilidades del ejercicio 1938|1939. — Por Angel Velaz y Cía. Ltda.: M. Gres.

e.1.° jun.-N.° 4411-v.3 jun.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 2 de junio próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 15 de junio de 1939, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 4 o|o 1936, Leyes 12.150-12.237. v$n. 541.200.

Crédito Argentino Interno 4 o|o 1939|49, Ley 12.578. v$n. 1.031.200.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberán realizarse a partir del 15 de junio de 1939 hasta el día 14 de julio de 1939.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939.

e.20 mayo.-v.2 jun.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber que Pablo M. Strozza vende a Hernando Magallanes y Angel Casanueva, su carnicería calle **General José G. Artigas 2502**, domicilio de dichos contratantes. — Interpónganse en el mismo, reclamaciones de ley.

e.1.° jun.-N.° 4386-v.6 jun.

Jesús Rodríguez Muñiz vende a José Segundo Pérez y José Pan Vázquez, el negocio de panadería **Avenida Alcorta 4040 al 4048** y Sucursal calle **Romero 895**. Reclamaciones Escribanía Ernesto M. Belçaguy, Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Junio 1.° de 1939.

e.1.° jun.-N.° 4387-v.6 jun.

Mario Caputo vende a Margarita Camarino, negocio casa de modas y fantasías **Santa Fe 1845**. Reclamaciones ley 11.867. Balanceador público Julio Antig Roca, Carlos Pellegrini 920-piso 1.°. Domicilio constituído.

e.1.° jun.-N.° 4388-v.6 jun.

Luis Villar, Oficinas Moreno 1768, avisa: Fulgencio González, vende su negocio restaurant, vinos, cervezas, **Rivadavia 5173**, su domicilio a José Moledo y José Castelo, domiciliados Carlos Calvo 3882. Reclamos de ley.

e.1.° jun.-N.° 4389-v.6 jun.

Ramón E. Espeche, escribano público, comunica que don Gabriel Rufino Vergniaud, vende a los señores Rafael Roberto Correa y Sara Alfonso de Correa, su negocio de frutería denominado **"La Entrerriana"** establecido en la **calle Bolívar número 420 de Posadas** (Misiones), domicilio de las partes. Reclamos término de Ley en mi Escribanía, calle Córdoba 207, Posadas, Misiones. — Ramón E. Espeche.

e.1.° jun-N.° 4414-v.6 jun.

Se avisa que don Fernando Alemán vende a don Nicolás Cazón, el negocio de estación de servicios para automóviles y talleres "Santa Inés", sito **Av. Leandro N. Alem 1988 y Montevideo 1985**, por ante el escribano Raúl A. Pampliega, con oficinas Av. de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

e.1.° jun.-N.° 4409-v.6 jun.

Francisco Fernández Argüello, domiciliado en Quemú-Quemú, vende a José A. Arteaga, con igual domicilio, su negocio de panadería sito en **Quemú-Quemú**, (Territorio La Pampa). — El comprador no se hace cargo del activo y pasivo. — Interviene: Escribano Héctor Raúl Tardiani, domiciliado en Quemú-Quemú.

e.1.° jun.-N.° 4396-v.6 jun.

Al comercio: Juan Haristeguy vende su negocio de lechería y anexos, situado **Canning 123**, su domicilio, a Jeremías Martínez, domiciliado Gaona 3483. — Reclamaciones contra el expresado negocio dentro del término de ley.

e.1.° jun.-N.° 4407-v.6 jun.

Al comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica que don Ermette Furlanetto, le ha transferido a su socio don Salvador Caniglia, el activo y pasivo del negocio de herrería artística, ubicada en la calle **Chascomús 4762**. — Domicilios constituídos en mi oficina Victoria 476.

e.1.° jun.-N.° 4398-v.6 jun.

Avisan Castro López y Cía. balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención los señores Modesto García y José Ruibal venden al señor Constante Barreiro la parte que a cada uno le corresponde del negocio almacén de comestibles y bebidas envasadas, que explotaban en sociedad y que giraba "García, Ruibal y Cía.", sito en esta ciudad, calle **Maipú N.° 651**, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor Constante Barreiro. Reclamaciones término de ley en el negocio, domicilio de las partes. Vendedores, Modesto García y José Ruibal. — Comprador, Constante Barreiro. Buenos Aires 1.°|6 de 1939. — Castro López y Cía.

e.1.° jun.-N.° 4412-v.6 jun.

La firma "Khol, Buraschi, Molina y Compañía", con negocio de fabricación y envase de ampollas de lanzaperfume, cloruro de etilo y otras, uso medicinal, en calle **Uruguay 65**, transfiere por disolución, activo y pasivo a los socios Máximo Khol, José Buraschi y José B. Cánepa. Reclamaciones ley y domicilio contratantes, mismo negocio.

e.1.° jun.-N.° 4401-v.6 jun.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI LDA.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el Art. 13.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de junio a las 14 horas, en el local social calle Belgrano 881, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoctavo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1939.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directorio.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio. — Rafael Olivari, Vicepresidente. — Eduardo Olivari, secretario.

e.1.° jun.-N.° 4416-v.19 jun.

ASOCIACION DEFENSA SOCIAL ARGENTINA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 12.° de los estatutos, se cita a los señores socios de esta asociación, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en su local, Maipú 62, el día 12 de junio, a las 17 horas; si no hubiere quórum, la asamblea se reunirá media hora después, con los que estuvieren presentes,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de abril 1939.

2.° — Elección de vocales de la Junta Central de acuerdo con el artículo 4.°.

3.° — Elección de la comisión revisora de cuentas, artículo 11.°.

4.° — Designación de dos señores socios para que firmen el acta.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — El Secretario General.

e.1.° jun.-N.° 4400-v.1.° jun.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de junio de 1939, en su local social calle Lavalle número 428, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de abril próximo pasado, e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, del Síndico titular y del Síndico suplente, por terminación de sus mandatos.

4.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título (Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1939. — El Gerente.

e.1.° jun.-N.° 4405-v.20 jun.

NEOLUX PUBLICIDAD SOCIEDAD ANONIMA

Anteriormente denominada: Técnica Argentina de Publicidad Sociedad Anónima

ORDEN DEL DÍA:

Para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 23 de junio de 1939, a las 17 horas, en el local Melo 2947.

1.° Consideración Balance al 28|2|1939, Memoria e Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades y remuneración al síndico, ejercicio al 28|2|39.

3.° Remuneración al director, ejercicio al 31|12|1939.

4.° Nombramiento de directores y síndicos, ejercicio al 31|12|1939.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director.

e.1.° jun.-N.° 4413-v.22 jun.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de junio de 1939, en su local social, calle Lavalle N.° 428, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Suprimir de los Estatutos todas aquellas disposiciones que se refieren a las acciones preferidas por haber sido totalmente retiradas (artículos 4.°, 5.°, 36° y 37°).

2.° Considerar un proyecto de modificación de los Estatutos, consistente en autorizar al Directorio a reducir, con utilidades líquidas y realizadas, hasta $ 1.000.000 m|n. del Capital Social constituído por las acciones ordinarias.

3.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título (Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1939. — El Gerente.

e.1.° jun.-N.° 4406-v.20 jun.

BODEGAS Y VIÑEDOS FLICHMAN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase conforme al artículo 15 de los Estatutos a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de junio de 1939, a las 11 horas en Diagonal Norte 628, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el convenio de venta de la Bodega "La Paternal", celebrado ad-referéndum con la Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos "Gargantini", en 10 de mayo último.

2.° Autorizar a dos miembros del Directorio para que gestionen la venta de las propiedades de la sociedad "La Banderita" y "El Desvío", ubicadas en la Provincia de Mendoza, por los precios y condiciones que la Asamblea establezca.

3.° Autorizar a dos miembros del Directorio para que en caso de que no se realice la venta de las propiedades de la Sociedad, procedan al arrendamiento de las mismas hasta un período máximo de cinco años, por el precio y demás condiciones que la asamblea autorice.

4.° Autorizar a dos miembros del Directorio para suscribir las escrituras, documentos, contratos y todo cuanto más fuere necesario, a los fines indicados.

5.° Autorizar al Directorio para que el producido de la venta o del arrendamiento de las propiedades sea distribuído en la forma que lo estime más conveniente a los intereses sociales.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.1.° jun.-N.° 4397-v.19 jun.

SIERRAS DE BALCARCE
Sociedad Industrial Argentina

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 575, el día 21 de junio, a las 15 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.°—Deliberación sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.°—Aplicación de las utilidades.
3.° — Remuneración a los Directores por el presente ejercicio.
4.° — Elección de dos directores por tres años, un síndico titular y un síndico suplente.
5.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.1.° jun.-N.° 4399-v.19 jun.

CLUB DE REGATAS HISPANO ARGENTINO

Florida 171 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Señor consocio:

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 56, 57, 61, 69 inciso f) y 97, de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de junio del corriente año, a las 21 y 30 horas, en el local de la Asociación Patriótica Española (Bernardo de Irigoyen 672), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

a) Lectura de la convocatoria.
b) Consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio 1938-1939.
c) Consideración del Balance correspondiente al mismo período.

d) Informe del proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos, para el ejercicio 1939-1940.
e) Autorizar a la C. D., para reducir o suprimir las cuotas de ingreso al Club, para el ejercicio 1939-1940, de acuerdo con el artículo 69 inciso o) del Estatuto Social.

f) Elección de los siguientes miembros de la C. D. y de la Comisión Revisora de Cuentas: Presidente, por el término de dos años, en reemplazo del señor Joaquín Martí; seis vocales titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Juan J. Ferrón, Enrique Pararols, Alfredo Louro, Juan Feijoo, Pedro Morales y José R. Vázquez; un revisor de cuentas por el término de dos años, en reemplazo del señor Joaquín González Graña, y seis vocales suplentes por el término de un año.

g) Designación de tres socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1939. — J. Martí, presidente. — A. M. Pazos, secretario.

Notas. — Art. 58 (Estatutos Social). Las Asambleas se declararán constituídas en 1ra. convocatoria, cuando en el transcurso de media hora a contar desde la indicada en las citaciones, hubiera presentes más de cien socios con derecho a voto. Si no concurriesen tantos, pasado ese tiempo, los asistentes, cualquiera que fuese su número, procederán a constituirse en Asamblea en segunda convocatoria.

Para la entrada a la Asamblea, es indispensable exhibir el carnet social. Los socios aspirantes-activos, cadetes, estudiantes y menores, no tienen derecho a asistir a las Asambleas (Arts. 26, 31, 35 y 38, del Estatuto).

e.1.° jun.-N.° 4408-v.1.° jun.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Franco y Cía., Río Bamba 188, comunican rematarán el 6 de junio próximo, a las 14 horas negocio despensa, calle **Paramaribo N.° 800**, orden señor Gerónimo Baldisseri. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.31 mayo.-N.° 4365.-v.5 jun.

Luis Villar, oficinas Moreno 1768, avisa: Luis Scollo vende su negocio de restaurant, vinos y cervezas, **José Bonifacio 1102**, su domicilio, a Antonio Dante Dicono, domiciliado Vírgenes 756. Reclamos de ley.

e.31 mayo.-N.° 4346-v.5 jun.

Transfiérese negocio de carnicería, sito **Bazurco 2789**, de Braulio Martínez a Ciríaco Benítez. Reclamos y domicilio contratantes Bazurco 2789.

e.31 mayo.-N.° 4356-v.5 jun.

Scabbiolo & Cía., martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Francisco Bonanomi vende a José Battolla, restaurant, **Díaz Vélez 5274** (antes Gaona 774) donde ambos se domicilian.

e.31 mayo.-N.° 4351-v.5 jun.

Scabbiolo y Cía., balanceadores, oficinas Humboldt 682, avisan: Pedro Stanisci vende a Bautista Ratti y Humberto Pruno, restaurant, **Vieytes 806, esquina Suárez 2100**, donde ambos se domicilian.

e.31 mayo.-N.° 4350-v.5 jun.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará el lunes 5 de Junio, a las 9 horas, peluquería y modas, **Rioja 2065**, propiedad señora Elvira Caitaguari de Monastra. — Reclamo término ley.

e.31 mayo.-N.° 4349-v.5 jun.

V. Rodríguez, oficinas Sarmiento 1940, avisa que Teresa O. de Portillo, vende su panadería, **Sarmiento 2354**, su domicilio a Enriqueta F. de Carballeda, domiciliada Sarmiento 1940. — Reclamos, en mis oficinas.

e.31 mayo.-N.° 4347-v.5 jun.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica establecido en esta Capital en la calle **Cabildo número 4473|77**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Cayetano Leibas. — Cabildo 4473|77. — Comprador: Policarpo García Orosa. — Bartolomé Mitre 2258.

e.31 mayo.-N.° 4370-v.5 jun.

La sucesión de Benito Freijo, vende a don Andrés José García Sánchez, el negocio de lechería, sito en esta capital calle **Ramallo número 1716**, donde vendedores y comprador se domicilian. Reclamaciones de ley, Escribanía de Azevedo, Reconquista 46, 2.° piso, escritorio 250, U. T. 33-5321.

e.31 mayo-N.° 4366-v.5 jun.

Toshinori Hamada, vende a Masatsugu Yehihara su negocio de tintorería, sito calle **Monroe N.° 2703**, domicilio de las partes, para las reclamaciones de ley.

e.30 mayo.-N.° 4305-v.3 jun.

Don Egilio Andreotti y Francisco Díaz, domiciliados en Boedo 1318, venden a don José Nicolella y Filoteo del Papa, domiciliados Boedo 1318, su negocio de restaurant, **Boedo 1318**. — Eduardo Durán.

e.30 mayo-N.° 4310-v.3 jun.

Avísase que José Capace, vende a Luis A. Rossi, carnicería calle **Rincón 1172**, domicilio del vendedor. — Domicilio del comprador calle Santiago del Estero 2356 —Gerli— Ferrocarril Sud. — Interpónganse reclamaciones de ley.

e.27 mayo-N.° 4228-v.1.° jun.

Avisan Pérez y González, martilleros públicos y balanceadores, oficinas: Rioja 515 que Oneglia Busello de Villarino vende a Juan E. Regueira despacho pan factura, **Soler 5837**. Reclamos Rioja 515 domiciliados ambos.

e.27 mayo-N.° 4253-v. 1.° jun.

Jesús García, oficina Bartolomé Mitre 1950, avisa: Elvira de Leiva vende panadería **Cevallos 949**, a David Sánchez, domicilio contratantes y reclamos, Bartolomé Mitre 1950.

e.27 mayo-N.° 4256-v. 1.° jun.

Díaz & Cía., balanceadores y martilleros públicos, corrientes 1212 (35 Libertad 8560), comunican que Clementina Santoro vende a Dosina López su negocio de lechería, restaurant y cervecería, sito **Federico Lacroze 2899**. — Reclamaciones ley en n|. oficinas donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Mayo 25 de 1939.

e.27 mayo.-N.° 4243-v.1.° jun.

José Mata y Cía. avisan que Patrocinio Serrano de García, vende despacho pan **Humberto 1.° 682**, a José Barcia, ambos allí domiciliados. — Reclamos en nuestras oficinas, Jujuy 392, U. T. 45-1943.

e.29 mayo-N.° 4287-v.2 jun.

José Mata y Cía., avisan que María Savignano vende su restaurant **Garay 3702**, a Fernando Lange y a Wlodzimierz Lapkowski, todos allí domiciliados. — Reclamos nuestras oficinas, Jujuy 392, U. T. 45-1943.

e.29 mayo-N.° 4285-v.2 jún.

Avísase que Antonio Peruza, vende libre gravámenes a Rosa Fernández de Donofrio, negocio restaurant, anexos, **Varela 1330|40**. — Reclamaciones ley, al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.

e.31 mayo-N.° 4359-v.5 jun.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público c|. oficinas Solís 160, U. T. 38-5275, avisa que con su intervención el señor Benigno Beltrán, vende al señor Edmundo Bobes, libre de todo gravamen, su comercio del ramo de despensa de comestibles y anexos al por menor, establecido en esta capital calle **Bragado número 7101**, esq. a la de **Guaminí**, y domicilio de ambas partes para reclamaciones de ley.

e.31 mayo-N.° 4358-v.5 jun.

M. A. Rodríguez, balanceador público, Río Bamba 390, teléfono Cuyo 4898, avisa: Víctor Rodríguez vende a Juan Perillo, la despensa **Avenida Forest 2793**, domicilio de ambos.

e.30 mayo-N.° 4316-v.3 jun.

Angel Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Alsina 2502, al comercio avisa, José Pahor vende su parte mitad del negocio de pizzería y bar situado en esta capital, calle **Warnes 2101 esq. Garmendia** al señor Pedro Filipcic, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma Krali y Filipcic, ambas partes domiciliadas en el mismo negocio.

e.30 mayo.-N.° 4304-v.3 jun.

Juan Victorio Peirano, balanceador, Entre Ríos 1768 avisa: Salvador Cereseto y Augusto Yérmoli (sociedad de hecho Cereseto y Cía.), venden a Antonio Canadea su despensa **Caseros 1096**, domicilio de las partes.

e.30 mayo.-N.° 4307-v.3 jun.

Al comercio: aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendo a la señora Florinda Dania Vda. de Cavanna, domiciliada en Cangallo 2170, mi negocio de panadería mecánica sito en la calle **General Eugenio Garzón número 3601** y anexo, **puesto Mercado Avda. del Trabajo número 3638**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios: Vendedor, Gerardo Paltares, Eugenio Garzón 3601.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1939. —

e.27 mayo-N.° 4242-v.1.° jun.

Al comercio: avisamos, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendemos a los señores Manuel Fernández y José Prudencio Fernández, domiciliados en Cangallo 2170, nuestro negocios de panadería mecánica, calle **Sanabria número 2804**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios: Vendedores, Alberto Cravenna y Juan Bautista Rocca, Sanabria 2804. — Buenos Aires 26 de Mayo de 1939.

e.27 mayo-N.° 4241-v.1.° jun.

Al comercio: aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Enrique Raichs, domiciliado en Cangallo 2170, mi negocio de panadería y confitería, sito en la calle **Gaona número 3277**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios: Vendedor, Inocencio Mallo, Gaona 3277. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1939.

e.27 mayo-N.° 4240-v.1.° jun.

Al comercio: aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Pedro Calvo, domiciliado en Cangallo 2170, mi negocio de panadería y confitería, calle **Tacuarí número 900**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios: Vendedor, Manuel López, Tacuarí 900. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1939.

e.27 mayo-N.° 4239-v.1.° jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que el señor Lorenzo Alentorn vende al señor Oscar Etcheverrigaray la parte que le corresponde del negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital calle **Curapaligüe N.° 1600 esquina Balbastro N.° 1899**. Haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Oscar Etcheverrigaray. — Reclamos de Ley en el negocio, domicilio de las partes.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1939.

e.27 mayo-N.° 4261-v.1.° jun.

Avisa: Dolores Sánchez de Cabello, vende su negocio café, bar, billares y despacho de bebidas alcohólicas, sito **Juan Bautista Alberdi 5801**, a Luis León de la Santísima Trinidad Zaragoza. Reclamos término de ley en el mismo, domicilio ambos contratantes.

e.27 mayo.-N.° 4247-v.1.° jun.

Avisan Pérez y González martilleros públicos y balanceadores, oficinas: Rioja 515, que Rizal Nuez, vende despacho pan calle **Tarija número 3869**, a Amelia Zárate, reclamos ley Rioja 515, domiciliados ambos.

e.27 mayo-N.° 4254-v. 1.° jun.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Viel 220, Alejandro Rearte vende a Emilio Ferber, su farmacia, Nuestra Señora de Lourdes, sita **Juan Bautista Alberdi 4301 esquina Olivera**, donde las partes constituyen domicilio.

e.27 mayo.-N.° 4251-v.1.° jun.

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Alv. Thomas 1860, U. T. 51-2300, avisan que el señor Salvador Canella vende a los señores José Angel Turconi y Leopoldo Eugenio Turconi, su negocio de despensa, sito calle **Clazábal 1300 esq. Miñones**, domicilio de las partes, Recl. término ley.

e.27 mayo.-N.° 4250-v.1.° jun.

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, of. Alv. Thomas 1860, U. T. 51-2300, avisan que Esteban Cavallo vende a Pedro Solito, la parte que le corresponde del negocio de restaurant, café y billares, sito calle **Triunvirato 3704**, domicilio de las partes. Recl. término ley.

e.27 mayo.-N.° 4249-v.1.° jun.

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceaores y martilleros públicos, oficinas Alv. Thomas 1869, U. T. 51-2300, avisan que Enrique O. Morresi vende a Vicente J. Cionco, su parte del negocio de restaurant, sito **Avda. de los Constituyentes 6000**, domicilio de las partes; activo y pasivo a cargo de la nueva firma "Cionco Hnos".

e.27 mayo.-N.° 4248-v.1.° jun.

Aviso al comercio: que el Sr. Francisco Oliver Puigserver transfiere el activo y pasivo que tiene en la Sociedad: "Edmo E. Cominetti y Compañía, Sociedad en Comandita", a sus socios Edmo E. Cominetti, Monserrat Mercedes Caus, José Angel Bettica y Mercedes Prémoli de Razori; Sociedad que bajo la denominación de "Patria Films", se dedica a la filmación y explotación comercial de la película cinematográfica titulada: "Azahares de Sangre"; teniendo la misma, su domicilio, en la calle **Cerrito número 466**, domicilio también de los demás socios. — Reclamaciones a escribanía Vadell, Maipú 545.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1939.

e.27 mayo.-N.° 4246-v.1.° jun.

Julio García Gantes, contador público nacional, avisa que don Atilio Juan Giacoboni, vende a su ex socio don Francisco Palastro, su parte mitad del negocio de herrería de obras sito en la calle **Lamadrid número 784** de esta Ciudad. — Reclamos de ley y domicilio contratantes, en mis oficinas, Cangallo 339, Capital.

e.27 mayo.-N.° 4245-v.1.° jun.

Avisan Castro López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, ofic. Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención, el señor Francisco Fontán, vendió al Sr. Manuel Abad, la parte mitad de su negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, calle **Paraná N.° 306 esq. a Sarmiento**. Reclamaciones término de ley en el negocio, domicilio de las partes. Vendedor, Francisco Fontán. Comprador, Manuel Abad. Bs. Aires, 27-5-1939.

e.27 mayo.-N.° 4262-v.1.° jun.

Al comercio: Jorge Manuel Bulla, martillero público, avisa que los señores Fernando Sánchez y Manuel Touza, venden a los señores José María Touza y Manuel Touza el negocio de garage ubicado en la calle **Garay 2435**, Reclamaciones en término de ley en la calle C. Pellegrini 1243, donde constituyen domicilio las partes.

e.27 mayo-N.° 4278-v.1.° jun.

José A. de Robles, avisa que Esteban Cabrera, vende su negocio bazar, sito calle **Rioja 592** a Alejandro L. Dellepiane. Reclamos de ley, domicilio contratantes, Lavalle 1535, escritorio 12.

e.27 mayo.-N.° 4255-v.1.° jun.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que Segundo Brusasceo, vende a Emilio Zocca. el restaurant sito **Monteagudo 428**, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.27 mayo.-N.° 4272-v.1.° jun.

Alcaraz & Cortés, comunica que por fallecimiento del socio Luis Alcaraz, la sociedad Alcaraz y Cortés con negocio de librería, papelería e importación y venta de artículos anexos en calle **Chacabuco 138**, transfiere por disolución el activo y pasivo a la sociedad "Cortés y Compañía", domiciliada en Chacabuco 138. — Reclamos escribanía Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385. Alcaraz y Cortés, Chacabuco 138.

e.27 mayo.-N.° 4277-v.1.° jun.

Avisa José Novelle, que José Santos Diego vende a Jesús Costa una parte mitad del café, calle **Boedo 1900**. Rec. y domicilio de las partes en mis oficinas Solís 307.

e.30 mayo.-N.° 4320-v.3 jun.

Angel Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Alsina 2502 esq. Alberti 211, al comercio avisa: Francisca V. Vda. de Vázquez, vende a Francisco Rodríguez Blanco el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas situado en esta capital calle **Valle 1101 esq. Emilio Mitre**, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley mis oficinas.

e.30 mayo.-N.° 4300-v.3 jun.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Alsina 2502: Joaquina Vda. Ferrer, vende a Manuel Hermosilla almacén de comestibles y líquidos calle **Roque Pérez 3897**, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.30 mayo.-N.° 4301-v.3 jun.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Alsina 2502: Dionisio Rivero, vende a Pascual Paternostro, almacén de comestibles y líquidos calle **General César Díaz 3302**, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley en mismo oficinas.

e.30 mayo.-N.° 4302-v.3 jun.

Se hace saber que la sociedad de hecho, "Bomchel y Cía." compuesta por José Bomchel, Salomón Jaime Movsovich y Julio Guivisdalsky, que gira en esta plaza, **calle Corrientes 3617**, en los ramos de ropería, transfiere por disolución el activo y pasivo a los dos primeros. —Domicilio contratantes, mismo negocio.

e.30 mayo.-N.° 4306-v.3 jun.

Septimo A. N. Filippi, escribano, con oficinas en Santiago del Estero 112, piso 4.°, Dep. 12, avisa al comercio que con su intervención, Gregorio Miguel, domiciliado Avenida de Mayo 1229, transfiere el activo y pasivo a Manuel María Murias, domiciliado en Tucumán 731, de la Sociedad "Murias y Miguel" que se dedica al ramo de zapatería en general, sita en **Esmeralda N.° 470**. — Reclamos ante el escribano nombrado.

Buenos Aires, Mayo 30 1939.

e.30 mayo.-N.° 4311-v.3 jun.

Armando Grinberg, domiciliado Rondeau 2738, vende su parte que le corresponde en la sociedad "Elrad" — Bergoltz y Grinberg", calle **Pedro Goyena 442**, ramo: fabricación, importación, venta de accesorios, radiotelefonía, electricidad y afines, al socio Julio Bergoltz, domiciliado Pedro Goyena 442, haciéndose éste cargo del activo y pasivo sociales. — Reclamaciones término legal: Escribanía Halpern, Lavalle 1362.

e.30 mayo.-N.° 4309-v.3 jun.

Hácese saber que Emilio Arrighi, de la razón social Arrighi Hermanos y Compañía, dedicada a la compra y venta de vinos y establecida en **Malabia 864**, transfiere su parte a Arturo B. Arrighi, Luis Duchini y Nelson García, todos con domicilio en Malabia 864. — Interviene escribano José Antonio Basso, hijo, Victoria 913, donde debe reclamarse.

e.29 mayo-N.° 4291-v.2 jun.

José Velasco, con oficinas en la Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio Felisa Dubín venderá a Arcángel Del Mastro, su negocio de farmacia denominado "Hispania" ubicado en esta Capital, calle **San Pedrito 1002, esquina Junta 3100**, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas.

e.29 mayo-N.° 4294-v.2 jun.

Se hace saber que Alfredo Bianchi, de la sociedad "Rossetti Correas, Bianchi y Compañía, con domicilio en la calle **Sarmiento 1983**, dedicada al negocio de cinematografía, transfiere por retiro su activo y pasivo al socio Juan José Bianchi. — Escribano Yorio, Avda. de Mayo 580. — Domicilio contratantes en el mismo negocio.

e.29 mayo-N.° 4282-v.2 jun.

Al comercio: S. García, Polledo & Cía. comunican; por su intermedio, José Chacón vende a José Constante, negocio casa cafés y tés, **Avda. del Trabajo 2315**. — Domiciliados ambos nuestras oficinas, Moreno 1836.

e.29 mayo-N.° 4298-v.2 jun.

Avisa Guillermo P. Míguez, Larrea 24, 47-5661, que Avelino Cid, domiciliado Larrea 24, vende almacén comestibles y bebidas **Constitución 3100**, a Garcilaso González, domiciliado Martínez 1454.

e.27 mayo.-N.° 4269-v.1.° jun.

Antonio M. Domínguez & Cía., balanceadores, Entre Ríos 337 avisan: Juan P. Artigau, vende despacho pan, sito **Independencia 3474** a Artemio de la Fuente. — Reclamos ley nuestras oficinas, domicilio contratantes.

e.27 mayo.-N.° 4267-v.1.° jun.

S. Vaccaro, balanceador martillero, oficina, Sgo. del Estero 683, comunica que el señor Antonio Rojo, vende a Carmelo Antonio Paesano, su negocio restaurant, bebidas, sito **Centenera 1452** domicilio de ambos contratantes.

e.27 mayo-N.° 4232-v.1.° jun.

Se hace saber que don José Vasta, domiciliado en Sarmiento 1748, vendió a Roque Crocillá, con domicilio en Gallo 708, la peluquería situada en la calle Sarmiento N.° 1748. Reclamos domicilio comprador. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. —

e.27 mayo-N.° 4231-v.1.° jun.

Al comercio: con intervención del balanceador y martillero público, señor Jordano Asensio, oficinas calle Lima 319, U. T. 37-3952, vendí mi negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor, sito calle **Güemes 4100, esq. Malabia**, al señor Luis Pérez. — Reclamaciones en ley oficinas balanceador, domicilio de las partes. — Vendedor: Vicente Fernández.

e.30 mayo-N.° 4318-v.3 jun.

Se avisa que por ante los escribanos O'Farrell y Felisone, Avenida R. Sáenz Peña 788, 2.° piso, Juan Castiglioni vende de la parte que le corresponde en la fábrica de calzado sita en la calle **Castro Barros N.° 974** a su socio don Raúl Mantovani, domiciliados en la misma los contratantes. — Reclamaciones de ley en la escribanía citada.

e.30 mayo-N.° 4319-v3. jun.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica que el viernes 2 de junio, rematará el almacén de comestibles **Zuviría 2802**, orden señor Ramón G. González, domiciliado en el mismo. — Reclamos ley mis oficinas.
e.29 mayo-N.° 4296-v.2 jun.

Jaime Munarriz vende a José Benito Rivas, que firma "José Rivas", su negocio de lechería situado en la calle **Bolívar 993**. — Reclamaciones en el negocio vendido donde las partes tienen su domicilio real y constituyen domicilio por el término de ley.
e.29 mayo-N.° 4279-v.2 jun.

José Mata y Cía. avisan que Agustín Ferrarotti, vende su restaurant, **Estados Unidos 2891**, a Germán Delaunay, ambos allí domiciliados. — Reclamos en nuestras oficinas, Jujuy 392. U. T. 45-1943.
e.29 mayo-N.° 4286-v.2 jun.

Al comercio: A. Lobeto, balanceador y martillero público c|. oficinas Solís 169, U. T. 38-5275, avisa que con su intervención el señor Rafael Junco vende al señor Angel Cueto, la parte mitad que le corresponde en el comercio del ramo de despensa de comestibles y anexos al por menor establecido en esta Capital, calle **Riglos 299 esquina Formosa**, haciéndose cargo este último, del activo y pasivo del negocio, en donde constituyen domicilio ambas partes para reclamaciones de ley.
e.29 mayo-N.° 4290-v.2 jun.

José Cías González, martillero público, oficina Rivadavia 1727, T. 38-7842, avisa que se firmó promesa de venta del negocio despensa comestibles calle **Vírgenes 400 esq. Miriñay.** — Vendedor: Antonio Martínez, comprador: Antonio Fernández Rubín, domicilio mismo negocio. — Reclamaciones ley mis oficinas.
e.30 mayo.-N.° 4299-v.3 jun.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos. Oficinas: Entre Ríos 528, avisan: Manuel Mallo vende su restaurant, parrilla, **Pedro Mendoza 1821**, a Avelino A. Nieto y Pedro Rapallino, todos allí domiciliados. Reclamaciones a nuestras oficinas.
e.30 mayo-N.° 4337-v.3 jun.

Avisan Colombo y Garbero, balanceadores, martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, que los señores Giovo & Compañía, venden libre de gravamen al señor Lucio Laudani la rotissería y fiambrería denominada "La Milanesa", sita en esta ciudad calle **Sarmiento 1000 esquina a Carlos Pellegrini**, domicilio éste ambas partes. — Buenos Aires, 30 Mayo 1939. — Colombo y Garbero.
e.30 mayo-N.° 4331-v.3 jun.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos. Oficinas: Entre Ríos 528, avisan: Francisco Calviño, vende su café, billares, sito **Defensa 705 esquina Chile**, a Cecilio Maggi, ambos allí domiciliados. Reclamaciones ley a nuestras oficinas.
e.30 mayo-N.° 4336-v.3 jun.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle **Tucumán número 278 al 300 esquina 25 de Mayo.** — Las reclamaciones deberán interponerlas dentro del término legal. Vendedor: Avelino Chao Fernández. — Comprador: Fructuoso Martínez. Ambas partes constituyen domicilio en el referido negocio. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1939.
e.30 mayo-N.° 4326-v.3 jun.

Don Luis Lemole y Ottado, domiciliado en Maipú 359, vende a D. Primo Andrés Vitali y Cía., domiciliado en Maipú 374, su negocio de bar, ubicado en la calle **Maipú 374.**
e.31 mayo-N.° 4385-v.5 jun.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina, Rodríguez & Cía., se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, establecida en esta Capital en la calle **Tucumán número 2301 esquina a la de Pasteur**, y sus anexos sitos también en esta Capital en la calle **Gutiérrez número 2515, Lavalle número 1820, Puesto N.° 42 del Mercado Larrea y Puesto N.° 20 del Mercado Sarmiento.** — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sitos Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Arturo Fernández Novoa. Tucumán 2301. — Compradores: José María Castro Vieites y José Seoane Cepeda. — Bartolomé Mitre 2258.
e.31 mayo.-N.° 4373-v.5 jun.

Aviso al comercio: que el señor Crisólido Cejas, transfiere el activo y pasivo que tiene en la sociedad "Bustos y Cejas", a su socio señor Miguel Angel Bustos; sociedad que en el carácter de colectiva, giraba dedicada a la explotación de negocio y operaciones en general, comisiones, consignaciones, representaciones, compra-venta de animales y propiedades urbanas y rurales, por cuenta propia y orden de terceros; teniendo su domicilio actualmente en la calle **Cangallo número 315**, domicilio también de los socios. — Reclamaciones a escribanía Vadell, Maipú 545.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. —
e.31 mayo.-N.° 4361-v.5 jun.

León C. M. Viola, martillero público, Florida 32, comunica a los efectos de la Ley 11.867 que el lunes 5 de junio a las 16 horas rematará peluquería y salón de peinados **Estados Unidos 1620** orden de doña María C. Boca Di Fuoco. Reclamos en Florida 32, U. T. 34-2994.
e.31 mayo-N.° 4343-v.5 jun.

Al Comercio: se avisa haberse vendido libre de todo gravamen el comercio de confitería y anexos "Modern Saloon" sito en **Cabildo 2088 esq Juramento** propiedad de la razón social "Reibaldi Hermanos", a los señores Francisco San Román, Sebastián Gascia Vidal y Ceferino Fernández Parrondo. Reclamaciones por término ley a los compradores en Cabildo 2088 domicilio contratantes por escrito.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1939.
e.31 mayo-N.° 4340-v.5 jun.

Con mi intervención Eusebia T. de Rodríguez vende a Sofía Barbitta de Masseroni, su lechería, sita **Pacheco número 3293**, domicilio de ambas partes. Reclamaciones Quesada 4587. — Mayo 29 de 1939. P. Sanz (h.).
e.31 mayo-N.° 4378-v.5 jun.

Pascual Gerónimo Sánchez y Natalio Pedro Meschio, venden a Paulino Ricardo Carretero, todos domiciliados en Realicó, F. C. O., su negocio de farmacia, ubicado en **Realicó, Territorio de la Pampa**, ante escribano mismo punto, doctor J. M. Silvestri.
e.31 mayo.-N.° 4376-v.5 jun.

Alfredo Fernández vende a Antonio Roque Franco, su parte en la Sociedad "Fernández y Franco", velódromo Retiro, **Av. Maipú s|n.** Reclamaciones, escribano Bruno, Diag. Norte 651. Domicilio contratantes. Av. R. S. Peña 651, 3.° piso.
e31. mayo.-N.° 4377-v.5 jun.

Luis Villar, oficinas Moreno 1768, avisa: José Moledo vende su negocio de lechería **Carlos Calvo 3882, su domicilio** a José Gutiérrez, domiciliado en Francisco Acuña de Figueroa 170. — Reclamos de ley.
e.30 mayo.-N.° 4308-v.3 jun.

José Arboleya, transfiere a Aniceto Fernández, domiciliados Juramento 2645, el puesto de huevos 22, **Mercado General Belgrano, Juramento y Amenábar.** — Reclamos de ley, escribanía López, Cangallo 315.
e.30 mayo.-N.° 4312-v.3 jun.

Transfiérese negocio de peluquería para damas, sito **Lavalle 742** de Eduardo Chagra a la sociedad Chagra Hnos. — Reclamos y domicilio contratantes, Lavalle 742.
e.31 mayo.-N.° 4355-v.5 jun.

El señor Manuel López Sánchez, con domicilio en la calle Tucumán 753, del pueblo de General Roca, Territorio Nacional del Río Negro, vende a don Manuel Saiz, la parte que tiene y le corresponde al negocio de repuestos para automóviles y afines, implementos y maquinarias agrícolas, establecido en el pueblo de **Fuerte General Roca, Territorio Nacional del Río Negro.** — Reclamaciones de ley ante el escribano de Fuerte General Roca, Romualdo Pellegrini.
e.31 mayo.-N.° 4354-v.5 jun.

Comunico: Por orden A. Passucci Hnos., he rematado el negocio de despensa que tenían en la calle **Canning 1706 esq. Costa Rica.** Interpónganse reclamos en mis oficinas. Rivadavia 1352. Nicolás P. Chiappori.
e.31 mayo.-N.° 4381-v.5 jun.

Angel Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Alsina 2502 esq. Alberti 211: Florentino y Luis García Arguelles, venden a Justo Río Cuervo, almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas calle **Díaz Vélez 4501, antes Gaona 1 al 5 esquina Río de Janeiro 602**, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley en mis oficinas.
e.30 mayo.-N.° 4303-v.3 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica establecido en esta Capital en la calle **Nahuel Huapí números 3651|59.** Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sitas Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: Manuel Fernández Díaz. — Nahuel Huapí 3651|59. — Compradores: Antonio & José Pavón. Bartolomé Mitre 2258.
e.31 mayo-N.° 4371-v.5 jun.

José Mata y Cía., avisan que Juan Maggiora vende su despacho de pan **Constitución 2401**, a Baltasar Ferrín, ambos allí domiciliados. — Reclamos en nuestras oficinas, Jujuy 392, U. T 45-1943.
e.29 mayo.-N.° 4283-v.2 jun.

José Mata y Cía., avisan que José Ucha vende su despacho de pan, **Albarracín 2054**, a Manuela Rodríguez, ambos allí domiciliados. — Reclamos de ley en nuestras oficinas Jujuy 392, U. T. 45-1943.
e.29 mayo-N.° 4284-v.2 jun

Jesús González, martillero público, oficina Azcuénaga 1045, avisa que Jesús Cires y Albino Barreiro venden su despacho de pan y anexos **Cabrera 3399** a Juan López y María Costoyas Vda. de Peñalta. Reclamaciones término de ley. Constituyen domicilio las partes en el mismo negocio.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — Jesús González.
e.31 mayo.-N.° 4353-v.5 jun.

Joaquín Alvarez, contador público nacional con estudio en Paraná 690, 3er. piso B., U. T. 35 Libertad 7604, avisa que con su intervención se vende el negocio de comestibles, fiambrería y quesería, instalado en los **puestos números 68, 70 y 71 del Mercado Almagro**, calle **Quintino Bocayuva N.° 943.** Vendedor Lorenzo Porro. Comprador: Alfredo Victorio Del Giúdice. Reclamaciones en el término de ley, en mis oficinas donde ambas partes constituyen domicilio. — Mayo 30 de 1939.
e.31 mayo.-N.° 4345-v.5 jun.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura establecido en esta Capital en la calle **Bartolomé Mitre número 3802 esquina a la de Salguero.** — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sitas Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Ramón Lestayo. — Bartolomé Mitre 3802. — Compradores: Juan Castro y Benigna Claudina Feliz de Castro. — Bartolomé Mitre 2258.
e.31 mayo-N.° 4369-v.5 jun.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33 comunica que Alfonso Lista vende a Domingo Berlen el restaurant **Chorroarín 612**, domicilio de ambos. Reclamos en mis oficinas.
e.31 mayo-N.° 4367-v.5 jun.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38 Mayo 1766, avisa que con su intervención el señor José Cabeza, domiciliado Bmé. Mitre 1164, vende libre de todo gravamen al señor Alfredo Noval Quiros el establecimiento industrial, fábrica de embutidos, denominado "La Flor del Campo", sito en la calle **Bragado N.° 5730 al 34**, domicilio del comprador. Reclamaciones término de ley. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1939.
e.31 mayo-N.° 4363-v.5 jun.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa rematará el día 5 junio 1939, a las 14.30, restaurant calle **Independencia 1300**, de propiedad Moia y Valcalda, domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.
e.31 mayo-N.° 4364-v.5 jun.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

S. A. CONFITERIA DEL AGUILA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria la que tendrá lugar el día 21 de junio de 1939, en el local de la calle Callao 1120, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Conversión de acciones por reducción de Capital. — El Directorio. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1939.
e.31 mayo-N.° 4342-v.17 jun.

CORPORACION ARGENTINO AMERICANA DE FILMS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la "Corporación Argentino Americana de Films, S. A.", a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 12 de junio, a las 11 horas, en el local Rivadavia 827, 1er. piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.
2.° Nombramiento, en caso afirmativo, de una comisión liquidadora.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. —
e.24 mayo-N.° 4190-v.12 jun.

FABRICA ARGENTINA DE ACUMULADORES
F. A. Pradere Ltda.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo N.° 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de junio próximo, a las 16 horas, en el local social calle Güemes N.° 4349, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al octavo ejercicio administrativo.

2.° Elección de tres directores titulares, por el término de dos años, en reemplazo de: señora Sara S. de Pradere, señor Angel Montes de Oca y señor Horacio G. Muñiz, que terminan su mandato.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — Presidente.

e.16 mayo-N.° 3333-v.3 jun.

ASOCIACION DE CAPITANES Y PRACTICOS DE CABOTAJE

SEGUNDA CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Capitanes y Prácticos de Cabotaje en uso de las facultades conferidas por el Estatuto en sus artículos N.° 23, inciso A y 30 convoca a los señores socios a una Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 20 de junio 1939, a las 9 horas, en el local social Estados Unidos 263, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de Memoria, Balance e Inventario. — F. Avalos, presidente.

e.30 mayo.-N.° 4324-v.1.° jun.

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.
Sociedad Anónima Ganadera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 17 de junio de 1939, a las 15,30 horas en la sede social, calle Sarmiento N.° 1837, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 11.° ejercicio vencido el 31 de marzo ppdo.

2.° Elección de dos Directores, un Síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — El Presidente.

e.31 mayo.-N.° 4382-v.17 jun.

FABRICA ITALO ARGENTINA LANA PEINADA "FIALP" S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 17 de junio de 1939 a las 15 horas, en Avda. de Mayo 1370, piso 8.°, escritorio 215, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revocatoria actual Directorio.

2.° Designación de siete Directores titulares y dos suplentes y síndico titular y suplente en reemplazo de los actuales y hasta su término.

3.° Designar dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — Cristóbal Russo, síndico.

e.31 mayo.-N.° 4375-v.17 jun.

LABORATORIOS BIOQUIMICO FARMACEUTICOS LUTETIA
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local Avenida Sáenz Peña 788, 2.° piso, el día 19 de junio 1939, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Reforma de los estatutos.

3.° Elección de tres Directores.

Buenos Aires, 24 de Mayo 1939. — El Directorio.

Nota. — Se hace saber que el pliego con el proyecto íntegro de las reformas a introducir en el estatuto y demás resoluciones a adoptar se encuentra a disposición de los señores accionistas en el local Avenida Sáenz Peña 788, 2.° piso.

Otra. — De acuerdo con el Art. 29 de los estatutos, los señores accionistas, tenedores de acciones al portador, que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social, hasta 3 días antes de la Asamblea, los títulos de sus acciones o un certificado justificativo de su depósito en un Banco.

e.27 mayo.-N.° 4266-v.14 jun.

ASOCIACION DE CAPITANES Y OFICIALES DE ULTRAMAR

SEGUNDA CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Capitanes y Oficiales de Ultramar, en uso de las facultades que le confiere el estatuto en su artículo 31 convoca a los señores socios a una Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 14 de junio 1939, a las 17 y 30 horas en su local social Estados Unidos 263.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de Memoria, Balance e Inventario. — A. Fragnul, presidente.

e.30 mayo.-N.° 4323-v.1.° jun.

COMPAÑIA COMERCIAL LARIVIERE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 6 de junio de 1939, a las 12 horas en la sede Córdoba 487 1er. piso, para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.° Elección del Directorio y síndico.

3.° Fijar la retribución mensual del director gerente y subgerente.

4. Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1939. — El Directorio.

e.13 mayo-N.° 4027-v.1.° jun.

CAMPANA S. A.
Compañía Argentina de Créditos Inmobiliarios

Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 3 junio 1939, a las 10 horas, en Corrientes 1740,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar las inversiones en compra de muebles, etc.

2.° Elección de un director suplente.

3.° Reemplazar síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

e.13 mayo.-N.° 4037-v.1.° jun.
e.2 jun.-N.° 4069-v.2 jun.

SOCIEDAD ANONIMA LA FULDA
Compañía de Propiedades Urbanas y Rurales

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 19 de junio próximo, a las 17 horas, en Reconquista 336, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance.

2.° Elección del Directorio y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 mayo.-N.° 4313-v.16 jun.

"LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION"
Sociedad Anónima
Cangallo 666 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de junio de 1939, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 666,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma General de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1939. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las cajas de la sociedad, Cangallo 666, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos.

e.31 mayo-N.° 4339-v.17 jun.

LOS UCLES
S. A. Comercial, Agrícola y Ganadera
Córdoba 487

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 7 de junio de 1939, a las 12 horas, en la sede calle Córdoba 487, 1er. piso, para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.° Elección del Directorio y síndicos.

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1939. — El Directorio.

e.13 mayo-N.° 4028-v.1.° jun.

ASOCIACION DE COMISARIOS MARITIMOS

SEGUNDA CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Comisarios Marítimos, en uso de las facultades que le confieren los artículos 26 y 33 de los estatutos, convoca a los señores socios para la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 9 de junio de 1939 a las 17 y 30 horas en el local social Estados Unidos 263, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de Memoria, Balance e Inventario. — S. Scocelli, presidente.

e.30 mayo.-N.° 4322-v.1.° jun.

Sociedad Anónima
LA MARGARITA
Sociedad Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por los estatutos de nuestra Sociedad según Art. 14, se convoca a los señores Accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 20 de junio, a las 15 horas en las oficinas de los señores Engelbert Hardt & Cía., calle Bmé. Mitre 853, 2.° piso, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del informe del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1939.

2.° Elección de síndico y síndico suplente de conformidad con el Art. 13 de los estatutos.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 18 de los estatutos deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con 2 días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión.

e.27 mayo.-N.° 4234-v.14 jun.

ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de junio de 1939, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conversión de las actuales acciones preferidas de o$s. 200, con cupón N.° 26 y siguientes adheridos, en: valor nominal o$s. 150, acciones ordinarias y valor nominal c|l. $ 220, debentures en 2.° grado al 4 o|o de interés y 1 o|o de amortización anual acumulativa.

2.° Autorización para emitir los debentures en 2.° grado.

3.° Autorización para emitir las acciones ordinarias necesarias.

4.° Autorización para disponer de los Fondos de Reserva para Contingencias y Especial al efecto de la conversión del capital preferido y para amortizar los gastos emergentes de la misma.

5.° Reforma de los estatutos.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1939. — El Directorio.

e.29 mayo-N.° 4281-v.12 jun.

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 9 de junio de 1939, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, escritorios 614|619, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondiente al XXX ejercicio terminado el 28 de febrero de 1939.

2.° Autorización al Directorio para que eventualmente, con todo o parte del monto destinado a la cuenta fondo de reserva facultativa, creada en el proyecto de distribución de utilidades, pueda comprar acciones de la Sociedad por un precio que no pase de su valor nominal, sea en la Bolsa de Comercio o en remate público o particularmente.

3.° Elección de tres directores: uno por dos años en reemplazo del señor Pablo M. Aldazábal, que falleció; y dos por tres años en reemplazo de los señores Antonio F. Castro y doctor Juan Carlos Nougués (hijo) que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Elección de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, o certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, hasta el día 6 de junio de 1939, a las 15 horas. — Buenos Aires, 19 de Mayo de 1939. — El Directorio.

e.20 mayo-N.° 4089-v.7 jun.

SOCIEDAD ANONIMA PAPELERIA LIBRERIA E IMPRENTA ARGENTINA
Casa Jacobo Peuser Limitada
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local social "San Martín 200, en esta Capital", el día 7 de junio de 1939, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 9, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 30 y nuevo artículo 37 de los estatutos.

2.° Consideración por la asamblea de la orientación fijada a la sociedad por el Directorio; determinación de acuerdo a la misma.

3.° Nombrar una comisión de accionistas si la asamblea lo considerase conveniente, para que estudie el futuro desarrollo comercial e industrial de la sociedad, teniendo en cuenta la situación actual.

4.° Consideración de las reservas sociales sobre futuros dividendos, y resolución sobre su destino.

5.° Presentación de balances trimestrales.

6.° Fijar normas para la retribución del personal y Directorio.

7.° Consideración de lo resuelto en la última asamblea general de accionistas con relación al artículo 15 de los estatutos.

8.° Elección de nuevos directores en su caso.

9.° Designación de dos señores accionistas, para que, conjuntamente con los directores y síndico firmen el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 22 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1939. — El Directorio.

e.16 mayo-N.° 3944-v.7 jun.

SANATORIO BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 5 de junio a las 18 horas, en General Urquiza 852,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.°) del Código de Comercio.,

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de directores y síndicos. El Directorio.

e.13 mayo-N.° 4024-v.1.° jun.

LA PRIVILEGIADA, S. A.
Cía. de Capitalización en Liquidación

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 5 de junio de 1939, a las 16 horas, en su local social Reconquista 336, primer piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1.° Aprobación del convenio "ad referendum" de esta Asamblea realizado con el Banco Hipotecario Argentino.

2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio terminado el 31 de marzo de 1939.

3.° Fijación de la remuneración de las gestiones de la comisión liquidadora y síndico.

4.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos. — Comisión Liquidadora.

e.15 mayo-N.° 4044-v.2 jun.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de junio del corriente año, a las 14 horas, en la estancia "Stag River", Territorio de Santa Cruz, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico por el ejercicio terminado el 30 de abril de 1939.

2.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

e.20 mayo.-N.° 4096-v.7 jun.

COLAUTTI
Compañía Manufacturera de Caucho Sociedad Anónima

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939.

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de junio próximo, a las 12 y 30 horas, en nuestro local social calle Defensa 275, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, aplicación de utilidades e Informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de marzo de 1939.

2.° Elección de presidente, vicepresidente, seis directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.26 mayo-N.° 4203-v.13 jun.

O M N I U M
Sociedad Anónima Argentina de Finanzas, Mandatos y Agrícola
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de junio de 1939, a las 10 horas, en su sede Avenida Corrientes 550, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1939.

2.° Elegir el Directorio y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1939. — El Directorio.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja social, sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 19 de los estatutos.

e.15 mayo-N.° 4041-v.2 jun.

COMPAÑIA COMERCIAL LARIVIERE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de junio de 1939, a las 12,30 horas en el local social, Córdoba 487 1er. piso, para:

1.° Modificar el nombre de la sociedad.

2.° Reformar los artículos dos y veintiocho de los estatutos.

3.° Aumentar el capital.

4.° Autorizar la compra de inmuebles de conformidad con el artículo veintiocho.

5.° Autorizar la transferencia o venta de los negocios de colonización y cereales.

6.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1939. — El Directorio.

e.13 mayo-N.° 4026-v.1.° jun.

CREDITO ECONOMICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de junio próximo, a las 21 horas, en la calle Méjico 1132, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance General, su aprobación e informe del síndico.

2.° Elección síndico titular y suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 mayo.-N.° 4147-v.10 jun.

N U M A N C I A
Seguros en General - Soc. Anón.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio de 1939, en el local de la calle Cangallo 430, a las 16.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y aplicación de Utilidades.

2.° Elección de cuatro directores por el término de dos años.

3.° Nombramiento de síndico titular y un suplente de síndico.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1939. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, sus acciones o recibos de depósito de las mismas en instituciones bancarias, hasta tres días antes del señalado para la asamblea (Art. 30 del Estatuto).

e.26 mayo.-N.° 4215-v.13 jun.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 12 de junio de 1939, a las 10,30 horas, en Limay 1775, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Institución del Plan de Bonificaciones, y designación de beneficiarios por el año 1938.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — 24 de Mayo de 1939. — El Directorio.

e.26 mayo-N.° 4210-v.12 jun.

Sociedad Anónima ALVAREZ Y MUÑIZ
Productos Químicos e Industriales "La Breo - Bleck" en liquidación

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas, el 28 de junio próximo, en Luna 446, a las 9 horas, para la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informar estado trámites de liquidación.

2.° Considerar renuncia liquidador Dívico Alberto Fürnkorn, y nombramiento sustituto. — D. A. Fürnkorn, liquidador.

e.19 mayo.-N.° 4066-v.6 jun.

ERNEST C. GUTH & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Tejidos

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para junio 12 a las 15 horas en Garay 2858, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Remuneración del Director Gerente.

3.° Honorarios del síndico.

4.° Elección de director y síndicos.

5.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24 mayo-N.° 4198-v.12 jun.

L A O X I G E N A
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de junio 1939, a las 10 y 30 horas, en el local social Boulogne-Sur-Mer 335, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la venta de parte del activo.

2.° Reembolso del capital y su reducción.

3.° Modificación de los artículos 5, 9 y 11 de los estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta y de la persona que gestionará en la Inspección de Justicia y demás autoridades, la aprobación de las reformas de estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5.° Renuncia y elección de directores.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, deberán depositar sus acciones tres días antes de la fijada para la realización de la asamblea, en la secretaría de la sociedad. — Eduardo J. Cabaut, Presidente.

e.27 mayo-N.° 4268-v.17 jun.

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE COLONIZACION S. A.
Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 6 de junio de 1939, a las 10.30 horas, en San Martín 195,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1938. Informe de los síndicos.

2.° Elección de cuatro directores titulares, de cuatro directores suplentes y de tres síndicos titulares.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea en las Oficinas de la Compañía. — Miguel Camuyrano, presidente.

e.13 mayo.-N.° 4002-v.1.° jun.

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE COLONIZACION S. A.
Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 6 de Junio de 1939, a las 11 horas, en San Martín 195,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del cincuenta por ciento del Capital Social.

2.° Modificación de los Estatutos Sociales.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Miguel Camuyrano, Presidente.

e.13 mayo.-N.° 4001-v.1.° jun.

LA FLORESTA
Societá Italiana di Cultura e Mutualitá calle Avellaneda N.° 3885, Cap. Federal U. T. 67 - Floresta 7851

Por el presente aviso se convoca a los señores socios para la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en el local social calle Avellaneda N.° 3885, el sábado 3 de junio de 1939, en la cual será tratada la "Orden del Día", que especifica la citación que se envía particularmente al domicilio de cada socio. — Andrés Savio, presidente. — Miguel Rabadán, secretario.

e.27 mayo.-N.° 4265-v.3 jun.

OSRAM
Compañía Argentina de Lámparas Eléctricas S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de junio de 1939, a las 15 horas, en Reconquista 336, departamento X, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de Memoria, Balance e informe del síndico.
2.° Fijar honorarios del Directorio y síndico.
3.° Elección del Directorio y síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 mayo.-N.° 4260-v.14 jun.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23.° de los estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 16 de junio de 1939, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1939.
2.° Consideración de la distribución de utilidades.
3.° Fijación de los honorarios del síndico.
4.° Elección de los miembros del Directorio.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.° de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón 317. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1939. — El Presidente.

e.27 mayo.-N.° 4229-v.14 jun.

SLARA LIMITADA
Soc. Anón. Agrícola Ganadera
Arribeños 896 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 17 de junio a las 15 horas, en su local Arribeños 896.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.,

e.27 mayo-N.° 4263-v.14 jun.

LA QUIMICA DE ZARATE
Sociedad Anónima Argentina
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 14 de Junio de 1939, a las 11 hs. en la calle Paseo Colón 1059, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1938.
2.° Informe sobre la marcha de la Sociedad; resolución a adoptar, si es el caso previsto por el inciso 4.° del artículo 370 del Código de Comercio; y adopción de las medidas previstas por el artículo 36 de los Estatutos de la Sociedad.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 mayo.-N.° 4238-v.14 jun.

Sociedad Anónima
VITIVINICOLA Y COMERCIAL TOMAS AGUIRRE LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de junio de 1939, a las 10 horas en el local social calle Tacuarí 647, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 7.° ejercicio terminado el 28 de febrero de 1939.
2.° Elección de dos Directores titulares por 3 y 2 años respectivamente en reemplazo de los señores Luis Aguirre López y Augusto Aguirre López, que terminan su mandato y de 2 suplentes por un año en substitución de la señora María Aguirre de Domenech y señorita Carmen Aguirre López.
3.° Elección de síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Juan José Domanech y Juan Antonio Rodríguez, por el término de ley.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recomienda a los señores accionistas la observancia de las disposiciones del artículo 31 de los estatutos. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1939. — El Directorio.

e.29 mayo.-N.° 4289-v.5 jun.

Sociedad Anónima
FIAT ARGENTINA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de junio de 1939, a las once horas, en nuestro local de la calle Godoy Cruz N.° 3054, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938, Informe del síndico y distribución de las utilidades.
2.° Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los señores Comm. doctor Esteban Gras, ingeniero Guido Soria y Alejandro Aquiles Selva.
3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los señores doctor Ricardo C. Cranwell y doctor Gilberto Brunelli, respectivamente
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación, o bien presentar con tres días de anticipación constancia en forma del depósito de los títulos en el Banco Italo Belga. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1939. — El Directorio.

e.29 mayo-N.° 4295-v.15 jun.

LOS UCLES
S. A. Comercial, Agrícola y Ganadera
Córdoba 487

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Junio de 1939, a las 12.30 horas, en el local social Córdoba 487, 1er. piso, para:

1.° Autorizar la compra de inmuebles de acuerdo al artículo veintiséiete.
2.° Reformar el artículo segundo de los estatutos.
3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1939. — El Directorio

e.13 mayo.-N.° 4029-v.1.° jun.

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 2 de junio de 1939, a las 10.30 horas, en el local social Moreno 376, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del undécimo ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
3.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.13 mayo.-N.° 4036-v.1.° jun.

LA ANGLO ARGENTINA
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 15 de junio de 1939, a las 18.30 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín número 483.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1939.
2.° Elección de cinco directores y un suplente, síndico titular y síndico suplente.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Pedro M. Ledesma, presidente.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la tesorería de la Compañía, hasta dos días antes del día señalado para la asamblea.

e.29 mayo-N.° 4288-v.15 jun.

HARAS "LAS ORTIGAS", S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 6 junio 1939, a las 17 horas, en su sede, Sarmiento 643, 5.° piso, esc. 535, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondiente al 27.° ejercicio social clausurado el 31 de diciembre de 1938.
2.° Designación de directores titulares y suplentes.
3.° Elección de síndicos, titular y suplentes.
4.° Designación de dos accinoistas para que aprueben y subscriban el acta.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el escritorio de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

20 mayo.-N.° 4106-v.7 jun.

COMPANIA GENERAL FABRIL FINANCIERA S. A.

De acuerdo con el Art. 33 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, distribución de utilidades e informes del síndico.
2.° Elección de tres directores titulares por dos años y de tres directores suplentes por un año; elección de síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el día 14 de junio próximo, a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el viernes 9 de junio p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 36 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — El secretario.

e.22 mayo-N.° 4111-v.9 jun.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación pública para contratar la provisión de calzado y polainas, para el personal de tropa de la Policía de los Territorios Nacionales.

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.360 pares de botas de suela y suela y media, 3.008 pares de botines de suela y media y 2.500 pares polainas de cuero.

El acto tendrá lugar en la Dirección General de Administración de Interior, el 16 de junio próximo, a las 15 horas, ante los interesados en presentarlo.

Para pliegos e informes, dirigirse a la citada Dirección General (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos), Casa de Gobierno, segundo piso. — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Director General de Administración.

e.22 mayo.-v.2 jun.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, a contar del 26 de mayo en curso, para el aprovisionamiento de una lancha para el transporte de pasajeros y otra para el traslado de enfermos y carga general, requeridas para el servicio de la Colonia Nacional "Maximiliano Aberastury", instalada en la Isla del Cerrito.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Comisión de Compras, calle Belgrano 666, el día 19 de Junio próximo a las quince horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno, de los miembros de la citada Comisión y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse, en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — Juan Manuel del Campo, Secretario General.

e.26 mayo.-v.6 jun.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 3280-M-938

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 9 de Junio de 1939, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y Chos Malal (Distrito 22.°), Neuquén.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22.° Distrito Neuquén.— R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 mayo-v.27 jun.

Exp. 29.861-DC|38

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, a contar desde el 22 de mayo de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte local de correspondencia, intercambio de valijas con las Sucursales, Agencias y Estafetas, recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Bahía Blanca (Dto. 21.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del distrito 21.° — Bahía Blanca. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 mayo v.14 jun.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Llámase a licitación privada, para el arrendamiento de una finca destinada a las Oficinas de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que reuna las siguientes condiciones y dentro del radio de ubicación que se menciona:

Ubicación: en el radio comprendido por las calles: Belgrano, Jujuy, Pueyrredón, Leandro N. Alem y Paseo Colón.

Comodidades exigidas: Los ambientes deben tener las siguientes superficies útiles: 2 de 67 mt.², 3 de 48 mt.², 4 de 33 mt.², 6 de 22 mt.², 3 de 20 mt.², 6 de 12 mt.²; hall amplio; garage para dos aumóviles, 5 cuartos de baño; cocinas; habitaciones para personal de servicio con luz natural y ventiladas.

Condiciones generales: La casa deberá disponer de calefacción central e instalación completa de luz eléctrica y aguas corrientes, en caso de ser de varios pisos, deberá estar provista de ascensor para personas.

La apertura de propuestas, se realizará en la Secretaría de esta Dirección General, Avda. Manuel Quintana 591, 4.° piso, en presencia del señor Director General y de las personas que deseen concurrir al acto.

Las bases de la licitación y pliego de condiciones, pueden ser retirados en la Sección Compras de la Repartición, Avenida Manuel Quintana 591, (planta baja), todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — F. R. Newton, Director General Int.°.

e.31 mayo v.5 jun.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 19 de junio del año actual, a las 13 y 30 horas, para la adquisición de los artículos destinados a la Habilitación del Dispensario Público Nacional Polivalente de Gualeguaychú, Entre Ríos. — La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe N.° 953, (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo al pliego de bases y condiciones, condiciones complementarias y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración Santa Fe N.° 953 (3er. piso), Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Drogas y artículos de farmacia; aparatos de Rayos X y de cirugía; útiles de escritorio, impresos y papelería; muebles de madera y de acero; bazar, menaje, ferretería; ropería; artefactos eléctricos y varios. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1939. — El Director General de Administración.

e.31 mayo. v.5 jun.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 12 de junio de 1939, a las 14 horas, para la provisión a los Establecimientos de la Institución de: 12.000 piezas de gasa hidrófila, 10.000 kilos de algodón hidrófilo, 6.100 docenas de películas radiográficas, 13.000 rollos de tela adhesiva y 850 docenas de pares de guantes de goma para cirujanos. — Informes: Droguería, calle Reconquista N.° 269, Capital. — Las Inspectoras.

e.15 mayo-v.2 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada: número 54: Ramo: Víveres, ropería, mercería, materiales de calzado, ferretería, pinturería, carbón, arena, artículos de escritorio y encuadernación; para el día 2 de junio, a las 15 horas.

Licitación privada número 55: Ramo: Papelería; para el día 2 de junio, a las 15.10 horas.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1939. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.2 junio.

COLONIA HOGAR "MARIANO ORTIZ BASUALDO"

Las Armas, F. C. S.

En cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N.° 31.471, Suministros N.° 90, de fecha 17|V|939, llámase a licitación privada hasta el día 14 de junio p. v., a las 17 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, de carne de animal vacuno, durante el segundo semestre del año 1939.

Por planillas, pliegos de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Dirección de la Colonia, en Las Armas, F. C. S. — El Director.

e.30 mayo. v.2 junio

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Licitación Pública de aparatos, elementos útiles, etc., para el día 5 de Junio próximo, con destino a la Facultad de Ciencias Médicas.

1 Centrífuga de 3000 a 4000 revoluciones por minuto de 4 tubos de 25 y 4 de 15 o en su defecto de 4 de 25 con reductor para 15. (corriente alternada). Jouan o Ecco.
1 Balanza analítica de 1|10 (décimo de mgs).
1 Balanza sencilla a cruz para pesadas corrientes (Roberral) capacidad ½ kilo.
1 Alambique para agua destilada (cristal) soporte para ídem.
1 Colorímetro Piccolo Dubosc u otro.
1 Estufa para esterilizar a seco.
1 Soporte Universal.
2 Raquialbuminómetros de Sicart.
1 Platina calentable.
1 Bloque de madera para frascos cuenta gotas.
1 Mango de Kolle con hilo platino.
3 Aros de corcho para cápsulas.
1 Bote de Borrel.
2 Densímetros para orina.
1 Lápiz graso (para vidrio).
2 Albuminómetros de Esbach.
1 Ureómetro de Ambard.
1 Creatinimetro de Moreau.
1 Uricémetro de Ruheman.
1 Baño-María de nivel constante (18 a 20 cms).
1 Agitador de Kahn.
1 Baño-María para cero-reacciones.
6 Jeringas de 20 c. c.
12 Agujas para extraer sangre.
3 Agujas de Frankel.
3 Cámaras cuenta glóbulos completas de Burker o Nebauer.
3 Hemoglobinómetros de Sali.
12 Tubos de centrífuga sin graduar de 15 c. c.
12 Tubos de centrífuga sin graduar de 25 c. c.
6 Tubos de centrífugas graduados de 15 c. c.
12 Cápsulas de porcelana de 150 a 200 c. c. de capacidad.
3 Probetas graduadas con tapón esmerilado de 250 c. c.
12 Vasos de precipitación de 150 a 200 c. c.
12 Embudos de 5 a 6 cms. de diámetro.
12 Embudos de 10 cms. de diámetro.
1 Embudo separador con llave y tapón de 50 c. c. de capacidad.
2 Refrigerantes de Soxhlet (pequeño modelo).

½ Kilo varilla de vidrio.
12 Frascos Erlemmeyer. de 200 c. c. de capacidad.
12 Cápsulas de Petry.
1 Cristalizador de 2 litros.
2 Morteros de vidrio de 10 cms.
2 Espátulas de hierro con mango de madera de 14 cms.
6 Pinzas para crisoles.
6 Pinzas para tubos de ensayo.
6 Pinzas para cápsulas.
1 Pié de hierro con tres aros para embudo.
3 Aros de corcho para cápsulas.
6 Termómetros químicos para distintas temperaturas Anschütz ú otro de 100° a 400° C.

2 Trípodes de hierro.
2 Cubetas de porcelana para preparaciones.

2 Cajas para conservar preparaciones.
1 Cristalizador de 12 cms.
1 Cristalizador de 8 cms.
½ Kilo de perlas de cristal.
12 Frascos de 1000 tapón esmerilado boca angosta (color caramelo).
12 Frascos de 500 c. tapón esmerilado (color caramelo) boca angosta.
24 Frascos 250 c. tapón esmerilado (color caramelo boca angosta).
50 Frascos de 125 c. tapón esmerilado boca angosta (color caramelo).
12 Frascos de 50 c. tapón esmerilado boca angosta (color caramelo).
12 Goteros de 20 c. c.
12 Frascos de 100 boca ancha.
6 Frascos 250 boca ancha.
6 Frascos 500 boca ancha.
1 Estufa de cultivo.
1 Estufa aire seco doble pared para temperatura hasta 200° de 30 x 30 por 25 (para colocar termorregulador) o eléctrica.
1 Aparato Van Slike (reserva acalina) completo.
6 Pinzas para porta objetos.
1 Soporte para pinzas.
1 Soporte para porta objetos.
1 Soporte de chapa para 10 tubos (guelosa en sangre).
1 Bureta automática con depósito de 2 litros para nitrato de plata color caramelo.
3 Cestas para portatubos con división.
1 Campana para microscopio.
1 Secador sulfúrico.
2 Albuminómetros de Aufrecht.
1 Barril de 10 litros para agua destilada (completo).
1 Soplete para trabajos de vidrio.
1 Balanza con portatubos para compensar los de centrífuga.
1 Reloj de alarma de 1 a 60 minutos (vigilar trabajos).
1 Reloj de arena de 2 minutos.
1 Heladera capacidad mediana.
1 Mesa para trabajos.
1 Armario para guardar reactivos.
1 Aparato Micro Kjeldahl.
1 Lámpara para microscopía.
1 Fichero.
1 Diamante para vidrio.
1 Soporte para pipetas.
1 Soporte para buretas.
6 Gradillas para tubos de ensayo.
6 Gradillas para tubos de hemólisis.
1 Espectroscopio con prisma de comparación y escala.
2 Piedras de toque con 12 hoyos.
1 Aglutinoscopio de Keller.
½ Kilo de tapones de goma, surtidos.

2 Pisetas de 500 c. c.
2 Flotadores para buretas de Erdmann.

1 Esterilizador eléctrico para instrumentos (hervidora).
2 Dispositivos para llenar pipetas según Schaffer.
3 Ureómetros de Neveu.
1 Juego de rótulos.
1 Aparato para perforar tapones.
1 Aparato proyector "Belsazar" modelo III, N.° 130.164, para 220 voltios con su lámpara de proyección de 500 watts y 6 rollos de celofán de 25 m. de la casa Zeiss.
1 Aparato Zeiss vertical y universal de proyección, con su microscopio de proyección N.° 137.701 a revolver, con su equipo óptico completo, para proyección de preparados microscópicos, fotografías microscópicas de conjunto. Proyectos Micro Nros. 409 y 496.
1 Aparato de proyección de dispositivos y láminas hasta 16 x 16 cent. Zeiss Famulus II, con su equipo de luz y objetivos, ventilador de refrigeración, dispositivo para cambio, 6 marquitos portadispositivos y su mesa con plataforma inclinable.
1 Trípode especial para fotografías médicas con dispositivo de iluminación Zeiss.

1 Colposcopio de Hinselmann Zeiss sobre estativo especial con articulación de rótula, desplazamiento vertical y base pesada, microscopio lupa binocular, 10 aumentos, con 10 bombillas de repuesto, transformador para 220 volts.
1 Lámpara parabólica Zeiss para sala de operaciones.
1 Cistoscopio de exploración Zeiss George Wolf A. I. calibre 21 Charriere, con 10 lámparas de recambio y cable de goma.

1 Cistocopio para el cateterismo ureteral simple y doble con 10 lámparas de recambio cada uno, cables eléctricos de goma, combinación 2 (modelo George Wolf), con sistema óptico C. Ringleb.
1 Caja completa para laparotomía construída por: caja de bronce cromada de 40 x 24 x 9,5 de alto (detalles a especificar).
12 Bisturís Collin.
24 Pinzas de Kocker de 15 cms. Collin.

12 Pinzas de Kocker de 18 cms. Collin.
12 Pinzas de campo, modelo Collin de 11,5 cms.
8 Pinzas de arteria uterina de Faure-Collin.
4 Portaagujas Mayo-Hegar (Kny-Scherrer).
4 Portaagujas Metzebaum (Kny-Scherrer).
6 Pinzas corazón Collin 13,5 cent.
8 Pinzas de Segond, curvas Leiter de 18 cms.
8 Pinzas de Segond, curvas Leiter de 22 cms.
8 Pinzas Clamp, rectas de 23 cms. Collin.
6 Pinzas crina, de 1 diente 24 cms. (Kny-Scherrer).
4 Pinzas crina de 2 dientes 26. cms.
2 Pinzas crina de 6 dientes 25 cms. de Pratt (Kny-Scherrer).
2 Pinzas de quiste de 24 cms. Collin.
2 Valvas de Doyen 5,5 x 10 cms. Collin.
2 Valvas de Doyen 4,5 x 6 cms. Collin.
2 Pinzas triangulares Duval de 20 cms. Collin.
2 Pinzas disección 14 cms. Collin.
2 Pinzas disección 14 cms. Collin.

2 Pinzas porta-agrafes Jetter y Scherrer.
6 Tijeras rectas de 14 cms. Collin.
6 Tijeras rectas de 17 cms. Collin
6 Tijeras curvas de 17 cms. Collin
4 Praeparierschere Leiter rectas de 22 cms.
4 Praeparierschere Leiter semicurvas de 22 cms.
4 Umschneidungschere Leiter 18 cms., semicurva.
4 Umschneidungschere Leiter 18 centímetros, curvas.
4 Umschneidungschere Leiter 13 cms., rectas.
4 Agujas de Reverdin rectas Collin.
4 Agujas de Reverdin semicurvas Collin.
4 Agujas de Reverdin curvas Collin.
2 Separadores Robin-Masset, con doble juego de valvas (para enf. delgadas y para enf. obesas, Leiter).
Juego de valvas en bayoneta de Breisky que comprende:
1 valva N.° 4.
2 valvas N.° 1.
2 valvas N.° 1A.
2 valvas N.° 5A.
3 Pinzas diente de ratón de 7 dientes 20 cms. largo. Kny-Scherrer.
3 Pinzas Emmet Kny-Scherrer de 20 cms.
4 Pinzas de Marión, largas de 19 cms. Collin.
4 Pinzas crina cortas de 15 cms. de 1 diente Collin.
1 Juego de separadores vaginales de Martín (Leiter).
1 Separador de Garrigue Kny-Scherrer.
4 Agujas de Deschamp mod. Weibel de la casa Leiter (2 derechos y 2 izquierdos).
1 Cuchillo de Morcellement para Mioma Collin.
2 Forceps Tarnier Collin (1 modelo largo y 1 mod. corto).
1 Palanca de Sllhein para cerébreas.
1 Juego completo de ganchos sobre mango de Simón Jetter y Scherrer.
1 Forceps de Latzko casa Leiter.

e.23 mayo.v.5 jun.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de junio próximo, a las 16 horas, para la provisión de aparatos y materiales con destino a la Cátedra de Ortopedia a cargo del señor profesor doctor José Valls, pudiendo retirarse los pliegos de condiciones en la Contaduría de la Facultad de Ciencias Médicas, calle Córdoba 2122, todos los días hábiles de 14.30 a 16,30 horas y sábados de 10 a 11,30 horas. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — El contador.

e.19 mayo v.5 jun.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Ciencias Médicas

Llámase a licitación pública para el día 21 de junio de 1939, a las 11 horas, para la provisión de elementos destinados a la Cátedra de Clínica Médica 2do. curso, de acuerdo al detalle y pliego de condiciones que puede retirarse en la Secretaría de la Facultad de Ciencias Médicas (Oficina de Habilitación) calle Obispo Trejo N.° 241, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — Ignacio Morra, Secretario.

e.26 mayo.-v.21 jun.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. C-28.862-1938.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 14 de junio de 1939, a las 15 horas, para contratar las obras de reparación del local fiscal ocupado por la Escuela número 73, de "San José del Salteño" (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Córdoba. — El Secretario General.

e.26 mayo. v.13 jun.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1939.

Expte. Letra D. N.° 30008-1938.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 horas del 5 de junio próximo a objeto de contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de adaptación de las piletas de natación del Instituto "Félix F. Bernasconi" con la provisión de artefactos para purificar y conducir agua, construcción de vestuarios, colocación de portadas de hierro y vidrios y trabajos de pintura en el referido edificio. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

e.12 mayo.-v.3 junio.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 7 de junio próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de lámparas eléctricas con destino a las escuelas y dependencias de la Repartición. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El secretario general.

e.19 mayo v.7 jun.

PENITENCIARIA NACIONAL

Expte. 3200-E-1939

Llámase a licitación privada para el día 5 de junio, a las 16 hs. para la adquisición de un clarinete y un saxofón tenor.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, el día y hora indicado, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400. — El Secretario.

e.31 mayo.-v.5 jun.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 19 de junio 1939, por equipo motobomba y centrífuga (pliego 6250), a las 15 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.30 mayo.-v.3 jun.

Llámase a licitación pública para el día 21 junio 1939, por accesorios para cañerías (pliego 6244), a las 14.30 horas, encuadernación de libros y planillas (6245), 14.45 horas; grupo electrógeno (6247), 15.15 horas; bulonería (6248), 15.30 horas; mangueras varias (6249), 16 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.30 mayo.-v.3 jun.

Llámase a licitación pública para el día 26 junio 1939, por instalación de surtidores (pliego 6255), a las 15 horas, retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.30 mayo-v.3 jun.

Llámase a licitación pública para el día 21 junio 1939, por centrífuga y zaranda (pliego 6246), a las 15 horas, retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.30 mayo.-v.10 jun.

Llámase a licitación pública para el día 14 junio 1939, por motor "Diesel" (pliego 6237), a las 14.30 horas; cemento común (6238), 15 horas; aceite de patas y sebo fundido (6242), 15.15 horas; ladrillos y tierra refractarios (6239), 15.30 horas; talco industrial (6240), 16 horas; cera virgen (6241), 16.30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.27 mayo.-v.1.° jun.

Prorrógase para el día 9 de junio 1939, a las 16 horas, la apertura de la licitación pública N.° 6230 (intercambiadores de calor).

e.30 mayo.-v.3 jun.

Llámase a licitación pública para el día 19 Junio 1939, por equipo "Rotary" transportable (pliego 6236), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.27 mayo.-v.7 jun.

Llámase a licitación pública para el día 30 Junio 1939, por máquinas excavadoras (pliego 6243), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.27 mayo.-v.7 jun.

Llámase a licitación pública para el día 31 mayo 1939, por:

Construcción casas para vivienda en Plaza Huincul (Neuquén) (Pliego 6226) a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.22 mayo.-v.2 jun.

Llámase a licitación pública para el día 16 junio 1939, por:

Generadores de corrientes, motores eléctricos y accesorios (Pliego 6218), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.22 mayo.-v.9 jun.

Llámase a licitación pública para el día 26 de junio 1939, por:

Equipos "Rotary" (Pliego 6220), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.22 mayo.-v.9 jun.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación pública 148

Para el día 14 de junio de 1939, a las 14 horas queda pospuesta la licitación pública que debía realizarse el día 27 del mes en curso a las 10 horas, referente a la explotación de madera muerta en la Reserva Nacional Los Alorces, Territorio Nacional del Chubut.

El acto de apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Santa Fe 690, piso 2.°, Capital, a la hora y fecha indicada en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse todos los días hábiles en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1939. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.26 mayo.-v. 3 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la adquisición de 4 tractores oruga y 4 abovedadoras pesadas, $ 160.000 m|n.

El acto de la apertura de las propuestas tendrá lugar el 22 de junio, a las 14,30 horas, en la Oficina de Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, adonde puede concurrirse por consultas y también para la obtención de los pliegos de condiciones y formularios de propuesta.

e.27 mayo-v7 jun.

Licitación pública para la adquisición de 24 camiones volcadores, $ 110.000 m|n.

El acto de la apertura de las propuestas tendrá lugar el 21 de junio, a las 14,30 horas, en la Oficina de Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, adonde puede concurrirse por consultas y también para la obtención de los pliegos de condiciones y formularios de propuesta.

e.27 mayo-v. jun.

Licitación pública de los caminos de acceso a la estación El Arañado hacia Las Varillas, el Sud y Campo de los Juárez, $ 81.034,17.

Hasta el 13 de junio, en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el 19 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.20 mayo.--v.1.° jun.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 17 de junio de 1939, a las 10 horas, para la provisión e instalación de un equipo para acondicionamiento de aire en el Pabellón Cirugía del Hospital Independencia de Santiago del Estero.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de la suma de (2 m|n.) dos pesos moneda nacional.

e.27 mayo-v.1.° jun.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, contados hasta el 19 de junio de 1939, a las 17 horas, para la construcción y provisión de muebles de madera con destino a los despachos y oficinas generales de la Aduana de Rosario (Santa Fe).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avenida 9 de Julio 325, 3er. piso, Capital Federal), y en las de la IIIª. Zona (Av. Belgrano N.° 344, de la ciudad de Rosario), previo pago de la suma de (pesos 10 m|n.) diez pesos moneda nacional. Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en la Secretaría de la Dirección mencionada (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal de Rosario, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de Ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo hacerse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal indicado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.24 mayo-v.5 jun.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 12.259 D. C. 939)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos bombas centrífugas verticales para pozos profundos, motores, accesorios y repuestos, con destino a la ciudad de San Nicolás, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 31 de julio próximo, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — R. Zavalla Carbó, secretario general.

e.31 mayo.-v.5 jun.

Expte. 10.563 D. C. 1939

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de transformadores, tableros de maniobra y extractores de aire con destino a obras a ejecutar en distritos del interior, —de acuerdo en un todo— con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 24 de junio próximo, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.24 mayo.-v.5 jun.

Expte. 11.048-DC-1939.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de seis bombas centrífugas, verticales, para pozos profundos, motores, accesorios y repuestos, con destino a los Distritos de Pergamino y Villa María, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 25 de julio próximo, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.26 mayo.-v.6 jun.

(Expte. 10.889. D. C. 939)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de plomo en lingotes, bronce en barras y chapas de hierro galvanizado en chapas lisas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 20 de junio próximo, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.20 mayo.-v.7 jun.

(Expte. 3562. D. C. 939)

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de electrobombas elevadoras y electrobombas impelentes, accesorios y repuestos con destino al Distrito Goya, Provincia de Corrientes, que debía tener lugar el 5 de junio próximo, a las 15 y 30; que por resolución de la Presidencia ha sido postergada para el día 21 del mencionado mes de junio, a la misma hora.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.20 mayo.-v.1.° jun.

ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública para la provisión de aceros.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, edificio del Ministerio de Obras Públicas, piso 22, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas el día 27 de junio próximo a las 16 horas.

e.29 mayo-v.5 jun.

Llámase a licitación pública para la provisión de tablestacas cúpricas.

El pliego de condicioness puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, edificio del Ministerio de Obras Públicas, piso 22, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas el día 30 de junio próximo a las 16,30 horas.

e.29 mayo-v.5 jun.

Llámase a licitación pública para la provisión de vagonetas volcadoras y repuestos para las mismas.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, edificio del Ministerio de Obras Públicas, piso 22, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas el día 30 de junio próximo a las 17 horas.

e.29 mayo-v.5 jun.

Llámase a licitación pública para la provisión de tres (3) locomotoras.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, edificio del Ministerio de Obras Públicas, piso 22, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas el día 23 de junio de 1939, a las 16 horas. — J. M. Páez, Director General.

e.23 mayo-v.3 jun.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exptes. O. C. 1274|38. — O. C. 14|39.

A. 1.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

16 de Junio de 1939: Removedor para pintura y barniz (O. C. 1274|38).

28 de Junio de 1939: Carbones porosos y cinques para pilas (O. C. 14|39. A. 1).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.22 mayo.-v.2 jun.

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Cap., D. Lorenzo Cano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos números 91 al 95, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 91

Vapor Avión H. C. 13.729, fecha de entrada al Puerto: Junio 3 de 1938, marca P. A. M.. Internacional Ex Service, número 278.321, una lata.

Legajo de Rezagos N.° 92

Vapor Pssa. Giovanna, paquete 9423, fecha de entrada al Puerto: Agosto 8 de 1938, Marca M. T. números 8001-8003, 2 cajones.

Legajo de Rezagos N.° 93

Vapor General S. Martín, paquete 9217, fecha de entrada al Puerto: Agosto 3 de 1938, marca E. H., números 267-268, 2 cajones.

Legajo de Rezagos N.° 94

Vapor S. Prince, paquete 9534, fecha de entrada al Puerto: Agosto 10 de 1938, marca L. M., número 46, 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.° 95

Vapor Hainaut, paquete 1039. fecha de entrada al Puerto: Enero 24 de 1938, marca B. A., números 4492|4, 1 cajón.

e. 30 mayo.-v.3 jun.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto. se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Mollo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1939. — El Secretario.

e.29 abr. v.6 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramiro Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1939. — El Secretario.

e.6 mayo.-v.13 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Honorio D. Loffreda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — El Secretario

e.27 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Lupicinio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Martín Nacinovich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 25 de 1939. — El Secretario.

e.29 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Delgadillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 19 de 1939. — **El Secretario.**

e.29 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos A. Fumiatto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Braulio Teves**, de que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo, v.3 julio

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Manuel Garay**, para que dentro del término de diez días contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 1.569,70 m|n. (mil quinientos sesenta y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional), importe de la Resolución N.° 1.233. Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (C. Fiscal 62|938). — Los Secretarios.

e.24 may.-N.° 26 s|p.p.-v.5 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Demetrio Krycun o Krisun**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1939. — El Secretario.

e.6 mayo.-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo de' accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Lorenzo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1939. — El Secretario.

e.6 mayo.-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Mayer**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, Abril 28 de 1939. — El Secretario.

e.6 mayo.-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Amador**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 25 de 1939. — El Secretario.

e.29 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Calixto Olima**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 25 de 1939. — El Secretario.

e.29 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Sciangalepore**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1939. — El Secretario.

e.6 mayo.-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Madeira Cavaco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Mandaradoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leoncio Ibarra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Pereyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Costoya**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Martino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 18 de 1939. — El Secretario.

e.29 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Antonio Palavecino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1939. — El Secretario.

e.6 mayo.-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ladislao Semczuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1939. — El Secretario.

e.6 mayo.-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositados en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Savisky**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 22 de 1939. — El Secretario.

e.29 abr. v.6 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Luis Bavosa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1939. — El Secretario.

e.6 mayo.-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Rodríguez Maldonado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. — El Secretario.

e.20 mayo.-v.26 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Demetrio Krycun o Krisun**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1939. — El Secretario.

e.20 mayo.-v.26 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Bohnenstengel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1939. — El Secretario.

e.29 abr. v.6 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Marcelino Luján**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1939. — El Secretario.

e.6 mayo.-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Kit**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 18 de 1939. — El Secretario.

e.29 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Martín Nacinovich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. — El Secretario.

e.20 mayo-v.26 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicanor Cañete**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Adolfo T. Rossi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Chañi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja Nacional de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Sydor**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo.-v.3 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Gitelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación a Luis A. Salip, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.,

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 mayo-N.° 1770 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Omar Espikerman Viera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 mayo-N.° 1769 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Peribebuy, lote 13, manzana 6, Circ. 1.ª, partida 17.352, año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1562 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1562 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Manuel Díaz**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 mayo-N.° 1635 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Segundo Nieva**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.26 abr.-N.° 1421-s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **López Inocencio Ramón**, clase 1919, M. 2.899.565, D. M. 45, procesado por infracción artículo 2, Ley N.° 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 8 de 1939, **Joaquín T. Bustamante**, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1545 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del inmueble ubicado en la calle Callejón 4033, Circ. 16ª., años 1928|33, bajo la partida 15.924, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1760 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del inmueble ubicado en la calle Pasaje 4021, Circ. 16ª., años 1928|33 bajo la partida 15.288, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1761 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Juramento, lotes 6|8, manzana 52, Circ. 16ª., años 1928|33, bajo la partida 15.896, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1762-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Sucre, lote 28, Circ. 16ª., años 1928|33, bajo la partida 15.851, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1763 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Holmberg y Echeverría, manzana 25, Circ. 16ª., años 1928|33, bajo la partida 15.973, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1764 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Avenida Forest, lote 17, manzana B, Circunscripción 16.ª, años 1928|33, bajo la partida 15.587, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1765 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Griveo, lote 38, manz. 9, Circunscripción 16.ª, años 1928|33, bajo la partida 29.806 por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1766 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del inmueble ubicado en la calle Deheza número 2014|16, Circunscripción 16.ª, años 1928|29, bajo la Part. 13.772 por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1767 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Sucre, Circunscripción 16, años 1928|33, bajo la partida 14.591, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1768 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Besares número 2235, Circ. 16, años 1928|31, bajo la partida 13109, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1759 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Caldas y Holmberg, Circ. 15, partida 11.884; año 1936 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.° 1704-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1704-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chorroarín, lote 17, Circ. 15, partida 11.993; año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.° 1705-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1705-s|p.p.-v.17 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Ireneo, lote 2, Circ. 6.ª, partida 7626; año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.° 1706-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1706-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en C. frente arroyo Cildáñez Circ. 1.ª, partida 60302, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.° 1693-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1693-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 díaz y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito sin número Circ. 1.ª, partida 58948; año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.° 1700-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1700-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 28, doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses al propietario o poseedor de los terrenos situados en el Territorio Nacional de La Pampa (Acha), en la Sec. 19, Frac. A, lote 18, chacras: 6c; 6d; 7a; 7b; 7c; 7d; 8d; 9a; 9b; 9c; 9d; 10a; 10b; 10c; 10d; 11a; 11b; 11c; 11d; 12a; 12b; 12c; 12d; 14a; 14b; 14c; 14d; 15a; 15b; 15c; 15d; 16a; 16b; 16c; 16d; 17a; 17b; 17c; 17d; 18a; 18b; 18d; 19a; 19b; 19c; 19d; 20a; 20b; 20c; 20d; 21a; 21d; 22a; 22b; 22c; 22d; 23a; 23b; 23c; 23d; 24a; 24b; 24c; 24d; 25a; 25b; 25c; 25d; 26a; 26b; 26c; 26d; 27a; 27b; 27c; 27d; 28a; 28b; 28c; 28d; 29a; 29b; 29c; 29d; 30a; 30b; 30c; 30d; 31a; 31b; 31c; 31d; 32a; 32b; 32c; 32d; 33a; 33b; 33c; 33d; 34a; 34b; 34c; 34d; 35a; 35b; 35c; 35d; 36a; 36b; 36c; 36d; 37a; 37b; 37c; 37d; 38a; 38b; 38c; 38d; 39a; 39b; 39c; 39d; 40a; 40b; 40c; 40d; 41a; 41b; 41c; 41d; 42a; 42b; 42c; 42d; 43a; 43d; 44a; 44b; 45a; 45b; 46a; 46b; 47a; 47b; 48a; 48b; 49a y 49b, por cobro de la suma de quinientos ochenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 585), y costas del juicio, por impuesto de contribución territorial, por el año 1928, y multa, partidas números: 799; 800; 801; 802; 803; 804; 808; 809; 810; 811; 812; 813; 814; 815; 816; 817; 818; 819; 820; 821; 822; 823; 824; 829; 830; 831; 832; 833; 834; 835; 836; 837; 838; 839; 840; 841; 842; 843; 844; 845; 846; 848; 849; 850; 851; 852; 853; 854; 855; 856; 857; 860; 861; 862; 863; 864; 865; 866; 867; 868; 869; 870; 971; 972; 873; 874; 875; 876; 877; 878; 879; 880; 881; 882; 883; 884; 885; 886; 887; 888; 889; 890; 891; 892; 893; 894; 895; 896; 897; 898; 899; 900; 901; 902; 903; 904; 905; 906; 907; 908; 909; 910; 911; 912; 913; 914; 915; 916; 917; 918; 919; 920; 921; 922; 923; 924; 925; 926; 927; 928; 929; 930; 931; 932; 933; 934; 935; 936; 937; 938; 939; 940; 941; 942; 943; 944; 945; 946; 949; 950; 953; 954; 957; 958; 961; 962; 965; 966; 969 y 970 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285, de Contribución Territorial). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 152. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.31 mayo-N.° 1707 s|p.p.-v.17jun.
e.31 ago.-N.° 1707 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerardo Viamonte**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 mayo-N.° 1708 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Heffes**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.31 mayo-N.° 1709 s|p.p.-v6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **José Gallardo**, procesado por el delito de incendio intencional, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.31 mayo-N.° 1710 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pardal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.31 mayo-N.° 1711 s|p.p.-6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hilda González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.31 mayo-N.° 1712 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Balkaitis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.31 mayo-N.° 1713 s|p.p.-v6 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de tres días a don **José L. Iturbide**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal por infracción al Art. 81, inciso 6.° de la Ley N.° 8871, en Bragado; bajo apercibimiento de designársele defensor al Oficial de Ausentes del Juzgado. El juicio de referencia tramita por ante la secretaría N.° 1, a mi cargo.

Mercedes, Mayo 12 de 1939. — Raúl J. Paz, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1714-s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Gelardini** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de exacciones ilegales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 mayo.-N.° 1715 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José López Echeverry**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. (centro).

e.31 mayo.-N.° 1716 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Espeche Cano** y **Carlos Espeche Lavé**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero sobre Lavalle (centro).

e.31 mayo.-N.° 1717 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor F. Cantilo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1939. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 mayo.-N.° 1718 s|p.p.-v.3 jul.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Ana Lampret de Ortner.**

Buenos Aires, Mayo dos de 1939. — Emilio Parodi, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1667 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Diego H. Silva.**

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1939. — Rodolfo M. Senet. secretario.

e.31 mayo.-N.° 1668 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Mara.**

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1669 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avellaneda, lote 8, año 1937 partida 6338, Circ. 7.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1670 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1670 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avellaneda, lote 4, Circ. 7.ª, partida 5840, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1671 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1671 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en A. Magariños Cervantes, lote 38, año 1936, pda. 9339, Circ. 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1672 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1672

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cauce Antiguo y Castañón a Cauce Nuevo, Circ. 1.ª, partida 58981, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1673 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1673 s|p|p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Derqui y Fernández 1626, año 1937, partida 59334, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1674 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1674 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Boedo s|n., año 1937, Circ. 2.ª, partida 4480, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1675 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1675 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fraga, lote 12, año 1936, Circ. 15, partida 11307, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario

e.31 mayo.-N.° 1676 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1676 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Atuel. El Refrán. Elía y Aconquija, año 1932, partida 4953, Circ. 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1677 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1677 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje 2430, año 1937, partida 60066, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo -N.° 1678 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1678 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje 2272, Circ. 1.ª, partida 60.090, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1679 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1679 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zabala, lote 3, manzana 55, año 1936, Circ. 15, partida 11074, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo -N.° 1680 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1680 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Sin Nombre 4286, año 1937, Circ. 1.ª, partida 58380, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1681 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1681 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en C. Alvarez y Fernández, Circ. 1.ª, partida 59460, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietardios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1682 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1682 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Canalejas, lote 22, Circ. 7.ª, partida 7346, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1683 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1683 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Yerbal y Pasaje, lote 11, Circ. 7.ª, partida 7453, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacionala fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo -N.° 1684 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1684 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Roca a C. frente Arroyo Cildáñez, Circ 1.ª, año 1937, partida 60301, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Arsentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1685 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1685 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cauce Antiguo del Nuevo al Nuevo, Circ. 1.ª, partida 58985, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.31 mayo.-N.° 1686 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1686 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Loreto lote 10; año 1936; circunscripción 15; partida 11.351, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.31 mayo.-N.° 1687-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago-N.° 1687-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fernández y Zuviría, Circ. 1a., partida 59.466; año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.31 mayo-N.° 1688-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1688-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Descado lote 18; Circ. 15; partida 9269; año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.31 mayo-N.° 1689-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1689-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ribereña lote B. año 1937; partida 58.966; Circ. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.31 mayo.-N.° 1690-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1690-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. C. Roca s|n., Circ. 1ra., partida 60.299, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.31 mayo-N.° 1691-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1691-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. C. Roca; Circ. 1ra., partida 60.303; año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.31 mayo-N.° 1692-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1692-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cauce Nuevo a Cauce Antiguo, Circ. 1ra., partida 58.984; año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.31 mayo-N.° 1694-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1694-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B, 1730, Circ. 15; partida 9993, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.31 mayo-N.° 1695-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1695-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. San Martín lote 11; Circ. 15; partida 29.713; año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.31 mayo-N.° 1696-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1696-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. San Martín, lote 10, Circ. 15; partida 29.712; año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.31 mayo-N.° 1697-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1697-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santiago de Chile lote 8 Circ. 1ra., partida 13013, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.31 mayo-N.° 1698-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1698-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada sin|n., Circ. 1ra., partida 60.311, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.31 mayo.-N.° 1699-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1699-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Maz. Tuyutí, Ruchter, G. Paz, C. de Municipio, partida 17.248; Circ. 1ra., años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.31 mayo-N.° 1701-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1701-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en lote A y B manzana 971, Ribereña sin número, Circ. 1ra., partida 58.964 ¹ y ², año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.31 mayo-N.° 1702-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1702-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Triunvirato, A. Guevara manzana 56, año 1936, Circ. 15, partida 11.086, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.31 mayo-N.° 1703-s|p.p.-v.17 jun.
e. 31 ago.-N.° 1703-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del inmueble ubicado en la calle Holmberg 1974, Circ. 16.ª, año 1928, bajo la partida 15.712, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1745 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del inmueble ubicado en la calle Olazábal 4472, Circ. 16.ª, año 1928, bajo la partida 16.688¹, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1746 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Blanco Encalada, lote 34, Circ. 16.ª, años 1928|31, bajo la partida 16.883, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1747 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Monroe, lote 4, Circ., 16.ª, años 1928|33, bajo la partida 17.273, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1748 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del inmueble ubicado en la calle Deheza 2008|10 y O'Higgins 4586, Circ. 16.ª, años 1928|29, bajo la partida 13.772², por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1749 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Cuba, lote 14, Circunscripción 16.ª, años 1928|33, bajo la partida 13.901, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo-N.° 1750 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Arcos, lotes 28|27, Circunscripción 16.ª, años 1928|33, bajo la partida 13.914, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.,

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo-N.° 1751 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21. se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Sucre, Circunscripción 16.ª, años 1928|33, bajo la partida 14.590, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo-N.° 1752 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Cazadores, lote 8, Circunscripción 16.ª, años 1928|33, bajo la partida 15.046, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo-N.° 1753 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Cazadores y Mendoza, Circunscripción 16.ª, años 1928|33, bajo la partida 14.937, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.,

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo-N.° 1754 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Carlos Rossani**, procesado por el delito de estafa y hurto, (Causa 11.692), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo-N.° 1739 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Manuel Arufa**, procesado por el delito de hurto (causa 11.691), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo.-N.° 1740-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Julio Crispín González**, procesado por el delito de estafa (causa 11.683), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo.-N.° 1741-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **María Ocampo**, procesada por el delito de hurto (causa 11.649), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo.-N.° 1742-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Parisi**, procesado por el delito de lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1743-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Juramento, lote 8, manzana B, Circ. 16, años 1928 y 32|33, bajo la partida 16.149 por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1744-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Mendoza Circ. 16, años 1928|33, bajo la partida 14938, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1755 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Cazadores, lote 9, Circ. 16, años 1928|33, bajo la partida 15047 por, cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1756 s|p.p.-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Ramallo, lote 15, Circ. 16, años 1928|33, bajo la partida 13524, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1757 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del inmueble ubicado en la calle Arias y Arcos número 4523, Circ. 16, año 1928, bajo la partida 13760, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1758-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **José Della Morte**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo.-N.° 1719 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Perfecto Piñeiroa**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo.-N.° 1720 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. (centro).

e.31 mayo.-N.° 1721 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Kraff** o **Juan Arenty**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 mayo.-N.° 1722 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber al Sindicato de Explotación del Mineral del Paramillo de Uspallata, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro ejecutivo, y que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Marzo 27 de 1939. — Autos y Vistos: No habiendo el señor Defensor del demandado opuesto excepción alguna, fs. 50, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 319 de la Ley 50, llévese adelante este juicio hasta que el Sindicato de Explotación del Mineral del Paramillo de Uspallata, pague al Fisco Nacional la suma de un mil ochocientos cuatro pesos con treinta centavos m|nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese y repuesto el papel, archívese. P. A. S.: Emilio L. González.

Buenos Aires, Abril 13 de 1939. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1723 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Alvarez** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 mayo.-N.° 1724 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonor Rodríguez** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 mayo.-N.° 1725 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se hace saber a **Moris Katyman**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro ejecutivo de pesos, que tramitan por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del doctor Alfredo A. Lahitte, se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Abril 29 de 1939. — Autos y Vistos: Atento lo manifestado por el señor Defensor Oficial al ser notificado de la citación de remate (fs. 22 vta.), fallo esta causa de remate y ordeno se lleve adelante la ejecución hasta tanto don Moris Katyman, haga íntegro pago al Fisco Nacional de la suma de siete mil cincuenta y cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional, sus intereses y las costas. — Notifíquese repóngase el sellado y oportunamente archívese. Emilio L. González".

Buenos Aires, Mayo de 1939. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1726 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Isaac Tussie**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1727 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a don **Hércules Dosil Sánchez**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.'

Buenos Aires, Mayo de 1939. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1728 s|p.p.-v.2 jun.

El Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a acreedores y herederos de don **Bernardino Fernández**.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — Julián C. Alderete, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1729 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **María Juana Esther Vidal**, procesada por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo.-N.° 1730 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Carlos Verdeja** o **Eulogio Maldonado** o etc. y **Ramona García**, procesados por el delito de estafa (sumario 11.708), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo.-N.° 1731 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Capazzo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo.-N.° 1732 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Plácido San Vicente**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939 — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Centro.

e.31 mayo.-N.° 1733-s|p.p.-v6 jul.

El señor Juez en lo Civil de Primera Instancia, doctor Tomás D. Casares, cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario desconocido del inmueble sito en esta Capital, calle Saujil 285, a fin de que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponda y estar a derecho, en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro del pavimento construído frente al referido inmueble, ante el Juzgado mencionado, secretaría del doctor Julián C. Alderete, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en el mismo. (Expte. N.° 215).

Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — Julián C. Alderete, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1734 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Jordán Assen Jordanoff**, procesado por el delito de defraudación (Sumario 11.514), para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo-N.° 1735 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Antonio Moya**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo veintiséis de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro).

e.31 mayo.-N.° 1736 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Horacio Córdoba**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, ... de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo-N.° 1737 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Jorge Elorgi**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, ... de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo-N.° 1738 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Manges**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.17 mayo.-N.° 1542 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Peribebuy, lote 17, manz. 16, Circ. 1.ª, partida 17.351, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1596-s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1596-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, Dr. don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Uspallata, lote 33, manzana C., Circ. 2.ª, partida 5488², años 1931|1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1597-s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1597-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pje. B. y E. Bellaco, lote 1, Circ. 1.ª, partida 17.514, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1598-s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1598-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3 doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Puma, lote 1, Circ. 2da., partida 5501², años 1931|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1599-s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1599-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Schmidel y Castro, lote 4, Circ. 1.ª, partida 13.412, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1600-s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1600-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tonelero y Tafí, lote 20, Circ. 1.ª, partida 13.570, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1601 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1601 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en C. de Gómez, lote 31, Circ. 1.ª, partida 11.839, años 1927|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1602 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1602 s|p.p.-v.2 sep.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio Casal**.

Buenos Aires, Abril 19 de 1939. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1613 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cosquín y Caaguazú s|n., lote 10, manzana E., Circ. 1.ª, partida 11.620²⁰, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1603 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1603 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tafí, lote 9, Circ. 1.ª, partida 13.854, año 1934, 1.ª y 2.ª, cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1604 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1604 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guaraní, lote 1, manzana A., partida 5569³, Circ. 2.ª, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1605 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1605 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Famatina, lote 8, Circ. 2.ª, partida 4769, años 1928|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1606 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1606 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Acasuso y Jachal, lote 1, Circ. 1.ª, partida 15.865, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1607 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1607 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número tres, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días. y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores (de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285), de las fincas que se determinan a continuación: Territorio de La Pampa, General Acha, año 1934, partida 25, Sección 9, fracción A, lote 9, C.; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1608 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1608 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gerado Girón**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

e.17 mayo-N.° 1609 s|p.p.-v 23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita. llama y emplaza por el término de treinta días, a contar, desde la primera publicación del presente, a **Luisa Nicolasa De Fornari de Bellusci**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de aborto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1939. — Ernesto Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.17 mayo-N.° 1610 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernestina Florencia Castro Pueyrredón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le siguió por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 mayo-N.° 1611 s|p.p.-23 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ceci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le siguió por quiebra bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 mayo-N.° 1612 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pumacahua, Castañares y Curapaligüe 1792, Circ. 1.ª, partida 34896, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1580 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1580 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lobos 1385, Partida 33317, año 1925, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1581 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1581 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Campana, Sin Nombre, Zubiría, lotes 1|25, partida 35175, año 1925, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo . . . de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1582 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1582 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Achával, lote 22, partida 7786, año 1925, Circ. 5.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 el juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1583 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1583 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Miró a Curapaligüe s|n., s|l, manzana E., partida 34296, año 1925, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo . . . de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1584 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1584 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Campana, Sin Nombre y Zubiría, lotes 26|55, partida 35176, año 1925, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1585 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1585 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Curapaligüe, lote 9, manzana R., partida 34908, Circ. 1.ª, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1586 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1586 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en C. Alvarez, interrumpida, partidas 34647|9, 34684|7, Circ. 1.ª, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1587 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1587 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carabobo, lote 33, manzana B, Circ. 1.ª, partida 34.496, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1588 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1588 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Sin Nombre, Zuviría, Sin Nombre y C. Alvarez, lotes 1|28, manz. D, partida 35.178, Circ. 1.ª, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1589 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1589 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Puán, lote 15, manzana K, partida 7341, año 1925, Circ. 5.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1590 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1590 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Miró a Puán, s|n., manzana F, Circ. 1.ª, partida 34.090, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1591 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1591 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Achával, lote 6, partida 7386, año 1925, Circ. 5.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1592 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1592 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Hortiguera, lote 25, manzana F, Circ. 1.ª, año 1925, partida 33.982, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios y poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1593 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1593 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Castro, lote B, Circ. 1.ª, partida 14.845², años 1928|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1594 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1594 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3 doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zelada, lote 34, Circ. 1.ª, partida 14.816, años 1928 y 1933, Dip., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1595-s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1595-s|p.p.-v.2 sept.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Crudo**.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1939. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.27 mayo-N.° 1642 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Eusebio Wenceslao Orrego** (a.) El nene de Pompeya'' o ''El nene de Alsina'' o ''Serapio'' para que comparezca a estar a derecho en el presente sumario bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1939. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.17 mayo-N.° 1643 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Raúl Giménez Videla, se cita por el término de quince días, que se publicará el presente, a los señores **Leandro García y Niceto Loizaga**, como asimismo a los propietarios o a los que se consideren con derecho a los lotes que se designarán a continuación, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les ha promovido el Estado Argentino, sobre expropiación, bajo apercibimiento de que si dejaren de comparecer en el término indicado, se les designará al señor Defensor Oficial del Juzgado, para que los representen. — Los lotes de referencia son los siguientes: Lote número 4, de forma irregular, con una superficie de siete mil ciento treinta y siete metros con veintiún decímetros cuadrados, ubicado en el Partido de Avellaneda; lindando por el Sud Este y Sud con mayor superficie del expropiado y por el Oeste con el camino a Paso Chico en el deslinde con el partido de Lomas de Zamora. — El lote número 5, de forma irregular, con una superficie de once mil setecientos treinta y siete metros con cuatro mil ciento diez centímetros cuadrados, ubicado en el partido de Avellaneda y linda por el Nord Oeste con terrenos del Estado; por el Nord Este con cauce del Riachuelo, por el Este con mayor superficie del expropiado; por el Sud con el camino de Valentín Alsina a Paso Chico y por el Oeste con camino a Paso Chico en el deslinde con el Partido de Lomas de Zamora. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Marzo 16 de 1939. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1629- s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a **Sociedad Sueyro, Brown y Cía.**, don **Auturo Sueyro** y don **Eduardo A. Brown**, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírseles el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1939. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1543 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, al procesado **Carmelo Stanizzo**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1939. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.17 mayo-N.° 1633 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Julio Pietranera, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a **Rodolfo Rath**, clase 1919, matrícula 581.685, Dto. Militar 65, 6a. Div., para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por infracción al artículo 2 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía.

Santa Rosa, Mayo 9 de 1939. — Abel M. Reyna, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1616 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Mengani y Esther Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falsificación de instrumento privado, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo seis de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.17 mayo.-N.° 1548 s|p.p.-v.23 jun.

El Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, hace saber por el término de cinco días desde esta publicación, que en el juicio por cobro de afirmado que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido del inmueble calle Saladillo entre Chascomús y Tandil, Parroquia 76, manzana 14, parcela 45 del Catastro Municipal, ha recaído la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 23 de marzo de 1939. Autos y Vistos: Informando en este acto el secretario que el ejecutado no ha opuesto excepción legítima alguna dentro del término de ley haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de acuerdo con lo que dispone el artículo 42 de la Ley 11.924, sentencio esta causa de trance y remate mandando llevar la ejecución adelante hasta que el acreedor se haya hecho íntegro pago del capital reclamado sus intereses y costas, las que se fijarán oportunamente. (Art. 64, in-fine, de la expresada ley). — Daniel Moyano Escalera. Ante mí: A. Victorica".

Buenos Aires, Mayo 3 de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1620 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jaime Mario José Canelias**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 12 Mayo de 1939. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 mayo.-N.° 1638 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Ruperta Nicolasa Fresia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 44|39, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Palacio de Justicia, piso 2.°. Secretaría Osvaldo P. Arriola. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.26 abr.-N.° 1418-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Caaguazú, lote 8, partida 11.621[13], Circunscripción 1.ª, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo ... de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1568 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1568 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en vías F. C. O., lindando terreno de Botto, partida 36.349, año 1928, Circunscripció 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1569 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1569 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Sin Nombre, Avda. Campana, R. Indarte y Zuviría, lote 56,85, Circunscripción 1.ª, partido 35.177, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1570 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1570 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carabobo, lote 16, manzana R, partida 34.929, Circunscripción 1.ª, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1571 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1571 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué, lote 24, Circunscripción 1.ª, partida 17.418, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1564 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1564 s|p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué, lote 24, Circunscripción 1.ª, partida 17.375, año 1933, 1.ª y 2.ª cuotas, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1565 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1565 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en M. Artigas, lote 4, Circunscripción 1.ª, partida 15.502, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1566 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1566 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en M. Artigas, lote D, Circunscripción 1.ª, partida 18.332[4], años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1567 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1567 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodrígue Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Colom**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e.26 abr.-N.° 1445-s|p.p.-v.2 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Gabriel Varea**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.26 abr.-N.° 1411 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Wolf Schafer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.26 abr.-N.° 1420-s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Demetrio Demaría**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 14 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.26 abr.-N.° 1402 s|p.p.-v.2 jun.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Roque Vito o Roque Torraco.**

Buenos Aires, Marzo 27 de 1939. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.26 abr.-N.° 1408 s|p.p.-v.2 jun.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Cromacio Cano.**

Buenos Aires, Abril 28 de 1939. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.10 mayo-N.° 1527 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elena Benedicta Caro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.3 mayo-N.° 1490 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa, doctor Alberto S. Millán, a cargo del Tribunal N.° 1, con asiento en Santa Rosa, Capital del Territorio, Secretaría Criminal y Correccional a cargo del doctor Raúl González Palau, se cita, llama y emplaza a **Manuel Martínez**, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a prestar declaración indagatoria en la causa número 0576, año 1938, caratulada "García Jacinta, Deuliberry Trinidad (menor), infracción Ley 12.331"; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 139, 140 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Santa Rosa, Abril 14 de 1939. — R. González Palau, secretario.

Local del Juzgado Calle Boulevard Roca N.° 855.

e.26 abr.-N.° 1334 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Nappi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robos y hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.26 abr.-N.° 1409 s|p.p.-v.2 jun.

El Juez en lo Civil, doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Joaquina Elizalde de Marticorena.**

Buenos Aires, Abril 19 de 1939. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.26 abr.-N.° 1417 s|p.p.-v.2 jun

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza, a **Alberto José Ledesma**, a que comparezca a estar a derecho en la causa "166 39, Ledesma Alberto José, defraudación", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, Abril 1.° de 1939. — A. Romero Carranza, secretario.

e.26 abr.-N.° 1419-s|p.p.-v.2 jun.

El señor Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Angel Carlos María Zucchi o Angel Zucchi.**

Buenos Aires, Abril 26 de 1939. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.3 mayo-N.° 1497 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Samballone o Sambullone (a) El Pelao**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 mayo.-N.° 1652 s|p.p.-v.30 jun

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Ormazabal.**

Buenos Aires, Mayo 9 de 1939. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.17 mayo-N.° 1641 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Reinaldo Garibotti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 14 de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.26 abr.-N.° 1439 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Jenyen**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, a Joaquín Antonio Puig, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.26 abr.-N.° 1404 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita llama y emplaza a **Eduardo López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 15 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.26 abr.-N.° 1403 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor C. Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **Alberto Ramón Castillo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurtos y falsificación de documentos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 mayo-N.° 1494 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmelo Caipapietra**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 mayo.-N.° 1651 s|p.p.-v.30 jun.

El Juez doctor **Enrique I. Cáceres** cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Felisa Romano.**

Buenos Aires, Abril 17 de 1939. — Alfredo Miguens, secretario.

e.26 abr.-N.° 1413 s|p.p.-v.2 jun

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de José Polidano.

Buenos Aires, Abril 17 de 1939. — Alfredo Miguens, secretario.

e.26 abr.-N.° 1412 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Vicente González**, procesado por el delito de abuso de armas para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Abril 18 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.26 abr.-N.° 1422-s|p.p.-v.2 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Francisca López de Mosquera.**

Buenos Aires, Abril 21 de 1939. — Luis F. Jaen, secretario.

e.26 abr.-N.° 1446-s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Zacarías Ortiz**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.26 abr.-N.° 1441 s|p.p.-v.2 jun.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Jesús Rodríguez.**

Buenos Aires, Abril 20 de 1939. — M. Bunge Campos, secretario.

e.3 mayo-N.° 1498 s|p.p.-v.9 jun.

El Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Elena Malti de Hachuy.**

Buenos Aires. Marzo 21 de 1939. — **Ernesto Funes Lastra, Lucio L. Meléndez, secretarios.**

e.3 mayo-N.° 1499 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita llama y emplaza a **Ricardo Hoffmann**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 11.614, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 mayo-N.° 1500 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita llama y emplaza a **Oreste Guardatty**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley .

Buenos Aires, Abril 27 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 mayo-N.° 1501 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde al primera publicación del presente a **Simón Misiluk**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 19 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 abr.-N.° 1425-s|p.p.-v2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Leopoldo Santana**, procesado por robo y tentativa violación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presete, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.26 abr.-N.° 1323 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Eduardo Laclau**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 19 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 abr.-N.° 1424-s|p|p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Constantino Atanaci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 25 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 mayo.-N.° 1487 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Miguel Angel Rojas**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.26 abr.-N.° 1440 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Vanucci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Honorio Cihián, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 14 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.26 abr.-N.° 1331 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Raúl Astorga**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, veintidós de Mayo de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.24 mayo-N.° 1666 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Raúl A. Chavarría**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.24 mayo.-N.° 1663 s|p.p.-v.30 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita y emplaza por el término de nueve días a don **Leo o Pantaleo Calefato**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por indemnización de accidente del trabajo le sigue doña María Fiore de Mangialardo y otra, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes, Secretaría N.° 11 del doctor Francisco Méndez Casariego.

Buenos Aires, Mayo doce de 1939. — Francisco Méndez Casariego, secretario

e.24 mayo.-N.° 1657 s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, al procesado **Antonio Juliá o Lito Surla (a) "Nito"**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 14 de 1939. — Hernán Elizalde, secretario.

e.26 abr.-N.° 1410 s|p.p.-v.2 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Manuel Antonio Menéndez**.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1938. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.26 abr.-N.° 1401 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez Federal, de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Lucero Pedro Lucio**, clase 1920, D. M. 46, M. 2.959.578, procesado por infracción al artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 24 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.3 mayo.-N.° 1466 s|p.p.-v.9 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Ricardo o Ricardo Francisco Rico**.

Buenos Aires, Abril 17 de 1939. — Alfredo Miguens, secretario.

e.26 abr.-N.° 1414 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ignacio Elencipo Amuchástegui** (causa N.° 11.142), para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1939. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 mayo.-N.° 1554-s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Murguiondo, lote 4, Circ. 1.ª, partida 13.314, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1557-s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1557-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Schmidel y E. Castro, lote 1, Circ. 1.ª, partida 13.409, año 1934, para que concurrran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1558-s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1558-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Murguiondo, lote 1, Circ. 1.ª, partida 13.364, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1559-s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1559-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mario Alfredo Angulo**, procesado por el delito de infracción Ley 11.723 y falsificación de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1551-s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **S. Domínguez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1939. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 mayo.-N.° 1552-s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ignacio Elencipo Amuchástegui**, Causa N.° 11.146, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1939. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 mayo.-N.° 1553-s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Lola Gribillone**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1939. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 mayo.-N.° 1555-s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Prelorán**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1556-s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Roberto Schiafino**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1939. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.26 abr.-N.° 1332 s|p.p.-v.2 jun.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Mario Vargas.**

Buenos Aires, Marzo 22 de 1939. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.26 abr.-N.° 1406 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Barrese**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 26 de 1939. — Alfredo Daniel Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 mayo-N.° 1496 s|p.p.-v.9 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Miguel Durand.**

Buenos Aires, Abril 17 de 1939. — Alfredo Miguens, secretario.

e.26 abr.-N.° 1416 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Pérez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, de Mayo de 1939. — Sadi Masiia, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 mayo.-N.° 1615 s|p.p.-v.23 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Marcelino Peña.**

Buenos Aires, Abril de 1939. — Ubaldo Romero, secretario.

e.3 mayo-N.° 1491 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pedro Gómez** o **Ricardo Fedullo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 mayo-N.° 1634 s|p.p.-v.23 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Blasecevich** o **Blaseavich.**

Buenos Aires, Abril 21 de 1939. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1614 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Mercedes (Bs. As), doctor José Manuel Astigueta, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso Cuozzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, por ante la Secretaría N.° 2 a mi cargo, bajo apercibimiento, de ser declarado rebelde.

Mercedes (Bs. As.), Abril 24 de 1939. — Francisco F. Burgos, secretario.

e.3 mayo-N.° 1488 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gumersindo Calvo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 26 de abril de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (centro).

e.3 mayo.-N.° 1489 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Valeró** o **Valera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 mayo-N.° 1485 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Ramón Abad**, procesado por el delito de malversación de caudales, causa 11.611, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 mayo-N.° 1502 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Raúl Pellegrini**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 24 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 abr.-N.° 1448 s|p.p.-v.2 jun.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Ana Agustinelli.**

Buenos Aires, 12 Mayo 1939. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.24 mayo.-N.° 1644 s|p.p.-v.3°

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 4, doctor Enrique Aranda, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Río Negro (Viedma), sección 26, fracción A., lote 9, pte., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 1.182, del año 1932, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 4 vta. del expediente N.° 13.928, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1939. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 feb.N.° 229 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 229 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2, frac. B, lote 6^1, chacra 7, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial, bajo la partida número 247 del año 1936, ^{2}c., bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 27.825, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 240 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 240 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2, frac. B, lotes 3, 4, 7, chacra A, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 278 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 27.826, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 239 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 239 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. del Chaco, Cancedo, resto del campo, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 3.568, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta. del expediente número 27.822, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 234 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo.-N.° 234 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2, frac. C, lote 13^2, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 523, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.844, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 254 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 254 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2, frac. C, lote 13^1, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 522, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.843, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 253 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 253 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2, frac. B, lote 24, chacra 6, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida número 362 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.842, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 252 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 252 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2, frac. B, lote 14, chacra 6, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida número 339, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente N.° 27.841, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 251 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 251 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Crespo, Fructuoso Rivera y Erézcano, manz. 9, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 52.917 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 42.720, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939. — R. D. Posse, secretario.

e.22 feb.-N.° 263-s|p.p.-v.10 mar.
e.17 may.-N.° 263-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Navarro, lotes 12 y 13, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo las partidas números 19.104-19.105 de los años 1932|33, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente N.° 42.719, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939. — R. D. Posse, secretario.

e.22 feb.-N.° 264-s|p.p.-v.10 mar.
e.17 may.-N.° 264-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2.ª, frac. C, lote 25 s|e, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 573 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente N.° 27.848, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 258-s|p.p.-v.10 mar.
e.17 may.-N.° 258-s|p.p.v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio La Pampa (Toay), Sección 2, fracción a, lote 22, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 151, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen, de designarse el señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 27.823, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 237-s|p.p.-v.10 mar
e.17 mayo-N.° 237-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. Santa Cruz, Zona Cabo Blanco. — Deseado, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 20 del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 27.816, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrreo 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 260-s|p.p.-v10 mar.
e.17 may.-N.° 260-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida Cruz, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 51.854 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente N.° 42.718, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939. — R. D. Posse, secretario.

e.22 feb.-N.° 265-s|p.p.v.10 mar.
e.17 may.-N.° 265-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2, frac. B, lote 6 (3), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución territorial bajo las partidas números (218-235-270)^3 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.840, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.N.° 250 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 250 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. Misiones (B. Concepción), margen Piriní Guazú, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 19 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 27.817, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 259-s|p.p.v.10 mar.
e.17 may. N.° 259-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2, frac. D, lotes 15|13, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 774|6^2 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 27.828, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 241 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 241 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. Santa Cruz (Puerto Deseado), Sección 4, frac. A, lotes 3-4, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 5 del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.832, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 242 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 242 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. Misiones (B. Concepción), sobre el arroyo Peripí, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial, bajo la partida número 2 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.829, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 244 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 244 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, sección 1, fracción A., lote 24 resto, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 3003^2, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente número 27.821, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.2 feb.-N.° 223 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo.-N.° 223 s|p.p.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio de Misiones (B. Concepción), sobre el Arroyo Uruguay, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo el número 41 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente número 27.818, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 243 s|p.p.v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 243 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. Misiones (B. Concepción), sobre el arroyo Peripí, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial, bajo la partida número 5 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.830, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.23 feb.-N.° 230 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo.-N.° 230 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Misiones (B. Concepción), entre los Arroyos Paraíso y Soberbio, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 79, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 27.819, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 231 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo.-N.° 231 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco (Vedia), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 2602, del año 1935. Bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta. del expediente N.° 27.820, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 232 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 232-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. Misiones (B. Concepción), margen Piriní Guazú, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida número 15 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.834, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 246 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 246 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. Misiones (B. Concepción), empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 28, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.835, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 247 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 247 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. Misiones (B. Concepción), margen Piriní Guazú, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida número 12 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.833, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 245 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 245 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. Misiones (B. Concepción), entre los arroyos Guamarioca y Paraíso, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 78 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 27.838, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 249 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 249 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. Misiones (B. Concepción), sobre el arroyo Guaroy y Río Uruguay, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 74 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.837, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 248 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 248 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2, frac. A, lote 10, chacras J y R, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 141 y 142 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 4 vta., del vuelta del expediente N.° 27.839, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 256 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo N.° 256 s|p.p.v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay) Sec.: 2, Frac. A. lote 19 Chacra 20, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 174, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del Expte. N.° 27.824, año 1938 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.22 feb.-N.° 235-s|p.p.-v.-10 mar.
e.17 may.-N.° 235-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Santa Cruz (Puerto Deseado), Sección 3.ª, fracción 13, lote A, L, S, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 4, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 27.831, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 238-s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 238-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2.ª, frac. C, lote 13ª, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 525 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas vta. del expediente N.° 27.846, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939 — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 257-s|p.p.-v.10 mar
e.17 may.-N.°257-s|p|p|v.5 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Balbastro, lote 4, manzana B, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 50.351 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 42.723, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939 — R. D. Posse, secretario.

e.22 feb.-N.° 262-s|p.p.-v.10 mar.
e.17 may.-N.° 262-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2.ª, frac. C, lote 19, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 550 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente N.° 27.847, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 261-s|p.p.-v.10 mar.
e.17 may.-N.° 261-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2, Frac. C., lote 9 a) 24, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 589, del año 1936 2c., bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 27.827, año 1938 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.22 feb.-N.° 236-s|p.p.-v-10 mar.
e.17 may.-N.° 236-s|p.p.-v-5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Mom, lote 4, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 52.467 A., del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 42.722, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939. — R. D. Posse, secretario.

e.22 feb.-N.° 266-s|p.p.-v.10 mar.
e.17 may.-N.° 266-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Mom, Fructuoso Rivera, A. de Vedia, lote 11, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 52.358 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 42.721, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939. — R. D. Posse, secretario.

e.22 feb.-N.° 267-s|p.p.-v.10 mar.
e.17 may.-N.° 267-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. Misiones (B. Concepción) sobre el arroyo Peripí, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 10 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente N.° 11.907, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.22 feb.-N.° 268-s|p.p.-v.10 mar.
e.17 may.-N.° 268-s|p.p.-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2, frac. C, lote 13ª, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 524, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.845, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 255 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 255 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pumacahua, Saraza, Curapaligüe, lote 14, man. I, partida 34.786, Circunscripción 1.ª, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1572 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1572 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bellaco, lote 16, Circunscripción 1.ª, partidas 12.947 1|2, 14.485[143], [149], años 1930 y 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1573 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1573 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en S. Mom 2086|96 y Somellera 1592|19, partida 33.998[1], Circunscripción 1.ª, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1574 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1574 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Curapaligüe, lote 10, manzana R., partida 34907, año 1925, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1575 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1575 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. Bautista Alberdi, lote 31, partida 6934[4], año 1925, Circ. 5.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1576 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.N.° 1576 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Achával, lote 21, partida 7787, año 1925. Circ. 5.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1577 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1577 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carabobo 1349, partida 34960, año 1925, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1578. s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1578 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Las Palmas, lote 17, manzana D., partida 32625, año 1925, Circ. ..., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1937. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1579 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1579 s|p.p.v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Oscar Santalla Fernández**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.24 mayo.-N.° 1662 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Armeto**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 mayo-N.° 1664 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **N. Del Amo Rojas**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e.24 mayo-N.° 1665 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Violeta de los Llanos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 mayo.-N.° 1645 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Saturnino Martínez Fernández**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

e.24 mayo.-N.° 1660 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Federico Roberto Fein Pastoriza**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro).

e.24 mayo.-N.° 1661 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Josefa Dominga de López**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 mayo.-N.° 1650 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 15 Mayo de 1939. — Juan Miguel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 mayo-N.° 1649 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente; a **Constante Rodríguez, Alfredo Fausto Hernández, Balbino Fervenza, Antonio Goncalvez, José Hernández y Francisco Padilla,** procesados por defraudación y a **Manuel Caso** por quiebra, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si no comparecieren.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Lavalle.

e.24 mayo.-N.° 1648 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Juan Ferrari**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 mayo.-N.° 1647 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Alberto Castillo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 mayo.-N.° 1646 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Pomar, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e.10 mayo-N.º 1528 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa Kreimmerman**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 mayo-N.º 1529 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Armesto**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 mayo-N.º 1530 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Epifanio Aire, Vicente Ramovecchi y Alfredo Luis Aubín**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, a los dos primeros y malversación al último, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.10 mayo-N.º 1531 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Cots**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.10 mayo.-N.º 1515-s|p.p.-v.16 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Guillermo Valín o Walin**.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1939. — Domingo L. Grandoli, secretario.

e.10 mayo-N.º 1526 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Cano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.10 mayo.-N.º 1513-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Amadeo Alejandro Vidu**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 29 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.10 mayo.-N.º 1512-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Dora González**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.10 mayo.-N.º 1510-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a derecho a **Manuel Ramón Gómez**, en la causa "1.150,38, Gómez Raúl su querella por defraudación, deducida por Victorino López", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, 26 de Abril de 1939. — A. Romero Carranza, secretario.

e.10 mayo.-N.º 1509-s|p.p.-v.16 jun.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Florencio Balbuena**.

Buenos Aires, Abril 24 de 1939. — Antonio Alsina, secretario.

e.10 mayo.-N.º 1507-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita por el término de treinta días, a **Pedro Santarelli**, en los autos caratulados "Drugheri Daniel, Pérez Antonio, por Inf. Art. 82, del texto ordenado de las Leyes Impuestos Internos", para que comparezca a estar a derecho en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría doctor B. Gache Pirán, secretario.

e.10 mayo.-N.º 1539 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del Juez Civil doctor Hernán Maschwitz, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **Isabel Venere de Amore**.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1939. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.15 mayo.-N.º 3909-v.21 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Arango**.

Buenos Aires, Abril 27 de 1939. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.10 mayo.-N.º 1541 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Luis Córdova**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.10 mayo.-N.º 1525 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Alvarez Otero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.10 mayo.-N.º 1524 s|p.p.-v.16 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Adela Cappelletto**.

Buenos Aires, Abril 21 de 1939. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.10 mayo.-N.º 1540 s|p.p.-v.16 jun.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Ramón Solé**.

Buenos Aires, Abril 13 de 1939. — Héctor Madariaga, secretario.

e.10 mayo.-N.º 1506-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Di Cio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 mayo.-N.º 1522 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Herbert Lawrence**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1939. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 mayo.-N.º 1521 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Mariano Rico**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Raverot y Cía., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 14 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.26 abr.-N.º 1330 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Alberto A. Muller**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa, que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 19 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 abr.-N.º 1426-s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Benassi o Venanci**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 19 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 abr.-N.º 1427-s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **Héctor Sánchez y Saturnino Videla**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por defraudación, que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Abril 18 de 1939. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.26 abr.-N.º 1428-s|p.p.-v.2 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Benito Landó y Francisco Landó**.

Buenos Aires, Abril 14 de 1939. — Luis F. Jaen, secretario.

e.26 abr.-N.º 1324 s.p.p.-v2 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Arena Pedro**, clase 1914, D. M. 46, M. 2.950.644, procesado por infracción artículo 75 Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 24 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.3 mayo-N.º 1465 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eduardo Melitón Díaz**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 mayo.-N.° 1475-s|p.p.-v.9 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Arturo Cima**.

Buenos Aires, Abril 21 de 1939. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.3 mayo.-N.° 1483-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **Alberto Roque Cámara** y **Pedro Medeiro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por estafas y fals. documentos, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes si no lo hicieren

Buenos Aires, Abril 24 de 1939. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 mayo.-N.° 1473-s|p.p.v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Machicote** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 mayo.-N.° 1474-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Perrúa**, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 mayo.-N.° 1484-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Juan F. Guaragna**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires Abril 24 de 1939. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 mayo.-N.° 1472-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcos Décima**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo seis de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.17 mayo.-N.° 1544 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Amaro Neri Infante**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 mayo-N.° 1486 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Julio Buttafuocco**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue. bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1939. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.26 abr.-N.° 1447-s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Abelardo A. Palacio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue. bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 20 de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.26 abr.-N.° 1429-s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Paz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 mayo.-N.° 1659 s|p.p.-v.30 jun.

El señor Juez doctor Manuel Orús, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Atilio Gatti**.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1939. — Aníbal F. Legrizamón, secretario.

e.24 mayo.-N.° 1653 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Santamarina**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 mayo-N.° 1532 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amancio Velázquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 mayo.-N.° 1516 s|p.p.-v.16 jun.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Enrique Gorowtsch o Gorowitsch**.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1939. — Juan A. Carmigno, secretario.

e.26 abr.-N.° 1405 s|p.p.-v.2 jun.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Rafael Caldame o Galdame**.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1939. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.26 abr.-N.° 1407 s|p.p.-v.2 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **César Tomás O'Kelly**.

Buenos Aires, Abril 17 de 1939. — Alfredo Miguens, secretario.

e.26 abr.-N.° 1415 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Rubens Galante**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 15 de 1939. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.26 abr.-N.° 1333 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cosquín y Pasaje, lote 20 Circunscripción 1.ª, partida 13.685 1|2ª, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1563 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1563 s|p.p.-v.2 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Tomás Colmen**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.10 mayo.-N.° 1514-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Irma Alvarez** procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 mayo.-N.° 1523 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pedro Martínez**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.10 mayo-N.° 1504 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Facuri**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1939. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 mayo-N.° 1503 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Della Morte**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1939. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 mayo-N.° 1533 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Rivadavia s|n., Circ. 1.ª, partida 13.418, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1560-s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1560-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cafayate y E. Castro, lote 17. Circ. 1.ª, partida 15.245, años 1930| 33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1561-s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1561-s|pp.-v.2 sep.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Estanislao Zurawski o Zuwiski.**

Buenos Aires, Abril 24 de 1939. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.3 mayo-N.° 1492 s|p.p. v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Antonio Pereyra, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 mayo.-N.° 1549-s|p.p.-v.23 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Severino Punta**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril veintisiete de 1939. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 mayo.-N.° 1508-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Horacio Dos Santos Lara, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, cinco de Mayo de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.17 mayo-N.° 1632 s|p.p.-v.23 jun.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CAÑERO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Abril de mil novecientos treinta y nueve, los señores Teodoro Prieto y Enrique du Pré, que son componentes de Cañero y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen con los señores A. Wáshington Coutinho y Ira T. Mitchell en cederle como al efecto le ceden el importe de sus cuotas que tienen en la expresa sociedad. El Señor Teodoro Prieto, doscientas cuotas de cien pesos cada una, o sea veinte mil pesos; el Dr. Enrique du Pré, cien cuotas de cien pesos cada una o sea diez mil pesos, cesión que realizan por la suma de veintisiete mil pesos y que pagan los señores Coutinho y Mitchel en la siguiente forma: pesos siete mil en efectivo entregan en este acto, pesos diez mil en un pagaré a los quince días de la fecha y los diez mil pesos restantes en otro pagaré a los treinta días de la fecha, a mérito de todo lo expuesto colocan a los cesionarios en su mismo y propio lugar dentro de la Sociedad Cañero y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada y éstos a su vez declaran que las cuotas que adquieren se adjudican ciento cincuenta al Señor Coutinho y ciento cincuenta al señor Mitchell. Firma también el socio Rafael Cañero por señal de su conformidad la presente cesión de acuerdo al artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. La presente cesión se repone con un sello de pesos cuarenta con cincuenta centavos, que representa el uno y medio por mil del importe de la cesión y toman para sí los cesionarios la obligación de inscribirla en el Registro Público de Comercio a los efectos de la publicidad legal respectiva. La palabra tachada "funcionarios" no es válida. Entrelíneas: "cesionarios" vale. Tachado dos veces: "S. R. L." no vale. Entre líneas dos veces: "Sociedad de Responsabilidad Limitada". vale. Rafael Cañero. A. W. Coutinho I. T. Mitchell. Teodoro Prieto. E. du Pré. — Otro sí decimos: El Señor Teodoro Prieto es argentino naturalizado, casado, domiciliado en la Capital Federal, calle Beruti tres mil setecientos sesenta, el señor Enrique du Pré, es holandés, casado, domiciliado en la Capital Federal, calle Herrera quinientos veintisiete, el señor Rafael Cañero, es casado, argentino naturalizado, domiciliado en la Capital Federal, calle Boedo quinientos noventa, el Señor A. Wáshington Coutinho, casado, domiciliado en la Capital Federal, calle Liniers cuatrocientos cuarenta y seis, y el señor Ira. T. Mitchell, argentino, casado, domiciliado en la Capital Federal, calle Santa Fe tres mil novecientos treinta y seis. Entre líneas: "casado" vale. E. du Pré. A. W. Coutinho. Rafael Cañero. I. T. Mitchell. Teodoro Prieto. — Acta: En Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos treinta y nueve, reunidos los señores Rafael Cañero, Ira T. Mitchell y A. Wáshington Coutinho, socios representando la totalidad del capital social de "Cañero y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", se toman con unanimidad las resoluciones siguientes: Primero: El Señor Rafael Cañero se retira como gerente de la Sociedad desde la fecha de esta Acta. Segundo: Se designa como gerente en lugar del señor Cañero al socio señor A. Wáshington Coutinho, cuyas atribuciones y facultades serán las enumeradas en el acta de constitución de la Sociedad. — El Señor Coutinho queda encargado de tramitar la inscripción y publicación de estas resoluciones conforme a la Ley. Por constancia firman los tres socios la presente Acta. Rafael Cañero, A. W. Coutinho. I. T. Mitchell. Otro sí decimos: el señor A. Wáshington Coutinho es argentino, casado y domiciliado en la calle Liniers cuatrocientos cuarenta y seis, el señor Ira T. Mitchell, argentino, casado, domiciliado en la calle Santa Fe tres mil novecientos treinta y seis, y el señor Rafael Cañero, argentino naturalizado, casado y domiciliado en la calle Boedo quinientos noventa, todos en la Capital Federal. Rafael Cañero. I. T. Mitchell. A. W. Coutinho.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.31 mayo.-N.° 4368-v.5 jun.

RAVINA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 93 vto. — Primer Testimonio. — Número sesenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y cinco de Abril de mil novecientos treinta y nueve; han comparecido ante mí el Escribano autorizante y testigos infrascriptos, los Señores Don Enrique Miguel Ravina, que firma «E. M. Ravina», argentino, de estado soltero, domiciliado en la calle Junín número novecientos treinta y tres, Don José Siragusa, que firma «J. Siragusa», argentino naturalizado, de estado casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Anchorena número sesenta y nueve y Don Vicente Rey, que firma «V. Rey», español de estado casado en primera nupcias, con domicilio en la calle Acha mil ochocientos ochenta y uno, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles para contratar, a los que doy fé conocer y expusieron: Que constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad tiene por objeto de efectuar despachos de Aduana por cuenta propia y ajena y las operaciones conexas de importación, exportación, consignación y comisiones. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio principal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Bartolomé Mitre número quinientos diez y nueve y se denominará «Ravina y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Tercero: El Capital de la Sociedad lo constituye la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, que se suscriben en la siguiente forma: Don Enrique Miguel Ravina, treinta y cuatro cuotas o sean treinta y cuatro mil pesos moneda nacional; Don José Siragusa, cuatro cuotas o sean cuatro mil pesos moneda nacional y Don Vicente Rey, dos cuotas o sean dos mil pesos moneda nacional; el cual es integrado totalmente con la diferencia o saldo capital entre el activo formado por muebles y útiles, depósitos en garantía, créditos y demás bienes que forman el activo de la extinguida Sociedad «Ravina y Compañía», cuyo activo queda íntegramente transferido a la Sociedad que se constituye por este acto y el pasivo de la misma del que también se hace cargo, todo de acuerdo con el inventario y balance practicado el veinte y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, que en copia firmada por todos los comparecientes se agrega a esta escritura, responsabilizándose además la presente Sociedad de los cargos y reparos contra la Sociedad «Ravina y Compañía», por operaciones realizadas antes de la fecha de hoy. Como entre el monto de lo aportado y el saldo del activo y pasivo existe un sobrante de treinta y tres mil novecientos cincuenta y dos pesos cuarenta y tres centavos a favor de Don Enrique Miguel Ravina, único titular del activo y pasivo de la extinguida Sociedad «Ravina y Compañía», dicho sobrante podrá ser retirado por el Señor Ravina, cuando lo considere conveniente. — Cuarto: Las cuotas sólo pueden ser cedidas a terceros y extraños a la Sociedad con sujeción al artículo doce, primer apartado de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Si dicha cesión fuese autorizada judicialmente, los socios tendrán opción para adquirir las cuotas por el valor que arroje el último balance más las utilidades no percibidas. — Quinto: El plazo es indeterminado, en el sentido de que la Sociedad podrá ser disuelta por la simple voluntad de los socios Señores Siragusa o Rey, mediante aviso dado en forma comprobada a los otros socios, en el domicilio de la Sociedad con un año de anticipación, plazo que se reduce a tres meses cuando la disolución es pedida por Don Enrique Miguel Ravina. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Don Enrique Miguel Ravina, Don José Siragusa y Don Vicente Rey, con el carácter de Gerentes, pudiendo el primero obrar individualmente y los otros dos conjuntamente, salvo en todo aquello que se relacione con la Aduana, en la que podrán actuar individualmente con las facultades que acordará el socio Don Enrique Miguel Ravina. Los socios Señores Siragusa y Rey, dedicarán todas sus actividades exclusivamente al servicio de la Sociedad, quedándoles prohibido comprometer la firma social en fianzas que no sean las propias de los despachos de Aduana, es decir en actos ajenos a las Sociedad. — Séptimo: Los gerentes en la forma establecida en el artículo anterior, tienen la representación de la Sociedad y pueden ejercer en nombre de la misma todos los actos y contratos autorizados por las Leyes y especialmente comprar, vender, permutar bienes muebles, constituir y aceptar la constitución de derechos reales sobre los mismos, recibir bienes en pago, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques, y cualquier otro documento civil y comercial y descontarlos, abrir cuentas corrientes, hacer novaciones, otorgar cancelaciones, conferir poderes generales y especiales con todas las facultades necesaria. La presente enumeración de facultades es sólo explicativa y no taxativa. Para dar o tomar dinero prestado y para girar en descubierto se requerirá la firma de todos los Gerentes. — Octavo: Los socios se reunirán en asamblea ordinaria una vez al año, dentro de los sesenta días de terminado cada ejercicio, a los efectos de aprobar el balance y extraordinariamente, a iniciativa de uno de los socios a fin de considerar cualquier punto de interés para la Sociedad. Las citaciones se harán por carta certificada con ocho días de anticipación por lo menos y los socios podrán hacerse representar recíprocamente por carta o telegrama poder. Las resoluciones que se adopten deberán serlo, salvo disposiciones en contrario, por votación favorable de mayoría de capital presente. Las deliberaciones se extenderán en un libro de actas. — Noveno: Los Balances de la Sociedad serán anuales y comprenderán el período del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año, con excepción del primer ejercicio que será del primero de Marzo al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. — Décimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio una vez efectuadas las amortizaciones, se repartirán en la siguiente forma: cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del Capital; cinco por ciento que deberá ser distribuído a juicio de los socios, en bonificaciones o gratificaciones a empleados y el resto entre los socios en proporción a sus cuotas de capital, debiendo acrecer a la participación de éstos las utilidades que no se distribuyan a los empleados. Con las primeras utilidades que les correspondan, los socios Siragusa y Rey devolverán al Señor Ravina, las sumas que éste les ha facilitado para efectuar los aportes del capital en esta Sociedad. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción que los beneficios, es decir a prorrata de capital de cada socio y dichas pérdidas cuando las hubieren, serán integradas con futuros beneficios de nuevos ejercicios y previamente a cualquier distribución de ganancias entre los socios. — Undécimo: Los socios percibirán como remuneración fija, con imputación a la cuenta de Gastos Generales las siguientes sumas: el Señor Enrique Miguel Ravina, seiscientos pesos moneda nacional de curso legal; — el Señor Siragusa, trescientos pesos moneda nacional de curso legal y el Señor Vicente Rey, doscientos pesos moneda nacional de curso legal. —

Duodécimo: En caso de fallecimiento del Señor Enrique Miguel Ravina, la Sociedad continuará con los herederos, los que tendrán en la Sociedad las mismas atribuciones, deberes y facultades que el causante, debiendo no obstante nombrar un representante único para todas sus relaciones con la misma. En el caso de fallecimiento de cualquiera de los otros dos socios, la Sociedad podrá continuar con el socio sobreviviente o ser disuelta por el socio Señor Ravina. En este caso de disolución de la Sociedad, el socio Señor Ravina, tendrá el derecho de continuar los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo y pagando al otro socio lo que le corresponda por capital aportado, participación en las reservas y ganancias, de acuerdo con un balance especial que se practicará. — Décimo tercero: En caso de disolución, por cualquier motivo que sea el liquidador será el Señor Ravina y en su defecto los otros dos gerentes y el producido de la misma, deducido el pasivo, se destinará a pagar los aportes y el saldo se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Décimo cuarto: Cualquier cuestión que llegara a surgir entre los socios será sometida a resolución del Juez de Comercio en turno del fuero ordinario de la Ciudad de Buenos Aires, a cuya jurisdicción se someten las partes. Bajo los catorce artículos precedentes dan por constituída la presente Sociedad, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. Leída que les fué en presencia de los testigos del acto Don Aníbal M. Caldwell y Don Antonio Cruces, vecinos y hábiles, se ratificaron en su contenido y la firmaron todos por ante mí, de que doy fe. E. M. Ravina. — J. Siragusa. — V. Rey — A. M. Caldwell. — Antonio Cruces. — Hay un sello. Ante mí: José Alberto Torreguitar. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cinco de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad «Ravina y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos números cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos setenta y cuatro, cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y ocho, cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y nueve, y cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos setenta y cinco que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y siete de Abril de mil novecientos treinta y nueve. — José Alberto Torreguitar. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1939. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.31 mayo.-N.° 4344-v.5 jun.

AGENCIA MARITIMA CHRISTOPHERSEN Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que la Sociedad Carlos J. Christophersen, Agencia Marítima, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ha presentado solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días de Abril de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, Escribano Nacional de Marina y testigos al final firmados, comparecen los señores don Carlos J. Christophersen, noruego, casado con doña Cora Pasman, comerciante, que acostumbra a firmar "C. J. Christophersen", don Carlos Torvaldo Miles Christophersen, argentino, casado, que acostumbra a firmar "Carlos Christophersen (h.)", ambos domiciliados en la calle Juncal número setecientos doce, de esta Capital; don Ivar Andresen, noruego, casado, domiciliado en la calle Amenábar número mil noventa, don Erling Petersen, noruego, casado, domiciliado en la calle San Luis número dos mil ochocientos noventa y tres, de la Ciudad de Rosario de Santa Fe; don José Antonio Asteinza, español, casado, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil setecientos uno, de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, y don Juan L. Eitzen, noruego, casado, domiciliado en la calle Luis B. Cavia número tres mil veinticuatro, de la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, estando estos tres últimos de tránsito en ésta, siendo todos los comparecientes personas hábiles, de cuyo conocimiento y capacidad legal doy fe, y el primero expone: Que con fecha diez de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, ante el Escribano de esta Ciudad Don José Rodríguez Lozano, constituyó con su hijo don Carlos Torvaldo Miles Christophersen, la Sociedad "Christophersen y Compañía", cuyo objeto social es la explotación de los negocios de Agencia de Buques en general, comisiones, gestiones de seguros de toda clase, consignaciones, representaciones, mandatos, compra y venta de buques, bienes muebles e inmuebles, lanchajes, fletamentos, arrendamientos de buques, operaciones de carga en tránsito, compra y venta de carbón, maderas y en general la explotación de todos los negocios y rubros afines, anexos, o derivados de los ramos determinados precedentemente; con capital social de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, que fueron aportados: por el dicente, la suma de veinte mil pesos y por el señor Carlos Torvaldo Miles Christophersen, la suma de diez mil pesos; figurando el primero como socio activo y solidario y el señor Carlos Torvaldo Miles Christophersen como comanditario. Que a fin de determinar la situación de ambos socios dentro de la Sociedad, practicaron un balance general el día treinta y uno de Marzo del año en curso, cuya operación denunció un activo de Cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y tres pesos con cinco centavos moneda nacional de curso legal, y un pasivo de Veintiséis mil novecientos sesenta y tres mil pesos con cinco centavos de igual moneda, con un saldo favorable de Dieciocho mil pesos de la misma moneda, que pertenecen a los socios en la proporción de doce mil pesos a don Carlos J. Christophersen, y de seis mil pesos al Señor Carlos Torvaldo Miles Christophersen, habiéndose practicado el balance aludido también con la intervención de los Señores Ivar Andresen, Erling Petersen, José Antonio Asteinza y Juan L. Eitzen, a quienes el Señor Carlos J. Christophersen les cede todos los derechos que como socio colectivo tiene en la mencionada sociedad "Christophersen y Compañía" en la proporción de una cuarta parte para cada uno de ellos, de quienes manifiesta haber recibido también de cada uno de ellos la suma de tres mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea en total la cantidad de doce mil pesos en dinero efectivo, antes de ahora y a su entera satisfacción, y en consecuencia les otorga carta de pago y los subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de socio colectivo de la mencionada Sociedad. Los Señores Ivar Andresen, Erling Petersen, José Antonio Asteinza y Juan L. Eitzen, aceptan la cesión en los términos referidos. — Por su parte el Señor Carlos Torvaldo Miles Christophersen, dice: Que está conforme con la cesión realizada por su socio y que por lo tanto consiente en la sustitución del mismo Señor Carlos J. Christophersen por la de los Señores Ivar Andresen, Erling Petersen, José Antonio Asteinza y Juan L. Eitzen, que quedan incorporados a la sociedad con los derechos y obligaciones del sustituto. — En este estado los nuevos socios expresados y el Señor Carlos Torvaldo Miles Christophersen, deciden transformar la Sociedad existente en otra de responsabilidad limitada, y por lo tanto resuelven de común acuerdo, dejar sin efecto el contrato social relacionado, y en su reemplazo formalizan el siguiente: Primero: Don Carlos Torvaldo Miles Christophersen, Don Ivar Andresen. Don Erling Petersen, Don José Antonio Asteinza y Don Juan L. Eitzen, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto como hasta ahora, continuar dedicándose a los mismos negocios y actividades comerciales y marítimas que desempeña la sociedad "Christophersen y Compañía", y en consecuencia, esta sociedad explotará los negocios de Agencia de Buques en general, comisiones, gestiones de seguros de toda clase, consignaciones, representaciones, mandatos, compra y venta de buques, bienes muebles e inmuebles, lanchaje, fletamentos, compra y venta de carbón, maderas y en general explotará todos los negocios y rubros afines, anexos o derivados de los ramos determinados precedentemente, sirviendo de base para las operaciones sociales los negocios de la misma naturaleza, de propiedad común, instalados en esta ciudad, calle Veinticinco de Mayo trescientos setenta y cinco, que funciona como casa matriz; en la ciudad de Rosario de Santa Fe, calle San Lorenzo ochocientos sesenta y nueve, y en la ciudad de Montevideo, calle Veinticinco de Agosto trescientos cincuenta y ocho, que funcionan en calidad de Sucursales, y que incorporan a la nueva sociedad con el activo y pasivo que arroja el susodicho balance. — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de "Agencia Marítima Christophersen y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su asiento principal en esta Capital, calle Veinticinco de Mayo trescientos setenta y cinco . — Tercero: La Sociedad durará por tiempo indeterminado. — Cuarto: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, suscriptas en la proporción de sesenta cuotas para cada uno de los socios. — Ese capital está constituído: a) De acuerdo con el balance de fecha treinta y uno de Marzo del corriente año, al que se ha hecho referencia, por depósitos en garantía, consistentes en títulos de deuda pública, por un valor adjudicativo de dieciséis mil pesos moneda nacional de curso legal y por muebles y útiles de escritorio de las tres casas por un valor de dos mil pesos, que forman el activo líquido de la Sociedad "Christophersen y Compañía" del cual corresponde: seis mil pesos al Señor Carlos Torvaldo Miles Christophersen y tres mil pesos a cada uno de los otros cuatro socios restantes; estos bienes son integrados en su totalidad. — b) Por doce mil pesos moneda nacional de curso legal que los Señores: Ivar Andresen, Erling Petersen, José Antonio Asteinza y Juan L. Eitzen, los aportan en este acto en dinero efectivo. — Quinto: Se confiere el cargo de gerentes a los socios Ivar Andresen, Erling Petersen, José Antonio Asteinza y Juan L. Eitzen, quienes quedan facultados para obrar conjunta, separada o alternativamente en todos los actos de dirección y administración, como asimismo para el uso de la firma social, con la sola limitación de no comprometerla en fianzas o negociaciones ajenas a la sociedad, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlo con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, especialmente de los Bancos de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires y del Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declarar y producir todo otro género de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — i) Conferir poderes generales. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados y cualesquiera otros que se requieran pues la enumeración de facultades precedentes no es taxativa, teniendo todas las inherentes en sus caracteres de gerentes, conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y como representantes legales de la sociedad; pero para realizar actos que tengan por objeto la disolución de la sociedad u otros de igual importancia, se requiere la conformidad y firma de la mayoría de los socios. — Sexto: Anualmente, en el mes de Diciembre, los socios administradores practicarán un balance general del giro social, suministrando una copia a los demás socios para su consideración y aprobación , sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentarán a los socios trimestralmente, y treinta días después de haber sido confeccionado el balance y remitido a los socios, éstos se reunirán en el domicilio de la sociedad en Buenos Aires, a los efectos de su consideración y aprobación, debiendo consignarse en acta las resoluciones que se adopten. Los socios, sin embargo, podrán hacer conocer por escrito su aprobación. — Séptimo: Las decisiones, ya sea en cuanto a balances, como cualesquiera otras que interesen a la sociedad, con la salvedad establecida en la cláusula quinta y los casos en que se requiere unanimidad según la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se adoptarán por mayoría de votos, consignándose en acta. — Octavo: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: Las ganancias serán repartidas como sigue: Diez por ciento a "Cuenta Reserva"; Diez por ciento al Señor Carlos Torvaldo Miles Christophersen; y el resto por partes iguales entre los socios restantes, los que también soportarán las pérdidas por partes iguales. — Noveno: El gerente señor Ivar Andresen dispondrá mensualmente para sus gastos personales la suma de Seiscientos pesos moneda nacional de curso legal; los gerentes Señores Erling Petersen y José Antonio Asteinza, dispondrán mensualmente de la suma de Quinientos pesos de la misma moneda cada uno, y el gerente Señor Juan L. Eitzen, de Trescientos cincuenta pesos moneda uruguaya mensuales, que se imputarán a la cuenta de Gastos Generales. — Décimo: Los socios gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la reprentación de otra persona o entidad que ejerza el mismo negocio o industria, sin previa autorización de la Sociedad y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Décimo primero: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción del gerente o gerentes designados en este contrato o posterioremnte. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo con el último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o terceros extraños, con la aquiescencia de los socios, conforme a la ley. — Décimo segundo: Todas las dificultades o divergencias que ocurran entre los socios, durante la vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por mayoría de votos entre los socios, rigiéndose en todo lo no previsto en el presente por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo tercero: Quedan transferidos a la sociedad que se constituye el registro de "Agente Marítimo" de la sociedad colectiva "Christophersen y Compañía", y los siguientes títulos de la misma: trescientas libras esterlinas, valor nominal, en títulos de la Deuda Consolidada del Uruguay, depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay, bajo custodia número mil ciento setenta y ocho. — Seiscientos pesos nominales moneda uruguaya en títulos hipotecarios serie treinta, que se custodian bajo número seis mil doscientos cincuenta y seis en la Dirección del Crédito Público del Uruguay. En Rosario de Santa Fe; Crédito Argentino Interno, un mil novecientos veintitrés, valor nominal cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal; Cédulas Hipotecarias Argentinas, quinta serie, valor nominal dos mil pesos de igual moneda; y Cédulas Hipotecarias Argentinas, vigésima séptima serie, valor nominal, un mil pesos de igual moneda; todos depositados en el Banco de la Nación Argentina en dicha ciudad. En Buenos Aires: Crédito Argentino Interno mil novecientos treinta y seis, valor nominal, siete mil pesos moneda nacional de curso legal; un título de cinco mil pesos número cinco mil quinientos treinta y cinco y veinte de cien pesos cada uno, números ciento cincuenta y seis mil setecientos veintiocho al ciento cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y siete respectivamente, depositados en el Banco de la Nación

Argentina, en Buenos Aires, todos a la orden respectivamente, de los Señores Administradores de las Aduanas de Montevideo, Rosario y de esta Capital. — Décimo cuarto: En virtud de la transferencia mencionada, y de hacerse cargo la actual Sociedad del activo y pasivo de la anterior, también declara tomar a su cargo el pago de cualquier deuda o cargo que contra la expresada Sociedad anterior tuviera cualquiera de dichas Aduanas, como consecuencia de su actuación como Agente Marítimo. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí y los testigos Don Ernesto Stagnaro y Don Manuel Fontana, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — C. J. Christophersen. — J. A. Asteinza. — I. Andresen. — Carlos Christophersen (h.). — E. Petersen. — Juan L. Eitzen. — Tgo: E. Stagnaro. — Tgo.: M. Fontana. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Rod R. Zúñiga. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos ochenta y cinco del Registro Nacio... de Marina número tres a mi cargo, doy fe. A pedido de la interesada, expido el presente primer testimonio en sois sellos nacionales de un peso y cincuenta centavos moneda legal cada uno, numerados correlativamente: del cuatrocientos cuarenta y nueve mil noventa y cuatro al cuatrocientos cuarenta y nueve mil noventa y nueve, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y nueve. — Rod. R. Zúñiga. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1939. — Carlos María Bouquet, secretario.

e.31 mayo.-N.º 4374-v.5 jun.

Compañía Importadora Argentina

CIMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio. Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha presentado el Sr. Germán Altgelt, solicitando la inscripción de la siguiente prórroga de sociedad: Fólio 275. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de Abril de mil novecientos treinta y nueve, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Don Germán Augusto Hugo Altgelt, argentino, casado, que sólo firma «Germán Altgelt»; Don Rodolfo Cristián Facundo Altgelt, argentino, casado, que firma «Rodolfo Altgelt»; Doña Juana Casilda Altgelt, uruguaya, soltera y Don Francisco José Altgelt, que firma «Francisco Altgelt», argentino, soltero, todos mayores de edad, de este vecindario, domicilados en la calle Reconquista trescientos treinta y seis, de mi conocimiento doy fe y expusieron: Que con fecha dos de Mayo de mil novecientos treinta y seis, por escritura pasada ante mí, al folio doscientos sesenta y uno del protocolo a mi cargo, doy fe, constituyeron la Sociedad que gira en esta plaza, bajo la denominación de «Compañía Importadora Argentina «Cimar», Sociedad de Responsabilidad Limitada», cuyas cláusulas pertinentes de su contrato, son como sigue:» ... Primera: La Sociedad girará bajo la deminación de «Compañía Importadora Argentina «Cimar», Sociedad de Responsabilidad Limitada», pudiéndose usar igualmente e indistintamente como rubro para todas sus operaciones, contratos, facturas, etcétera, la palabra «Cimar», solamente con el aditamento de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agentes o representantes que podrá establecer en cualquier punto de esta República o del extranjero — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de tres años a contar desde la fecha de este contrato, cuyo plazo podrá ser prorrogado o disminuído por el voto en Asamblea y de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la importación y la venta de toda clase de artículos al por mayor y al por menor. — Cuarta: El capital social, es de cuarenta mil pesos moneda nacional, que es aportado por los asociados en esta proporción: pesos treinta y seis mil por Don Germán Augusto Hugo Altgelt; pesos dos mil por Don Rodolfo Cristián Facundo Altgelt; pesos un mil por Doña Juana Casilda Altgelt y pesos un mil por Don Francisco José Altgelt. — El capital aportado por Don Germán Augusto Hugo Altgelt, hasta la cantidad de treinta y un mil cuatrocientos pesos moneda nacional lo constituyen mercaderías generales, muebles y útiles y créditos del negocio que actualmente tiene en el ramo de importación de mercaderías generales, que conocen perfectamente los otros asociados y se detallarán en el libro de inventarios de esta nueva Sociedad y el saldo de pesos cuatro mil seiscientos, lo aportará en dinero efectivo. — El capital de los demás socios es aportado en dinero efectivo: — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo diez de la ley respectiva, ha sido depositado en el Banco de la Nación Argentina, el cincuenta por ciento de los aportes en efectivo. — «Y que de común acuerdo han resuelto admitir como nueva socia a la Señora Doña María Luisa Rodríguez de Altgelt, la que ha aportado ya en la Sociedad, la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, en dinero efectivo, por los que la Sociedad le otorga recibo en forma. — Asimismo declaran: Que el socio Señor Germán Augusto Hugo Altgelt, ha reforzado su capital social con otra cantidad de sesenta mil pesos nacionales, que ya tiene aportada a la Sociedad en diversas partidas y en dinero efectivo, como consta en los libros de su contabilidad, por los que la Sociedad también le otorga recibo y quedando aumentado su capital social a la cantidad de pesos noventa y seis mil moneda nacional. — Y que venciendo el día dos de Mayo próximo, el contrato de la «Compañía Importadora Argentina «Cimar», Sociedad de Responsabilidad Limitada», se ha convenido entre todos los comparecientes a este acto, en prorrogar el plazo de duración de esa Sociedad, por cinco años más a contar desde el mencionado dos de Mayo próximo, o sea hasta el día dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, y en modificar la cláusula cuarta del contrato de esta Sociedad, sustituyéndola por la siguiente: «Cuarta: El capital social queda elevado a la cantidad de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, que ha sido íntegramente aportado y corresponde a los asociados en esta proporción: noventa y seis mil pesos al socio Señor Germán Augusto Hugo Altgelt; veinte mil pesos a Doña María Luisa Rodríguez de Altgelt; dos mil pesos a Don Rodolfo Cristián Facundo Altgelt; mil pesos a Doña Juana Casilda Altgelt, y mil pesos a Don Francisco José Altgelt. — Se consideran subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social otorgado el dos de Mayo de mil novecientos treinta y seis, que se dan aquí por íntegramente reproducidas y con especialidad la cláusula quinta que se refiere a la administración y gerencia de la Sociedad. — Asimismo se conviene en agregar a este contrato otra cláusula adicional que fija para el socio gerente Don Germán Augusto Hugo Altgelt, en calidad de sueldo, una asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional para atender a los gastos particulares que le ocasiona la gerencia y administración social, cuya suma será cargada a la cuenta de gastos generales de la Sociedad. Presente también a este acto Doña María Luisa Rodríguez de Altgelt, viuda de Don Cristián Altgelt, uruguaya, mayor de edad, domiciliada también en la calle Reconquista número trescientos treinta y seis, de mi conocimiento doy fe y expuso: Que impuesta del contenido del contrato de la Compañía Importadora Argentina «Cimar», Sociedad de Responsabilidad Limitada» y de la prórroga del plazo de esa Sociedad que se hace por la presente escritura, manifiesta su conformidad y aceptación. — Leída a todos los comparecientes esta escritura, se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman por ante mí y los testigos Don Julián Muñoz y Don Enrique Cerini, vecinos y hábiles. doy fe. — María Luisa Rodríguez de Altgelt. — Juana C. Altgelt. — Germán Altgelt. — Rodolfo Altgelt. — Francisco Altgelt. — Tgo.: J. Muñoz. — Tgo.: Enrique Cerini. — Hay un sello. — Ante mí: Francisco L. Ferrando. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro treinta y cinco a mi cargo. — Para la Compañía Importadora Argentina «Cimar», Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en dos sellos de diez centavos números: quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos nueve y quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos diez, habilitados con las estampillas de ley, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte y cuatro días de Abril de mil novecientos treinta y nueve.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1939. — Santiago de Estrada, secretario.

e.31 mayo.-N.º 4383-v.5 jun.

CARLOS JAICHENCO E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de abril de mil novecientos treinta y nueve entre los Sres.: Carlos Jaichenco, casado, Samuel Jaichenco, casado, y Mauricio Jaichenco, soltero, todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Olleros 2125, se ha convenido lo siguiente: Primera. — Queda constituída entre los componentes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de Carlos Jaichenco e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en la calle Corrientes 2086 o el lugar que designen. Segunda. — La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado a partir del 1.º de abril del cte. año a cuya fecha se retrotraen todas las actividades y podrá ser disuelta el día que lo resuelva el socio gerente, lo que podrá hacer, previa notificación con 60 días de anticipación a los demás socios. Tercera. — El objeto de la sociedad será la importación, compra y venta de tejidos en general. Cuarta. — El capital social se fija en la suma de cien mil pesos dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, de las cuales el Sr. Carlos Jaichenco suscribe sesenta cuotas y los Sres. Samuel y Mauricio Jaichenco veinte cuotas cada uno. El socio Carlos Jaichenco integra su aporte en mercaderías según inventario y avalúo por separado firmado por todos los socios, y los socios Samuel y Mauricio Jaichenco integran su aporte en dinero efectivo. — Quinta. — A los efectos del art. 11, inc. 2 y 3 de la Ley 11.645, se establece una cuota suplementaria de cien pesos por cada cuota de mil pesos. Sexta. — La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por el Sr. Carlos Jaichenco, con las facultades inherentes por la ley al cargo tal inclusive las de realizar todas las operaciones de crédito financieras que sean necesarias o convenientes para el mejor desarrollo del negocio social, solicitar y recibir dinero en préstamo de los Bancos oficiales y particulares, sociedades, corporaciones y de simples particulares, hacer descuentos de letras de cambio y pagarés en dichos establecimientos bancarios y sus sucursales, conceder créditos, prestar dinero, firmar letras, vales y pagarés como girantes o aceptantes y endosar los que reciban de sus deudores, dar y tomar giros sobre cualquier punto de esta República o del extranjero, extraer los depósitos de dinero y otros valores que la sociedad tenga depositados o deposite en lo futuro en los Bancos oficiales y particulares y sus sucursales, girar cheques y otras libranzas contra fondos depositados o en descubierto, comprar mercaderías al contado o a plazos y conferir poderes especiales y generales, revocarlos y otorgar otros de nuevo. También se nombran gerentes en segundo lugar a los socios Sres. Samuel Jaichenco y Mauricio Jaichenco los que sólo ejercerán su cargo conjuntamente durante la ausencia o impedimento del primer gerente, que no será necesario justificar ante terceros, en tal virtud podrán desempeñar sus cargos con las atribuciones que la ley les acuerda, exceptuándose de ellas la de ejecutar los actos que se han detallado precedentemente, pues ellos están reservados al nombrado gerente y administrador Sr. Carlos Jaichenco, quien queda facultado para delegar tales poderes mediante su autorización dada por escrito. — Séptima. — En su calidad de gerente el Sr. Carlos Jaichenco recibirá un sueldo de quinientos pesos mensuales en cuanto a los otros socios, el Sr. Samuel Jaichenco percibirá trescientos cincuenta pesos mensuales y el Sr. Mauricio Jaichenco doscientos pesos mensuales durante el primer año y trescientos cincuenta a partir del 1.º de abril de mil novecientos cuarenta. Estas sumas se imputarán a la cuenta de gastos generales. Octava. — El gerente reunirá anualmente en asamblea a los asociados a los efectos de la aprobación del Balance General o de tomar cualquier otra resolución que considere de importancia, cuando lo crea conveniente podrá convocar a Asamblea extraordinaria. Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de cuotas integradas. Las citaciones se harán a los socios por carta certificada y se llevará un libro de actas de la Asamblea. Novena. — A los efectos del art. anterior se establece que el 31 de marzo de cada año se practicará un Balance General para determinar las utilidades o pérdidas de la sociedad de las que participarán los socios por partes iguales, una vez deducido el cinco por ciento para formar el fondo de reserva hasta que este alcance al diez por ciento del capital social. — Con las cláusulas expresadas se da por formalizada la Sociedad Carlos Jaichenco e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada en el lugar y fecha ut-supra, facultándose expresamente al socio Samuel Jaichenco para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Carlos Jaichenco, S. Jaichenco, Mauricio Jaichenco.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1939. — Isaac Leff, secretario.

e.31 mayo.-N.º 4379-v.5 jun.

D'ANTCER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que la sociedad D'Antcer, se ha presentado solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Primera copia. — Escritura número noventa y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron: Don Santiago Valverde hijo, de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Lemos número treinta y ocho de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Don Higinio Valverde, casado en primeras nupcias, de nacionalidad uruguayo, domiciliado en la calle Martín García número novecientos treinta y siete; Don José Aurelio Cereda, de nacionalidad italiano, casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle Alvariño número cuatrocientos cincuenta y seis; Don Victorio Lazzarino, de estado casado en primeras nupcias, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número mil seiscientos ochenta y siete, y Don Luis Autunno, de estado casado en primeras nupcias, de nacionalidad italiano, con igual domicilio que el anterior, los cuatro últimos nombrados son de este vecindario, y todos los comparecientes, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que de común acuerdo han resuelto celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por los artículos que se detallan a continuación, y en subsidio por las disposiciones contenidas en la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo primero. — Los Señores Santiago Valverde hijo, Higinio Valverde, José Aurelio Cereda, Victorio Lazzarino y Luis Autunno, constituyen una Sociedad Comercial que girará bajo la denominación de «D'Antcer», Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá su asiento en la calle Herrera número cuatrocientos cinco y cuatrocientos diez y siete de esta Capital. — Artículo segundo. — La Sociedad tendrá por objeto la explotación del producto a que se refiere la patente de invención número cuarenta y tres mil seiscientos setenta y ocho por mejoras en mecanismos de accionamiento de cerrojos o pestillos, y número cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro adicional a la anterior, pudiendo además dedicarse a todo otro género de negocios, que los socios por mayoría de votos consideren benéfico para los intereses sociales. — Artículo tercero: La sociedad podrá instalar agencias o sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Artículo cuarto: El término de duración de la sociedad se fija en diez años a contar desde el día de hoy, pudiendo no obstante disolverse antes del vencimiento de dicho término, por mayoría obsoluta de los socios. — Artículo quinto. — El capital social lo constituye la suma de Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, representado por cuarenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, las que son suscriptas e integradas totalmente por los socios en la forma que se pasa a determinar: a). Quince mil pesos o sean quince cuotas por el Señor Santiago Valverde hijo, representados por los valores siguientes: las maquinarias, mercaderías, instalaciones y muebles y útiles existentes en el local calle Miralla número doscientos treinta y cinco y las acciones y derechos que le corresponden a la patente de invención y adicional a la misma referidas en el artículo segundo y el uso exclusivo de la marca de comercio «D'Antcer», con que se distingue artículos de ferretería y demás artículos de la clase diez detallados en el título de marca número ciento sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y uno, todo lo que adquirió por compra, según es-

crituras otorgadas con fecha de hoy, ante mí y a los folios doscientos sesenta y tres y doscientos sesenta y cuatro de este Registro. — Todo lo detallado precedentemente queda transferido a la sociedad. — b). Quince mil pesos, que representan quince cuotas, en dinero efectivo por el Señor Higinio Valverde, y c). Cinco mil pesos o sean cinco cuotas también en efectivo por cada uno de los Señores José Aurelio Cereda, Victorio Lazzarino y Luis Autunno. — Artículo sexto: Anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que se requieran. — Artículo séptimo: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de los balances anuales, se destinará previamente un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que dicho fondo alcance a un monto igual al diez por ciento del capital social. — El resto de las utilidades será distribuído en la siguiente proporción: veinte y cinco por ciento para el Señor Santiago Valverde hijo; veinte y cinco por ciento para el Señor Higinio Valverde, y el cincuenta por ciento restante por partes iguales entre los Señores Cereda, Lazzarino y Autunno. Si hubiere pérdidas, serán soportadas por los socios en la misma proporción asignada para las utilidades. — Artículo octavo. — Para el caso que fuere necesario ampliar el capital social, los socios por mayoría absoluta resolverán si dicha ampliación se deberá realizar con las utilidades capitalizadas o con nuevos aportes. —Artículo noveno. — Los socios Señores Santiago Valverde hijo, e Higinio Valverde, quedan designados Gerentes y Administradores de la Sociedad, funciones que desempeñarán indistintamente, debiendo tanto éstos como los Señores Cereda, Lazzarino y Autunno, dedicar a la misma todas sus actividades, conocimientos y competencia; y cada uno de ellos podrá obrar separadamente en la inspección y vigilancia de los negocios sociales. — Artículo décimo. — La denominación social adoptada «D'Antecr», Sociedad de Responsabilidad Limitada, estará a cargo indistintamente de los socios Señores Santiago Valverde hijo e Higinio Valverde, quienes podrán usarla en todos los asuntos de trámite administrativo de la Sociedad, en actos y contratos en que la Sociedad se obligue o quede obligada con respecto de terceros, y además en los casos siguientes: Para solicitar préstamos y descuentos y tomar dinero prestado de los Bancos y de particulares o sociedades, en cualquier punto de la República incluso en el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás establecimientos bancarios oficiales o particulares; contratar y estipular las obligaciones inherentes a esos actos, firmar letras de cambio, pagarés a la orden, vales, cheques, órdenes de pago en general y demás documentos de créditos necesarios; firmar como libradores, aceptantes, endosantes o avalistas los documentos expresados; hacer depósitos de dinero y de cosas y retirarlos o cobrarlos; comprar y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, etcétera, hipotecar, vender, prendar, permutar, constituir cualquier derecho real, activa y pasivamente, ceder y transferir toda clase de créditos, derechos y acciones, cobrar y percibir, demandar a deudores, fiadores y obligados a la sociedad; hacer novaciones, remisiones y quitas, conferir poderes especiales y generales; pedir quiebras y concursos civiles; deducir acciones judiciales, reales o personales; entrar en juicio, declinar o prorrogar de jurisdicción, comprometer en juicios de arbitradores, renunciar recursos, desistir, transar, pedir embargos preventivos y definitivos e inhibiciones y sus levantamientos; prestar juramentos y cauciones juratoria, revocar mandatos y otorgar y firmar todos los documentos públicos y privados que sean necesarios. — Les queda absolutamente prohibido hacer uso de la denominación social adoptada, en asuntos o negocios extraños a los fines sociales, y menos aun en fianzas o garantías de terceros ni en documentos de favor. — Artículo décimo primero. — Además de los libros que la Sociedad está obligada a llevar, según las disposiciones del Código de Comercio, llevará otro llamado «Libro de Actas», en el que se asentarán todos los acuerdos y mayoría absoluta de los socios. — Artículo décimo segundo. — La sociedad no se disolverá por la muerte, interdicción o resoluciones que tome o adopte la sociedad, los que deberán ser aprobados por quiebra de alguno de los socios, conforme a lo dispuesto por el artículo veinte y dos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo décimo tercero. — Si de los balances generales resultara una pérdida del treinta por ciento del capital social, la sociedad podrá ser disuelta y liquidada con el voto favorable de los dos socios Señores Santiago Valverde hijo e Higinio Valverde y por unanimidad de votos en los demás casos. — Artículo décimo cuarto: En todos los casos, de liquidación y disolución de la sociedad, los liquidadores serán indistintamente los socios Señores Valverde quienes quedan desde ya investidos de todas las facultades consignadas en el artículo décimo. — Artículo décimo quinto. — En el caso previsto en el artículo anterior los señores Valverde, quedan facultados para enajenar todos los bienes sociales particularmente o en remate público, estableciendo bases, precios y sus formas de pago, y suscribiendo hasta el fin todos los documentos públicos y privados necesarios. — Artículo décimo sexto. — Para el caso de cesiones a otros socios, o a terceros, de las cuotas de capital y para la incorporación de herederos o legatarios de socios fallecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo doce de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo décimo séptimo. — Toda duda o desinteligencia que se suscite entre los socios durante la vigencia o liquidación de la Sociedad, en cuanto no pudiere ser resuelta conforme a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, será sometida a dos arbitradores amigables nombrados uno por los Señores Valverde y otro por los socios restantes, y el laudo que éstos dicten o del tercero que se nombre en caso de discordia, será inapelable, renunciando desde ya los otorgantes a todo reclamo o recurso ante la justicia. — Bajo las declaraciones y disposiciones contenidos en los artículo precedentes, dan los otorgantes por constituída la sociedad «D'Antecr», Sociedad de Responsabilidad Limitada, debiendo este contrato ser publicado cinco días en el Boletín Oficial e inscripto en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos Don Ricardo Garbarino y Don Carlos Berini, vecinos y hábiles de que doy fe. — José A. Cereda. — Higinio Valverde. — Santiago Valverde hijo. — Victorio Lazzarino. — Luis Autunno. — Tgo.: R. Garbarino. — Tgo.: C. Berini. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Claudio de Mateo. — Concuerda con su matriz que queda al folio doscientos setenta del Registro treinta y siete a mi cargo, doy fe. Para «D'Antecr», Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos cada uno número: del cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y tres al cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y seis. — Claudio de Mateo. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.31 mayo.-N.° 4362-v.5 jun.

GOU, FRADE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de la Capital Federal, doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 1. vto. — Primer testimonio: Escritura número dos: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Enero de mil novecientos treinta y nueve, ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los Señores don Agustín Gou Vilella, casado en primeras nupcias con doña Concepción Prats, español, de cincuenta y tres años de edad; don Fernando Frade, viudo de doña Dolores Iglesias, español, de cincuenta y seis años de edad, y don Manuel Diz, o José Manuel Diz, que así acostumbra firmar indistintamente, casado en primeras nupcias con doña Marcelina Camicoba, español, de cuarenta y cinco años de edad, Todos los comparecientes domiciliados en esta Capital, en la calle Santa Fe número mil ochocientos veintiséis, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe y dijeron: Que son los únicos miembros componentes de la Sociedad Comercial Colectiva que gira en esta plaza, bajo la denominación de "Gou, Frade y Compañía", que fué constituída según escritura otorgada ante mí el autorizante y en este mismo Registro, el ocho de Febrero de mil novecientos veintinueve, para el objeto, con el capital, domicilio, plazo y demás condiciones que se determinan en dicho contrato, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha primero de Marzo de mil novecientos veintinueve, bajo el número doscientos cuatro, al folio doscientos cincuenta y uno, del libro doscientos trece de Contratos Públicos. Todo lo que así y más ampliamente consta resulta del correspondiente testimonio que tengo a la vista para este acto doy fe. — Que haciendo uso del derecho y facultades que les acuerda la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en su artículo veintitrés, para convertir esa Sociedad Colectiva en sociedad de responsabilidad limitada vienen por la presente a llevar al efecto esa modificación que tienen resuelta, y otorgar el correspondiente nuevo contrato en la forma y bajo las cláusulas contenidas en los siguientes artículos. — Primero: Desde el día de hoy dan por terminadas todas las operaciones realizadas por la nombrada sociedad Comercial Colectiva, "Gou, Frade y Compañía", cuyos libros quedan cerrados y de conformidad con el balance e inventario que a tal efecto se ha practicado y del que se agrega un ejemplar a la presente. — En consecuencia se declara liquidada dicha Sociedad colectiva y los componentes se adjudican todo el activo y pasivo de acuerdo con la mencionada contabilidad y en la proporción que a cada uno corresponde de acuerdo con el contrato constitutivo y balance de referencia y todo a los efectos de transformarla en Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que a partir de este momento, queda constituída entre los comparecientes, señores Agustín Gou Vilella, Fernando Frade y Manuel Diz o José Manuel Diz, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de "Gou, Frade y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y cuyo objeto es el mismo que tenía la Sociedad colectiva que se transforma o sea la explotación del comercio en el ramo de café, despacho de bebidas y demás afines y anexos en general y especial y principalmente de la casa de comercio que en el ramo expresado, denominada "Petit Café", está establecida en esta Ciudad, calle Santa Fe número mil ochocientos veinte y seis, que correspondía en propiedad a aquella Sociedad Colectiva, de cuyo activo y pasivo la que se constituye por vía de transformación en este acto, adquiriendo todos los derechos y asumiendo todas las responsabilidades inherentes sin limitación alguna, en su carácter de sucesora continuadora. — Tercero. — El domicilio legal de esta Sociedad es en esta Capital Federal, actualmente en la calle Santa Fe número mil ochocientos veinte y seis y podrá abrir y establecer sucursales en cualquier punto de esta República, que los socios estimen conveniente para el mayor desarrollo y éxito de los negocios que constituyen su objeto. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de sesenta y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas noventa cuotas de cien pesos de igual moneda cada una y es aportado por los socios en la proporción siguiente: Veinte y tres mil pesos o sean doscientas treinta cuotas, el Señor Gou Vilella; Veinte y tres mil pesos o sean doscientas treinta cuotas el Señor Frade y Veinte y tres mil pesos o sean doscientas treinta cuotas, el Señor Diz. — Dicho capital es aportado íntegramente en este acto por los socios en la proporción indicada y está representado y constituído, por diez y nueve mil doscientos treinta pesos, en efectivo y cuarenta y nueve mil setecientos setenta pesos en especie integrante, constituída por la referida casa de comercio, créditos a cobrar, mercaderías, enseres, útiles, muebles e instalaciones que se detallan en el inventario de que habla el artículo primero que está firmado por todos los contratantes, quienes dejan expresa constancia que los aportes en dinero efectivo han ingresado ya a la caja Social. — Así como de que los libros y papeles de la Sociedad Colectiva Gou, Frade y Compañía, pasan a poder de su continuadora y que los indicados sesenta y nueve mil pesos del capital social, corresponden exclusivamente, al activo de aquélla, quedando el pasivo a cargo particular de los socios, conjunta y solidariamente. — Por lo tanto consideran y dan por transferido totalmente a favor de esta nueva Sociedad "Gou, Frade y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, todo cuanto constituye el precitado activo. — Quinto: Los contratantes hacen constar expresamente, que esta Sociedad de Responsabilidad Limitada se constituye de acuerdo con lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que, por lo tanto, no responderán hacia terceros, con ningún otro bien de su peculio personal, fuera de lo aportado como capital, según el precedente artículo, asumiendo a la vez las responsabilidades, que les impone dicha Ley, en razón del carácter y clase del aporte. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad, como así mismo la relación con terceros, estará a cargo de los socios Señores Agustín Gou Vilella y Fernando Frade, quienes asumen el carácter de socios gerentes y tendrán indistintamente uno u otro, el uso de la firma social adoptada, estando además a su cargo, además de todas las funciones inherentes a ese carácter, los cobros y pagos que deba hacer la Sociedad, la dirección de la misma, la firma y expedición de cheques, pagarés, vales, obligaciones, el otorgamiento de contratos y cualquier otro acto por escritura pública, así como poderes especiales o generales y sus revocaciones, a las personas que crean conveniente y para los fines que sean necesarios o consecuencia del giro de los negocios y operaciones; la adquisición de casas de negocio en el ramo indicado, sus llaves y los bienes inmuebles que sean necesarios para su comercio y objeto; la venta de los mismos cuando lo consideren conveniente; la aceptación y constitución de hipotecas por resto de precios sobre los mismos o por préstamos hipotecarios para facilitar las compras o las ventas, realizando las operaciones y contratos con quienes lo consideren conveniente, inclusive con el Banco Hipotecario Nacional; el de la Nación Argentina y el de la Provincia de Buenos Aires, bien sea en moneda nacional de curso legal, monedas extranjeras, oro sellado o cédulas hipotecarias y todo bajo las condiciones, plazos, precios, forma de pago, intereses y demás relativo a la naturaleza de tales operaciones y conforme a los estatutos, leyes orgánicas, convenciones y reglamentos pertinentes, haciendo y aceptando las renuncias del caso y obligando a la Sociedad por las responsabilidades de ley, todo como ampliación o accesorio de las operaciones, que el derecho y la práctica autorizan en general a los comerciantes, incluso la celebración, privadamente o por escritura pública de contratos de locación, como locadora o locataria, tomarlos a su cargo o dar su conformidad con su transferencia en los casos respectivos, todo con referencia a bienes muebles, inmuebles, semovientes, máquinas, útiles, por los precios, plazos, con las garantías y en las condiciones que determinen con las partes interesadas, pudiendo aceptar y constituir garantías hipotecarias, prendarias u otras, por los créditos de cualquier clase que a su favor o en contra tenga cualquier persona o sociedad. — Séptimo: La Sociedad se constituye por el término de diez años, contados desde la fecha, el cual podrá prorrogarse de común acuerdo entre los socios. Si durante el plazo fijado, alguno de los socios, desease retirarse de la Sociedad, deberá dar aviso previo a los demás socios, por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación, a los efectos de preparar la liquidación y la suma que resulte corresponderle de acuerdo con el balance que se practicará al efecto, le será entregada al socio saliente en cuatro cuotas iguales, del veinte y cinco por ciento cada una, a los plazos de treinta, noventa, ciento ochenta y trescientos sesenta días del balance, sin interés, para lo cual se le suscribirán pagarés mancomunados, por los socios que continúan con el giro de la sociedad. — Octavo: El socio señor José Manuel Diz, ejercerá la facultad del amplio e ilimitado control, en la contabilidad, libros y papeles de la Sociedad, cuidando siempre que ese derecho no moleste la marcha de los negocios sociales. — Noveno: Anualmente se practicará un balance de las operaciones sociales y las ganancias que resulten se distribuirán a los socios proporcionalmente a sus respectivos capitales, previa deducción del cinco por ciento que se destinará a fondo de reserva. — Si de dicho balance resultaren pérdidas, serán soportadas por los socios también en proporción a sus respectivos capitales, pero si de cualquier balance resultaren pérdidas, que alcanzaren al veinte y cinco por ciento del capital social, los socios podrán proceder a la inmediata liquidación de la sociedad como si

su término hubiese vencido. — La distribución de las ganancias se hará al aprobarse el balance por todos los socios que lo será dentro de los cinco días de practicado. El fondo de reserva que se vaya acumulando en un año, recién podrá distribuirse como utilidad entre los socios en proporción a sus correspondientes capitales al final del año comercial siguiente, pero cuidando siempre que quede el fondo de reserva legal del cinco por ciento del capital social, que dispone la Ley. — Sin perjuicio con lo dispuesto precedentemente, podrán practicarse balances con carácter de parciales, de comprobación, como asimismo inventarios de los bienes sociales dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes en que cualquiera de los socios lo solicite. — La aceptación del balance se considerará producida automáticamente si dentro de los cinco días de efectuado, ninguno de los socios formula al pie del mismo, en el libro respectivo, la observación que le sugiera para fundar su disconformidad. — Décimo: Los socios podrán retirar mensualmente de la caja social para sus gastos particulares, hasta las siguientes cantidades que se imputarán a la cuenta de gastos generales; cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno de los socios señores Gou Vilella y Frade y trescientos cincuenta pesos moneda legal el Señor Diz. — Undécimo: Los contratantes quedan obligados a aportar a la sociedad, toda su inteligencia, tiempo, crédito comercial y esfuerzo personal, para el mayor progreso y desarrollo de los negocios y operaciones sociales, siéndoles terminantemente prohibido formar parte de ninguna otra sociedad comercial colectiva, de responsabilidad limitada o de cualquier otro carácter, bajo pena de indemnizar a esta sociedad con una suma de dinero efectivo, igual al cincuenta por ciento de su capital aportado, sin perjuicio además de modificar la inmediata disolución y liquidación. — Duodécimo: Queda terminantemente prohibido a los socios gerentes administradores, usar la firma social, para fianzas de cualquier clase y naturaleza a favor de terceros por operaciones o asuntos ajenos a la sociedad, bajo pena de nulidad. — Décimo tercero: Ningun socio podrá vender, ceder o transferir total o parcialmente ni gravar o afectar en forma alguna su aporte de capital o utilidades, en esta Sociedad sin el consentimiento, previo por escrito de los otros socios. — Décimo cuarto. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con sus herederos o representantes legales, quienes deberán designar una sola persona para que represente al desaparecido o incapaz en sus relaciones con la sociedad, y siempre que los otros socios lo desearen, pues quedan facultados a su arbitrio a proceder a la inmediata liquidación de la sociedad. — Llegado el caso de que se trata, los socios sobrevivientes o capaces deberán abonar a los herederos del fallido o representante del incapaz, el importe de su respectivo capital, más una bonificación de diez mil pesos moneda nacional, además de la parte proporcional en las ganancias, si las hubiere, de acuerdo con el inventario y balance practicado al día del fallecimiento o declaración judicial de incapacidad. Esta operación se hará con la intervención del representante del fallido o incapaz, y si no fuera formalmente observada dentro de los quince días de realizada por algunas de las partes interesadas se considerará aceptada y aprobada definitivamente a sus efectos. Si de ese balance resultaran pérdidas se cargarán proporcionalmente al capital aportado, por el causante o incapaz. El pago del capital resultante de esa operación se hará: La mitad al contado en dinero efectivo dentro de los treinta días de producida la aprobación de dicha operación y la otra mitad sin interés en dos cuotas semestrales iguales documentadas con pagarés por las cantidades y vencimientos escalonados correspondientes y los socios sobrevivientes o capaces se harán cargo del activo y pasivo de esta sociedad, procediendo a su liquidación. — Décimo quinto: Los contratantes se comprometen a trabajar personalmente en el negocio social, en las funciones que de común acuerdo se asignan, en forma permanente y cotidiana, dentro de lo más posible sin que por tales trabajos tengan derecho a exigir o percibir de la sociedad remuneración o recompensa alguna. — Décimo sexto: Toda duda, divergencia disconformidad que se suscitare sobre la aplicación o interpretación, en general o particular de estas cláusulas, ya sea durante el plazo de la sociedad o a su terminación, disolución y liquidación, será resuelta por un solo árbitro designado por el Señor Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital. El fallo deberá producirse sobre la cuestión planteada dentro de los quince días de designado aquél, y será inapelable siendo entendido, que si alguna de las partes no lo acatara y ocurriese ante la justicia deberá depositar previamente en la caja social la suma de dos mil pesos moneda nacional, que quedará a favor de la parte que hubiese acatado el fallo, si éste resultase confirmado. — Décimo séptimo: Todo lo que no esté expresamente reglado por este contrato se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio, y por Código Civil en lo que correspondiere y en el orden indicado. Bajo las precedentes condiciones, dejan constituída la Sociedad "Gou, Frade y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron con los testigos del acto don Rodolfo E. López Barreiro y don Joaquín M. Estrada, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Agustín Gou Vilella. — Fernando Frade. — Manuel Diz. — Tgo.: R. E. López Barreiro. — Tgo.: Joaquín M. Estrada. — Hay un sello. Ante mí: Carlos Fragueiro Terry. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y en este mismo Registro a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad Gou, Frade y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en seis sellos de diez centavos cada uno, habilitado con el sellado de ley, números doscientos veintitrés mil trescientos cincuenta y tres al doscientos veintitrés mil trescientos cincuenta y ocho, siguientes correlativos, que rubrico, sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de Enero del corriente año. — Entrelíneas — así — de — lo. — Sobrerraspado. — Desde — representado — de — expedición — ninguno — si. — Todo vale. — Hay un sello y una estampilla. — Carlos Fragueiro Terry.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.31 mayo.-N.° 4360-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que D. **Horacio R. Uriarte**, cede y transfiere a favor de don Raúl A. Bossio, los derechos que tiene y los corresponde en la sociedad denominada "Escuela Superior de Técnica Bancaria y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", mediante la cantidad de doscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, abonados como integración de las cuotas de la sociedad, quedando incorporado a la misma el señor Bossio, con los derechos y obligaciones del sustituto.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.31 mayo-N.° 4372-v.5 jun.

FRANCISCO GRAGLIA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de abril de mil novecientos treinta y nueve. Ante mí: Escribano y testigos al final firmados, comparecen: don Francisco Graglia, que manifiesta ser casado, don Emidio Rigattieri y la señorita Rosa Graglia, estos dos últimos son de estado soltero, todos los comparecientes mayores de edad, de nacionalidad argentina, vecinos de esta ciudad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, sujeta en todo a las cláusulas y condiciones que a continuación se estipulan: Primera: Desde la fecha de la presente queda constituída formal y definitivamente entre los comparecientes, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que girará en plaza con el rubro social de "Francisco Graglia y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su asiento principal en esta ciudad de Buenos Aires, con sus oficinas o local social en la calle Venezuela número tres mil ochocientos noventa y cinco. Segunda: El capital social lo constituye la suma de catorce mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en dinero efectivo y en la siguiente forma y proporción. El socio señor Francisco Graglia, aporta la suma de ocho mil pesos moneda nacional; el socio señor Emidio Rigattieri, la suma de cuatro mil pesos de la misma moneda y la señorita Rosa Graglia, la cantidad de dos mil pesos de la moneda expresada. — Tercera: La sociedad se dedicará a la explotación del negocio de "mimbre, acopio y exportación de estos productos y fabricación de artículos de mimbre" los que venderá al por mayor y menor y al menudeo, dentro y fuera de esta plaza. Cuarto: La firma social adoptada de Francisco Graglia y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", estará a cargo de todos los socios indistintamente, lo mismo que la dirección y administración de la Sociedad, quienes podrán contratar la locación de los locales de la Sociedad, tomar y despedir empleados, intervenir en todas las operaciones de la misma, pero en ningún caso podrán comprometer la firma social ni aun la particular cuando se tratare de negocios ajenos a ésta ni para garantías y fianzas de terceros. Quinta: El término de duración de esta Sociedad será de cinco años contados desde la fecha del presente contrato, pudiendo ser renovados automáticamente, por períodos iguales de cinco años si antes de los seis meses del fenecimiento de cada período, los socios no resolvieren lo contrario. — Sexta: Las ganancias y pérdidas que se obtengan de los negocios sociales, serán repartidas o soportadas en la siguiente forma: El cinco por ciento de los beneficios será destinado a un fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital que establece la ley, del remanente, los señores Francisco Graglia y Emidio Rigattieri, repartirán las ganancias en partes iguales y en la misma proporción soportarán las pérdidas en el inesperado caso de que éstas se produzcan y la señorita Rosa Graglia en la proporción de su capital aportado. — Séptima: Los balances serán anuales, pudiendo no obstante hacerse balances de comprobación trimestral o semestralmente según así lo consideren conveniente sus socios, si de cualquiera de ellos resultare una pérdida de más del cincuenta por ciento del capital aportado, dará derecho a cualquiera de éstos a solicitar la inmediata disolución de la sociedad. — Octava: Los socios señores Francisco Graglia y Emidio Rigattieri, deberán dedicar todo su tiempo, atención y actividad a los negocios sociales, percibiendo mensualmente en calidad de sueldo la suma de doscientos pesos moneda nacional, que se cargarán a la cuenta de Gastos Generales. La señorita Rosa Graglia no percibirá sueldo ni emolumento alguno. — Novena: El señor Francisco Graglia, propietario del local social Venezuela tres mil ochocientos noventa y cinco, se obliga a arrendarlo a la Sociedad por el término de cinco años a razón de doscientos pesos moneda nacional el primer año y doscientos cincuenta pesos de la misma moneda los cuatro años restantes, siendo a cargo de la sociedad cualquier reforma que exigiera la Municipalidad para poner el mismo en condiciones de habilitación. — Décima: La contabilidad será llevada por partida doble, vale decir en forma legal. — Undécima: En caso de liquidación de esta sociedad, ya sea por pérdida de más del cincuenta por ciento de su capital o por cualquiera de los otros casos previstos en el Código de Comercio, será disuelta y liquidada en la forma que éste establece. — Duodécima: En caso de fallecimiento del socio señor Francisco Graglia, la sociedad continuará en las mismas condiciones de su constitución hasta el término del plazo social, haciéndose cargo del activo y pasivo que corresponde a este socio, en cuyo caso percibirá el sueldo de doscientos pesos que al mismo correspondía, la señorita Rosa Graglia; en caso de fallecimiento del señor Emidio Rigattieri, se harán cargo de sus derechos y obligaciones, sus representantes legítimos o legales con representación única, debiendo igualmente continuar la Sociedad, percibiendo quien lo represente un sueldo de doscientos pesos; en la misma forma se operará para el caso de fallecimiento de la señorita Rosa Graglia, cuyos derechos y obligaciones pasan al señor Francisco Graglia. — Dentro de las doce cláusulas que anteceden, los otorgantes dan por formalizado el presente contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, el cual se obliga a cumplir fielmente y con arreglo a derecho. Leída y ratificada, firman los comparecientes ante mí y los testigos del acto, don Atilio Juan Devoto y don Carlos D'Emilio, vecinos, hábiles, doy fe. Francisco Graglia. — E. Rigattieri. — Rosa Graglia. — Atilio Juan Devoto. — C. D'Emilio. — Hay una estampilla y un sello. Ante mí: Nicolás D. Cafferata. — Concuerda con la escritura doscientos cuatro que pasó ante mí al folio trescientos treinta y uno del Registro ciento ochenta a mi cargo. — Para la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada "Francisco Graglia y Compañía", expido el presente testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta cada uno numerados, cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y uno y el presente, los que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y nueve. — Sobrerraspado. Cermesoni. Vale.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1939. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.30 mayo-N.° 4335-v.3 jun.

FRAVEGA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato perteneciente a la sociedad denominada «Frávega y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», el cual es del siguiente tenor:

Primer Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Abril de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron: Don Oreste Luis Frávega, domiciliado en la calle Victoria número mil trescientos cincuenta, Don Julio Levin, Don Máximo Levin, Don Bernardo Levin, Don David Levin, Don Isaac Jaime Levin, Don Pablo Levin, y Don Ricardo Miletti, los siete domiciliados en la calle Moreno número mil trescientos ochenta y uno, todos los comparecientes de nacionalidad argentina, de estado civil, casados, concurriendo a este acto todos por sí en ejercicio de su derecho propio, con excepción del Señor Ricardo Miletti, que lo hace en nombre y representación de Don Alejandro Ernesto Levin, que manifiesta que es de nacionalidad argentina, de estado civil casado y que está domiciliado en esta Capital calle Moreno número mil trescientos ochenta y uno, comprobando su personería por el poder especial que me exhibe, agrego a la presente y copiado literalmente dice así: «Poder Especial. — Testimonio. — Escritura número cuatrocientos sesenta y tres (cuatrocientos sesenta y tres). — En la ciudad de Milán, Reino de Italia, a los veintiún días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, el Cónsul autorizante, que actúa de conformidad con lo dispuesto por el artículo quince de la Ley número cuatro mil setecientos doce, del veintinueve de Septiembre del año mil novecientos cinco, y los testigos Don Armando Grazzini y Don José Ferro, italianos, casados, mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe, compareció: el Señor Alejandro Ernesto Levín, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, que firma «A. E. Levín», persona de cuyo conocimiento y capacidad legal doy fe, y dijo: Que confiere poder especial a favor de Don Ricardo Miletti, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, para que en su nombre y representación constituya una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de «Frávega y Co.°, con domicilio en la Capital Federal y con el objeto de explotar el ramo de confecciones en general, e integrada por los Señores: Don Oreste Luis Frávega, Don Julio Levín, Don Máximo Levin, Don Bernardo Levin, Don David Levin, Don Isaac Jaime Levin y Don Pablo Levin, y cuyo número total de socios sea de ocho, todos de nacionalidad argentina, casados y mayores de edad, con domicilio en la Capital Federal de la Nación Argentina. Para que convenga la duración del contrato, monto del capital social y con la cuota **que** cada uno de los socios concurre; para **que**

convenga si es dinero en efectivo o bienes; para que convenga la organización de la administración y fiscalización; para que convenga en el acto constitutivo el nombramiento de gerente o gerentes; para que convenga las bases para la formación de los balances; las formas de distribuir las utilidades y de contribuir a las pérdidas; para que convenga las bases para la liquidación y repartición; para que convenga en fin, todas las normas en forma lícita, de todo aquello que sirva para regir los destinos de la sociedad de Responsabilidad Limitada. — En su testimonio y leído que le fué se ratificó en su contenido firmando con los testigos del acto y por ante mí de lo que doy fe. — A. E. Levín. — Testigos: Armando Grazzini; José Ferro. — Ante mí: E. M. Lezica, Cónsul. — N.° de orden: setecientos veinte y seis N.° del arancel: cinco a) Derecho percibido: $ oro ocho. — a liras doscientos. — Hay dos estampillas consulares, anuladas por el sello de la Oficina, por dicho valor, números: cero cero noventa y dos mil ciento cuarenta y tres; y cero doscientos sesenta y tres mil, setecientos setenta y tres. — Concuerda con su original que pasó ante mí a folios cincuenta y seis a cincuenta y ocho del Libro segundo del año mil novecientos treinta y ocho de Actas Notariales que se lleva en este Consulado a mi cargo. — Para el mandatario, expido este testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E. M. Lezica. — Eduardo M. Lezica, Cónsul». — Hay una estampilla y un sello. «N.° de orden: setecientos veinte y siete. N.° del arancel: seis. Derecho percibido: $ oro: tres = a liras: setenta y cinco». — Sigue la legalización de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto. — Es copia fiel de que certifico y los comparecientes dijeron: Que de común acuerdo han resuelto constituir entre ellos una sociedad comercial de responsabilidad limitada, sujeta en un todo a las condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes: Primera: Que con efecto retroactivo al día diez y seis de Abril del corriente año, mil novecientos treinta y nueve, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones comerciales ya realizadas, las que por la presente confirman y ratifican, se considera formalmente constituída entre los comparecientes Señores Oreste Luis Frávega, Julio Levin, Alejandro Ernesto Levín, Máximo Levin, Bernardo Levin, David Levin, Isaac Jaime Levin y Pablo Levin, una sociedad comercial de responsabilidad limitada. — Segunda: El objeto de la Sociedad será dedicarse a la explotación de ropería al por mayor. — Tercera: La sociedad girará en esta plaza bajo la razón social de «Frávega y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», donde tendrán su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios, estando actualmente establecida en la calle Victoria número mil trescientos cincuenta. — Por mayoría de votos que represente un mínimum del cincuenta y uno por ciento del capital social, podrá la Sociedad instalar sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Cuarta: Se fija como término para la duración de esta Sociedad el plazo de cinco años contados desde el día diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y nueve. — Si con seis meses antes de la expiración de este término ninguno de los socios manifestare por escrito a los demás socios su voluntad de retirarse de la Sociedad, ésta quedará automáticamente renovada por otro período de cinco años y así sucesivamente. — No obstante el término establecido, los socios Julio Levin, Alejandro Ernesto Levin, Máximo Levín, Bernardo Levín, David Levin, Isaac Jaime Levin y Pablo Levin, podrán rescindir en cualquier momento éste contrato, con previo aviso por escrito pasado al socio Oreste Luis Frávega, con seis meses de anticipación. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos quince mil, quinientos pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil ciento cincuenta y cinco cuotas de cien pesos cada una, el que ha sido suscripto por los socios íntegramente en la proporción siguiente: Don Oreste Luis Frávega, quinientas cuarenta y ocho cuotas de cien pesos cada una, o sea cincuenta y cuatro mil, ochocientos pesos moneda nacional; Don Julio Levin, doscientos noventa y siete cuotas de cien pesos cada una o sea veinte y nueve mil, setecientos pesos moneda nacional: Don Alejandro Ernesto Levin, doscientas noventa y siete cuotas de cien pesos cada una o sea veinte y nueve mil setecientos pesos moneda nacional; Don Máximo Levin, doscientas setenta y tres cuotas de cien pesos cada una, o sea veinte y siete mil trescientos pesos moneda nacional; Don Bernardo Levin, doscientas setenta y tres cuotas de cien pesos cada una o sea veinte y siete mil, trescientos pesos moneda nacional; Don David Levin, doscientas nueve cuotas de cien pesos cada una o sea veinte mil, novecientos pesos moneda nacional; Don Isaac Jaime, Levín, ciento veinte y nueve cuotas de cien pesos cada una o sea doce mil, novecientos pesos moneda nacional; y Don Pablo Levín, ciento veinte y nueve cuotas de cien pesos cada una o sea doce mil, novecientos pesos moneda nacional. — El capital suscripto y aportado por los socios está representado por todo el activo y pasivo que lo constituyen las mercaderías, cuentas y efectos a cobrar, muebles, útiles, máquinas, enseres, instalaciones, existencias en caja, existencia en los Bancos, cuentas y efectos a pagar y demás rubros que resultan del inventario y balance general que los contratantes de común acuerdo han practicado, quedando por esta circunstancia totalmente integrado el capital social. — Sexta: El socio Oreste Luis Frávega, está obligado a consagrar todo su tiempo y contracción a los negocios sociales, siéndole terminantemente prohibido dedicarse a otras actividades ajenas a la de esta Sociedad, aún en el período de liquidación de la misma. — Los demás socios pueden en cambio, dedicarse a otras actividades fuera de la sociedad aunque sean afines a la misma. Séptima: La dirección y administración de los negocios sociales así como el uso de la firma estará a cargo indistintamente de los socios Oreste Luis Frávega, Bernardo Levin, David Levin y Isaac Jaime Levin, a quienes se les designa gerentes administradores de la sociedad, y cualquiera de ellos con su respectiva firma individual firmará debajo del rubro adoptado «Frávega y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y podrán como tales contratar la locación de la casa o locales que ocupe la misma, demandar, cobrar y percibir todo cuanto se les adeude o llegase a adeudársele, en dinero, títulos, valores, efectos u otras especies y por cualquier causa, título o razón, otorgando y firmando todos los recibos y documentos necesarios, hacer toda clase de pagos, administrar todos los bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, valores, acciones y de cualquier otra clase actualmente existente o que se adquieran en lo sucesivo firmar y endosar letras, vales, pagarés, cheques, y todo otro documento comercial, dar y tomar giros sobre cualquier punto de la República o del Extranjero; operar con cualquier establecimiento bancario de esta Capital, o provincia, ya se trate del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires y sus sucursales o agencias o bien de cualquier Banco oficial o particular, a cuyo efecto realizará toda clase de operaciones bancarias, abrir cuentas corrientes u otras a nombre de la Sociedad, haciéndo depósitos en dinero, títulos, valores, efectos y demás documentos, girar cheques contra su cuenta corriente u otra especial, hacer novaciones, renovaciones, celebrar contratos de prenda y prenda agraria, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas, transigir y comprometer en árbitros, amigables componedores, renunciando al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prorrogar y declinar la jurisdicción, desistir o transar, nombrar factores y conferir los poderes generales o especiales que sean necesarios para la administración de los negocios y para asuntos judiciales cuyos poderes podrán revocar total o parcialmente y conferir otros, firmando cualquier escritura o documento público o privado que fuere menester, ejecutando todos los actos, gestiones y diligencias que sean precisos para la mejor y buena marcha de la Sociedad, pués las facultades que anteceden son meramente enunciativas y no taxativas. — No pudiendo en ningún caso hacerse uso de la firma social para asuntos particulares o de terceros y ajenos a la Sociedad, ni para fianzas o garantías ni para cartas de presentación a los Bancos. — Octava: Será obligación de los Gerentes administradores convocar a reunión a todos los socios, por lo menos una vez cada tres meses, o con la frecuencia que lo creyeran necesario, a fin de dar cuenta de sus gestiones, siendo además facultativo de cada socio provocar reuniones todas las veces que lo considere oportuno. — Las deliberaciones y resoluciones emanadas de las reuniones de los socios y que se revuelvan por mayoría de votos, las que se computarán de acuerdo a lo que determina el artículo diez y nueve de la Ley once mil, seiscientos cuarenta y cinco, se harán constar en un Libro de Actas debiendo ser estas actas firmadas por todos los socios presentes. — Novena: La remoción de cualquiera de los Gerentes administradores así como la designación de sus reemplazantes o de otros nuevos se producirá por resolución adoptada por los socios en reunión convocada expresamente al efecto y con una mayoría de votos que represente como mínimum el cincuenta y uno por ciento del Capital social. — Décima: Los socios Gerentes administradores se comprometen formalmente por este contrato a surtirse de sus compras para los negocios de esta sociedad en los ramos de tejidos en general para la ropería, ya sean de importación o de producción nacional, única y exclusivamente de la firma «Levín Hermanos», domiciliados en la calle Moreno número mil trescientos ochenta y uno de esta Capital, pero podrán adquirir algunas mercaderías en otras casas para completar el surtido, siempre y cuando que los Señores «Levin Hermanos», evidentemente no tengan esos artículos, ni similares. — Undécima: Los socios Gerentes administradores gozarán de los siguientes sueldos mensuales con cargo a la cuenta de gastos generales: El Señor Oreste Luis Frávega: novecientos pesos moneda nacional, el Señor Bernardo Levin, doscientos pesos moneda nacional; el Señor David Levin, doscientos pesos moneda nacional; y el Señor Isaac Jaime Levin: doscientos pesos moneda nacional. — Duodécima: Anualmente se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los praciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento. — Dicho inventario y balance general se efectuará con sujeción a las siguientes normas y a los efectos únicamente de determinar las utilidades o pérdidas que hubiere en el ejercicio: se tomará inventario de las existencias generales de mercaderías no confeccionadas al precio de factura previa deducción del diez por ciento por concepto de depreciación, siempre que esa mercadería no tuviera más de seis meses de haber sido comprada, debiendo depreciarse de un quince a veinte por ciento si tuviera más de seis meses de su compra, aparte de la depreciación extra que deba sufrir toda mercadería confeccionada o no, que no estuviese en condiciones aptas para la venta. — La existencia de mercadería confeccionada se tasará al precio del libro de calculación de la casa con la reducción previa del veinte por ciento sin perjuicio de depreciarse en un veinte y cinco a un treinta por ciento si dicha mercadería llegará a pasar los seis meses de la fecha en que ha sido confeccionada. — La mercaderías que se halle en lotes ya cortados y la existencia en poder de sastres o costureras, se considerará como ropa confeccionada a los efectos de fijar los precios descontándose tan solo la mano de obra por la costura. — El monto de las cuentas a cobrar, con o sin documento, deberá en primer término ser reducido en un cinco por ciento, luego serán clasificadas por los cuatro socios gerentes administradores quienes determinarán cuales deben considerarse como buenas, como medianas o como incobrables. — Las clasificadas como medianas serán depreciadas en un diez por ciento más y las clasificadas como incobrables se considerarán cuentas totalmente pérdidas. — La cuenta de muebles y útiles será depreciada en un quince por ciento. — Para que se consideren aprobados los balances, deberán ser firmados por todos los socios o sus representantes legales. — Décima tercera: El capital de cada socio devengará un interés del seis y medio por ciento anual y las utilidades líquidas que resulten del balance general previa deducción de los intereses y del cinco por ciento para la formación de un fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, serán distribuídas en la siguiente proporción: sesenta por ciento para el socio Oreste Luis Frávega; siete y cuatro décimos por ciento para cada uno de los socios Julio y Alejandro Ernesto Levin; seis y ocho décimos por ciento para cada uno de los socios Máximo y Bernardo Levin; cinco y dos décimos por ciento para el socio David Levin, y tres y dos décimos por ciento para cada uno de los socios Isaac Jaime y Pablo Levin. — Si el balance arrojase pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima cuarta: Las utilidades e intereses que correspondan al socio Oreste Luis Frávaga, no las podrá retirar hasta la liquidación total de la sociedad y le serán acreditadas en una cuenta especial la que gozará del seis y medio por ciento anual. — Todos los demás socios podrán retirar las utilidades e intereses que les corresponda, después de aprobado cada balance, y mientras no lo retiren, gozarán también de un interés del seis y medio por ciento anual. — Décima quinta: En caso de que haya de disolverse la sociedad por retiro de cualquiera de los socios en la forma prevista en la cláusula cuarta de este contrato, se procederá de la siguiente manera: inmediatamente de recibido el pre-aviso de disolución, se suspenderán totalmente las compras de mercaderías, salvo aquellas de escasa importancia y las que fuesen indispensables para la conservación de la existentes; se supenderán totalmente las ventas a plazos; se intensificará la venta de las mercaderías únicamente al contado; se reducirán al mínimum los gastos generales y se procurará que en el término de esos seis meses quede realizada toda la mercaderías existente y las cuentas a cobrar pendientes de cobro, y abonadas las cuentas a pagar que hubiere. — Si al vencimiento del plazo expresado no se hubiese obtenido una completa liquidación, el socio Oreste Luis Frávega, podrá optar por hacerse cargo de las existencias de mercaderías, muebles y útiles y cuentas a cobrar siempre que abone en efectivo la parte de capital y utilidades que corresponda a todos los demás socios, o garantice a satisfacción de éstos esos importes, como también el de las cuentas a pagar que existieren. — En el caso de que el socio Oreste Luis Frávega, no hiciera uso de esa opción, la Sociedad entrará inmediatamente en liquidación, conviniendo las partes desde ya en nombrar liquidadores con las facultades de ley a los Señores Bernardo Levin, David Levin y Isaac Jaime Levin, para que conjunta o separadamente actúen como tales previa aceptación del cargo. — Mientras dure la liquidación, el socio Oreste Luis Frávega, no podrá dedicarse a otras actividades que las de liquidación de la sociedad. — Durante la liquidación, los sueldos mensuales de los socios quedarán reducidos a la mitad y no podrán retirar ninguna otra suma que dicha mitad. — Décima sexta: Si durante la vigencia de éste contrato ocurriese el fallecimiento del socio Oreste Luis Frávega, los demás socios estarán facultados para proceder a la disolución de la sociedad, entrando inmediatamente en liquidación de acuerdo con lo previsto en el artículo décimo quinto de este contrato. — En caso de continuar la Sociedad, se practicará un balance a la fecha de su deceso para establecer la situación del socio fallecido y determinar la suma que por capital y por todos los demás conceptos le correspondiere a sus herederos dentro de la Sociedad, la cual se abonará a los mismos en la siguiente forma: la tercera parte dentro de los tres meses de la fecha de prácticado el balance, otra tercera parte dentro de los seis meses y la última tercera parte dentro de los nueve meses. — Las últimas dos cuotas devengarán un interés del seis por ciento anual. — Décima séptima: La contabilidad social será llevada en forma legal, vale decir por partida doble, y en un todo de acuerdo con lo prescripto al respecto por el Código de Comercio, debiendo solicitar oportunamente la matriculación de la sociedad como comerciante, la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, la rubricación de los libros exigidos por la ley respectiva. — Décima octava: Esta sociedad para todo aquello que no se hubiere previsto en este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley once mil, seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio supletoricamente. — Décima novena: Toda duda o divergencia entre los socios, sus sucesores o representantes con motivo de éste contrato o su interpretación, ya sea durante su vigencia o su liquidación, será dirimida por el único árbitro Señor Julio Levín, o por el arbitrador o arbitradores que éste designe, cuyo fallo será inapelable y obligatorio su cumplimiento, renunciando desde ya las partes a concurrir a los tribunales. — Bajo las bases expresadas dejan constituída la Sociedad, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron, siendo testigos Don Marcelino Moro y Don Basilio Húk, vecinos y mayores, doy fe. — O. L. Frávega. — Julio Levin. — M. Levin. — B. Levin. — D. Levin. — I. J. Levin. — P. Levin. — R. Miletti. — Marcelino Moro. — Basilio Húk. — Hay un sello. — Ante mí: Arnaldo Enrico. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y que bajo el número ciento dos se halla extendida al folio

ciento veinte y uno vuelto del Registro numero noventa y siete a mi cargo. — Para la Sociedad «Frávega y Compañía. Sociedad de Responsabilidad ... expido el presente testimonio en ocho sellos de un peso cincuenta centavos numerados correlativamente de: cuatrocientos cincuenta y cuatro mil, cincuenta y nueve, a cuatrocientos cincuenta y cuatro mil, sesenta y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Levin. y. Lezica. aviso. dedicarse. Oreste. — Vale. — Arnaldo Enrico. — Hay una estampilla y un sello Dchos. nueve pesos, veinte y nueve cs. m|n.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1939. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.30 mayo.-N.° 4325-v.3 jun.

ARGÜELLES, MALLA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y nueve, entre Don Juan Blanco Acha, de nacionalidad español, domiciliado en la calle Mendes de Andés 1230, por una parte y Juan B. Bonaventura, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Victoria N.° 1398, por la otra parte, se conviene lo siguiente: Primero: Don Juan Blanco Acha, haciendo uso de los derechos de dueño que le compete sobre trece cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que las aportó como socio a la sociedad de responsabilidad limitada «Argüelles, Malla y Cía.», según contrato celebrado con fecha 22 de Julio del año 1938, con los señores Enrique Díaz Argüelles Valdés, Anastasio García Malla y Luis San Luis, inscripto con fecha 7 de de Diciembre de 1938, bajo el N.° 379 al folio 226 del libro tercero de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio, viene por la presente a hacer cesión o venta de tales cuotas a favor de Don Juan B. Bonaventura y de su total por el precio de Seis mil quinientos pesos moneda nacional. — Segundo: Don Juan B. Bonaventura se compromete para el pago de dicha cantidad de Seis mil quinientos pesos a que se ha hecho referencia en la cláusula anterior, efectuar pagos como máximo hasta dos mil pesos mensuales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día cuatro del corriente mes y año. — Tercero: La sociedad de responsabilidad limitada «Argüelles, Malla y Cía.», por el voto favorable de todos sus socios presta conformidad para tal venta, como así garantiza el pago del crédito de Seis mil quinientos pesos, por el cual Don Juan B. Bonaventura, ha adquirido del señor Juan Blanco Acha sus trece cuotas de quinientos pesos cada una que tenía como capital en la sociedad de responsabilidad limitada «Argüelles, Malla y Cía.», en la forma y condiciones especificadas en el acta número tres levantada en el Libro de Actas de la sociedad, con fecha cuatro del corriente. — Cuarto: Que autorizado el señor Jaime V. Sajón, para que solicite y obtenga la inscripción de esta cesión o venta en el Registro Público de Comercio, con amplias facultades, como así para que se presente ante las autoridades judiciales o administrativas y para que efectúe las publicaciones de ley. — Las partes obligándose a su extricto cumplimiento firman el presente en la fecha y lugar ut-supra. Enmendado: — Máximo — pagos — Vale.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.30 mayo.-N.° 4332-v.3 jun.

M A R T E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber, por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el instrumento de reformas al artículo quinto de los Estatutos de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Marte", que dice así: "Entre los abajo firmados, señores Thomas J. Williams, Juan Im Obersteg y Arturo J. Zothner, socios de la sociedad "Marte", Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta bajo el número ochenta y nueve, folio ciento sesenta y uno del Libro Primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio en fecha 21 de Agosto de 1934— han resuelto de común acuerdo y por unanimidad, modificar el artículo quinto de los Estatutos sociales en la forma que a continuación se expresa, a saber: "Artículo 5.°: La administración, dirección y representación de la Sociedad será ejercida por el Señor Zothner, a quien se designa Gerente Titular con todas las facultades inherentes a su cargo, quien tendrá en consecuencia el uso de la firma social, la que no podrá emplear en negocios ajenos a la sociedad ni en fianzas o garantías a terceros. Cuando se tratara de celebrar contratos de préstamos y suscribir obligaciones de la sociedad, formar o asociarse a sociedades o personas con afines parecidos o relacionados con los propios fines, adquirir bienes inmuebles y enajenar los que tuviera; adquirir u otorgar derechos reales de prenda, hipoteca o cualquier otro derecho real y para la venta en block del activo social, la firma del socio Gerente Titular deberá ser acompañada por la de cualquiera de los otros dos socios indistintamente. Para el caso de incapacidad legal o física o ausencia temporaria o definitiva del socio Gerente Titular Señor Zothner se designa a los socios Señores Thomas J. Williams y Juan Im Obersteg, Gerentes Suplentes, quienes podrán actuar indistinta, conjunta o separadamente en reemplazo del Gerente Titular con las mismas facultades y limitaciones impuestas a éste. — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires a los veintiún días de Abril de mil novecientos treinta y nueve. Fdo.: A. J. Zothner, J. Im Obersteg. — Thos J. Williams. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen J. Im Obersteg, A. J. Zothner y Thos J. Williams, han sido puestas en mi presencia por personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, Abril 22 de 1939. — Fdo.: José Deflice — Escribano.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1939. — Isaac Leff, secretario.

e.30 mayo.-N.° 4330-v.3 jun.

COMPAÑIA DE CUEROS S. HUISMAN Y CIA.

Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la sociedad "Compañía de Cueros S. Huisman y Cía. — Responsabilidad Limitada" solicitando la inscripción del siguiente testimonio de ampliación de capital. — Primer testimonio. — Número noventa y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina a veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, ante mí el Escribano Osvaldo A. Graviotto y en el Registro a mi cargo, comparece el señor Salomón Huisman, casado, mayor de edad, domiciliado legalmente en la calle San Martín doscientos uno, de mi conocimiento doy fe, como de que concurre a mi Escribanía en el doble carácter: a) de miembro societario de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo el rubro de "Compañía de Cueros S. Huisman & Compañía — Responsabilidad Limitada" ... y b) de apoderado especial de su consocio don Juan Gustavo Kaufmann, circunstancias ambas emergentes del instrumento que se entrega para su protocolización extendido en su original en el idioma holandés, otorgado en Rotterdam - Holanda— el catorce de Enero de mil novecientos treinta y nueve .. provisto de sus respectivas legalizaciones y de su versión al castellano ... "Los abajo firmados: Juan ... Gustavo " ... Kaufmann, quien firma "Hans G. Kaufmann" y Salomón Huisman ... encontrándose ambos actualmente en Rotterdam: Considerando: que ellos han establecido conjuntamente por acta del 31 de Octubre de 1933 pasada ante el Escribano Guillermo J. Broens en Buenos Aires ... la sociedad comercial de responsabilidad limitada, llamada "Compañía de Cueros S. Huisman y Cía. Responsabilidad Limitada" ... con domicilio ... en Buenos Aires; que han sido introducidas por ellos por acta del 7 de Noviembre de 1935, pasada ante el Escribano nombrado ... modificaciones en el acta de constitución mencionada: Declaran haber convenido modificar el acta de constitución y acta de modificación mencionadas en la forma que se expresa como sigue: "El artículo "cuarto" será completado como sigue: El capital de la sociedad, actualmente de 100.000 pesos moneda nacional de curso legal, se aumenta con doscientos mil pesos moneda nacional ... dividiéndose este aumento en doscientas cuotas de mil pesos cada una de las cuales el señor Kaufmann toma ciento noventa cuotas y el señor Huisman diez cuotas, que serán integradas al contado. — Por lo tanto después de este aumento el capital social es de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal argentinos, del cual el señor Kaufmann posee doscientas ochenta y cinco cuotas y el señor Huisman quince cuotas. — Las demás estipulaciones del acta de constitución y del acta de modificación, quedan sin variación". — El abajo firmado Kaufmann declara finalmente mediante esta acta ... de conferir mandato y poder al señor Huisman abajo firmado y de nombrarlo como su representante especial ... — para dar la forma legal al convenio referido más arriba y celebrado entre ambos firmantes ... "Es copia fiel del documento que agrego de por cabeza de la presente, forma parte integrante y esencial de esta escritura doy fe ... Previa lectura que les di, se ratifican en su contenido y firman junto con los testigos ... Eugenio Bastida y don Plácido Benítez, domiciliados en esta ciudad y hábiles, por ante mí, doy fe. — S. Huisman. — E. Bastida. — Plácido Benítez. — Hay un sello. Osvaldo A. Craviotto. — Doy fe, que así resulta de su matriz pasada ante mí en el Registro ciento treinta y cinco a mi cargo. — Para la sociedad expido ... Hay un sello y una estampilla. — Osvaldo A. Craviotto.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1939. — Carlos María Godoy, secretario.

e.27 mayo.-N.° 4233-v.1.° jun.

TINTORERIA INDUSTRIAL UNION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Entre el señor Otto Harnisch, de nacionalidad alemán, estado casado, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Mitre 1926, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y la Compañía Argentina de Fiscalizaciones y Mandatos S. A. "Cadefima" con domicilio legal en la calle Reconquista 336, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N.° 243 al folio 100 del Libro 45, Tomo A. con fecha 26 de Octubre de 1937, representada para este acto por el Dr. Carlos E. Meier, han convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad sujeto a las disposiciones de la Ley 11.645 y de los siguientes artículos: Artículo 1.°) Queda constituída en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación "Tintorería Industrial Unión" Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio legal en la calle Reconquista 336, con facultad de cambiar el domicilio dentro del territorio de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte de la República o del extranjero. — Artículo 2.°) La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la explotación comercial del negocio de tintorería y apresto, pudiendo extender sus actividades a los ramos de negocios afines y a todas las operaciones comerciales permitidas por la Ley 11 645 que tengan relación con el objeto principal. — Para llenar estos fines la sociedad podrá ejecutar todas las operaciones comerciales corrientes, adquirir, vender o hipotecar bienes muebles o inmuebles, abrir y cerrar cuentas corrientes en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y sus sucursales o en cualquier institución bancaria oficial o particular, tomar y cancelar préstamos y en fin ejecutar cualquier operación lícita. — Artículo 3.°) El capital social queda fijado en la suma de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 80.000.—) dividido en ochenta (80) cuotas de un mil pesos cada una (m$n. c|u. 1.000.—) que ha sido suscripto por los socios en la siguiente proporción: El señor Otto Harnisch sesenta (60) cuotas o sean sesenta mil pesos (m$n. c|l. 60.000.—), y la Compañía Argentina de Fiscalizaciones y Mandatos S. A. "Cadefima" veinte (20) cuotas o sean veinte mil pesos (m$n. c|l. 20.000.—). — Este capital ha sido aportado por los socios íntegramente en Maquinarias, Muebles y Utiles, Cuentas a cobrar y otros rubros del Activo, según inventario levantado con fecha 31 de Diciembre de 1938, firmado por ambos socios y que forma parte integrante de este contrato. — Artículo 4.°) La representación y administración de la Sociedad estará a cargo de dos gerente, socios o no, nombrados por los socios por mayoría absoluta de votos, los que podrán ser suspendidos o destituídos en cualquier momento de sus funciones, por resolución de los socios, por mayoría de votos. — Los gerentes tienen las más amplias facultades para representar a la Sociedad y dirigir las operaciones de la misma individualmente, pero todos los documentos por los que la Sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones deben ser firmados por dos gerentes conjuntamente o por un gerente y un apoderado, si tal fuera nombrado con esta facultad. — La remuneración de los gerentes será fijada por los socios. Artículo 5.°) La duración de este contrato es por tiempo indeterminado, pero podrá ser denunciado anualmente al 31 de Diciembre y por primera vez al 31 de Diciembre de 1941. — La notificación debe hacerse con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — Artículo 6.°) La fecha del cierre de los ejercicios comerciales será establecida por resolución de los socios y para la aprobación de los balances anuales se requiere el voto favorable de la mayoría de capital. Artículo 7.°) De las ganancias líquidas y realizadas que resulten de los balances deben rebajarse las amortizaciones normales sobre el activo fijo y las reservas por créditos dudosos según la costumbre usada en el comercio. — De la utilidad restante se deducirá el 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal y el saldo será repartido entre los socios en la proporción de sus aportes de capital y si hubiera pérdidas éstas serán soportadas por los socios en iguales proporciones. — Artículo 8.°) Quedan designados Gerentes de la sociedad el socio señor Otto Harnisch, cuyos datos personales se hallan mencionados al principio de este contrato; y el señor Rodolfo Miesto, alemán, casado y mayor de edad, domiciliado en la calle Alsina 1071, Vicente López, F. C. C. A. — Artículo 9.°) La transferencia de las cuotas de los socios, las modificaciones que quieran hacerse de este contrato constitutivo y todas las cuestiones no reglamentadas en este contrato se regirán por las disposiciones de la Ley 11.645. — Artículo 10.°) En caso de fallecimiento, los sucesores del socio señor Otto Harnisch, tendrán derecho a percibir lo que corresponda al causante pagadero en un plazo de 3 años en cuotas iguales y semestrales con el 6 o|o (seis por ciento) de interés. — Artículo 11.°) Todas las cuestiones que se produzcan entre los socios con motivo de la interpretación y la aplicación de este contrato serán resueltas por árbitros arbitradores, designándose de antemano el árbitro único para el caso de que no se pongan de acuerdo los nombrados por las partes. — En prueba de conformidad se firma el presente en un solo ejemplar en tres sellos del valor de diez centavos cada uno, número trescientos setenta y siete mil cuatrocientos siete y trescientos setenta y siete mil cuatrocientos ocho y trescientos setenta y siete mil cuatrocientos once, en Buenos Aires a diez y siete de Abril de mil novecientos treinta y nueve. — Sobre raspado: tiempo: tres: vale. — Hay un sello que dice: Cadefima Compañía Argentina de Fiscalizaciones y Mandatos S. A. — C. E. Meier. —O. Harnisch.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.27 mayo.-N.° 4264-v.1.° jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado previa esta publicación la inscripción en el Registro Público de Comercio de la cesión hecha por don Italo Eduardo Perotti, y Norberto Luis Dantiacq, a favor de Enrique García Miramón y Luis García Belmonte, respectivamente, de las diez cuotas que cada uno de los otorgantes tenía en la "Sociedad Argentina de Tierras y Construcciones (S. A. T. y C.), responsabilidad limitada, cuya cesión y transferencia realizan por la suma de cinco mil pesos moneda nacional, cada uno, de conformidad con la escritura pasada ante el escribano nacional don Ricardo Wright, bajo el número quinientos veintiséis de su protocolo, con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y siete. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — Julio C. Susini, secretario.

e.27 mayo-N.° 4271-v.1.° jun.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizarán durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 214.630

INDUSTRIA ARGENTINA
AHORA

Mayo 8 de 1939. — José Mata Alvarez. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 2628.

v.3 junio.

Acta N.° 214.631

"POMPADOUR"

Mayo 8 de 1939. — Cía. General de Artes Gráficas, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 116.161. — Aviso número 2629.

v.3 junio.

Acta N.° 214.632

ASTUR
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 8 de 1939. — Gregorio Martínez.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2630.

v.3 junio.

Acta N.° 214.633

EURICO
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 8 de 1939. — Gregorio Martínez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2631.

v.3 junio.

Acta N.° 214.638

LEUCOTABLETAS

Mayo 8 de 1939. — Alberto J. Roemmers y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2502.

v.3 junio.

Acta N.° 214.639

IODOLEUSYL

Mayo 8 de 1939. — Alberto J. Roemmers y Cía. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2503.

v.3 junio.

Acta N.° 214.640

MATROIL

Mayo 8 de 1939. — Lewis Berger & Sons, Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 115.444. — Aviso N.° 2504.

v.3 junio.

Acta N.° 214.641

ADRENOLEINE

Mayo 8 de 1939. — Caillon & Hamonet, Sdad. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 116.418. — Aviso N.° 2505.

v.3 junio.

Acta N.° 214.642

LA MOLFETTA
MARCA REGISTRADA

Mayo 8 de 1939. — Conrado Del Bene y Víctor Panunzio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2634.

v.3 junio.

Acta N.° 213.004

Bata

Febrero 16 de 1939. — Bata a. s. Zlin de Zlin, Checoeslovaquia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, yitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la claes 5. — Aviso número 837.

v.3 junio.

Acta N.° 214.646

TROPEX

Mayo 8 de 1939. — Hellesens Enke & V. Ludvigsen Ltd. de Copenhagen, Dinamarca. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión ,de la clase 20. — Aviso N.° 2688.

v.3 junio.

Acta N.° 214.647

SAN MARTIN

Mayo 8 de 1939. — Zampini & De Nicola. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 117.207. — Aviso N.° 2687.

v.3 junio.

Acta N.° 214.648

FRULIVA

Mayo 8 de 1939. — Samuel Uriburu, Alberto de la Cuesta y Alfredo De Feo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2686.

v.3 junio.

Acta N.° 214.649

VOLCAN

Mayo 8 de 1939. — Juan Alfredo Cuareta. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 117.078. — Aviso N.° 2685.

v.3 junio.

Acta N.° 214.650

OPIASOLO - MUYMEJO

Mayo 8 de 1939. — Israel Dulitzky. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2690.

v.3 junio.

Acta N.° 214.651

LUZBEL

Mayo 8 de 1939. — Lorenzo Pagano. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2626.

v.3 junio.

Acta N.° 214.652

JAEGER-LECOULTRE

Mayo 8 de 1939. — Société Anonyme des Etablissements Ed. Jaeger, de Levallois-Perret (Seine), Francia. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 2261.

v.3 junio.

Acta N.° 214.637

EL INCOMPARABLE

Mayo 8 de 1939. — P. Gastón Blache. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 117.074. — Aviso número 2501.

v.3 junio.

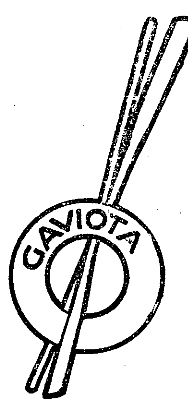
Acta N.° 214.653



Mayo 8 de 1939. — Luis A. Cresta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 116.440. — Aviso N.° 2611.

v.3 junio.

Acta N.° 214.654



Mayo 8 de 1939. — Domingo Bollella. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2691.

v.3 junio.

Acta N.° 214.655

FLECHA DE ORO

Mayo 8 de 1939. — Soc. Anón. Bodegas y Viñedos Angel Furlotti Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2693.

v.3 junio.

Acta N.° 214.656

FLECHA DE ORO

Mayo 8 de 1939. — Soc. Anón. Bodegas y Viñedos Angel Furlotti Ltda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 2692.

v.3 junio.

Acta N.° 214.657



Mayo 8 de 1939. — Nazim Bezmen. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2699.

v.3 junio.

Acta N.° 214.658



Mayo 8 de 1939. — Nazim Bezmen. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2700.

v.3 junio.

Acta N.° 214.659

EL LUNERO

Mayo 8 de 1939. — Rigazzi & Chilelli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2701. v.3 junio.

Acta N.° 214.660

CHILE

MARCA REGISTRADA

Mayo 8 de 1939. — Luis E. Feliú Hurtado. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2689. v.3 junio.

Acta N.° 214.661

LOS ARENALES

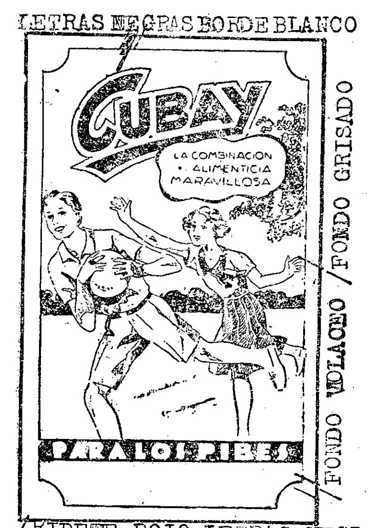
Mayo 8 de 1939. — Tomás Shaw, Jaime Mitjans y Héctor F. Guerrico. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2614. v.3 junio.

Acta N.° 214.662

LOS ARENALES

Mayo 8 de 1939. — Tomás Shaw, Jaime Mitjans y Héctor F. Guerrico. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 2613. v.3 junio.

Acta N.° 214.663



Mayo 8 de 1939. — Francisco Oña. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2698. v.3 junio.

Acta N.° 214.664

CERVEVINO

Mayo 9 de 1939. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohoólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 269[illegible] v.3 junio.

Acta N.° 213.819



Marzo 29 de 1939. — Establecimientos Ortopédicos Argentinos (S. A.). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemática, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 1791. v.3 junio.

Acta N.° 214.666

MECCANO

Mayo 9 de 1939. — Aquiles Redaelli. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 115.604. — Aviso N.° 2697. v.3 junio.

Acta N.° 214.667



Mayo 9 de 1939. — Soc. Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2696. v.3 junio.

Acta N.° 214.668

OPTIMUS

Mayo 9 de 1939. — Wilson Sons & Company Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3; menos: toda clase de resinas, grasas y aceites minerales, vegetales y animales usados en la manufactura, calefacción y alumbrdo. — Renovación de la N.° 116.315. — Aviso N.° 2621. v.3 junio.

Acta N.° 214.669



Mayo 9 de 1939. — Wilson Sons y Company Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 116.316. — Aviso N.° 2620. v.3 junio.

Acta N.° 214.670

OPTIMUS

Mayo 9 de 1939. — Wilson Sons & Company Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos hojas para máquinas de afeitar y cortoplumas. — Renovación de la N.° 116.317. — Aviso N.° 2622. v.3 junio.

Acta N.° 214.671



Mayo 9 de 1939. — Wilson Sons & Company Ltd. — Para distinguir desinfectantes, líquidos saponificados, medicamentos veterinarios, antisárnicos e insecticidas y productos veterinarios en general, de la clase 2. — Aviso N.° 2623. v.3 junio.

Acta N.° 214.672

POLIBRON

Mayo 9 de 1939. — Manuel García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2506. v.3 junio.

Acta N.° 214.673



OLD PARR

Aged 152 Years

Mayo 9 de 1939. — Macdonald Greenlees Ltd., de Quality Street, Leith, Escocia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2507. v.3 junio.

Acta N.° 214.674

WOLSELEY.

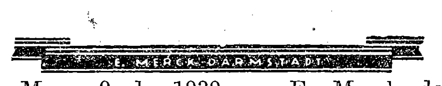
Mayo 9 de 1939. — The Wolseley Sheep Shearing Machine Company Ltd. de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas para pelar y esquilar animales, sus partes y accesorios, desnatadoras de crema, sus partes y accesorios, desnatadora centrífugas sus partes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 115.978. — Aviso N.° 2508. v.3 junio.

Acta N.° 214.675

TONKA

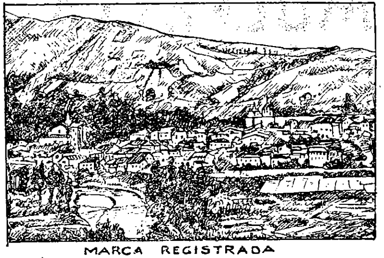
Mayo 9 de 1939. — Guillermo Baeza Ferreyra y Juan Curri. — Para distinguir artículos de tocador y perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 2708. v.3 junio.

Acta N.° 214.676



Mayo 9 de 1939. — E. Merck de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2710. v.3 junio.

Acta N.° 214.677



Mayo 9 de 1939. — Senra Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2711. v.3 junio.

Acta N.° 214.645

LEA & PERRINS

Mayo 8 de 1939. — Lea & Perrins Ltd. de Worcester, Inglaterra. — Para distinguir salsas en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 116.835. — Aviso N.° 2637. v.3 junio.

Acta N.° 214.678



Mayo 9 de 1939. — Senra Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2712. v.3 junio.

Acta N.° 214.679

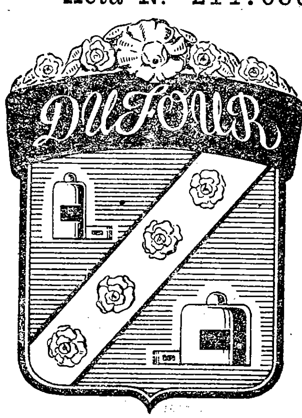


AKRON

MARCA REGISTRADA

Mayo 9 de 1939. — Dante H. Baranzelli. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2713. v.3 junio.

Acta N.° 214.680



Mayo 9 de 1939. — Rafael Dufour. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2300. v.3 junio.

Acta N.° 214.681

VITAMINEFE

Mayo 9 de 1939. — Alejandro J. Romano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2235. v.3 junio.

Acta N.° 214.682



Mayo 9 de 1939. — Carlos M. Barzizza y Lorenzo Barzizza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2717. v.3 junio.

Acta N.° 214.684

MODERLUX

Mayo 10 de 1939. — Benedetti Hnos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2638.

v.3 junio.

Acta N.° 214.685

"AGAR-LITE"

Mayo 10 de 1939. — Agar, Cross & Co. Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 116.631. — Aviso N.° 2509.

v.3 junio.

Acta N.° 214.686

TIGRE

Mayo 10 de 1939. — Agar, Cross & Co. Ltd. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 118.121. — Aviso N.° 2510.

v.3 junio.

Acta N.° 214.687



Mayo 10 de 1939. — Agar, Cross & Co. Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, menos; almidones, jabones para la industria y uso doméstico, substancias para lejivar, limpiar y quitar manchas, artículos sanitarios, de la clase 14. — Renovación de la N.° 118.122. — Aviso número 2511.

v.3 junio.

Acta N.° 214.688



Mayo 10 de 1939. — Agar, Cross & Co. Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 118.123. — Aviso N.° 2512.

v.3 junio.

Acta N.° 214.689

TIGRE

Mayo 10 de 1939. — Agar, Cross & Co. Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 118.124. — Aviso N.° 2513.

v.3 junio.

Acta N.° 214.635

DULCEOL

Mayo 8 de 1939. — Rafael Quesada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2633.

v.3 junio.

Acta N.° 214.690

"DAUBRON"

Mayo 10 de 1939. — Société des Etablissements Daubron, S. A., de París, Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos a implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lecheria, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 117.430. — Aviso N.° 2514.

v.3 junio.

Acta N.° 214.691



Mayo 10 de 1939. — Talens & Zoon, N. V. de Apeldoorn, Holanda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso N.° 2515.

v.3 junio.

Acta N.° 214.692

DENTIFUMA

Mayo 10 de 1939. — La Fármaco Argentina, So. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2517.

v.3 junio.

Acta N.° 214.693

"JUNIOR"

Mayo 10 de 1939. — Leao Junior & Cía., de Curityba, Brasil. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 115.360. — Aviso N.° 2516.

v.3 junio.

Acta N.° 214.694



Mayo 10 de 1939. — Gillette Argentina, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 10.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 2518.

v.3 junio.

Acta N.° 214.695

AISLABESTO

Mayo 10 de 1939. — C. H. Nissen. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2718.

v.3 junio.

Acta N.° 214.696

FURNICULUS

Mayo 10 de 1939. — A. E. G., Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 116.647. — Aviso N.° 2707.

v.3 junio.

Acta N.° 214.697

FURNICULUS

Mayo 10 de 1939. — A. E. G., Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 116.624. — Aviso N.° 2706.

v.3 junio.

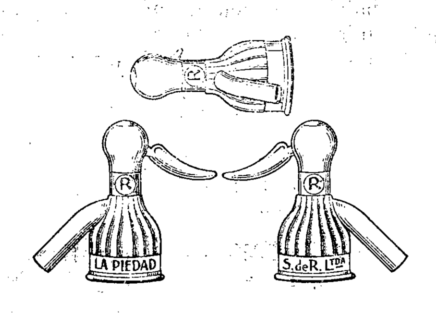
Acta N.° 214.698

GENDARME

Mayo 10 de 1939. — "Casa Iturrat", Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2413.

v.3 junio.

Acta N.° 214.699



Mayo 10 de 1939. — "La Piedad", Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 30.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2720.

v.3 junio.

Acta N.° 214.700



Mayo 10 de 1939. — María Isabel Pérez viuda de Martín. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2721.

v.3 junio.

Acta N.° 214.702

FORDWHIT

Mayo 11 de 1939. — F. G. Garland Ford. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 116.859. — Aviso N.° 2719.

v.3 junio.

Acta N.° 214.703

GLUTISALYL

Mayo 11 de 1939. — Millet & Roux Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2741.

v.3 junio.

Acta N.° 214.704

CERABEL

Mayo 11 de 1939. — "Hierromat" Cía. Importadora de Hierro y Materiales de Construcciones S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2742.

v.3 junio.

Acta N.° 214.705

SIN RIVAL

Mayo 11 de 1939. — Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Ltda. Soc. Anón. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 116.053. — Aviso N.° 2715.

v.3 junio.

Acta N.° 214.706

SIN RIVAL

Mayo 11 de 1939. — Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Ltda. Soc. Anón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 116.054. — Aviso número 2716.

v.3 junio.

Acta N.° 214.707

SIN RIVAL

Mayo 11 de 1939. — Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Ltda. Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Menos : un aparato que combina la salida de agua caliente y fría en la bañadera y en la lluvia por medio de un dispositivo especial y flor de descarga para lluvia o ducha. — Renovación de la N.° 116.055. — Aviso N.° 2714.

v.3 junio.

Acta N.° 214.708







Mayo 11 de 1939. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir fernet, de la clase 23. — Renovación de la N.° 116.849. — Aviso N.° 2519.

v.3 junio.

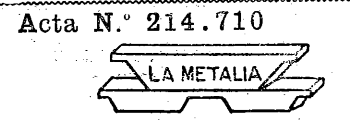
Acta N.° 214.709

JABONAX

Mayo 11 de 1939. — Juan Schneider & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 115.483. — Aviso N.° 2749.

v.3 junio.

Acta N.° 214.710



Mayo 11 de 1939. — Angel Pablo Lanfranconi. y José Picchetti. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 2748.

v.3 junio.

Acta N.° 214.711

ALCLAD

Mayo 11 de 1939. — Aluminium Unión Ltd., de Montreal, Quebec, Dominios del Canadá. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 2733.

v.3 junio.

Acta N.° 214.712

FENALGAN

Mayo 11 de 1939. — Marti & Petraglia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2745.

v.3 junio.

Acta N.° 214.713

LAXOBILYN

Mayo 11 de 1939. — Marti & Petraglia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2744.

v.3 junio.

Acta N.° 214.714

BILARON

Mayo 11 de 1939. — Otto Kasdorf, de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2262.

v.3 junio.

Acta N.° 214.715

QUINOVIT

Mayo 11 de 1939. — Otto Kasdorf, de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico ,de la clase 2. — Aviso número 2723.

v.3 junio.

Acta N.° 214.634

VOLCAN

Mayo 8 de 1939. — Juan A. Raimondi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrilos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 2632.

v.3 junio.

Acta N.° 214.716

TRIVITINA

Mayo 11 de 1939. — Otto Kasdorf de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2722.

v.3 junio.

Acta N.° 214.717

B. V.

Mayo 11 de 1939. — Richard Thomas and Company Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 2746.

v.3 junio.

Acta N.° 214.718

BRENIN

Mayo 11 de 1939. — The Gravesend Steel & Tinplate Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 2747.

v.3 junio.

Acta N.° 214.719

ESTIMULO

Mayo 11 de 1939. — Carlos & Sánchez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2751.

v.3 junio.

Acta N.° 214.720

GRANVILLE
Marca Registrada

Mayo 11 de 1939. — Arrighi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2750.

v.3 junio.

Acta N.° 214.721

APERITIVO "SAVOIA"

Mayo 12 de 1939. — Arnoldo Tognola. — Para distinguir aperitivos, de la clase 23. — Renovación de la número 117.250. — Aviso número 2753.

v.3 junio.

Acta N.° 214.722

MANDALAY
MARCA REGISTRADA

Mayo 12 de 1939. — "Sudamtex" S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2752.

v.3 junio.

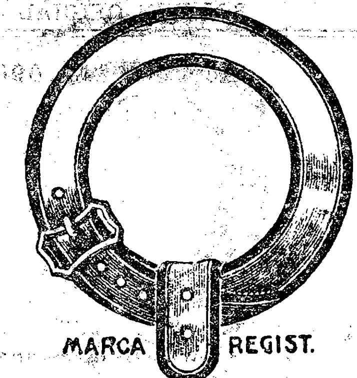
Acta N.° 214.113



Abril 13 de 1939. — Societá Anon. Delle Terme di S. Pellegrino, de Milán, Italia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 115.556. — Aviso número 2053.

v.3 junio.

Acta N.° 214.723



Mayo 12 de 1939. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir calzado alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados y artículos para zapateros, de la clase 16. — Renovación de la número 115.878. — Aviso N.° 2640.

v.3 junio.

Acta N.° 214.725

HOUBEN

Mayo 12 de 1939. — Hero Soc. Anónima Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2642.

v.3 junio.

Acta N.° 214.726

AGARLAX

Mayo 12 de 1939. — José A. P. Guinovart. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2757.

v.3 junio.

Acta N.° 214.727



Mayo 12 de 1939. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envases). — Aviso N.° 2756.

v.3 junio.

Acta N.° 214.728

ERARD

Mayo 12 de 1939. — Vda. de Romano e Hijos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 2767.

v.3 junio.

Acta N.° 214.729

HIPERTROSA

Mayo 12 de 1939. — Erasmo Macchi Zubiaurre, Rafael Quesada y Juan Barbe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2768.

v.3 junio.

Acta N.° 214.636

TIRSO

Mayo 8 de 1939. — Fernando Ricci. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2200.

v.3 junio.

Acta N.° 214.730

TENSOCOLINA

Mayo 12 de 1939. — Erasmo Macchi Zubiaurre, Rafael Quesada y Juan Barbe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2769.

v.3 junio.

Acta N.° 214.731

NUTROBION

Mayo 12 de 1939. — Erasmo Macchi Zubiaurre, Rafael Quesada y Juan Barbe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2770.

v.3 junio.

Acta N.° 214.732

ANEURIN

Mayo 12 de 1939. — Erasmo Macchi Zubiaurre, Rafael Quesada y Juan Barbe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2771.

v.3 junio.

Acta N.° 214.733

FENATROP

Mayo 12 de 1939. — Erasmo Macchi Zubiaurre, Rafael Quesada y Juan Barbe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2772.

v.3 junio.

Acta N.° 214.734

SCOTROPINA

Mayo 12 de 1939. — Erasmo Macchi Zubiaurre, Rafael Quesada y Juan Barbe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2773.

v.3 junio.

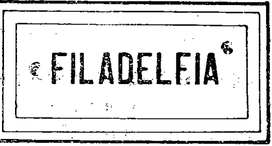
Acta N.° 214.735



Mayo 12 de 1939. — R. Muñoz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2763.

v.3 junio.

Acta N.° 214.736



MARCA REGISTRADA

Mayo 12 de 1939. — Balduzzi Hnos. "Filadelfia Radio". — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2774.

v.3 junio.

Acta N.° 214.737



Mayo 12 de 1939. — Bernardo Herzer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 118.329. — Aviso N.° 2705.

v.3 junio.

Acta N.° 214.738

QUAM

Mayo 12 de 1939. — Ernesto Amtmann. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 2520.

v.3 junio.

Acta N.° 214.739



Mayo 12 de 1939. — González & Rossell. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 117.214. —Aviso N.° 2521.

v.3 junio.

Acta N.° 214.740

VELOX

Mayo 12 de 1939. — Cía. Industrial Farmacéutica Berniabó Matticoli & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 116.755. — Aviso N.° 2522.

v.3 junio.

Acta N.° 214.741

WINDSOR

Marca Registrada

Mayo 12 de 1939. — Delia Márquez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menajé, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2523.

v.3 junio.

Acta N.° 214.628



Mayo 8 de 1939. — Héctor Santiago Corona. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 2624.

v.3 junio.

Acta N.° 214.743



Mayo 12 de 1939. — Zubrzycki Warenycia & Cía. — Para distinguir substacias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 2777.

v.3 junio.

Acta N.° 214.629

LA CORDOBESA
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 8 de 1939. — Munichor & Lempert. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2627.

v.3 junio.

Acta N.° 214.745

ATLAS

Mayo 12 de 1939. — Universal Atlas Cement Company de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir cemento portland de la clase 3. — Renovación de la N.° 116.446. — Aviso número 2739.

v.3 junio.

Acta N.° 214.746



Mayo 12 de 1939. — Universal Atlas Cement Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir cemento portland de la clase 3. — Renovación de la N.° 116.447. — Aviso N.° 2740.

v.3 junio.

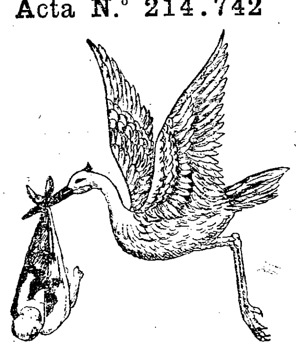
Acta N.° 214.747

TROCADERO

Mayo 12 de 1939. — Elpidio Alvarez, que gira bajo el rubro de "Droguería Alvarez". — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 2736.

v.3 junio.

Acta N.° 214.742



Mayo 12 de 1939. — Costa Hnos. & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso N.° 2776.

v.3 junio.

Acta N.° 214.749

DYNAMIDOS

Mayo 12 de 1939. — Alfredo Benito Sanz y Guillermo Fulles. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 2737.

v.3 junio.

Acta N.° 214.750

EFECORYL

Mayo 12 de 1939. — Establecimiento Paúl Dupin S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 2734.

v.3 junio.

Acta N.° 214.115

PELLEGRINO

Abril 13 de 1939. — Societá Anón. Delle Terme di S. Pellegrino, de Milán, Italia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 115.555. — Aviso N.° 2052.

v.3 junio.

Acta N.° 214.752

"1002"

Mayo 13 de 1939. — F. Soennecken de Bonn, Alemania. — Para distinguir plumas de escribir de la clase 18. — Aviso N.° 2755.

v.3 junio.

Acta N.° 214.753

SOLUDAGENAN

Mayo 13 de 1939. — Société des Usines Chimiques, Rhone-Poulenc, S. A. de Paris, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 2526.

v.3 junio.

Acta N.° 214.114



Abril 13 de 1939. — Societá Anón. Delle Terme di S. Pellegrino, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 115.554. — Aviso número 2051.

v.3 junio.

Acta N.° 214.644



Mayo 8 de 1939. — Lea & Perrins, Ltd., de Worcester, Inglaterra. — Para distinguir salsas en general de la clase 22. — Renovación de la N.° 116.834. — Aviso N.° 2636.

v.3 junio.

Acta N.° 214.701

CRON-ELEC
INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 10 de 1939. — Juan Vidal. —Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltas, objetos de oro, plata y platino de la clase 8. — Aviso N.° 2733.

v.3 junio.

Acta N.° 214.683



Mayo 10 de 1939. — Henry K. Wampole and Company Incorporated, de Philadelphia, Pensylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas natuarales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 115.673. — Avio N.° 2639.

v.3 junio.

Edo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, secretario.

SECCION BALANCES

Los Balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923, serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna''.

SUMARIO

F. 149. — S. 127.

"LA IBERO PLATENSE"

Hipotecaria, Seguros y Mercantil — Sociedad Anónima

MAIPU 231 - BUENOS AIRES

(Ramos en que opera: Hipotecas y Seguros c|. Incendios
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 7 de Enero de 1911
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de Febrero de 1911

Capital autorizado	$	10.000.000.—
" emitido y suscripto	"	5.000.000.—
" realizado	"	5.000.000.—
Reservas	"	2.034.964.25

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DICIEMBRE DE 1938

(4.° Trimestre)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Títulos		124.638.50
Caja y Bancos		388.059.10
Sellos		1.901.15
Bienes raíces a escriturar	25.400.—	
Bienes raíces	290.713.87	316.113.87
Préstamos hipotecarios		6.909.557.82
Mobiliario y material		10.—
Agentes y corredores		5.899.67
Diversos deudores		284.435.04
Gastos de explotación		535.950.60
Cuentas de orden		60.000.—
		8.626.565.75
Capital emitido		5.000.000.—
Reservas		2.034.964.25
Diversos acreedores		238.588.09
Cuentas de explotación:		
Premios, intereses, etc.		1.293.013.41
Cuentas de orden		60.000.—
		8.626.565.75

Benito Sánchez, presidente. — J. Rego Ruiz, director general. — Manuel C. Evers, contador. — Silverio Vegega, revisador de contabilidad. — Manuel Castro Iglesias, síndico.

c.30 [illegible] 4005-v.1.° jun.

F. 50 — S. 151.

THE LAW UNION & ROCK INSURANCE Co.. LTD.

ESTABLECIDA EN INGLATERRA EN EL AÑO 1806 — AGENCIA EN BUENOS AIRES: FLORIDA 336
Ramos que explota: Incendio (27.° Ejercicio) y Accidente Materiales (10.° Ejercicio)
Autorizada por el Poder Ejecutivo 20|7|12.
Inscripta Registro Público de Comercio 25|9|12 y 26|12|19.
Casa Matriz:

Capital autorizado	£	2.075.000
" subscripto	"	1.575.000
" realizado	"	165.000

La Agencia no tiene capital asignado
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina:
$ 483.772.73 m|n.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS
Desde 1.° de Octubre hasta 31 de Diciembre de 1938 (4.° Trimestre)

DEBE	m$n.	m$n.
Banco de la Nación (títulos en depósito)	483.772.73	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Diversos deudores	76.710.32	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Caja y Bancos	31.540.59	
	592.023.64	
HABER		
Casa Matriz		60.024.12
Casa Matriz - Cuenta de títulos en depósito		483.772.73
Casa Matriz - Cuenta intereses		3.000.—
Siniestros en liquidación		26.400.—
Diversos acreedores		18.826.79
Cuentas de orden		
		592.023.64

DETALLES DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes y comisiones	69.754.51	
Gastos generales	8.040.87	
Siniestros	116.678.57	
Reaseguros locales pasivos	2.717.39	
Anulaciones	7.074.75	
Impuestos y sellos	12.610.11	
Saldo		
	216.876.20	
HABER		
Premios		154.238.49
Sellos		3.139.36
Comisiones s| reaseguros locales pasivos		770.10
Saldo		58.728.25
		216.876.20

DETALLES DE LA CUENTA DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO

DEBE	m$n. Accidentes	m$n. Incendio
Corretajes y comisiones	46.225.17	162.087.03
Gastos generales	3.726.89	17.305.34
Siniestros	29.399.40	132.622.73
Reaseguros locales pasivos		8.203.77
Anulaciones	4.925.15	29.377.18
Impuestos y sellos	9.472.61	30.805.80
Saldos	19.393.09	12.114.88
	113.142.31	392.516.73
HABER		
Premios	108.655.39	383.025.14
Sellos	4.486.92	6.201.32
Comisiones s| reaseguros locales pasivos		3.290.27
	113.142.31	392.516.73

Buenos Aires, 27 de Enero de 1939.
Mac Donald & Cía., representantes generales.

e.30 mayo.-N. 3830-v.1.° jun.

F. 61. — S. 163.

"LA GERMANO ARGENTINA"

COMPAÑIA DE SEGUROS

Maipú N.° 262 — Buenos Aires

Incendios - Vida - Automóviles - Marítimos - Accidentes

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Septiembre de 1915
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 2 de Noviembre de 1915

Capital autorizado y totalmente suscripto .... c$l. 3.000.000.—
» realizado .... » 1.800.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

CUARTO TRIMESTRE

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas	1.200.000.—	
Caja y Bancos	1.023.901.96	
Propiedades inmuebles	2.543.000.—	
Títulos de renta y valores diversos	2.903.777.07	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	3.155.536.43	
Préstamos sobre pólizas de Vida	805.829.76	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	11.990.10	
Diversos deudores	668.058.22	
Comisiones descontadas, Sección Vida	84.536.68	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	3.004.717.73	
Siniestros	483.670.01	
Cuentas de orden	123.192.76	
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos depósito en garantía	40.988.23	
Diversos deudores	208.140.58	
Gastos de explotación	329.225.—	
Siniestros	476.453.30	
	17.063.017.83	
PASIVO		
Capital suscripto		3.000.000.—
Reservas		6.125.086.79
Beneficios de los asegurados, Sección Vida		612.131.15
Siniestros pendientes		237.222.89
Diversos acreedores		1.240.867.62
Cuentas de orden		123.192.76
Cuenta de Explotación (Primas, Int. etc.)		4.211.019.30
Ganancia (Ejercicio anterior)		57.748.69
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Cuenta de explotación		967.734.63
Reserva de primas		317.014.—
Reserva de siniestros pendientes		171.000.—
		17.063.017.83

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1938.
Chistel Lahuscu, presidente. — Gustavo Kobelt, gerente. —
Dr. C. Ernesto Niebuhr, síndico, contador público.

e.30 mayo.-N.° 3930-v.1.° jun.

F. 99 — S. 199.

"LOS ANDES"

COMPAÑIA DE SEGUROS

Avenida de Mayo 1190 — Buenos Aires
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 30 de Abril de 1912, 2 de Agosto de 1923 y 6 de Agosto de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Julio de 1912

SECCIONES INCENDIO Y AUTOMOVILES

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" suscripto .... " 400.000.—
" realizado .... " 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE ENERO DE 1939
TERCER TRIMESTRE DEL VIGESIMO SEPTIMO EJERCICIO

ACTIVO	o$s.	m$n.
Caja y Bancos		31.172.04
Propiedades inmuebles		392.000.—
Títulos de renta y valores diversos		279.262.27
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		1.166.—
Diversos deudores	72.98	49.888.18
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	841.81	160.526.60
Siniestros		12.366.09
Conversión	1.189.90	
Cuentas de orden		426.000.—
	2.104.69	1.352.381.78

PASIVO	o$s.	m$n.
Capital suscripto y realizado		400.000.—
Reservas		236.585.45
Siniestros pendientes		13.000.—
Diversos acreedores	44.21	51.041.22
Cuentas de explotación	2.060.48	216.605.93
Conversión		2.704.34
Cuentas de orden:		426.000.—
Ganancias y pérdidas: saldo		6.444.84
	2.104.69	1.352.381.78

Baldomero Villamil, presidente. — Fernando R. Estévez, gerente interino. — Alfredo Carnerero, contador. — Fernando G. del Río, síndico.

e.30 mayo.-N.° 3913-v.1.° jun.

F. 80. —S. 160.

"L'UNION"

COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, ACCIDENTES Y RIESGOS DIVERSOS
País de origen: Francia
SARMIENTO 412 — BUENOS AIRES
Ramos que explota: INCENDIO Y ACCIDENTES MATERIALES
Autorizada por el Superior Gobierno en 30 de Septiembre de 1896
Inscripta en el Registro Público de Comercio en 13 de Junio de 1898
Capital totalmente integrado de Francos 50.000.000.—
Depósito de garantía en el Banco de la Nación en Títulos Nacionales: $ 480.000 curso legal
Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DEL CUARTO TRIMESTRE DEL 42.° EJERCICIO
del 1.° de Octubre al 31 de Diciembre de 1938

DEBE	m$n.	m$n.
Casa Matriz		
Banco de la Nación, títulos en garantía, Ley 11.582		480.000.—
Bco. Francés e Italiano p. la A. del Sud, c|"Títulos"		52.000.—
Cajas	10.007.95	
Bco. Francés e Italiano p|la América del Sud	69.617.78	
Bco. Francés del Río de la Plata	60.628.31	140.254.04
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar		
Diversos deudores, premios a cobrar		85.790.29
Siniestros en liquidación:		
Sección Incendio	11.881.33	
Sección Accidentes Materiales	9.017.20	20.898.53
		778.942.86
HABER		
Casa Matriz		221.685.27
Títulos en garantía Ley 11.582, Bco de la N. Argentina		480.000.—
Títulos en Bco. Francés e Italiano p|la América del Sud		52.000.—
Reservas		
Diversos acreedores:		
Impuestos internos de diciembre 1938	4.259.61	
Impuesto a los réditos, retenc. de diciembre 1938	99.45	4.359.06
Siniestros pendientes		20.898.53
		778.942.86

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Año 1938

DEBE	m$n.	m$n.
Sección "Incendio":		
Corretajes y comisiones	137.706.73	
Gastos generales	32.011.61	
Siniestros pagados	38.424.86	
Reaseguros locales pasivos	29.097.85	
Comisiones s| reaseguros locales pasivos cancelados	185.60	
Patente e impuestos	30.317.43	
Sección "Accidentes Materiales":		
Corretajes y comisiones	40.205.92	
Gastos generales	589.56	
Siniestros pagados	30.189.52	
Patente e impuestos	7.687.02	
	346.416.10	
Saldo de explotación	140.147.98	
	486.564.08	
HABER		
Sección «Incendio»:		
Primas		367.257.80
Bonificaciones s|reaseguros locales pasivos		8.102.34
Reaseguros locales pasivos cancelados		628.42
Siniestros recuperados		194.87
Patente e impuestos		3.448.45
Sección "Accidentes Materiales":		
Primas		103.788.44
Siniestros recuperados		424.—
Patente e impuestos		2.719.76
		486.564.08

Buenos Aires, Enero 27 de 1939.
p.p. L'Unión, Compañía de Seguros contra Incendio, Accidentes y Riesgos Diversos
Juan R. de Beauchamp, director para la República Argentina.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

e.30 mayo.-N. 3934-v.1.° jun.

F. 106. — S. 124

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su edificio de la Avenida de Mayo 676
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Marzo de 1891, bajo el N.° 6 al folio 542 del libro 5.°

Opera únicamente en el ramo de seguros contra Incendio

Capital autorizado	m$n.	2.000.000.—
» subscripto y realizado	»	1.500.000.—
» realizado en circulación	»	1.380.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DICIEMBRE DE 1938
(Segundo Trimestre del 49.° Ejercicio)

ACTIVO		m$n.	m$n.
Accionistas			
Caja y Bancos			281.077.54
Propiedades inmuebles			527.350.35
Títulos de renta y valores Diversos			2.194.775.76
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			
Diversos deudores		239.22	4.057.43
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Comisiones descontadas Sección Vida			
Gastos de organización a amortizar			
Gastos de explotación			77.939.40
Siniestros	$ 8.039.01		
Menos porción reasegurada	» 8.039.01		
Dirección General del Impuesto a los Réditos			227.84
Cuenta de orden		678.56	
		917.78	3.085.428.32

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto y realizado		1.500.000.—
Reservas		1.408.770.42
Beneficios asegurados Vida		
Dividendos pendientes		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		17.315.14
Cuenta de orden		1.542.16
Cuenta explotación	917.78	150.338.92
Saldo de ganancias del ejercicio anterior: (Cuenta nueva para el presente ejercicio)		7.461.68
	917.78	3.085.428.32

S. E. u O.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1938.

M. Jaunsarás, presidente. — Manuel A. G. Llamazares, gerente. — Primitivo García de la Mata, síndico.

e.30 mayo.-N.° 3812-v.1.° jun.

F. 161. S. 92.

"LA REPUBLICA"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
Domicilio: Reconquista 336 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 20 de Agosto de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 9 de Noviembre de 1928
RAMOS EN QUE OPERA:
INCENDIO — AUTOMOVILES — MARITIMA — CRISTALES — ROBO ACCIDENTES PERSONALES — ASCENSORES — ACCIDENTES DEL TRABAJO — FIDELIDAD DE EMPLEADOS — RESPONSABILIDAD CIVIL

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
» suscripto	»	800.000.—
» realizado	»	400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1938
TERCER TRIMESTRE DEL DECIMO PRIMER EJERCICIO

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas	400.000.—	
Caja y Bancos	158.530.37	
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos (en cartera)	1.522.375.99	
Títulos de renta (orden Ministerio de Hacienda)	40.891.74	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Deudores varios	180.829.64	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	672.079.66	
Siniestros	185.903.55	3.160.610.95
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito	12.000.—	
Compañías Reaseguradoras por siniestros	116.699.11	128.699.11
Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688:		
Títulos de renta depositados a la orden del Departamento Nacional del Trabajo	49.474.84	
Deudores por primas	12.666.68	
Gastos de explotación	11.433.49	
Siniestros	64.098.04	137.673.05
		3.426.983.11

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto	800.000.—	
Reservas	836.442.38	
Siniestros pendientes	83.789.13	
Acreedores varios	104.469.99	
Cuentas de explotación	1.045.558.62	
Ganancias y pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)	277.311.79	3.147.571.91
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	12.000.—	
Siniestros pendientes a cargo reaseguradores	116.699.11	128.699.11
Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688:		
Reservas	34.160.88	
Siniestros pendientes	25.849.—	
Cuentas de explotación	90.702.21	150.712.09
		3.426.983.11

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1938.

Oswald A. Chapman, director. — J. E. O'Ryan, subgerente. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

e.30 mayo.-N.° 3125-v.1.° jun.

F. 64. — 2405.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CORRIENTES 4002

Autorizada por Decreto del 12 de Agosto de 1927
Inscripta en el Registro P. de Comercio el 24 de Septiembre de 1927

CAPITAL:

Autorizado	o$s.	15.500.000.—	=	m$n.	35.227.272.73
»				»	79.545.500.—
Suscripto preferido	»	5.000.000.—	=	»	11.363.636.37
Realizado preferido	»	5.000.000.—	=	»	11.363.636.37
Suscripto ordinario				»	79.545.500.—
Realizado ordinario				»	79.545.500.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1938

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:		
a) Capital invertido	59198175 07	
b) Materiales en almacenes	405461 59	
) Diversos títulos	81852402 69	141456039 35
II. Activo circulante: (No hay).		
III. Activo disponible:		
a) Caja	245321 54	
b) Boleteros — Fondo fijo	15700 —	
c) Recaudación — Fondo fijo	10000 —	271021 54
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en Cta. Cte.		3522115 85
V. Activo transitorio:		
a) Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar	12150822 54	
b) Partidas en suspenso	808421 01	12959243 55
VI. Activo nominal: (No hay).		
VII. Pérdidas:		
a) Saldo del ejercicio anterior	23939137 48	
b) Gastos generales	10932 99	23950070 47
		182158490 76
VIII. Cuentas de orden:		
a) Acciones del Directorio		12000 —
		182170490 76

PASIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	90909136 37	
b) Fondo de reserva (legal)	218349 53	
c) Fondo de renovaciones	4170467 04	
d) Reservas facultativas:		
Fondo de previsión	380000 —	
Reserva para seguros y accidentes	95772 35	
Reserva para deudores morosos y eventuales	200000 —	95973725 29
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cta. Cte.	100260 59	
b) Debentures	82764900 98	82865161 57
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar del ejercicio	53552 78	
b) Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar	428223 99	
c) Partidas en suspenso	2832958 96	3314735 73
IV. Ganancias:		
a) Entradas varias		4868 17
		182158490 76
V. Cuentas de orden:		
a) Directorio — Acciones depositadas		12000 —
		182170490 76

Tomás Shaw, director. — Julio P. Poggi, subcontador. — Lisandro J. Segura, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.30 mayo.-N. 3207-v.1.° jun.

F. 141. — S. 169.

"INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES"

SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA N.° 890

Ramos en que opera:

Incendio, Marítima, Vida, Automóviles, Accidentes del Trabajo, Infortunios, Aeronavegación, Fidelidad de Empleados, Cristales, Robo, Responsabilidad Civil (Ascensores)

Fechas de autorización por el P. E.: 5 de Enero de 1920, 8 de Enero de 1934, 8 de Mayo de 1934

Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 9 de Marzo de 1920, 6 de Abril de 1934, 25 de Julio de 1934

Capital autorizado	c$l.	1.200.000.—
" suscripto	"	1.200.000.—
" realizado	"	440.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DICIEMBRE DE 1938

Segundo Trimestre del Décimo-octavo Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		760.000.—
Caja y Bancos		195.050.15
Propiedades inmuebles	.430.758.03	
Amortizaciones	73.963.84	1.356.794.19
Títulos de renta y valores diversos		644.486.93
Préstamos hipotecarios sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		206.144.94
Obligaciones a cobrar		20.499.90
Mobiliario y material		886.80
Deudores diversos		585.508.90
Comisiones descontadas Sección Vida		24.829.68
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de orden		50.297.57
Gastos de explotación: Administración	102.183.93	
" " " Incendio	208.632.91	
" " " Marítima	280.845.62	
" " " Automóviles	66.641.61	
" " " Vida	155.897.31	
" " " Infortunios y Fidelidad de Empleados	9.829.65	
" " " Cristales y Robo	4.126.81	828.157.84
Siniestros Incendio	4.825.56	
" Marítima	12.848.05	
" Automóviles	45.678.10	
" Vida	26.150.38	
" Cristales	2.250.70	91.752.79
Sección Accidentes del Trabajo (Ley N.° 9688):		
Títulos del Crédito Argentino Interno, Serie E, nominal pesos 50.000.—	50.400.—	
Deudores diversos	75.433.08	
Gastos de explotación	60.126.47	
Siniestros	184.172.48	370.132.03
		5.134.541.72

PASIVO		
Capital suscripto		1.200.000.—
Reservas		1.635.864.13
Beneficios asegurados Vida		14.020.64
Acreedores diversos		566.800.30
Cuentas de orden		50.297.57
Cuenta de explotación: Administración	63.753.32	
» » » Incendio	263.639.66	
» » » Marítima	371.397.04	
» » » Automóviles	164.611.17	
» » » Vida	196.523.48	
» » » Infortunios y Fidelidad de Empleados	18.330.43	
» » » Cristales y Robo	9.083.36	1.087.338.46
Sección Accidentes del Trabajo - Ley N.° 9688:		
Reservas	336.205.83	
Acreedores diversos	1.019.84	
Cuenta de Explotación	236.078.82	573.304.49
Saldo del balance al 30.6.1938		6.916.13
		5.134.541.72

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1938.

Felipe Gottheil De Luca, presidente. — **Alejandro M. Drysdale**, síndico.
e.30 mayo.-N.° 4030-v.1.° jun.

F. 138. — S. 170.

"NORTH BRITISH AND MERCANTILE INSURANCE Co. Ltd"

COMPAÑIA DE SEGUROS

PAIS DE ORIGEN: GRAN BRETAÑA

Domicilio Casa Matriz: 61 Threadneedle Street, Londres

Domicilio Sucursal: Bartolomé Mitre 427 — Buenos Aires

Fechas de autorización del P. E.: 8 de Agosto de 1898; 29 de Diciembre de 1916; 28 de Junio de 1917; 9 de Noviembre de 1922; 27 de Diciembre de 1927 y 16 de Mayo de 1936

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Marzo de 1900; 10 de Marzo de 1917; 14 de Septiembre de 1923; 16 de Junio de 1928 y 31 de Diciembre de 1936

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIOS Y MARITIMOS

Capital autorizado	£	6.000.000
" subscripto	"	4.500.000
" realizado	"	3.468.750

Depósito de garantía en el Banco de la Nación en títulos nacionales $ 480.000 c|l.
Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE DEL CUARTO TRIMESTRE: DEL 1.° DE OCTUBRE DE 1938 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938 — 41.° EJERCICIO DE ESTA SUCURSAL

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación (Cta. de títulos en depósito)	480.000.—	
Propiedades inmuebles	650.000.—	
Caja y Bancos	180.069.29	
Diversos deudores	64.952.86	
Siniestros en liquidación	34.759.85	
Mobiliario y material		
Cuentas de orden		
	1.409.782.—	
HABER		
Casa Matriz		220.001.15
Casa Matriz (Cta. de títulos en depósito)		480.000.—
Casa Matriz (Cta. de propiedades inmuebles)		650.000.—
Diversos acreedores		25.020.97
Siniestros pendientes		34.759.85
Reservas		
Cuentas de orden		
		1.409.782.—

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	27.791.20	
Gastos generales	43.218.97	
Siniestros	47.240.23	
Reaseguros locales pasivos	2.384.07	
Saldo	22.273.68	
	142.908.15	
HABER		
Premios		136.191.76
Impuestos sobre pólizas		6.188.67
Comisiones sobre reaseguros locales		527.72
		142.908.15

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados por nuestra Casa Matriz en el extranjero.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1939.

p. p.: «North British y Mercantile Insurance Company Limited»
R. R. Blessing, gerente.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL 41.° EJERCICIO DESDE EL 1.° DE ENERO DE 1938 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

DEBE	Incendios c$l.	Marítimos c$l.
Corretajes y comisiones	78.519.26	12.086.21
Gastos generales	106.924.40	30.412.82
Siniestros	38.187.81	117.087.68
Reaseguros locales pasivos	2.772.76	2.341.12
Saldo	59.496.35	
	285.900.58	161.927.83

HABER	Incendio c$l.	Marítimos c$l.
Premios	280.157.30	142.169.06
Impuestos s|pólizas	4.933.50	15.161.01
Comisiones s|Reaseguros locales pasivos	809.78	272.82
Saldo		4.324.94
	285.900.58	161.927.83

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados por nuestra Casa Matriz en el extranjero.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1939.

p. p.: "North British y Mercantile Insurance Company Limited"
R. R. Blessing, gerente.

e.30 mayo.-N.° 3844-v.1.° jun.

F. 132. — S.185.

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS "LA RURAL"

Domiciliada en Buenos Aires: Avenida Roque Sáenz Peña 615

Opera en: Seguros sobre Vida y Cristales, contra Accidentes e Incendio y en Reaseguros (Incendio y Marítimos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Septiembre de 1894

Capital autorizado, suscripto y realizado $ 2.500.000.— m\|l., en 5.000 acciones, Series "A", "B", "C", "D" y "E"

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

(II.° TRIMESTRE DEL 45.° EJERCICIO SOCIAL)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos		190.273.66
Propiedades e inmuebles		6.109.689.—
Títulos de renta y valores diversos		4.179.722.68
Préstamos hipotecarios		1.445.000.—
Préstamos sobre pólizas Vida		734.899.61
Obligaciones a cobrar		5.417.10
Mobiliario y material		
Comisiones descontadas Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Varios deudores		284.254.77
Gastos de explotación		814.000.19
Siniestros		179.714.46
Cuentas de orden		692.654.47
Sección Accidentes - Seguros Colectivos, Ley N.° 9688:		
Títulos de renta (Ley N.° 9688)	48.801.87	
Obligaciones a cobrar	7.543.67	
Varios deudores	493.121.05	
Gastos explotación	260.379.35	
Siniestros	393.727.46	
Cuentas de orden	77.000.—	1.280.573.40
Seguros Individuales y Resp. Civil y Automóviles:		
Varios deudores	58.478.03	
Gastos explotación	107.727.31	
Siniestros	69.841.63	236.046.97
		16.152.246.31

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		2.500.000.—
Reservas		5.751.169.09
Beneficios asegurados Vida		453.674.78
Siniestros pendientes		80.063.64
Diversos acreedores		3.289.320.29
Cuentas de explotación		1.193.739.52
Cuentas de orden		692.654.47
Ganancias y pérdidas (Saldo 43.° Ejercicio)		976.45
Sección Accidentes - Seguros Coletivos, Ley N.° 9688:		
Reserva de riesgos en curso	400.440.—	
Siniestros pendientes	250.000.—	
Varios acreedores	44.856.86	
Cuentas explotación	766.121.21	
Cuentas de orden	77.000.—	1 538.418.07
Seguros Individuales y Resp. Civil y Automóviles:		
Reservas de riesgos en curso	265.950.—	
Siniestros pendientes	72.340.—	
Varios acreedores	17.525.49	
Cuentas explotación	296.414.51	652.230.—
		16.152.246.31

S E P O.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1939.

Carlos Alberto Pueyrredón, presidente. — Dudley Vincent Joyce, gerente. — Alfredo Lucio Echazarreta, contador. — Germán Wernicke, síndico.

e.30 mayo.-N. 3825 v.1.° jun.

F. 46 — S. 138.

The London & Lancashire Insurance Company Limited

INGLATERRA

Sucursal en la República Argentina: 25 de Mayo 33 (piso 1.°) — Buenos Aires

Autorizada para funcionar en la República Argentina, por Decreto del P. E. de fecha 28 de Agosto de 1890

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de Marzo del año 1909
Compañía Inglesa de Seguros contra Incendio, Accidentes del Trabajo y Accidentes Generales

Capital autorizado	£	3.639.310
» suscripto	»	3.639.310
» realizado (40 %)	»	1.455.724

Capital asignado a esta Sucursal: $ 1.951.362.49 moneda nacional de curso legal

BALANCE DE SALDOS DEL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 1938 DESDE EL 1.° DE OCTUBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE

DEBE	Pesos curso legal	
Casa Matriz (saldo diciembre 1938)	45.585.44	
Casa Matriz	663.454.55	
Banco de la Nación Argentina (Cta. de Tít. en depósito)	300.000.—	
Banco de la Nación Argentina (Cta. de Tít. en depósito)	300.227.27	
Caja y Bancos	6.891.65	
Propiedades inmuebles	707.930.59	
Títulos de renta (valores varios)		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	3.000.—	
Diversos deudores	122.432.33	
Cuentas de orden	1.800.—	
Gastos de organización		
Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688		
Banco de la Nación Argentina (Cta. de Tít. en depósito)	50.400.—	
Diversos deudores (Premios)	1.433.17	
	2.203.155.—	

HABER		
Casa Matriz		1.951.362.49
Garantía de alquileres		
Siniestros pendientes		101.926.31
Diversos acreedores		25.471.07
Cuentas de orden		1.800.—
Obligaciones a pagar		
Reserva para gastos de explotación		23.607.58
Títulos de renta (valores varios)		
Reserva de amortización (propiedad)		73.649.92
Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688		
Reserva		17.809.98
Siniestros pendientes		7.182.65
Reserva para gastos de explotación		345.—
		2.203.155.—

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION INCENDIO Y ACCIDENTES GENERALES

DEBE	Pesos curso legal
Comisiones y corretajes	46.469.39
Reaseguros locales pasivos	3.665.96
Gastos generales	46.463.06
Siniestros	87.834.88
Comisiones s|reaseguros	
	184.433.29

HABER	Pesos curso legal
Premios	136.151.68
Comisiones s|reaseguros locales	1.356.40
Impuestos y patentes	5.190.03
Reaseguros anulados	
Comisiones	36.50
Saldo	41.698.68
	184.433.29

ACCIDENTES DEL TRABAJO — LEY N.° 9688

DEBE	Pesos curso legal	
Corretajes y comisiones		2.042.85
Gastos generales		3.373.89
Siniestros		13.501.20
		18.917.94

HABER	Pesos moneda legal
Premios	2.153.—
Comisiones	
Impuestos y patentes	83.27
Saldo	16.681.67
	18.917.94

Buenos Aires, Enero 25 de 1939.
NOTA: Sujeto a los reaseguros y gastos de la Casa Matriz.
p.p. The London & Lancashire Insurance Co. Ltd.: R. R. Murray, gerente.
e.30 mayo.-N.° 3851-v.1.° jun.

F. 82. — S. 132.

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "AURORA"

País de origen: España. — Domicilio: Calle Bmé. Mitre N.° 519 - Buenos Aires

Ramo que explota: Seguros contra Incendio

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 4 de Junio de 1926

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Septiembre de 1926

Casa Matriz:

Capital autorizado	10.000.000.—	pesetas
" suscripto	5.400.000.—	"
" realizado	5.400.000.—	"

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina, en títulos nacionales: $ 360.645.46 c|legal
Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

(Cuarto Trimestre del Ejercicio Social)

DEBE	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina (Títulos en depósito)	360.645.46	
Casa Matriz	90.064.35	
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	98.413.63	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	549.123.44	
HABER		
Casa Matriz		188.477.98
Casa Matriz (Títulos en depósito)		360.645.46
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
		549.123.44

Buenos Aires, Enero 10 de 1939.

p. p. «Aurora», Cía. Anón. de Seguros:
Jaime & Hug, agentes generales.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al Trimestre comprendido desde el 1.° de Octubre de 1938, hasta el 31 de Diciembre de 1938.

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes, descuentos y comisiones	21.402.80	
Siniestros	1.151.41	
Gastos generales	6.671.15	
Reaseguros locales pasivos		
Saldo	17.974.32	
	47.199.68	
HABER		
Primas		46.822.13
Patentes y sellos		377.55
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		
		47.199.68

Buenos Aires, Enero 10 de 1939.

Las cifras que anteceden, están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuadas en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

p. p. «Aurora» Cía. Anón. de Seguros
Jaime & Hug, agentes generales.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al año comprendido desde el 1.° de Enero de 1938, hasta el 31 de Diciembre de 1938.

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes, descuentos y comisiones	54.034.04	
Siniestros	15.447.49	
Gastos generales	21.031.11	
Reaseguros locales pasivos	543.16	
Saldo	33.409.41	
	124.465.21	
HABER		
Primas		123.013.71
Patentes y sellos		1.288.56
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		162.94
		124.465.21

Buenos Aires, Enero 10 de 1939.
Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

p. p. «Aurora», Cía. Anón. de Seguros:
Jaime & Hug, agentes generales.
e.30 mayo.-N.° 3801-v.1.° jun.

F. 203. — N.° 135.

SDAD. ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, el 15 de Marzo de 1920.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 18 de Marzo de 1920.

Capital autorizado	$ 112.500.—
" suscripto	" 79.350.—
" realizado	" 79.350.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1938

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Propiedades	4.118.64	
Mapuinarias	25.023.31	
Red pública	6.384.17	
Medidores	2.925.82	
Muebles, útiles y herramientas	6.085.12	44.537.06
Activo circulante:		
Materiales	5.840.71	
Combustibles y lubrificantes	6.920.43	12.761.14
Activo disponible:		
Caja	412.25	
Bancos y depósitos	45.382.67	45.794.92
Activo exigible:		
Empréstito Patriótico	3.960.—	
Cuentas corrientes	7.768.81	11.728.81
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas — (Cuentas tributarias). — Gastos generales y reparticiones	16.366.90	16.366.90
		131.188.83
PASIVO		
Pasivo fijo:		
Capital suscripto	79.350.—	
Fondo de reserva	4.603.75	
Fondo de previsión	6.522.97	90.476.72
Pasivo exigible:		
Dividendos garantías y jubilaciones	3.039.18	3.039.18
Pasivo transitorio:		
Operaciones pendientes	442.12	
Previsiones y Rep. máquinas	5.419.53	5.861.65
Ganancias — (Cuentas tributarias):		
Producción, derechos e intereses	31.811.28	31.811.28
		131.188.83

Menotti Bianchi, presidente. — Salustiano Medrano, director secretario. — Manuel Rodríguez, gerente. — Cayetano Cozzetti, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1939.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.30 mayo.-N. 3307-v.1.° jun.

F. 86. — S. 102.

"COARFIRE"

Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Social: Maipú N.° 71 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 9 de Junio de 1930 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.° de Agosto de 1930

Capital autorizado	m$n.	2.000.000.—
» suscripto	»	2.000.000.—
» realizado	»	2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1938

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	935.155.13	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	5.489.965.20	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Deudores diversos	3.077.178.15	
Comisiones descontadas (Sección Vida)	1.—	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	1.825.090.84	
Siniestros	2.229.588.54	
Cuentas de orden	45.000.—	
	13.601.978.86	
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		4.656.859.75
Beneficios asegurados Vida		
Diversos acreedores		2.098.342.64
Cuenta de explotación		4.801.776.47
Cuentas de orden		45.000.—
		13.601.978.86

Esteban Barón, presidente. — V.° B.°: Rufino Hernández, síndico.

e.30 mayo.-N.° 3147-v.1.° jun.

F. 110. — S. 118.

"ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED"

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA, 92, CHEAPSIDE, LONDRES
Domicilio en la República Argentina: Calle Balcarce 326 — Buenos Aires

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio:
11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927
Fechas de autorización del P. E.: 21 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921

Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos

Capital autorizado	£	2.200.000.—
" suscripto	"	2.200.000.—
" realizado	"	550.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 480.000.— m\|n. de curso legal.
Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS (TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE COMPRENDIDO ENTRE EL 1.° DE OCTUBRE Y 31 DE DICIEMBRE DE 1938
(41.° Ejercicio en el país)

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación (Cuenta de títulos en depósito)	178.920.—	80.000.—
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		4.362.98
	178.920.—	84.362.98
HABER		
Casa Matriz		
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)	178.920.—	80.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		4.362.98
Diversos acreedores		
	178.920.—	84.362.98

p.p. Atlas Assurance Company Ltd.: J. F. Macadam & Cía.
Soc. An. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos
M. Genijovich — G. M. Comber.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1.° DE OCTUBRE DE 1938 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

DEBE	o$s.	c$l.
Corretaje y comisiones	323.96	37.048.54
Impuestos y sellos		6.567.39
Gastos generales		1.749.70
Siniestros		10.740.91
Reaseguros locales pasivos		4.469.30
Primas devueltas y anulaciones	38.32	3.366.14
Conversión	482.48	
Saldo		32.415.12
	844.76	96.357.10
HABER		
Primas	801.58	89.065.10
Impuestos y sellos	24.20	2.548.71
Comisión y corretaje sobre reaseguros locales pasivos		2.134.30
Comisión y corretaje sobre pólizas canceladas	18.98	1.401.27
Conversión		1.096.55
Reaseguros cancelados		111.17
	844.76	96.357.10

Las cifras que anteceden, están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por la Casa Matriz.

p.p. Atlas Assurance Company Ltd.: J. F. Macadam & Cía.
Soc. An. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos
M. Genijovich — G. M. Comber.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondiente al año vencido el 31 de Diciembre de 1938

SECCION INCENDIO

DEBE	o$s.	c$l.
Corretaje y comisiones	2.317.73	114.071.09
Impuestos y sellos		23.894.99
Gastos generales		10.899.76
Siniestros		134.229.20
Reaseguros locales pasivos	50.90	6.135.57
Primas devueltas y anulaciones	461.73	12.428.60
Conversión	3.366.06	
	6.196.42	301.659.21
HABER		
Primas	5.902.20	259.273.87
Impuestos y sellos	107.95	4.752.50
Comisión y corretaje sobre reaseguros locales pasivos	25.19	3.165.62
Reaseguros cancelados		173.02
Comisión y corretaje sobre pólizas canceladas	161.08	5.235.42
Conversión		7.650.14
Saldo		21.408.64
	6.196.42	301 659.21

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por la Casa Matriz.

p. p. Atlas Assurance Company Ltd.: J. F. Macadam y Cía.
Soc. An. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos
M. Genijovich — G. M. Comber.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondiente al año vencido el 31 de Diciembre de 1938

SECCION MARITIMA

DEBE	c$l.	c$l.
Corretaje y comisiones	18.631.80	
Impuestos y sellos	4.816.58	
Gastos generales	1.521.57	
Siniestros	26.730.89	
Reaseguros locales pasivos	1.969.96	
Primas devueltas y anulaciones	378.99	
Saldo	7.444.08	
	61.493.87	
HABER		
Primas		56.168.69
Impuestos y sellos		4.642.41
Comisión y corretaje sobre reaseguros locales pasivos		575.01
Comisión y corretaje sobre pólizas canceladas		107.76
		61.493.87

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por la Casa Matriz.

p. p. Atlas Assurance Company Ltd.: J. F. Macadam y Cía.
Soc. An. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos
M. Genijovich — G. M. Comber.

e.30 mayo.-N.° 3290-v.1.° jun.

F. 161 — S. 182.

"LA REPUBLICA"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
Domicilio: Reconquista 336 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E.: 20 de Agosto de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Noviembre de 1928
Ramos que opera: — Incendio — Automóviles — Marítima — Cristales — Robo.. — Accidentes Personales — Ascensores — Accidentes del Trabajo — Fidelidad de Empleados — Responsabilidad Civil

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
" suscripto	"	800.000.—
" realizado	"	400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938
CUARTO TRIMESTRE DEL DECIMO PRIMER EJERCICIO

ACTIVO	$ moneda legal	
Accionistas	400.000.—	
Caja y Bancos	161.930.79	
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos (en cartera)	1.581.975.02	
Id. id. (orden Ministerio de Hacienda)	40.891.74	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Deudores varios	258.799.04	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	1.121.958.64	
Siniestros	200.611.68	3.766.166.91
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito	12.000.—	
Compañías reaseguradoras por siniestros	67.942.30	
Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688:		
Títulos de renta depositados a la orden del Departamento Nacional del Trabajo	49.474.84	
Deudores por primas	26.790.25	
Gastos de explotación	30.937.10	
Siniestros	86.655.26	193.857.45
		4.039.966.66

PASIVO		
Capital suscripto	800.000.—	
Reservas	838.944.86	
Siniestros pendientes	60.587.26	
Acreedores varios	236.890.47	
Cuentas de explotación	1.556.151.64	
Ganancias y pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)	277.311.79	3.769.886.02
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	12.000.—	
Siniestros pendientes a cargo reaseguradores	67.942.30	79.942.30
Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688:		
Reservas	34.160.88	
Siniestros pendientes	32.265.—	
Cuentas de explotación	123.712.46	190.138.34
		4.039.966.66

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1939.
Oswald A. Chapman, director. — J. E. O'Ryan, subgerente. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

e.30 mayo.-N. 3841-v.1.° jun.

F. 107. — S. 125.

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
Oficinas: en el edificio de su propiedad: Avenida de Mayo N.° 962
Opera en Seguros contra INCENDIO, MARITIMO, FLUVIALES, CRISTALES, AUTOMOVILES Y RESPONSABILIDAD CIVIL (ASCENSORES)
Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911

Capital autorizado y suscripto	m$n.	1.000.000.—
" realizado	"	950.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DICIEMBRE DE 1938
(4.° Trimestre del 28.° Ejercicio)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		50.000.—
Caja y Bancos		41.922.33
Propiedades inmuebles		2.058.711.72
Títulos de renta		50.800.—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		4.708.34
Diversos deudores		120.165.44
Comisiones descontadas Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de explotación		750.938.29
Siniestros		129.587.—
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito (Directorio)	140.000.—	
Títulos en depósito	10.850.—	
Títulos depositados	50.500	201.350.—
		2.408.183.12

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		886.856.56
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		34.425.02
Reserva de primas para ejercicios futuros		55.390.38
Reservas gastos explotación		21.758.28
Diversos acreedores		94.036.57
Obligaciones a pagar		
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)		1.099.239.57
Ganancia:		
Sobrante del ejercicio anterior, pasado a cuenta nueva		15.126.74
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas (Directorio)	140.000.—	
Depositantes de títulos	10.850.—	
Títulos en depósito	50.500.—	201.350.—
		3.408.183.12

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1938.
Manuel Alberto Iriarte, presidente. — Fernando Blasi, gerente. — Alfredo Darriva, contador. — V.° B.°: José G. Palazón, síndico.

e.30 mayo.-N.° 3822-v.1.° jun.

F. 120 — S. 153.

"LA INMOBILIARIA"

Compañía Argentina de Seguros Generales

Domicilio: Calle San Martín N.° 235 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 12 de Mayo de 1888
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 27 de Junio de 1888

Ramos en que opera: VIDA, INCENDIOS, MARITIMOS, FLUVIALES, GRANIZO, AUTOMOVILES, INFORTUNIOS (ACCIDENTES DEL TRABAJO, INDIVIDUALES Y CRISTALES)

Capital autorizado, subscripto y realizado: m$n. 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938
(SEGUNDO TRIMESTRE)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos		432.049.12
Propiedades inmuebles		9.588.459.93
Títulos de renta y valores diversos		1.844.903.93
Préstamos hipotecarios y sobre valores		109.225.50
Préstamos sobre pólizas Vida		1.234.022.35
Obligaciones a cobrar		8.222.42
Mobiliario y material		443.50
Diversos deudores		1.543.512.27
Comisiones descontadas Sección Vida		694.123.67
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de explotación		1.876.660.45
Siniestros		788.966.67
Cuentas de orden		1.486.915.85
Accidentes del Trabajo, (Ley 9688):		
Títulos depósito de garantía	49.446.—	
Diversos deudores	79.772.40	
Cuentas de explotación	147.840.69	
Siniestros	206.571.22	483.630.31
		20.091.135.97

PASIVO		
Capital		2.000.000.—
Fondo de reserva estatutaria		508.902.35
Fondo de amortizaciones y regularizaciones		1.595.000.—
Reserva extraordinaria		500.000.—
Reserva Ley 11.729		30.000.—
Reserva para fluctuación de títulos y valores		20.000.—
Redescuento de intereses		27.047.84
Reservas Vida		7.484.041.48
Reservas Incendios		237.568.22
Reservas Marítimos		13.382.66
Reservas Granizo		19.195.57
Reservas Cristales		10.907.47
Reservas Automóviles		131.270.50
Reservas Accidentes Individuales		565.70
Ganancias: Saldo del ejercicio anterior		9.192.06
Beneficios de los asegurados Vida		890.603.23
Acumulaciones Vida, a pagar		178.894.85
Siniestros pendientes		103.877.16
Diversos acreedores		803.899.86
Cuentas de explotación		3.313.303.75
Cuentas de orden		1.486.915.85
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Reservas	299.744.15	
Siniestros pendientes	110.165.87	
Diversos acreedores	6.073.94	
Cuentas de explotación	310.583.46	726.567.42
		20.091.135.97

Juan Balbi, presidente. — Rafael E. Llanbías, gerente. — Juan B. Rivara, síndico

e.30 mayo.-N.° 3764-v.1.° jun.

F. 112. — S. 131.

"EL FENIX SUDAMERICANO"

SOCIEDAD ANONIMA

COMPAÑIA DE REASEGUROS

Domicilio: Buenos Aires, Bartolomé Mitre 226

RAMOS: INCENDIO, MARITIMOS, VIDA, AUTOMOVILES Y ACCIDENT

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 1.° de Julio de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio: 4 de Septiembre 1920

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
» suscripto	»	1.000.000.—
» realizado	»	1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DICIEMBRE DE 1938
I Trimestre del 20.° Ejercicio

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja y Bancos	276.742.40	
Títulos de renta y valores diversos	2.158.857.78	
Depósitos en garantía	28.800.—	
Préstamos hipotecarios	202.220.—	
Préstamos sobre pólizas Vida	1.014.30	
Mobiliarios y materiales	1.—	
Diversos deudores	3.063.310.47	
Comisiones descontadas Sección Vida	1.—	
Gastos de explotación	369.670.58	
Siniestros	108.401.11	
Cuentas de orden	45.000.—	
	6.254.018.64	
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		1.000.000.—
Reservas		3.407.732.29
Siniestros pendientes		300.330.33
Diversos acreedores		722.106.15
Cuenta explotación		585.521.85
Cuenta de orden		45.000.—
Ganancia (del ejercicio anterior)		193.328.02
		6.254.018.64

Buenos Aires, 20 de Enero de 1939.

Dr. Ernesto Aguirre, presidente. — Dr. Theodor Wand, director delegado. — Pablo Evers, contador. — Dr. Tito L. Arata, síndico.

e.30 mayo.-N. 3798-v.1.° jun.

F. 136. — S. 156.

"LA GENERAL"

COMPAÑIA INGLESA — SUCURSAL ARGENTINA

Sarmiento 348 — Buenos Aires

Casa Matriz: Perth, Escocia - Gran Bretaña

Ramo que explota: Incendio

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 14 de Febrero de 1911
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de Junio de 1911 y 24|5|1937

Capital autorizado	£	2.250.000.—
" subscripto	"	2.250.000.—
" realizado	"	750.000.—

La Compañía no tiene capital asignado a esta Agencia

BALANCE DE SALDOS DEL CUARTO TRIMESTRE DEL 27 EJERCICIO
1.° de Octubre al 31 de Diciembre de 1938

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación - Cuenta de títulos en depósito	300.065.30	
Caja y Bancos	55.485.—	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios	1.046.230.95	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar	4.183.61	
Mobiliario y material		
Diversos deudores	68.642.29	
Cuentas de orden		
	1.474.607.15	
HABER		
Casa Matriz		431.625.56
Casa Matriz - Cuenta de títulos en depósito		360.000.—
Reservas		28.320.25
Siniestros pendientes		14.207.—
Diversos acreedores		639.147.71
Obligaciones a pagar		1.297.63
Cuentas de orden		
		1.474.607.15

La General — Cía. Inglesa de Seguros
H. J. Pilling, gerente.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1937

DEBE	Durante el: Trimestre c$l.	Todo el año c$l.
Comisiones y corretajes	14.735.26	63.995.98
Gastos generales	14.391.37	59.782.94
Siniestros pagados	1.228.55	40.738.25
Reaseguros locales	3.293.91	11.654.30
Patentes y sellos	4.721.84	20.439.27
Saldo	25.119.38	36.190.91
	63.490.31	232.801.65
HABER		
Primas	59.342.08	217.124.39
Patentes y sellos	2.830.68	11.015.56
Comisiones sobre reaseguros locales	1.317.55	4.661.70
	63.490.31	232.801.65

Buenos Aires, Enero 25 de 1939.

Nota: Sujeto a los reaseguros y gastos de la Casa Matriz.

La General — Cía. Inglesa de Seguros
A. F. H. Cotterell, subgerente.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

e.30 mayo.-N.° 3940-v.1.° jun.

F. 123 — S.146.

"EL COMERCIO"

COMPAÑIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

Domicilio: Calle Maipú N.° 53 — Buenos Aires

Ramos en que opera: Incendios, Marítimos, Vida, Automóviles y Cristales

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional, 17 de Mayo de 1889
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 24 de Agosto de 1891

Capital:

Autorizado	$ m|l.	3.000.000.—
Suscripto	" "	3.000.000.—
Realizado	" "	3.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938
(SEGUNDO TRIMESTRE DEL 50.° EJERCICIO)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja y Bancos		244.271.16
Propiedades Inmuebles		7.317.872.18
Títulos de renta y valores diversos:		
Títulos y valores varios	2.559.395.26	
Títulos de renta, Ley 11.582 (valor nom. $ 815.000).	736.318.55	3.295.713.81
Préstamos sobre pólizas Vida		1.739.922.70
Préstamos sobre valores		28.900.—
Préstamos hipotecarios		6.348.534.65
Derechos de locación		72.700.—
Documentos a cobrar		49.135.45
Mobiliario y material		10.643.10
Diversos deudores		749.371.05
Cuentas de orden		423.767.48
		20.280.831.58
CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS		
DEBE		
Gastos de explotación		1.875.336.84
Siniestros		197.611.60
		22.353.780.02
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		3.000.000.—
Reservas		13.769.694.63
Reservas para gastos de explotación		93.240.—
Beneficios para los asegurados, Vida		1.500.928.01
Siniestros pendientes		64.987.50
Fondos diversos:		
De auxilios de empleados	358.754.25	
De bomberos	35.089.90	393.844.15
Diversos acreedores		297.833.10
Cuentas de orden		423.767.48
		19.544.294.87
CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS		
HABER		
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		16.159.62
Cuentas de explotación		2.786.764.43
Otras utilidades		6.561.10
		22.353.780.02

Ernesto Mignaquy, presidente. — E. P. Bordenave, gerente. — A. Iribarne, tesorero. — A. García Morales, síndico.

e.30 mayo.-N.° 3961-v.1.° jun.

F. 146. — S. 157.

ROYAL EXCHANGE ASSURANCE

PAIS DE ORIGEN: GRAN BRETAÑA
Domicilio: Reconquista N.° 314 - Buenos Aires
Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios
Fecha de autorización del P. E. 31 de Mayo de 1893

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 17 de Abril de 1898

CASA MATRIZ:

Capital autorizado	£ 2.000.000.—
» suscripto	» 946.977:17:10
» realizado	» 946.977:17:10

Depósito de garantía en el Banco de la Nación en títulos Nacionales $ 770.000.— c|l.
Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938 -- 4.° TRIMESTRE

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación (Cta. Tít. en depósito)	720.000.—	
Caja y Bancos	21.719.45	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Diversos deudores	91.952.41	
Gastos de organización		
Casa Matriz (siniestros en liquidación)	119.194.25	
SECCION INFORTUNIOS — Accidentes del Trabajo		
Departamento Nacional del Trabajo (Cuenta títulos en depósito) - Garantía Ley 9688	50.000.—	
Diversos deudores	35.136.08	
Casa Matriz (Reserva Ley N.° 9688)	106.009.15	
Casa Matriz (Siniestros en liquidación)	44.676.75	
	1.188.688.09	
HABER		
Casa Matriz		122.803.42
Casa Matriz (Cta. Tít. en depósito)		770.000 —
Siniestros pendientes:		
Incendio $ 48.557.—		
Marítima » 52.261.—		
Autos, Crist., Individuales, Carros y Garantía » 18.076.25		119.194.25
Diversos acreedores		26.[illegible] 52
SECCION INFORTUNIOS — Accidentes del Trabajo		
Fondo de reserva (Ley 9688)		106.009.15
Siniestros pendientes		44.676.75
		1.188.688.09

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio y Marítima:		
Corretajes y comisiones	34.521.05	
Gastos generales	19.883.96	
Impuestos y sellos	10.639.22	
Siniestros abonados	12.822.49	
Reaseguros pasivos	10.747.41	
Sección Infortunios — Accidentes del Trabajo:		
Corretajes y comisiones	15.591.83	
Gastos generales	8.776.98	
Impuestos y sellos	1.557.12	
Asistencia médica	13.354.67	
Siniestros abonados	26.534.24	
Sección Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía:		
Corretajes y comisiones	16.195.96	
Gastos generales	8.833.77	
Impuestos y sellos	4.233.83	
Siniestros abonados	18.739.56	
Saldo		
	266.469.83	
HABER		
Sección Incendio y Marítima:		
Primas		135.896.16
Patentes y sellos		2.071.79
Comisiones s|reaseguros pasivos		2.503.66
Sección Infortunios — Accidentes del Trabajo:		
Primas		66.552.44
Patentes y sellos		1.981.58
Sección Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía:		
Primas		54.873.42
Patentes y sellos		1.985.87
		266.469.83

S. E. ú O.
Buenos Aires, Enero 27 de 1939.
p. p. Royal Exchange Assurance
p. p. Leng, Roberts y Cía. (Seguros) Ltda.
C. G. Ballard.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION — TOTALES DEL AÑO 1938

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Inncendio:		
Corretajes y comisiones	118.622.56	
Gastos generales	84.967.58	
Impuestos y sellos	33.646.14	
Siniestros abonados	36.900.49	
Reaseguros pasivos	26.988.29	
Sección Marítima:		
Corretajes y comisiones	11.215.13	
Gastos generales	7.102.67	
Impuesos y sellos	4.642.03	
Siniestros abonados	20.548.57	
Reaseguros pasivos	1.016.06	
Sección Infortunios: Accidentes del Trabajo—		
Corretajes y comisiones	69.901.57	
Gastos generales	31.456.54	
Impuestos y sellos	5.793.04	
Asistencia médica	54.381.40	
Siniestros abonados	124.069.69	
Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía:		
Corretajes y comisiones	59.361.89	
Gastos generales	31.441.91	
Impuesos y sellos	15.571.38	
Siniestros abonados	71.865.42	
Saldo	185.823.59	
	1.002.405.95	
HABER		
Sección Inncendio:		
Primas		44.502.02
Patentes y sellos		7.154.30
Comisiones s|reaseguros pasivos		6.967.02
Sección Marítima:		
Primas		58.607.05
Patentes y sellos		3.460.57
Comisiones s|reaseguros pasivos		239.56
Sección Infortunios: Accidentes del Trabajo—		
Primas		265.022.88
Patentes y sellos		7.821.98
Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía:		
Primas		201.728.49
Patentes y sellos		7.502.68
		7.002.405.95

S. E. ú O.
Buenos Aires, Enero 27 de 1939.
p. p. Royal Exchange Assurante
p. p. Leng, Roberts y Cía. (Seguros) Ltda.
C. G. Ballard.

e.30 mayo.-N.° 3924-v.1.° jun.

F. 140. — S. 126.

LA BALOISE

Compañía de Seguros contra Incendios

Buenos Aires — Avda. Pte. R. Sáenz Peña 636

País de origen: Suiza — Fundada en 1863 — Ejercicio 75.°

Fecha de autorización por el P. E. N.: 5 Noviembre 1920
Inscripta en el Reg. Públ. de Comercio el 10-6-1921, el 12-2-1931 y 8-3-1938

Capital autorizado de la Casa Matriz . .	Francos Suizos	16.000.000
Capital suscripto de la Casa Matriz . . .	Francos Suizos	16.000.000
Capital realizado de la Casa Matriz . . .	Francos Suizos	4.000.000

Depósito de garantía en Títulos Nacionales: m$n. 360.000.— en el Banco de la Nación Argentina (Esta Agencia General no tiene capital asignado)

BALANCE DE SALDOS DEL 4.° TRIMESTRE (1.°-10-1938 — 31-12-1938)

DEBE	c$l.	HABER	c$l.
Casa Matriz		Casa Matriz	54.177.17
Banco de la Nación Argentina (Cuenta de Títulos en depósito)	360.000.—	Casa Matriz (Cuenta de Títulos en depósito)	360.000.—
Caja y Bancos	21.725.23		
Propiedades inmuebles			
Títulos de renta y valores varios		Reservas	
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material		Diversos acreedores	3.140.96
Diversos deudores	35.592.90		
Gastos de organización		Cuentas de orden	
Cuentas de orden			
Siniestros en liquidación	4.720.—	Siniestros pendientes	4.720.—
	422.038.13		422.038.13

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	c$l.	HABER	c$l.
Corretajes y comisiones	24.658.50	Primas	85.673.46
Gastos generales	20.613.79	Patentes y sellos	1.181.65
Siniestros	1.653.97	Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	2.660.28
Reaseguros pasivos locales	8.926.11		
Impuestos Internos	23.81		
Saldo	33.639.21		
	89.515.39		89.515.39

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1938.
«La Bâloise», Compañía de Seguros Contra Incendios:
Alberto C. H. Bodmer, apoderado general para la República Argentina

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
DEL EJERCICIO DE 1938

DEBE	c$l.	HABER	c$l.
Corretajes y comisiones	99.605.20	Primas	343.664.48
Gastos generales	85.756.79	Patentes y sellos	5.054.—
Siniestros	44.441.20	Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	15.333.60
Reseaguros pasivos locales	51.295.88	Impuestos Internos	579.22
Saldo	83.532.23		
	364.631.30		364.631.30

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1938.
La Agencia General:
«La Bâloise», Compañía de Seguros Contra Incendio:
Alberto C. H. Bodmer, apoderado general para la República Argentina.
e.30 mayo.-N.º 3935-v.1.º jun.

F. 182. — 248.

ALVEAR PALACE HOTEL S. A. INMOBILIARIA

AVENIDA ALVEAR N.º 1891

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación, de fecha 8 de Septiembre de 1927 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Noviembre de 1927.

Reformas a los Estatutos aprobadas por el P. E. de la Nación por Decreto de fecha 22 de Julio de 1936 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Octubre de 1936

Capital autorizado ..... m$n. 5.000.000.—
» suscripto ..... » 2.750.000.—
» realizado ..... » 2.740.625.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE ENERO DE 1939
CUARTO TRIMESTRE — UNDECIMO EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	9.384.084.58	
Maquinarias	126.331.78	9.510.416.36
II. Activo circulante:		
(No hay).		
III. Activo disponible:		
Bancos		1.353.93
IV. Activo exigible:		
Accionistas	9.375.—	
Deudores varios	15.511.66	24.836.66
V. Activo transitorio:		
(No hay).		
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización	1.—	
Marcas y patentes	1.—	2.—
Sección Explotación:		
I. Activo fijo:		
Amueblado y material de explotación		759.408.92
II. Activo circulante:		
Mercaderías		55.316.27
III. Activo disponible:		
Caja y Bancos		38.280.67
IV. Activo exigible:		
Deudores varios	90.019.94	
Depósitos en garantía	4.173.50	94.193.44
V. Activo transitorio:		
Pagos adelantados	25.237.47	
VI. Activo nominal:		
(No hay).		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (los Directores)	17.500.—	
Depósito de acciones en custodia	2.500.—	20.000.—
		10.529.095.7

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2.750.000.—	
Fondo para amortizaciones futuras. — Remanente de la reducción de capital del 20 de febrero de 1936	413.726.61	
Reserva legal	1.827.85	
Reserva para roturas y desgaste	63.197.85	3.228.752.31
II. Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios	978.983.09	
Debentures	3.000.000.—	
Obligaciones a pagar	1.019.067.43	
Acreedores varios	67.730.30	
Bancos acreedores	1.771.604.67	6.837.385.49
III. Pasivo transitorio:		
(No hay).		
Sección Explotación:		
I. Pasivo no exigible:		
(No hay).		
II. Pasivo exigible:		
Cuentas a pagar	129.684.10	
Obligaciones a pagar	43.655.69	
Bancos acreedores	21.747.58	195.087.37
III. Pasivo transitorio:		
Pasajeros cuenta depósito	2.558.49	
Reserva indemnizaciones Ley 11.729	16.161.78	
Garantías depositadas	250.—	18.970.27
Ganancias y pérdidas:		
Superávit Sección Explotación	318.623.03	
.|. Pérdidas diversas cuentas	89.722.75	228.900.28
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)	17.500.—	
Depositantes de acciones en custodia	2.500.—	20.000.—
		10.529.095.72

V. Ruiz, presidente. — Andrés Sintan, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1939.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.30 mayo.-N. 3929-v.1.º jun.

F. 40. — S. 168.

ECONOMIC INSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio: Calle 25 de Mayo 499 (Buenos Aires)

Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 3 de Diciembre de 1920

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Febrero de 1921

Capital autorizado ..... £ 1.000.000.—
" realizado ..... „ 250.000.—

Esta Agencia no tiene capital asignado
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina, en títulos nacionales $ 480.000.— c|l.

BALANCE DE SALDOS DEL 4.º TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

(18.º EJERCICIO)

DEBE	m$n.	m$a.
Casa Matriz		
Bco. de la Nación Arg. (Cta. de títulos en depósito)	480.000.—	
Caja	2.689.16	
Banco de Londres y América del Sud	71.124.50	
Banco de la Nación Argentina	6.495.75	
The First National Bank of Boston	7.766.35	
Banco Francés e Italiano	2.298.97	
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Deudores por premios	35.160.39	
Deudores diversos	131.39	
Gastos de organización		
Cuenta de orden		
Casa Matriz (reservas para siniestros pendientes Incendio)	4.208.—	
Casa Matriz (reservas para siniestros pendientes Marítimo)	2.690.—	
Sellos	1.094.75	
Impuesto a los réditos	1.338.99	
Banco de la Nación Argentina (Cuenta de Títulos en custodia)	10.000.—	
Banco de Londres y América del Sud (Cuenta de títulos en custodia)	3.800.—	
	628.798.25	

HABER	m$n.	m$n.
Casa Matriz		113.467.79
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		480.000.—
Reservas		
Reservas para siniestros pendientes (Incendio)		4.208.—
Reservas para Siniestros pendientes (Marítimo)		2.690.—
Reservas para gastos de explotación (Incendio)		3.153.06
Reservas para gastos de explotación (Marítima)		2.433.63
Impuestos		2.120.11
Acreedores por premios		6.895.34
Impuesto a los réditos (retenido)		30.24
Casa Matriz (cuenta de títulos en custodia)		13.800.—
		628.798.25

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes, comisiones y descuentos	17.203.01	
Gastos generales	1.614.65	
Reaseguros pasivos locales	20.003.12	
Devoluciones de premios	2.942.99	
Siniestros (menos porción reasegurada)	5.165.02	
Impuestos	4.171.66	
Reservas para siniestros pendientes	6.890.—	
Saldo	26.416.65	
	84.407.10	
HABER		
Premios		71.086.54
Impuestos		2.174.91
Reaseguros pasivos recobrados por cancelaciones		673.15
Siniestros pendientes liquidados		3.200.—
Intereses sobre títulos		7.272.50
		84.407.10

Nota: Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero, por la Casa Matriz.

p.p. Economic Insurance Co. Ltd.:

Houlder Brothers & Co. (Argentina) Ltd. (Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales): T. H. Braithwaite, director.

RESUMEN GENERAL DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DURANTE EL AÑO ECONOMICO: 1.° DE ENERO DE 1938 — 31 DE DICIEMBRE DE 1938

DEBE	m$n.	m$n.
SECCION INCENDIO		
Corretajes. comisiones y descuentos	45.385.58	
Gastos generales	5.381.12	
Reaseguros pasivos locales	17.101.90	
Devoluciones de premio	6.004.25	
Siniestros (menos porción reasegurada)	4.728.35	
Impuestos	7.967.50	
Sellos		
Siniestros pendientes	6.299.—	
Saldo	50.909.84	
	143.777.54	
HABER		
Premios		118.564.86
Impuestos		239.83
Reaseguros pasivos recobrados por cancelaciones		2.153.85
Siniestros pendientes liquidados		4.179.—
Intereses sobre títulos		18.640.—
		143.777.54
DEBE		
SECCION MARITIMA		
Corretajes. comisiones y descuentos	14.769.88	
Gastos generales	2.987.08	
Reaseguros pasivos locales	50.844.55	
Devoluciones de premio	2.741.32	
Siniestros (menos porción reasegurada)	21.367.90	
Impuestos	8.253.80	
Sellos		
Siniestros pendientes	2.690.—	
Saldo	21.674.39	
	125.328.92	
HABER		
Premios		111.651.97
Impuestos		6.975.37
Reaseguros pasivos recobrados por cancelaciones		1.201.58
Intereses sobre títulos		5.500.—
		125.328.92

Nota: Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero, por la Casa Matriz.

p.p. Economic Insurance Co. Ltd.:

Houlder Brothers & Co. (Argentina) Ltd. (Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales): T. H. Braithwaite, director.

e.30 mayo.-N.° 4008-v.1.° jun.

F. 104. — S. 172.

"EL SOL ARGENTINO"

Compañía de Seguros Generales

FLORIDA 229 (2.° piso) — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del S. Gobierno de la Nación, de fecha 13 de Marzo de 1923. Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Abril de 1923

SEGUROS — VIDA — INCENDIO — AUTOMOVILES — CRISTALES

Capital autorizado	m$l.	2.000.000.—
» suscripto	»	2.000.000.—
» realizado	»	498.590.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DICIEMBRE DE 1938
4.° Trimestre del 16.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	1.501.410.—	
Caja y Bancos	37.445.03	
Títulos de renta y valores diversos	679.165.94	
Préstamos hipotecarios	175.000.—	
Préstamos sobre valores	89.751.—	
Préstamos sobre pólizas de vida	28.030.75	
Mobiliario y material	52.28	
Sellos	690.99	
Diversos deudores	218.163.94	
Compañías reaseguradoras	1.808.68	
Gastos de explotación	397.577.18	
Siniestros	50.826.29	
Cuentas de orden	885.151.—	
	4.065.073.08	
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		514.303.94
Beneficios de los asegurados, Vida		9.782.54
Acreedores varios		6.178.72
Compañías reaseguradoras		30.028.91
Dividendos pendientes		12.055.75
Cuentas de explotación		602.018.—
Cuentas en suspenso		5.379.10
Cuentas de orden		885.151.—
Saldo de utilidades del ejercicio anterior		175.12
		4.065.073.08

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1938.

Manuel A. Portela, presidente. — Américo E. Aliverti, tesorero. — José B. Rodríguez, contador. — Tomás J. Barry, gerente. — Francisco Rodríguez López, síndico suplente.

e.30 mayo.-N.° 4082-v.1.° jun.

F. 79. — S. 32.

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "UNION COMERCIANTE"

Capital Federal, calle 25 de Mayo N.° 182

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación Argentina por Decretos del 16 Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906, del 8 de Julio 1909, del 25 de Agosto de 1919 y 5 de Octubre de 1926.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Febrero de 1905.

Ramos en que opera: Incendio, Granizo, Vida y Automóviles

Capital autorizado	$	1.000.000.—
„ suscripto	„	1.000.000.—
„ realizado	„	799.760.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1938 Y CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL 34.° EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
Accionistas	200.240.—	
Caja y Bancos	162.728.64	
Propiedades e inmuebles	935.000.—	
Títulos de renta y valores diversos	1.791.536.46	
Material y propaganda	1.696.—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	799.505.90	
Muebles y útiles	1.—	
Refecciones y mejoras propiedades	1.240.—	
Préstamos sobre pólizas vida	188.718.—	
Diversos deudores	191.358.46	
Obligaciones a cobrar	19.338.18	
Siniestros	19.141.40	
Gastos de explotación	205.939.09	
Cuentas de orden	536.650.90	
	5.053.094.03	
HABER		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		2.883.072.44
Siniestros pendientes		16.115.—
Diversos acreedores		202.263.29
Cuentas de explotación		392.409.04
Ganancias y pérdidas (saldo)		22.583.36
Cuentas de orden		536.650.90
		5.053.094.03

Beunos Aires, 30 de Septiembre de 1938.

Mariano López Goitía, vicepresidente. — Angel J. Rébora, gerente. — Celestino Criguolo, subgerente contador. — Andrés Ronco, auditor contador. — Juan E. Hernández, síndico.

e.30 mayo.-N.° 3136-v1.° jun.

F. 60. — S. 106.

Compañía Argentina de Seguros "INDUSTRIALES UNIDOS" S. A

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 885
Ramos en que opera: Automóviles — Incendio y Cristales

Autorizada por el S. G. de la Nación con fecha 4 de Marzo de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Mayo de 1931

Capital autorizado	$	600.000.—
" suscripto	"	396.000.—
" realizado	"	301.000.—

BALANCE CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE
con vencimiento al 30 de Septiembre de 1938

	ACTIVO m$n.	PASIVO m$n.
Accionistas	95.000.—	
Caja y Bancos	34.966.70	
Títulos de renta	101.080.97	
Obligaciones a cobrar	72.465.63	
Mobiliario y material	261.—	
Diversos deudores	254.550.06	
Gastos de organización a amortizar	1.—	
Comisiones	9.86	
Siniestros "Automóviles"	218.154.78	
Siniestros "Incendio"	25.930.75	
Siniestros "Cristales"	157.46	
Gastos Explotación "Sección Automóviles"	155.930.36	
Cuenta Explotación "Sección Automóviles"	77.643.79	
Gastos Explotación "Sección Incendio"	41.420.99	
Cuenta Explotación "Sección Incendio"	27.602.75	
Gastos Explotación "Sección Cristales"	227.65	
Cuenta Explotación "Sección Cristales"	127.30	
Cuentas de orden	120.000.—	
Propiedades e inmuebles	45.810.68	
Préstamos hipotecarios	168.539.59	
Préstamos sobre pólizas		
Ganancias y pérdidas	3.465.47	
	1.443.346.79	
Capital suscripto		396.000.—
Diversos acreedores		8.406.20
Intereses		14.227.3[illegible]
Cuenta Explotación "Sección Automóviles"		435.363.10
Cuenta Explotación "Sección Incendio"		111.238.96
Cuenta Explotación "Sección Cristales"		445.45
Reserva legal		8.315.43
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes "Automóviles"		43.000.—
Siniestros pendientes "Incendio"		4.000.—
Siniestros pendientes "Cristales"		
Cuentas de orden		120.000.—
Reservas Automóviles		190.223.15
Reservas Incendio		22.064.99
Reservas Cristales		216.25
Reservas Extraordinarias		88.885.73
Ganancias y pérdidas		960.15
		1.443.346.79

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1938.
Luis Pino, presidente. — José Luis Doncel, síndico.
e. 30 mayo-N.° 4061-v.1.° jun

F. 121. — S. 130.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA"

COMPAÑIA DE SEGUROS
Buenos Aires, Esmeralda 70
INCENDIO Y GRANIZO

Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 30 de Mayo de 1910
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de Julio de 1910 y 18 de Marzo de 1932

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
" suscripto	"	500.000.—
" realizado	"	500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DICIEMBRE DE 1938
2do. Trimestre — Ejercicio 29.°

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	307.132.51	
Propiedades inmuebles	394.426.43	
Títulos de renta y valores diversos	633.604.76	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	382.452.15	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	3.339.50	
Diversos deudores	506.496.66	
Comisiones descontadas — Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	238.928.45	
Siniestros	10.491.61	
Cuentas de orden	1.158.416.49	
	3.635.288.56	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		500.000.—
Reservas		1.104.353.85
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		5.082.07
Diversos acreedores		42.241.38
Cuentas de orden		1.158.416.49
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		643.760.06
Ganancia		81.434.71
		3.635.288.56

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1938.
Pedro Luis Larre, presidente. — Adolfo Calzetta, director gerente. — José María Alcorta, contador. — José C. Catán, síndico.
e.30 mayo.-N. 3920-v1.° jun.

F. 155 — S. 177.

The Liverpool & London & Globe Insurance Company Ltd.

País de origen: Inglaterra
Domicilio: San Martín 81
Ramos que explota: Incendio, Automóviles, Accidentes Personales, Accidentes Materiales (Cristales, Robo, Garantía e Infortunio)
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Enero 9 de 1898
Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 26 de Septiembre de 1911

Capital autorizado	£	3.000.000.—
" suscripto y realizado	"	1.062.100.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina, en títulos nacionales: $ 590.562.— c|l.
Esta Sucursal no tiene capital asignado
N.° de orden 4

BALANCE DE SALDOS DEL CUARTO TRIMESTRE
1.° OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz	34.708.—	
Banco de Londres y América del Sud (Buenos Aires)	37.212.20	
Banco de Londres y América del Sud (Córdoba)	209.05	
Caja	275.90	
Caja (Fondo fijo)	300.—	
Diversos deudores	40.957.50	
Banco de la Nación Argentino (Cta. títulos en depósito)	590.562.—	
	704.224.65	
HABER		
Casa Matriz (Cuenta títulos en depósito)		590.562.—
Diversos acreedores		167.66
Reservas para cuentas impagas		5.530.37
Reservas para siniestros pendientes:		
Sección Incendio .... $ 5.928.—		
Sección Accidentes .... » 28.780.—		34.708.—
Saldo al 31|12|38		73.256.62
		704.224.65

Buenos Aires, 26 de Enero de 1939.
p. p. The Liverpool & London & Globe Insce. Co. Ltd.:
R. K. Mitchell, gerente local

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION
Correspondiente al año 1938 (1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1938)

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Corretajes y comisiones	118.205.09	
Gastos generales	76.505.99	
Impuestos y patentes	49.436.93	
Siniestros pagados	30.710.84	
Reaseguros locales pasivos	102.385.08	
Saldo	124.504.28	
	501.748.21	
Sección Accidentes:		
Automóviles:		
Corretajes y comisiones	35.592.11	
Siniestros pagados	59.877.63	
Saldo	27.476.72	
	122.946.46	
Accidentes Personales:		
Corretajes y comisiones	315.29	
Siniestros pagados	630.—	
Saldo	4.410.59	
	5.355.88	
Accidente Materiales:		
(Cristales, Robo, Garantía e Infortunio)		
Corretajes y comisiones	7.606.97	
Siniestros pagados	1.377.57	
Impuestos y patentes	17.328.41	
Gastos generales	33.513.93	
Reasegurados locales pasivos	1.728.47	
	61.555.35	

HABER	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Premios		463.396.35
Impuestos y patentes		8.605.61
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		29.746.25
		501.748.21
Sección Accidentes:		
Automóviles		
Premios		118.666.88
Impuestos y patentes		4.279.58
		122.946.46
Accidentes Personales:		
Premios		5.094.75
Impuestos y patentes		261.13
		5.355.88
Accidentes Materiales:		
(Cristales, Robo, Garantía e Infortunio)		
Premios		47.818.16
Impuestos y patentes		4.231.15
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		340.88
Saldo		9.165.16
		61.555.35

Buenos Aires, 26 de Enero de 1939.
p. p. The Liverpool & London & Globe Insce. Co. Ltd.:
R. K. Mitchell, gerente local
e.30 mayo.-N.° 4086-v.1.° jun.

F. 145. — S. 159.

PHOENIX ASSURANCE CO. LIMITED

PAIS DE ORIGEN: GRAN BRETAÑA

Domicilio: Reconquista N.° 314 — Buenos Aires

RAMOS EN QUE OPERA: INCENDIO, MARITIMO E INFORTUNIOS

Fecha de autorización del P. E.: 20 de Diciembre de 1897 y 30 de Noviembre de 1923
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 23 de Julio de 1900

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado . . . . £ 3.792.795.—
Subscripto . . . . „ 3.792.795.—
Realizado . . . . „ 1.005.000.—

Depósito en garantía en el Banco de la Nación, en Tít. Nac. $ 772.200 c|legal.
Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938 — 4.° TRIMESTRE

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación (Cuenta títulos en depósito)	722.200.—	
Caja y Bancos	35.175.61	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Diversos deudores	125.425.74	
Gastos de organización		
Casa Matriz (Siniestros en liquidación)	194.292.25	
Sección Infortunios:		
Accidentes del Trabajo—		
Departamento Nacional del Trabajo (Cuenta títulos en depósito) Garantía Ley N.° 9688	50.000.—	
Diversos deudores	35.136.08	
Casa Matriz (Reserva Ley N.° 9688)	106.009.15	
Casa Matriz (Siniestros en liquidación)	44.676.75	
	1.312.915.58	

HABER		c$l.	c$l.
Casa Matriz			161.523.67
Casa Matriz (Cta. Tít. en depósito)			772.200.—
Siniestros pendientes:			
Incendio	$ 70.294.—		
Marítima	„ 105.922.—		
Autos, Crist. individuales, carros y garant.	„ 18.076.25		194.292.25
Diversos acreedores:			34.213.76
Sección Infortunios:			
Accidentes del Trabajo—			
Fondo de reserva (Ley 9688)			106.009.15
Siniestros pendientes			44.676.75
			1.312.915.58

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio y Marítima:		
Corretajes y comisiones	52.015.07	
Gastos generales	28.938.96	
Impuestos y sellos	16.209.72	
Siniestros abonados	52.356.52	
Reaseguros pasivos	23.434.43	
Sección Infortunios:		
Accidentes del Trabajo—		
Corretajes y comisiones	15.591.83	
Gastos generales	9.496.19	
Impuestos y sellos	1.557.12	
Asistencia médica	13.354.67	
Siniestros abonados	26.534.24	
Sección Autos, Crist. indiv. Carros y Garantía:		
Corretajes y comisiones	16.213.96	
Gastos generales	9.082.50	
Impuestos y sellos	4.233.83	
Siniestros abonados	18.739.56	
Saldo	54.569.14	
	342.327.74	
HABER		
Sección Incendio y Marítima:		
Primas		208.210.90
Patentes y sellos		4.509.75
Comisiones s|reaseguros pasivos		4.153.78
Sección Infortunios:		
Accidentes del Trabajo—		
Primas		66.552.41
Patentes y sellos		1.981.58
Sección Autos, Crist. Indiv. Carros y Garantía:		
Primas		54.933.42
Patentes y sellos		1.985.87
		342.327.71

S. E. ú O.
Buenos Aires, Enero 27 de 1939.
p. p. Phoenix Assurance Co. Ltd.
p. p. Leng, Roberts y Cía. (Seguros) Ltda.
C. G. Ballard.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION — TOTALES DEL AÑO 1938

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Corretajes y comisiones	165.490.05	
Gastos generales	115.536.01	
Impuestos y sellos	47.032.55	
Siniestros abonados	82.248.03	
Reaseguros pasivos	62.376.24	
Sección Marítima:		
Corretajes y comisiones	22.460.45	
Gastos generales	13.398.50	
Impuestos y sellos	9.284.06	
Siniestros abonados	73.097.29	
Reaseguros pasivos	2.032.14	
Sección Infortunios, Accidentes del Trabajo:		
Corretajes y comisiones	60.901.57	
Gastos generales	32.451.37	
Impuestos y sellos	5.723.36	
Asistencia médica	54.381.40	
Siniestros abonados	124.069.69	
Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía:		
Corretajes y comisiones	59.318.69	
Gastos generales	31.751.92	
Impuestos y sellos	15.542.10	
Siniestros abonados	71.865.42	
Saldo	192.705.86	
	1.241.666.72	
HABER		
Sección Incendio:		
Primas		613.217.14
Patentes y sellos		11.053.65
Comisiones s|reaseguros pasivos		11.997.10
Sección Marítima:		
Primas		116.166.07
Patentes y sellos		6.921.16
Comisiones s|reaseguros pasivos		479.15
Sección Infortunios, Accidentes del Trabajo:		
Primas		265.022.88
Patentes y sellos		7.752.30
Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía:		
Primas		201.584.49
Patentes y sellos		7.472.78
		1.241.666.72

S. E. ú O.
Buenos Aires, Enero 27 de 1939.
Phoenix Assurance Co. Lda.
p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltd.
e.30 mayo.-N.° 4093-v.1.° jun.

"LA INTERNACIONAL"

COMPAÑIA DE SEGUROS

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N.º 319

Seguros contra Incendio y Marítimos

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 5 de Enero de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Abril de 1920

Capital autorizado y suscripto .... c$l. 1.500.000.—
realizado .... „ 450.000.—
En 15.000 acciones - Series 1ra., 2da., 3ra., 4ta. y 5ta.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938
(CUARTO TRIMESTRE DEL 19.º EJERCICIO)

ACTIVO	o$s.	c$l.
Accionistas		1.050.000.—
Caja y Bancos		173.575.34
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		146.500.—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		425.000.—
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	900.95	100.069.12
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	7.652.70	608.569.17
Siniestros	194.79	84.718.31
Cuentas de orden		80.450.—
Cambios	0.57	
	8.749.01	2.668.881.94

PASIVO	o$s.	c$l.
Capital suscripto		1.500.000.—
Reservas		278.806.57
Siniestros pendientes		40.374.91
Diversos acreedores		5.833.03
Cuenta explotación	8.749.01	754.534.61
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		8.881.52
Cuentas de orden		80.450.—
Cambios		1.30
	8.749.01	2.668.881.94

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1938.
Carlos A. Pueyrredón, presidente. — Rosmann y Cía., administradores. — Carlos G. Linck, síndico.

e.30 mayo.-N.º 3920-v.1.º jun.

F. 158 — S. 144.

ROYAL INSURANCE COMPANY LIMITED

CONSTITUIDA EN INGLATERRA

Calle Bartolomé Mitre 478

Ramos que explota: INCENDIO, MARITIMA, VIDA, AUTOMOVILES, ACCIDENTES PERSONALES, ACCIDENTES MATERIALES, (CRISTALES, ROBO E INFORTUNIO)

Fecha de autorización del P. E.: 8 de Noviembre de 1886
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Agosto de 1888
Capital autorizado .... £ 6.000.000.—
" suscripto .... „ 5.599.930.—
„ realizado .... $ 2.799.965.—
No tiene capital asignado a esta Sucursal
Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina, en títtulos nacionales: $ 308.448.— o|s. y $ 140.000.— c|l.

BALANCE DE SALDOS DEL 4.º TRIMESTRE DEL EJERCICIO SOCIAL
31 DE DICIEMBRE DE 1938

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		38.596.—
Caja		1.000.—
Banco de Londres y América del Sud (Bs. Aires)		91.695.95
Banco de Londres y América del Sud (Rosario)		622.65
Banco Real de Canadá		250.—
Diversos deudores	7.543.14	166.999.48
Obligaciones a cobrar		20.000.—
Propiedades o inmuebles:		
Edificio situado en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nos. 470 al 500, esquina San Martín	521.640.—	
Banco de la Nación Argentina:		
Cuenta títulos en depósito	308.448.—	140.000.—
Banco de Londres y América del Sud:		
Cuenta Títulos en depósito		1.700.—
	837.631.14	460.864.08

HABER		o$s.	c$l.
Fondos invertidos en la República Argentina		521.640.—	
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		308.448.—	141.700.—
Diversos acreedores			16.016.77
Siniestros pendientes:			
Sección incendio	$ 23.393.—		
Sección Marítima	„ 4.836.—		
Sección accidentes	„ 10.367.—		38.596.—
Saldo al 31|12|1938		7.543.14	264.551.31
		837.631.14	460.864.08

Buenos Aires, Enero 26 de 1939.
p.p. Royal Insurance Company, Limited: R. K. Mitchell, gerente local.

AL AÑO 1938 ENTRE EL 1.º DE ENERO DE 1938 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

DEBE	o$s.	c$l.
Sección Incendios:		
Corretajes y comisiones		154.709.96
Siniestros pagados		55.542.71
Gastos Generales		117.859.21
Impuestos y patentes		73.012.31
Reaseguros locales pasivos		26.194.07
Saldo		124.152.71
		551.470.97
Sección Marítima:		
Comisiones y corretajes		4.690.91
Siniestros pagados		4.550.94
Gastos generales		6.360.14
Impuestos y patentes		4.437.90
Saldo		18.187.87
		38.227.76
Sección Vida:		
Comisiones y corretajes		117.146.06
Siniestros y pólizas vencidas	34.352.70	21.464.60
Gastos generales		38.293.48
Impuestos y patentes		13.591.92
Bonos Vida	3.858.87	6.451.64
Cesiones Vida	11.238.74	11.497.11
Préstamos vida	5.143.84	48.130.—
Cuenta cambio	13.333.45	
Saldo	1.714.77	335.109.74
	69.642.37	591.684.55
Sección Automóviles:		
Comisiones y corretajes		36.677.26
Impuestos y patentes		10.041.30
Siniestros pagados		49.564.66
Gastos generales		16.749.85
Saldo		13.532.01
		126.565.08
Sección Accidentes Personales:		
Correajes y comisiones		2.135.54
Siniestros pagados		11.181.—
		13.316.54
Sección Accidentes materiales: (Cristales, Robo e Infortunio)		
Corretajes y comisiones		4.869.15
Siniestros pagados		3.221.74
Impuestos y patentes		6.214.98
Gastos generales		7.774.67
Saldo		16.598.22
		38.678.76

HABER	o$s.	c$l.
Sección Incendio:		
Premios		522.852.29
Impuestos y patentes		13.421.82
Intereses		12.16
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		15.184.70
		551.470.97
Sección Marítima:		
Premios		34.371.46
Patentes		3.856.30
		38.227.76
Sección Vida:		
Premios	6[illegible].052.50	556.421.14
Impuestos y patentes		
Intereses sobre préstamos vida	6.180.78	4.351.53
Intereses sobre premios vida	409.09	608.84
Cuenta cambio		30.303.04
	69.642.37	591.684.55
Sección Automóviles:		
Premios		122.085.28
Impuestos y patentes		4.479.80
		126.565.08
Sección Accidentes Personales:		
Premios		8.022.97
Impuestos y patentes		1.164.80
Saldo		4.128.77
		13.316.54
Sección Accidentes Materiales: (Cristales, Robo e Infortunio)		
Premios		35.499.59
Impuestos y patentes		3.179.17
		38.678.76

Buenos Aires, 26 de Enero de 1939.
p.p. Royal Insurance Company, Limited: R. K. Mitchell, gerente local.

e.30 mayo.-N. 4058-v.1.º jun.

F. 188. — S. 174.

"VICTORIA"

Compañía Argentina de Seguros

Florida 229, (2.° piso) Capital

Seguros contra Incendios, Cristales y Automóviles

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 23 de Mayo de 1921 y 10 de Marzo de 1931, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 17 de Agosto de 1921 y 23 de Abril de 1931

Capital autorizado	m$l.	1.000.000.—
» suscripto	»	1.000.000.—
» realizado	»	400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DICIEMBRE DE 1938

Segundo Trimestre del 18.° Ejercicio

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas	600.000.—	
Caja y Bancos	14.452.20	
Propiedades inmuebles	95.954.71	
Títulos de renta y valores diversos	277.088.10	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	89.534.82	
Mobiliario y material	26.28	
Obligaciones a cobrar	750.—	
Diversos deudores	151.000.05	
Deudores por compra de propiedades a plazos	76.454.65	
Compañías reaseguradoras	9.048.45	
Gastos de explotación	167.099.98	
Siniestros	39.059.42	
Cuentas en suspenso	130.97	
Cuentas de orden	.426.050.—	
Saldo de pérdidas del ejercicio anterior	66.207.18	
	.012.856.81	
PASIVO		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		152.669.08
Utilidades diferidas		15.496.13
Diversos acreedores		151.655.49
Compañías reaseguradoras		32.391.85
Cuentas de explotación		231.608.13
Cuentas en suspenso		2.986.13
Cuentas de orden		1.426.050.—
		3.012.856.81

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1938.
Ernesto Jorge, presidente. — Tomás J. Barry, gerente. — José B. Rodríguez, contador. — Américo E. Aliverti, tesorero. — Valentín A. Sánchez, síndico.

e.30 mayo.-N.° 4081-v.1.° jun.

F. 200 — S. 204.

THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES

País de origen: Estados Unidos de Norte América
Domicilio Social: Broadway 120, New York

Representación en Buenos Aires: Corrientes 222
Fecha de autorización: 23 de Junio 1890
Fecha de inscripción en el Registro de Comercio: 23 de Junio de 1890
Ramos que explota: VIDA

Capital autorizado	o$a.	100.000.—
» suscripto	»	100.000.—
» realizado	»	100.000.—

Capital asignado a esta Agencia: $ m|n. 150.000.—

BALANCE DE SALDOS DEL PRIMER TRIMESTRE AL 31 DE ENERO DE 1939

DEBE	m$n.	m$n.
Banco de la Nación Argentina, cuenta títulos en depósito	132.762.12	
Préstamos sobre pólizas	231.370.77	
Primas pendientes o diferidas	4.509.95	
Intereses vencidos y pendientes	2.738.75	
	371.381.59	
HABER		
Casa Matriz		166.689.13
Casa Matriz, cuenta títulos en depósito		132.762.12
Siniestros pendientes		2.852.—
Pólizas vencidas, pendientes		19.944.26
Dividendos a los asegurados, pendientes		506.11
Primas abonadas por anticipado		98.—
Acreedores diversos		48.529.97
		371.381.59

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
1.° DE NOVIEMBRE 1938 AL 31 ENERO 1939

DEBE	m$n.	m$n.
Dividendos a los asegurados	810.22	
Gastos generales	14.59	
Impuestos y patentes	695.53	
Siniestros	75.282.84	
Rentas vitalicias	247.52	
Dotales vencidas	100.—	
	77.150.70	
HABER		
Primas		7.492.42
Intereses varios		1.875.70
Saldo		67.782.58
		77.150.70

Buenos Aires, Enero 31 de 1939.
p. p. Sun Life Assurance Company of Canada
actuando por y en lugar de
The Equitable Life Assurance Society of The United States
F. Morgan, gerente general para la Argentina.

e.30 mayo.-N.° 4163-v.1.° jun.

F. 135 — S. 215.

"LA ECONOMIA COMERCIAL"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Domicilio: Corrientes N.° 550

Marítimo - Incendio - Vida - Granizo - Accidentes del Trabajo (Ley 9688) - Cristales - Automóviles - Individuales

Autorizada por Decreto de Marzo 15 de 1889
Inscripción en el Registro Público de Comercio:
17 de Junio de 1889, 9 de Febrero de 1903, 12 de Enero de 1915, 30 de Marzo de [illegible] — 17 de Diciembre de 1928 y 29 de Septiembre de 1936.

Capital autorizado	c$l.	2.500.000.—
» suscripto	»	1.000.000.—
» realizado	»	1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

SEGUNDO TRIMESTRE — 51.° EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	768.534.33	
Propiedades inmuebles	202.111.70	
Títulos de renta y valores diversos	2.229.802.48	
Préstamos hipotecarios	460.549.08	
Préstamos sobre pólizas Vida	517.135.57	
Obligaciones a cobrar	95.225.44	
Mobiliario y material	1.—	
Comisiones descontadas	24.513.86	
Compañías reaseguradoras	312.892.86	
Diversos deudores	704.029.02	
Reaseguros	205.489.28	
Pólizas vencidas y rescatadas	44.686.95	
Gastos de explotación	305.644.23	
Siniestros	286.202.52	
Cuentas de orden	17.800.—	
Accidentes del Trabajo:		
Títulos de Crédito Argentino	45.450.—	
Obligaciones a cobrar	10.534.21	
Diversos deudores	140.879.51	
Reaseguradores	4.219.15	
Reaseguros	590.93	
Gastos de explotación	89.632.64	
Siniestros	95.754.11	
	6.561.738.87	
PASIVO		
Capital subscripto		1.000.000.—
Reservas		2.976.362.27
Beneficios de asegurados Vida		677.459.17
Siniestros pendientes		63.750.—
Reaseguradores		145.023.97
Diversos acreedores		46.182.69
Cuentas de explotación		1.183.086.59
Cuentas de orden		17.800.—
Ganancias y pérdidas		30.127.70
Accidentes del Trabajo:		
Reservas		125.101.30
Siniestros pendientes		60.000.—
Cuentas de explotación		236.845.18
		6.561.738.87

Buenos Aires, Enero 25 de 1939.
Esteban Barón, presidente. — Carlos J. Pagliera Núñez, gerente. — Dionisio Pietracaprina, síndico.

e.30 mayo.-N.° 4143-v.1.° jun.